

PROVINCIA DE TUCUMAN

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

**PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL PARA LA POBLACION PENITENCIARIA DE LA PROVINCIA DE
TUCUMAN**

ASISTENCIA TECNICA – INFORME FINAL

Octubre 2022

EQUIPO

**MARIANO IGLESIAS – MARIA JULIA ENCABO – VERONICA DOPAZO
MARÍA FLORENCIA QUARANTA - KARINA BATTISTINA - MARANA TRUJILLO - CAROLINA BERDIÑAS –
VERÓNICA SABARIS - ALEJANDRA GALLO - LUIS ALBERTO DEUTERIS**



INDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
INICIO	5
Ejecución del Plan de Tareas	6
1.1 Realización de Entrevistas con Autoridades del Ministerio de Seguridad de Tucumán.....	7
1.2 Realización de Entrevistas con Autoridades del Servicio Penitenciario; en este caso a los jefes de producción de los Institutos Penales de Tucumán.....	34
1.3 Recopilación de Estudios preexistentes sobre experiencias exitosas con relación al Trabajo en Reclusión en Argentina y países limítrofes.....	78
1.4 Recopilación y Análisis de Estudios Existentes del Desempeño Laboral de la población carcelaria que cumplió la condena y se encuentra en libertad.....	106
1.5 Desarrollo, análisis y establecimiento de Conclusiones de la Información Obtenida en las Entrevistas con los actores mencionados; elaboración de informe de situación.....	110
2.1 Estudios/datos preexistentes en cuanto a la población carcelaria de Tucumán.....	113
2.2 Actualización de datos.	114
2.3 Estudios comparativos de Crecimiento de la Población Carcelaria entre los estudios preexistentes y los datos actuales.	114
2.4 Recopilación de Datos Duros	115
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	120
2.5. Relevamiento y análisis de los Programas de trabajo existentes en los institutos penales.	120
2.6 Relevamiento y análisis de las Labores, artesanales, de producción que se realizan en la actualidad en las unidades penitenciarias.	121
2.7 Análisis y Desarrollo de tipo de trabajos individuales (labores, artesanales, de producción) que se podrían adicionar.	122
2.8 Relevamiento de la Maquinaria existente en uso; deficiencias. Maquinaria/instrumentos adicionales necesarios para la puesta en marcha eficiente de dichos recursos.....	123
2.9 Relevamiento de los recursos financieros requeridos y la distribución actual de los recursos generados por los programas existentes.....	127
PLANTEAMIENTO TEMAS ADICIONALES PARA ETAPA III	127
Marco Jurídico	127
Ley de Trabajo en Penales de Tucumán Vigente	128
Ley que rige el departamento de producción.....	128
Obligatoriedad de cobro de Peculio.....	128
Construcción del Nuevo Penal	128
CONCLUSIONES PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA	128
TERCERA ETAPA	140
3.1.a.Marco Jurídico	140
3.1. b. Recopilar evidencia sobre las prácticas laborales que son llevadas adelante en distintos establecimientos penitenciarios de Tucumán. (Producción, productos, Recursos humanos involucrados. Dirección. Asistencia del Exterior. Financiamiento. Distribución de Recursos Obtenidos).	158
3.2. Recopilación y Análisis de las metodologías de Trabajo que se realizan en la actualidad para el funcionamiento de las propias cárceles. (Recursos Técnicos y espaciales).	163
3.3. Análisis de los Talleres productivos gestionados por el sistema penitenciario. (Recursos financieros. Posibilidades de ampliación de talleres)	167

3.4. Análisis de las Actividades en las que participan empresas privadas; sponsoreo. Donaciones. Ámbitos de Reclusión: Espacios interiores y exteriores disponibles para la realización de trabajos adicionales a los existentes.....	169
3.5. Grado de contacto con el exterior: Análisis de casos individuales de labores en comercios pertenecientes a las unidades penitenciarias (como caso de Panaderías).....	170
3.6. Análisis del Predio de El Cadillal y los proyectos propuestos para dicho predio.....	171
3.7. Establecimiento de las bases del programa de marketing.....	177
3.8. Elaboración de la Tutoría Administrativa, sustento administrativo del programa.....	178
3.9. Organización integral y análisis de la Información obtenida en el desarrollo de las Etapas I, II y III.	179
CUARTA ETAPA	199
4.1. Creación y diseño de una Marca: diseño de logo y aplicaciones Desarrollo de los conceptos que sostienen la marca. Diseño de Manual de Marca.....	199
4.2. Definición de los productos que integrarán el programa (plan por etapas).	208
4.3. Elaboración de circuito comercial y estudio de mercado para identificar las mejores alternativas de comercialización.	225
Introducción.....	225
Evaluar la ventaja competitiva.....	227
4.4. Estrategia de comunicación. Diseño de campaña de Publicidad del Programa.	228
4.5. Diseño de evento para la presentación a los distintos actores del sector público y privado del Programa.	234
4.6. Plan de alianzas estratégicas para la implementación y posicionamiento del Programa.....	238
4.7. Diseño de la Tutoría Administrativa para el resguardo, custodia y administración de los fondos obtenidos en la comercialización de los productos incluidos en el programa.	243
4.8. Diseño de acciones de cross marketing que permitan la visualización e incentivo a las empresas privadas que colaboren con el Programa.	249
4.9. Elaboración del Programa de Reinserción Social y Laboral.....	254
Agradecimientos:.....	261
Bibliografía.....	262

INTRODUCCIÓN

El estudio analiza la situación del Departamento de Producción en la provincia de Tucumán. Para ello se realizó un trabajo de investigación dividido en 4 etapas. La primera etapa se dedicó al relevamiento de estudios preexistentes sobre experiencias exitosas en relación al Trabajo en Reclusión en Argentina y países limítrofes y la realización de Entrevistas con Autoridades del ministerio de Seguridad de Tucumán y otros actores provinciales significativos.

La segunda parte se dedicó a investigar los Recursos Humanos y financieros, espacios físicos, e infraestructura técnica a disposición del Departamento de Producción. También recopila información acerca de la producción actual de la Población Penitenciaria. Por otro lado, analiza los distintos actores que intervienen en las actividades laborales, sociales y de culto que realizan los internos y las leyes que regulan los establecimientos penitenciarios de Tucumán en relación a la Producción y el Trabajo.

La tercera parte de este estudio analiza la situación actual del Departamento de Producción y sienta las bases de un nuevo modelo de desarrollo productivo de acuerdo a las leyes laborales vigentes y elabora un modelo de tutoría administrativa.

En la última etapa se crea una marca que otorga valor a los productos producidos en reclusión, se establece una estrategia de mercadotecnia para dichos productos y canales comerciales novedosos, que amplían la red de comercialización para establecer un Programa de Reinserción Social y Laboral de la Población Penitenciaria de Tucumán, superador del existente.

INICIO

El 16 de junio se dio inicio al Contrato entre el Consejo Federal de Inversiones y el Grupo de Expertos Consultores Verónica Dopazo, María Julia Encabo, Mariano Iglesias y Equipo (en adelante los consultores),

En las Etapas I y II de la asistencia técnica Programa para la Reinserción Social y Laboral de la Población Penitenciaria de Tucumán se ha dado comienzo a los trabajos relacionados con el estudio de la realidad social y el comportamiento de las personas privadas de su libertad en la provincia de Tucumán.

Se comenzó las labores de análisis de los talleres existentes dependientes del Departamento de Producción del Servicio Penitenciario de Tucumán.

La concreción de estas primeras etapas de trabajo nos permitió dimensionar el complejo estado en el que se encuentra el Departamento de Producción, las voluntades personales, tanto grupales como individuales para mejorar las condiciones laborales de los internos, y comenzar a elaborar un Manual de Procedimientos Estratégicos, que permitirá intervenir en forma superadora los modelos de trabajo existentes en la actualidad para la elaboración de un Programa para la Reinserción Social y Laboral de la Población Penitenciaria de Tucumán.

Para la realización de la tarea encomendada, tomamos contacto con la contraparte designada, en una primera instancia el Ingeniero José Luis Orden, quien derivó a su vez con el Comité del Departamento de Producción integrado por Fátima Sarmiento, Ingeniero Guillermo Olivera, Doctor Juan Carlos Sal Clérici, y contador Gabriel Orellana (en adelante el Comité).

Este equipo fue recientemente asignado al área, lo cual permite que comencemos prácticamente a la par el análisis pormenorizado del Sistema de Producción que rige en la actualidad en el Sistema Penitenciario de la Provincia de Tucumán.

Ejecución del Plan de Tareas

Para la ejecución del Plan de Tareas, en primer término se realizó una reunión virtual para tomar contacto, y detallar los lineamientos de la tarea asignada, coordinar el viaje a la provincia, ya que para los consultores era imperativo conocer de primera mano el funcionamiento de los talleres de producción del Servicio Penitenciario de Tucumán.

Además se elaboraron 4 cuestionarios diferentes, uno para cada integrante del Comité, donde se detalló la información que se precisaba (se adjuntan en Anexo).

Actividades desarrolladas en coordinación con los responsables del Departamento de Producción:

- ✓ Entrevista individual o grupal con los miembros del departamento
Temas a desarrollar: Los anticipados en los archivos enviados previamente.
En caso que estos lo requieran, podrán contestarlos por escrito.

- ✓ Visita a las centro de producción
Reconocimiento de los mismos, y tomas fotográfica de las instalaciones

- ✓ Entrevistas breves con los Jefes de las unidades
Tema a tratar: apreciaciones y/o comentarios de los mismos sobre los procesos actuales de trabajo de los internos

- ✓ Entrevista con la Trabajadora Social
Temas a tratar: consideraciones psico-sociales de los internos

- ✓ Entrevista con personal de juzgado de Ejecución
Tema a tratar: normas y legislación vigente de beneficios de los internos

- ✓ Entrevista breve con el Ministro de Seguridad
Tema a tratar: desarrollo de políticas actuales y proyectos futuros del sistema penitenciario en la provincia.

- ✓ Visita al predio El Cadillal: si fuera posible el día sábado para conocer las instalaciones e infraestructura existente, en caso de continuar con la idea a futuro de desarrollar allí un predio productivo.

1.1 Realización de Entrevistas con Autoridades del Ministerio de Seguridad de Tucumán.

- **Ministro de Seguridad Eugenio Agüero Gamboa**

Se mantuvo una charla en las dependencias del Ministerio de Seguridad; se le comentaron los alcances del trabajo que estamos realizando, explicando los antecedentes con los que contamos como Equipo de Trabajo, y del proyecto realizado y aplicado en Paraguay.

El ministro respondió que en materia de talleres laborales, la nueva unidad penitenciaria que se encuentra en construcción en la localidad de Benjamín Paz, Trancas, donde se dieron inicio a las obras en un predio de 170 hectáreas, la que resultará en una gran mejora en la infraestructura carcelaria provincial, ya que es la primer cárcel construida en 100 años en Tucumán.

- **Reunión con Comité del Departamento de Producción**

Julia Fátima Sarmiento ex Subdirector de la Dirección General de Institutos Penales del Ministerio de Seguridad,

Ingeniero Guillermo Olivera

Contador Gabriel Orellana

Abogado Juan Carlos Sal Cléricsi

Comentan que al asumir la gestión del Departamento de Producción se encontraron con que había un cierto desmanejo y una administración deficiente, proveniente de la gestión anterior.

Además remiten que fueron un poco resistidos por los agentes penitenciarios al comienzo de la gestión por ser civiles, sin embargo con el correr del tiempo

y al notar el profesionalismo del equipo, se han ido adaptando y han conformado un equipo funcional.

Normativa Jurídica

Leyes 24.660 y Ley 4611– Orgánica del Servicio Penitenciario de Tucumán.

La ley que está vigente y rige el departamento de producción, establece que, una vez sufragados los costos de producción, se distribuirán las utilidades de la siguiente forma:

el 25% de las utilidades son para maquinarias

el 25% de las utilidades es para la refacción de los locales

el 15% para actividades sociales

el 35% para gastos de mejoramiento de la estructura penitencia.

Aspectos contables / financieros y de organización del trabajo

El Dpto. Producción no cuenta con información de liquidación del peculio.

La norma que regula la aplicación, regulación y/o variaciones o aumentos es el art. 23 inciso 2° Ley Prov. 4677.

Aproximadamente entre 300 y 315 internos participan en la actualidad de talleres de producción; no se tiene registro de la participación de internos en talleres previo a la pandemia.

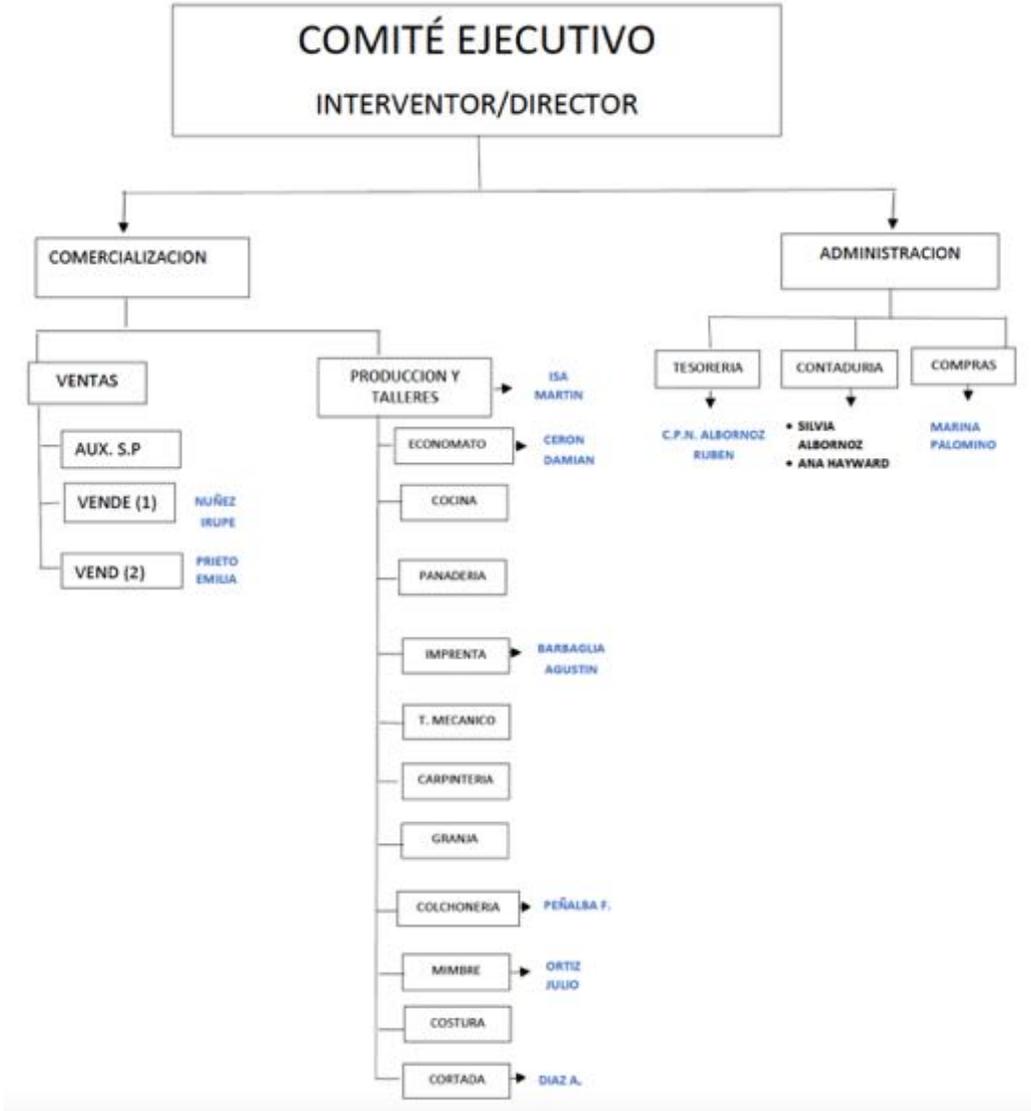
Los pagos a los internos de su ingreso por trabajo en los talleres son con constancia de recibo de sueldo, se realizan en mano y en efectivo.

Solo parcialmente se respeta el reintegro del 15% de lo producido al recluso que labora.

El Dpto. Producción no tiene información de liquidación de retenciones (art 121 “c” Ley 24.660)

Existen jerarquías en algunos talleres, sin perjuicio que en la actualidad haya proyectos de escalafón salarial y de tareas de internos en el ámbito del ministerio de seguridad (Dpto. Producción).

Los jueces de Ejecución no intervienen en la decisión de entregar el dinero directamente a los internos.



Existe la posibilidad de elección laboral de acuerdo a cupos existentes. Algunos internos tienen conocimiento previo en oficios, hay también personal penitenciario y contratado que capacita a los internos.

Son importantes las motivaciones de los internos tanto para trabajar como para estudiar. El tratamiento que reciban, con respeto también es vital para un mejor funcionamiento de la vida en el penal.

El Dpto. Producción no posee presupuesto en la actualidad para absorber la incorporación de más trabajadores a los talleres.

En relación a la refacción y acondicionamiento de los talleres, los recursos financieros son escasos.

No existen en la actualidad fundaciones, organismos o particulares que ofrezcan donaciones.

Los productos que surgen de los talleres panadería, carpintería, herrería y algunos productos de granja se comercializan a terceros, además del consumo interno en los penales..

No realizan un análisis de costos de cada uno de los productos.

En general no realizan quitas en los haberes por inasistencias.

El Dpto. Producción no posee información de internos que hayan solicitado que el dinero de su trabajo se entregue a sus familias.

No hay menores trabajando en los talleres

El departamento de producción vende exento para la compra y para la venta.

Los internos perciben de \$1.000 a \$5.000 al mes.

Los Materiales, equipos de Trabajo y Herramientas se obtuvieron con recursos propios (del Depto de Producción) en mayor medida.

El Estado general de la infraestructura es deficiente.

Los internos en general Cumplen con los trabajos asignados, tienen ausencias y existe abandono de reclusos que iniciaron trabajos.

En la actualidad no hay comunicación interna en las unidades promoviendo el trabajo en los talleres.

La Motivación de los reclusos para trabajar Se basa en beneficios procesales principalmente.

En general les interesa aprender oficios porque sienten que se les brinda una oportunidad que no tuvieron antes de ingresar al sistema.

En general Asumen responsabilidades.

Aspectos Legales

El art 121 de la ley 24.660 que reglamenta la "Retribución" de los internos. Los porcentajes de la Ley 24.660 no coinciden con los de la Ley Prov. 4677. Se aplican ambas leyes a nivel local y prevalece esta última en materia de cuestiones laborales.

En el procedimiento administrativo local se vislumbra existiría diferencia normativa en concepto de “peculio” y los ingresos adicionales por trabajos en los talleres

Existen en la actualidad proyectos de establecer un escalafón salarial y de tareas de internos en el ámbito del ministerio de seguridad (Dpto. Produccion).

La ley Penitenciaria prov. N° 4611 establece obligaciones de mantenimiento y limpieza y no existe una ley que específicamente los obligue a trabajar.

Los beneficios procesales los determinan los jueces de ejecución; los incentivos laborales pueden derivar de otras instancias del sistema penitenciario.

Los internos poseen seguro de salud (en caso de tener un accidente mientras trabajan).

No se tiene constancia que exista a nivel local el “Sindicato Unido de Trabajadores Privados de la Libertad”.

En principio no existe ningún impedimento legal para que un interno pueda realizar trabajos dentro de las unidades para un tercero fuera del sistema.

El Dto Producción Entiende que puede implementarse gradualmente modificaciones en el sistema de pago de retribuciones (ej.: deposito en cuenta bancaria).

Los jueces de Ejecución no intervienen en la decisión de entregar el dinero directamente a los reclusos.

Desde el aspecto jurídico, el Departamento de Producción podría recibir donaciones de particulares en bienes, servicios o efectivo.

Los bienes que los reclusos producen para consumo interno, también son retribuidos económicamente a través de los incentivos del Dpto. de produccion.

Se podría generar un marco legal que permita a los reclusos tener una cuenta bancaria donde se depositen sus ingresos, sin costo de mantenimiento y que estos recursos puedan ser utilizados por su familia –si fuera la voluntad del recluso-. a través de acuerdos con entidades bancarias.

Ha habido en pocos casos de reclamos salariales en algunos talleres.

Se estima que sería factible generar un sistema mixto, donde el recluso solo reciba internamente el peculio mientras que lo producido por su trabajo en los talleres pueda ser entregado a sus familiares.

Organización de los Talleres

Existen pabellones especiales y divisiones según tipos de delitos, afinidades de internos, etc. También hay áreas comunes de esparcimiento.

El trabajo grupal se organiza bajo la dirección y organización de los jefes de talleres de producción.

En principio no existen líderes. En general tienen cohesión grupal y metas compartidas.

Los talleres más requeridos son panadería e imprenta por criterios económicos.

Los mayores impedimentos para que se incremente la cantidad de reclusos en los distintos talleres serían Problemas financieros, de infraestructura, entre los principales.

Los internos están muy acostumbrados al sistema verticalista; comentan sobre situaciones donde padres con hijos se encuentran todos juntos en reclusión, porque son familias enteras delictivas, también por peleas entre bandas familiares, lo cual condiciona en gran medida transversalmente todas las situaciones tanto laborales, educativas, sociales que puedan darse en el penal.

En el Penal de Concepción comienzan el turno para trabajar en el taller de panadería desde las 19 horas hasta la 1:00 o 2 de la mañana este taller es en esta unidad es semiabierto, es el paso más próximo a estar en libertad; tienen transportes hacen entregas en las comisarías. Hay un maestro panadero que es civil. De noche realizan la producción para la venta y de día trabajan para el consumo interno del penal. Hay otros internos que trabajan en este taller de panadería tanto en la distribución como en la cocina de alimentos.

La jefa de producción de Concepción, hace mucho hincapié en la limpieza y en el orden y eso se refleja en los ambientes en los que trabajan.

En el día del niño o días especiales realizan pedidos al por mayor, Pascuas, Navidad con pan dulce, pan chips, pan de salvado.

La idea es expandir el espacio de panadería hacia el centro de la ciudad con un local cedido por la municipalidad.

Para la Expo Rural la idea del departamento de Producción es comercializar productos de herrería y de asado.

San Dimas es la marca comercial que estaba vigente cuando asumieron la Dirección del Departamento de Producción. No termina de convencerlos como marca. El concepto de la marca se basa en un pasaje bíblico en que se habla del ladrón bueno /el ladrón malo.

Consideran fundamental implementar una jerarquización en aprendizaje y capacitación y certificaciones de los internos.

También el departamento de Producción tiene a su cargo actividades culturales como por ejemplo el taller de violín. En otros tiempos había un coro con 35 internos.

En el Penal de Concepción el horario de atención al público en la panadería es de 8 a 13 horas. Realizaron una prueba de 2 semanas con horario adicional de 15 a 19 horas pero no funcionó. El público está acostumbrado a el horario de la mañana y durante la tarde no hay demasiado movimiento.

También tienen un taller de carpintería; si bien el espacio es grande y agradable, los internos están trabajando con máquinas propias.

Existe un taller de bloques, un taller mecánico y todos trabajan con máquinas propias.

El Predio El Cadillal tiene potencial pero requiere inversión y habría que realizar el cercado del perímetro.

Antes tenían redes sociales Facebook e Instagram pero la anterior gestión no les dejó las contraseñas.

A los talleres que a la fecha son trabajados por internos en forma individual; la idea a futuro es tratar de integrarlos al Departamento de Producción. La transición tiene que ser de a poco y gradual, para evitar situaciones, con tranquilidad y paciencia. Ser sincero con el interno de la necesidad de que se integren al departamento.

Los horarios de trabajo, responden a horarios propios del sistema penitenciario.

Panadería de 4 hs a 11 hs y 17 hs a 22 hs.

Cocina desde las 6 hs hasta las 12.30 hs y luego de 15 a 17 hs.

El economato de 6 a 14 hs de lunes a sábado

Imprenta, granja, colchonería, mosaiquería (8-12 hs);

taller mecanico (6-13 hs.).

- **Subsecretaria de Coordinación Institucional Interjurisdiccional, Gladys Carpo Valero**

Comentó que estas mejoras serán importantes también para re destinar a los internos que se encuentran alojados en Comisaría (algunos ya con condenas), que debido a la superpoblación carcelaria de la provincia, deben permanecer en sitios que no están diseñados para la permanencia de los internos, sino para un pasaje provisorio.

- **Subsecretaria de Servicios Penitenciarios, Graciela Sare**

Se desempeñó en el Patronato de Internos y Liberados. Comenta que se están dando condenas de corta duración, ya que hay una superpoblación carcelaria, tanto en cárceles como en comisarias.

De acuerdo a su visión los internos necesitan capacitación y certificación de esas capacitaciones. Estos puntos son fundamentales para la reinserción ya que con un certificado pueden constatar sus oficios.

Agrega que al estar planificada la obra del penal de Última Generación que se encuentra en construcción en la localidad de Benjamín Paz; de acuerdo a la zona se podría realizar agricultura y otro tipo de talleres como son la ganadería y cría de animales. En la actualidad hay 1200 reclusos alojados en 7 comisarias, en forma provisional, de allí la necesidad de que los procesos sean cada vez más rápidos y que esta obra brindará la posibilidad de construir cuatro unidades más en esta nueva unidad penitenciaria.

Comenta que la ley 24.660 es obsoleta, es demasiado verticalista y se necesitaría una nueva ley penitenciaria que pueda tener la mirada de la adaptación del interno.

Ref Ley 24.660 ARTICULO 1º - La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad.

Tiene vestigios de una ley muy cerrada y verticalista; la nueva ley debería dar apoyo a los equipos técnicos para que puedan trabajar en conjunto.

Muchas veces si bien el juez sabe las características generales, es imprescindible atender a la opinión de las personas que están en contactos con los internos, ya que saben mucho más sobre sus características y necesidades.

De acuerdo a sus comentarios hay una barrera hacia dentro del sistema que a veces oprime de más al interno.

Aseguró que existen en la actualidad 400 personas procesados y penados con la modalidad de arrestos domiciliarios, muchas a y las mujeres son víctimas hay muchas Qué son tienen violencia doméstica muchas de ellas mujeres, que están sufriendo violencia doméstica y trata de mujeres.

Por otro lado refiere que la ley 4611 es una ley de 1974, que dice que porque si bien la persona está en situación de reclusión y en cumplimiento de una pena, el Estado le debe garantizar el acceso a la Educación y a su Culto.

Ref. Constitución Nacional: Artículo 18º "...Las cárceles serán para seguridad y no para castigo de los alojados en ella..."

Ley 4611 – Orgánica del Servicio Penitenciario de Tucumán: "Es misión del SPT la custodia y guarda de los procesados y la readaptación social de los condenados a penas privativas de libertad."

Y, estas cuestiones que son básicas para el Ser Humano, a veces el personal penitenciario niega o pone trabas a los internos. El personal penitenciario tiene en Tucumán una mirada policial. No existe en Tucumán en la actualidad una Escuela de Agentes Penitenciarios y debiera crearse. En la actualidad los agentes penitenciarios provienen del cuerpo de la escuela de policía.

Considera que debe formarse un nuevo tipo de Agente penitenciario que no se base en el control y la represión permanente, sino que acompañe más al

interno en su trayecto y que sea más llevadero el sistema tanto para el interno como para el agente.

Agrega por último que una persona que se recupera y que sale luego de cumplir la condena tiene el derecho a la identidad; dentro del sistema se han dado casos en que se pierden los documentos de identidad. También tiene derecho a la salud y de sentirse seguro y el tercer derecho es a la educación.

- **Abogado Gestor del Servicio Penitenciario Tucuman, Francisco Pablo Viscido**

Es el asesor legal; comenta que el incentivo para trabajar es la remuneración.

Hay 40 internas femeninas en Banda del Río Salí y este número se les debe sumar 30 más en comisarías.

Destacó que sería importante crear trabajo Genuino. En su criterio, la ley de ejecución penal no está estructurada correctamente para que los internos accedan a los derechos mediante su trabajo.

El sistema Federal tiene un salario que dice que por ley los internos cobran una suma cercana a los \$30000 y que se les realizan aportes jubilatorios; en cambio en Tucuman esto no es así.

También está el estímulo educativo para reducir la pena.

En Tucumán el primer estímulo sería el económico: el interno sabe que trabajando puede salir antes. Por otro lado, un estímulo adicional es salir de los pabellones.

Una de las internas sabe panadería y pastelería.

El peculio es distinto al pago que realiza el departamento de producción.

Hasta 2015 se pagaba al interno el peculio y los fondos venían de Nación; en 2015 este peculio se dejó de pagar.

En la actualidad el Sistema Penitenciario abona las tareas como limpieza.

Algo que cree es fundamental, es, si se van a realizar ampliaciones de los espacios, no ocupar el espacio verde porque eso es importante que los internos tengan espacio verde para salir al exterior.

- **Dirección de Unidad N° 4, Of. Auxiliar Jessica Lourdes López**

En la actualidad las internas están trabajando por su cuenta; los familiares les traen los materiales, y ellas entregan el producto a vender. También trabajan por encargos.

La unidad Penitenciaria de Banda del Río Salí fue inaugurada en 1994. Algunos de los trabajos que efectúan son: muñequería, portacosméticos, carpetas forradas en telas y plástico transparente.

El trabajo que está a cargo del Departamento de Producción es el Casino y el Economato. Se les da la posibilidad a las que tienen buena conducta en el economato. Además trabaja personal penitenciario y se fijan que alcance la mercadería; el departamento de producción cobra las raciones hay tiempo ocioso para trabajar adicionalmente pero es muy corto.

En Banda de Río Salí no hay internas alojadas con hijos: los hijos van de visita. Por lo general no tienen formación laboral.



Figura 1: ENTRADA UNIDAD 4, DE MUJERES



Figura 2: TALLER COCINA UNIDAD 4



Figura 3: SALON COMEDOR Y ESCUELA UNIDAD 4



Figura 4: SALON COMEDOR Y ESCUELA UNIDAD 4



Figura 5: TALLER COCINA UNIDAD 4



Figura 6: EXTERIOR UNIDAD 4

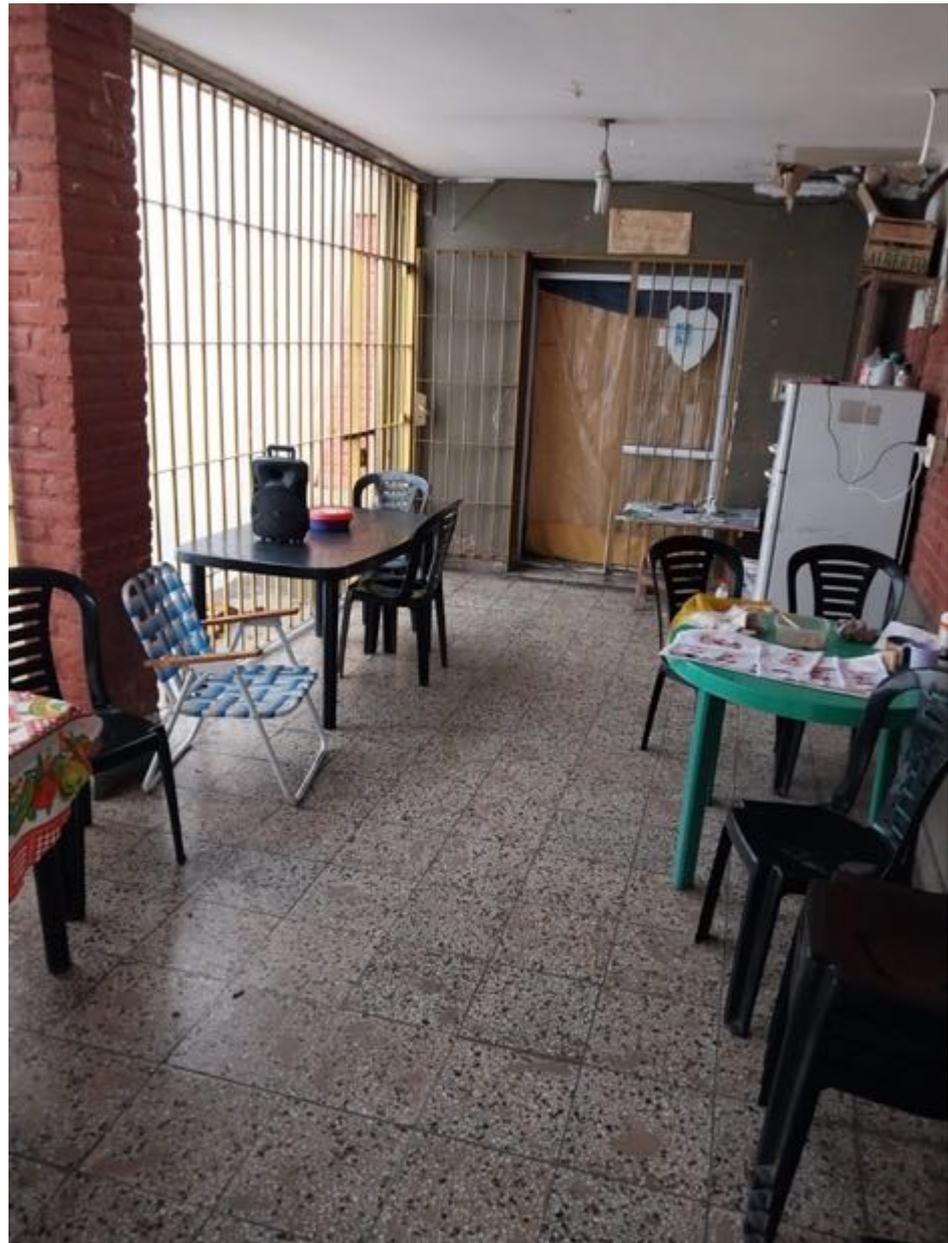


Figura 7:: SEGUNDO COMEDOR UNIDAD 4



Figura 8: TRABAJO INDIVIDUALL DE INTERNA EN UNIDAD 4

- Encargado del Predio El Cadillal del Servicio Penitenciario,
Ingeniero Agrónomo Luis Rodríguez



Figura 9: VISTA GENERAL PREDIO EL CADILLAL



Figura 10: VISTA GENERAL PREDIO EL CADILLAL



Figura 11: VISTA GENERAL PREDIO EL CADILLAL



Figura 12: VISTA GENERAL PREDIO EL CADILLAL



Figura 13: VISTA GENERAL PREDIO EL CADILLAL

Relató las particularidades del Predio El Cadillal y las diversas mejoras necesarias.

Posee 28 hectáreas.

Para sembrar se calcula más o menos que aproximadamente servirían 11 o 12 hectáreas; cultivos de verdura.

Poseen un tractor y una rastra que requieren arreglos.

En el pasado tuvieron animales y plantaban maíz para alimentar a los cerdos.

El criadero está registrado por SENASA, el stock ganadero podría ser renovado en senasa.

Las tierras son ideales para plantar maíz, soja y verdura.

En el pasado se alojaban internos, pernoctaban allí los internos que trabajaban y tenían buenísima conducta. Esto se debe a que el predio es muy abierto.

Hay varias ideas para su renovación y puesta en marcha. Algo a lo que apunta el departamento de producción es que allí residan internos y también gente del servicio penitenciario.

En la actualidad el predio es habitado por un solo agente penitenciario y es muy grande y poco iluminado como para para que lo recorra y custodie una sola persona.

Una de las prioridades es a realizar el perímetro porque puede sufrir invasión de personas y de asentamientos. La siguiente es desmontar la cantidad de hectáreas necesarias de acuerdo al proyecto que se decida encarar.

Para cultivos necesitarían realizar una pileta de 5 por 4 mts. Ya se estudió que no es viable realizar una perforación para sacar agua porque habría que hacerla hasta 200 m de profundidad.

En la zona hay redes de aguas que podrían salir de la comuna para riego (en esta pileta).

Para abastecer al penal serían suficientes 1 ó 2 hectárea hectáreas serían con alimentos producidas en una huerta siempre construyendo previamente la pileta con agua de redes

Se podrían plantar Eucaliptos, ó pinos heliothis.

La propiedad hoy en día sirve para entrenar custodios.

Se podría solicitar a desarrollo social casillas prefabricadas para que vivan las personas

Se podría tener un caballo para recorrer la propiedad.

El cultivo de maíz se podría realizar sin riego

Costos para empezar: una hectárea de trilla la cobran \$10.000

Se podría plantar porotos y/o pimientos.

Por las características del predio, necesitan gente de campo y no gente de ciudad que pueda vivir ahí que sepa y estén acostumbrados a las tareas de campo.

Otra de las ideas de Fátima es hacer una granja educativa (para que la visiten escuelas). Competencia: Granja Vidalita que está en funcionamiento ya que las escuelas pagan para ir y hay personal en la penitenciaría que son maestros que podrían atender.

- **Dirección de Unidad N° 5, Of. Auxiliar Mario Benjamín Sanchez**

La política de trabajo de la Unidad 5, está orientado a que el objetivo de los talleres que sean beneficio de los internos, que sirva para la reinserción, que creen un hábito de trabajo, siempre y cuando estén en condiciones psicológicas de trabajar. Él cree que su Unidad sobresale (probablemente porque sean pocos, sean adultos mayores). Los talleres son individuales, del interno, no del Departamento de Producción del Servicio Penitenciario.

Lo ideal para él es que la unidad se autosustentable. Se funciona mucho a voluntad. Todos los agentes del servicio colaboran y tienen un *fondo de compañía (voluntario)* dónde compran insumos y materiales para mantener la unidad, para que los internos pinten sus celdas por ejemplo. Compran sobre todo la pintura y materiales para la carpintería.

Su unidad posee una huerta donde plantan frutillas, ajos, tienen gallinas ponedoras y tienen un sistema semiabierto ya que sus internos tienen muy buena conducta.

Como estudió agronomía, tiene ideas sobre el cultivo hidropónico y sus beneficios. Tiene 97 internos en su mayoría adultos mayores en un 70% quienes tienen muy buena conducta. Habilitó hace poco un sistema semiabierto, donde se auto regulan 2 internos.

Posee talleres de herrería y carpintería; trae un interno de otra unidad para que capacite a sus internos.

También se utilizó la misma política que en la Unidad 6.

Básicamente cree que en su Unidad no tuvo posibilidades de estudiar, entonces muestran ahora mucho interés, en determinadas cosas que de otra manera no tendrían.

Al ser menos la cantidad de internos *en la unidad 5 y 6, reciben otro mejor tratamiento, comparado a las unidades 1 y 2 que son 600 internos.

Están en pleno proceso de transición en cuidar las instalaciones, mejor

Se podría implementar según él, forraje hidropónico.

Es el jefe de la unidad quién se encarga de brindar estos conocimientos a los internos.

Una idea serían realizar charlas y talleres de Electricidad, plomería y gas y luego otorgar certificaciones. Eso los motiva porque saben que podrían trabajar en cuanto termine su condena.

Las frutillas las están cultivando con un sistema semi hidropónico.

Se le postula la idea para realizar mermelada con el objetivo de agregar valor al producto, sin embargo él piensa que es mejor vender la frutilla sin procesar.

Certificaciones, crearle un oficio, sería lo ideal.

- **Unidad Nº 2, Nadia Ávila, Servicio Penitenciario**

Percibió descontento cuando el Departamento de Producción de la gestión anterior, comenzó a atrasarse en los pagos a los internos que laboraban para dicho Departamento.

En 2020 arrastraban deudas de 2 o 3 meses, hasta a mediados de este año, cuando se regularizó, con la gestión del nuevo Departamento de Producción. La falta de pago generó mucho malestar entre los internos. Se solicitó que presentará una nota en el juzgado comentando la situación.

Tiene 96 internos a su cargo, 3 federales y 93 provinciales, con un flujo constante de ingresos y egresos, esto se debe al nuevo código procesal, salen algunos y entran otros, pero se renueva constantemente.

Los talleres son para los reclusos penados (que es lo mismo que condenados) y no para los procesados, ya que la ley dice eso.

Los internos que están con condenas por abuso de integridad sexual están separados de los demás. Tampoco se pueden mezclar bandas criminales, entonces a veces en la práctica se dan diferentes situaciones en la determinación de quienes acceden a trabajar en los talleres de producción y como se organizan en función de no propiciar una conflictividad entre los internos que tienen pleitos entre ellos.

En la Unidad 2, hay 1 interno que hace mantenimiento, limpieza y también se ocupa de la cocina y eso lo paga Intendencia \$1.000 mensual.

En el Economato cocinan para los internos, con personal civil.

- **Unidad Nº 6, Javier Carrizo, Servicio Penitenciario**

Es de la unidad 6; los internos pertenecen a las fuerzas (son internos que eran policías, y por eso no se pueden mezclar con otros internos).

Hay pocos internos con motivación para trabajar, como en general tienen su jubilación. Sí hay algunos que quieren trabajar, sin embargo son pocos. No tienen esa iniciativa.

en su unidad está la talabartería, carpintería. Hay 1 interno que trabaja en la huerta.

Hay pocos internos que quieran trabajar (esto también se debe a que su Unidad es de Internos de ex fuerzas de seguridad...La mayoría tiene su jubilación.

Tiene a su cargo 53 internos.

Los días jueves ingresa la familia, y les ingresan los materiales.

No tienen iniciativa de trabajar. Estaría bueno que se provea de herramientas y materiales.

También hay técnicos que realizan talleres de refrigeración, de zapatería y talabartería y son individuos que trabajan muy bien.

- **Padre Vicente Marcelo Agüero**

Capellán del Servicio Penitenciario. Desde el punto de vista espiritual hay pastorales evangélicas y pastorales católicas. Tratan de acompañar el proceso de reinserción. La parte católica, los internos participan libremente de los eventos religiosos. No se los obliga, a la vez ellos vuelcan sus fechas importantes personas, bautismo, fiestas de 15, casamientos, como viviendo una continuidad de lo que se vive en la vida parroquial. Por otro lado se asiste al interno desde el punto de vista psicológico. Se debaten temas cristianos en "ranchadas". Les gusta el deporte, el rugby, han preparado la cancha, los equipos y los ha hecho percibir un sentido de "unidad o cuerpo.

Por otra parte hay puestos de trabajo pero son pocos. Tampoco hay un SUM donde puedan trabajar. Él ve que se dan maña para hacer artesanías. Hace falta insumos y maquinaria.

Es importante tener en cuenta las edades, porque hay jóvenes que salen y entran, son propensos a delinquir, en cambio según él los más adultos ya no quieren vivir así.

Tienen un sector donde se juntan. Los Patronatos no consiguen trabajo, porque nadie los quiere recibir por el historial que tienen. A veces se vuelven Personas sin techo, luego de que terminen su condena.

Hay un acompañamiento desde la Pastoral para cuando salen.

Cultivar plantas y animales les despeja la cabeza, hay un cambio positivo en la creación de la escuela.

Hay reclusos que están asistiendo a cursos universitarios, en Villa Urquiza y en Concepción, sobre todo carrera de abogacía, y él ve que les gusta.

El sector psiquiátrico también es vital.

Les está haciendo falta mayor industrialización. También mejorar sus hábitats, porque hábitats compartidos son degradantes.

Va a la Unidad 4 (mujeres), Unidad Concepción.

En la 4, hay muchos talleres, contención escolar, psicológica, es chica esa cárcel. Es demasiado compacto, estrecho.

En el salón de la 4 se usa para todo.

A la hora de dar comentarios sobre la conducta y participa porque está dentro del consejo del proceso correccional.

Hay conjunto de música, violinista. La iglesia promueve la formación del coro.

En general los internos son creyentes, ya que en Tucumán las vírgenes son muy populares.

Hay que tener paciencia para la recuperación.

La agresividad que hay genera resentimiento en la sociedad.

Clero diosesano.

El recluso se viene abajo cuando la familia no lo viene a visitar. Esto también sucede porque a veces la familia no tiene plata para viajar, o para comprarle comida.

El aspecto religioso contribuye a la contención.

Considera muy importante que se les de avales o certificaciones.

- **Pastor Evangélico Luis Marcelo Godoy**

Pertenece a la Iglesia Cristiana que tiene más de 80 años llamada Vida abundante, adonde tienen un ministerio que cuenta con 18 años. Hay otras denominaciones.

Están garantizados por la Iglesia.

Él es capellán recibido. Su tarea es Ad Honorem. Presta este servicio pastoral y espiritual, donde hay un grupo que cubre todos los sectores.

Están en la Unidad 10, que en total tiene 180 internos, y hay 90 que son evangélicos. Son muy consejeros de los reclusos. En su opinión hay que tratarlos con amor. Si no hay amor y no está la gracia de Dios en las personas no se logrará nada.

A él le gustaría pedir autorización para levantar un espacio para la Iglesia.

En la Unidad tiene módulos, para 32 internos divididos en dos grupos de 18. Tienen un baño comunitario y cocinan.

La familia les trae comida y cocinan, con calentador. Es una instalación vieja y se les corta la luz.

El pastor está los días martes y jueves de 14.30 a 17

Unidad 1 y 2, es la cárcel madre. Tienen plasma aire acondicionado, instrumentos musicales. La armonía es importante.

El privado de su libertad tiene su celo. Él trata de ver el cambio, y les habla del perdón. El cambio se tiene que notar. Les dice que son grandes hombres valientes, y que ya no están privados de su libertad porque ahora viven en Cristo y están en la fe.

La iglesia evangélica tiene una gran efectividad con las personas adictas, él entiende que la palabra les llega.

Cuando llegan los problemas de afuera el interno se vuelve problemático.

Les dan certificados y eso los vuelve importantes.

La escuela es a la tarde y su tarea evangélica "compite" con la escuela.

Los instrumentos salen de la comunidad.

También colaboran con la alfabetización.

Recibieron la Biblia, y uno de los internos se convirtió en Pastor, y era sumamente conflictivo así que se reconvirtió.

- **Pastora Evangélica Juana Lidoro**

Se les puede enseñar a limpiar, a llevar una bandeja.

Para ingresar cosas para celebrar matrimonios dependen de la autorización del Director de cada Unidad.

Oficiales penitenciarios son responsables por las vidas de los internos.

El interno necesita su capacitación.

El servicio penitenciario es a veces celosos de los internos (cuando se les consigue cosas, donaciones, etc., por ejemplo demoran autorizaciones para dejar ingresar).

Los Federales por lo general tienen otra conducta.

Hay que tratarlos bien y saber hablarles y esta responsabilidad implica explicarles que no se deben pelear, porque hacen responsable al agente.

1.2 Realización de Entrevistas con Autoridades del Servicio Penitenciario; en este caso a los jefes de producción de los Institutos Penales de Tucumán.

- **Jefe de Producción Martín Isa (Servicio Penitenciario de Villa Urquiza)**

Se recorrieron los diversos talleres de Producción junto al Jefe de Producción y la Comitiva del Departamento y Agentes Penitenciarios.



Figura 14: VISTA EXTERIOR DEL PENAL DE VILLA URQUIZA

TALLER DE COCINA

En el Penal de Villa Urquiza 21 internos trabajan en el taller de cocina y realizan las comidas principales para 650 internos.

Hay 2 empleados penitenciarios y 4 internos en la parte del economato.

La cocina es controlada por guardias de distintas unidades.

Tienen un depósito donde guardan lácteos, carnes, verduras. En la liga enseñan cocina. Reciben capacitación en diversas prácticas y cursos sobre higiene y manipulación de alimentos.

Realizan viandas para los internos alojados en comisarías.

Hay 1140 internos en comisarías.

Domingo lunes y martes cocinan (y comen) carne, los días restantes pollos.

Tienen un carnicero y también dos ayudantes. manipulan con cuidado los elementos cortantes los y los agentes penitenciarios tienen control.

Realizan un pedido quincenal para la cocina especial y allí trabajan 3 internos.

En una época hacían empanadas para vender con un maestro empanadero.

La última fecha donde se registró un taller adicional fue en el año 2019, ya que en esa época se efectuó un taller de estas empanadas. Se podría realizar un taller adicional con los elementos de cocina existentes, y siempre

con el cumplimiento de las tareas ya comprometidas, que es la preparación de las comidas para los internos, los agentes penitenciarios y los viandas de los alojados en comisarías.

Para acceder a las labores de cocina los internos deben de tener una conducta excelente. También se les envía al juez con un informe del asistente social y el psicólogo que laboran en el Servicio Penitenciario. Las personas que se desempeñan como carniceros eran carniceros de profesión (antes de ser privados de su libertad).

Por lo general es el Juzgado de Ejecución el organismo que solicita se le de trabajo a un interno (luego de ser evaluados positivamente por la asistente social y el psicólogo); sin embargo no hay cupo, aunque *podría llegar a haber** **(Ing. Guillermo Olivera en encuesta escrita)**.

El horario del taller de cocina comienza a las 6 AM.



Figura 15: TALLER DE COCINA – VILLA URQUIZA

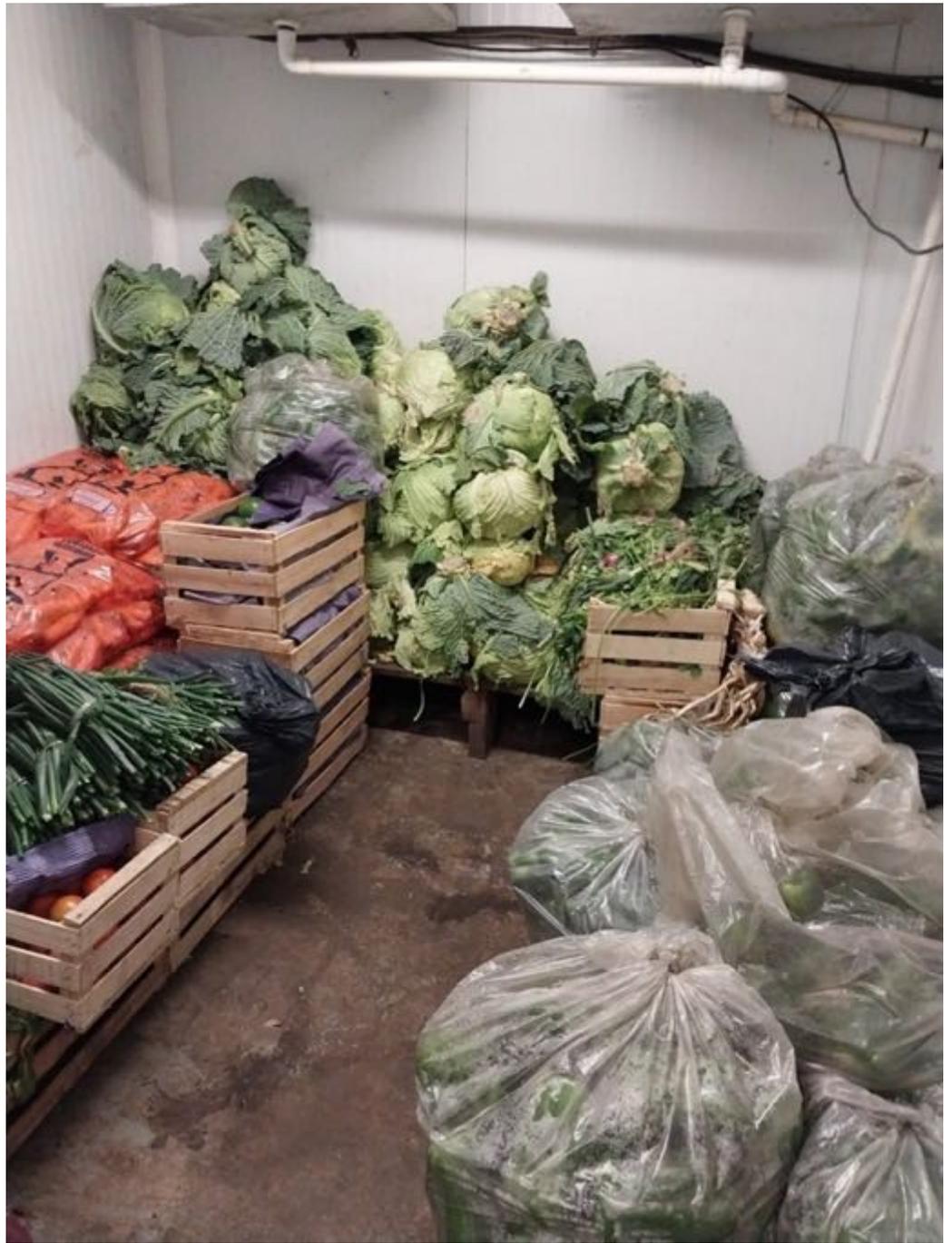


Figura 16: TALLER DE COCINA – VILLA URQUIZA



Figura 17: TALLER DE COCINA – VILLA URQUIZA

TALLER DE PANADERIA

Realizan trabajos de panadería para venta al público, en un local ubicado fuera del Penal de Villa Urquiza.

El turno de trabajo para los internos que laboran en la manufactura para la venta externa comienza a las 4 AM.

A las 6 de la mañana comienza el turno de trabajo para la preparación de los alimentos que consumirán en el penal.

El equipamiento de la panadería está compuesto por 3 hornos, 2 amasadores de 50 kg, 1 fermentadora de pan.

Realizan para los internos el llamado “Pan Cacho” que son panes de 450 gramos, que acompañan las comidas de todo un día.

El de panadería es el único taller que funciona con un turno tarde adicional, con 28 internos que proveen de pan a los internos y a empleados contratados.

- Si fuera el doble de espacio se necesitaría el doble de personal
- No hay donaciones
- Hay varios equipos
- Efectúan muchas ventas al exterior, ya que proveen a comedores de hogares, casas de gobiernos, se hacen facturas, varios tipos de pan, galletas. hacen pan rallado para venta externa con algunos remanentes

Resta conseguir más equipos. Además allí trabaja un único maestro panadero y necesitarían capacitar a más panaderos.

Muchos internos que trabajan en la panadería ya tienen el oficio de su vida previa a la reclusión.

Faltan material, equipamiento, herramientas para trabajar y más móviles de reparto.



Figura 18: TALLER DE PANADERIA – VILLA URQUIZA



Figura 19: TALLER DE PANADERIA – VILLA URQUIZA



Figura 20: TALLER DE PANADERIA – VILLA URQUIZA

TALLER DE COLCHONERÍA

en la colchonería trabajan 3 internos y uno es operador de la máquina cortadora sin fin. Se capacitarán con un señor que donó las máquinas y capacitó a los internos.

El costo del colchón es aproximadamente de \$10.000; ese costo se debe a que son colchones especiales para las penitenciarías de Tucumán, ya que son ignífugos. Es el mismo penal el organismo que contrata al taller de producción para comprarle los colchones.

Los turnos de trabajo en el taller de colchonería son de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

En algún momento se trabajó en el turno tarde; las máquinas son peligrosas y por eso se necesita que sean pocas personas, ya que el espacio es muy reducido.

Pueden hacer almohadones y hay que capacitar a los recursos humanos.



Figura 21: TALLER DE COLCHONERÍA VILLA URQUIZA



Figura 22: TALLER DE COLCHONERÍA VILLA URQUIZA



Figura 23: TALLER DE COLCHONERÍA VILLA URQUIZA

TALLER DE IMPRENTA

En la imprenta tienen de clientes al Registro Civil de Tucumán.

Productos que realizan bolsas de Carbón con papel reciclado y la marca San Dimas (no poseen el símbolo de papel reciclado), formularios de actas para la Policía de Tucumán, Libretas para el Ministerio de Educación. También realizan libros cosidos.

Reutilizan y reciclan materiales trabaja personal externo contratado por el departamento de Producción llamado Sánchez, personal civil.

Trabajan 18 internos en dos turnos y hay un agente penitenciario.



Figura 24: TALLER DE IMPRENTA – VILLA URQUIZA



Figura 25: TALLER DE IMPRENTA – VILLA URQUIZA



Figura 26: TALLER DE IMPRENTA – VILLA URQUIZA

TALLER DE GRANJA

Este taller es el más grande con respecto a la extensión en el que se desarrolla.

En la plantación se cultivan repollo, cebolla, cebolla de verdeo, perejil, apio y acelga.

Se comercializa acelga congelada.

Los productos son orgánicos aunque sin certificar, ya que no se utilizan pesticidas de ninguna clase.

TALLER LABORATORIO

También existe un laboratorio dónde con la grasa que sobra de la carne (el cebo) hacen jabón El jabón es artesanal, y al ser puro tiene una larga duración.

En este taller también compran fruta para hacer dulces con la marca San Dimas.

Se congelan acelgas (cultivadas en la Huerta) también la venden al público y abastecen el propio penal.

Precios: 3 kg de acelga fresca \$200

22 personas laboran en total en taller granja - laboratorio

Un producto que dejaron de comercializar era las papas bastón que vendían a restaurantes.



Figura 27: TALLER LABORATORIO– VILLA URQUIZA



Figura 28: TALLER LABORATORIO – VILLA URQUIZA



Figura 29: TALLER DE LABORATORIO - VILLA URQUIZA



Figura 30: TALLER LABORATORIO – VILLA URQUIZA



Figura 31: TALLER LABORATORIO – VILLA URQUIZA

TALLER CARBONERIA

En el sector de carbonería producen carbón, el paquete de carbón de leña quemada. Las bolsas de carbon se imprime en la imprenta del Penal con la marca sobre papel reciclado, se comercializa con un precio económico.

También poseen talleres de mosaiquería y mimbrería.



Figura 32: TALLER CARBONERIA – VILLA URQUIZA

TALLERES DE CARPINTERÍA

Aquí trabajan 4 internos más un jefe penitenciario; realizan camas, sillas
Maquinaria (1 torno) descompuesto por una suba de tensión.

Elaboran mesas ratonas.

Posibles donaciones a solicitar: máquinas que no se usan en las
instituciones, también los muebles en desuso en distintas dependencias de
gobierno.

Las oficinas de ventas se encuentran en el exterior del Penal de Villa
Urquiza, contiguas a la Panadería (mismo lugar donde se encuentra n los
juzgados de ejecución).



Figura 33: TALLER DE CARPINTERÍA – VILLA URQUIZA



Figura 34: TALLER DE CARPINTERÍA – VILLA URQUIZA

TALLER DE HERRERÍA

En este taller se realizan cuchetas desmontables también para el servicio Penitenciario, son las mismas camas que están en los pabellones.

El hierro es pintado con rodillo, de esta manera es más económico ya que se desperdicia menos que pintando con compresor.

A veces los internos rompen los elásticos (de madera) y también se deben arreglar.

Estas camas van a ser exhibidas en una Expo Rural que se realizará del 16 al 25 de septiembre en Tucumán; allí la Sociedad Rural les cede un espacio de exposición donde llevan productos.

El Taller funciona de de 8 a 12 horas y allí trabajan 3 soldadores.



Figura 35: TALLER DE HERRERIA– VILLA URQUIZA



Figura 36: TALLERES DE HERRERIA – VILLA URQUIZA



Figura 37: TALLERES DE HERRERIA – VILLA URQUIZA

TALLER MECÁNICO

Trabaja 14 personas 3 oficiales chapistas, 3 mecánicos y el resto son asistentes y administrativos.

Realizan la reparación de las unidades de reparto (de la mercadería que sale de Villa Urquiza hacia comisarías, hogares, etc).

Este taller también recibe autos del exterior y también realizan mecánica de motos.

El horario de trabajo comienza a las 6:00.

TALLER BLOQUERA

En este taller se elaboran ladrillos de adobe.



Figura 38: TALLER BLOQUERA – VILLA URQUIZA

TALLER DE EQUINOTERAPIA

Este taller es terapéutico para internos adictos.

- **Ingeniero José Luis Orden (Laboratorio, Huerta en Villa Urquiza)**

El Ingeniero Orden mostró varios de los talleres que encabeza en el Penal de Villa Urquiza, Taller de Granja

Este taller es el más grande con respecto a la extensión en el que se desarrolla. En la plantación se cultivan repollo, cebolla, cebolla de verdeo, perejil, apio y acelga. Se comercializa acelga congelada.

Los productos son orgánicos aunque sin certificar, ya que no se utilizan pesticidas de ninguna clase.

TALLER DE GRANJA



Figura 39: TALLER GRANJA Y HUERTA – VILLA URQUIZA

TALLER LABORATORIO

También existe un laboratorio dónde con la grasa que sobra de la carne (el cebo) hacen jabón artesanal. En este taller también compran fruta para hacer dulces con la marca San Dimas.

Se congelan acelgas (cultivadas en la Huerta) también la venden al público y abastecen el propio penal.

Precios: 3 kg de acelga fresca \$200

22 personas laboran en total en taller granja - laboratorio

Un producto que dejaron de comercializar era las papas bastón que vendían a restaurantes.

En el sector de carbonería producen carbón, el paquete de carbón se imprime en la imprenta con papel reciclado, se comercializa con un precio económico.

El jabón es artesanal, y al ser puro tiene una larga duración.

También poseen talleres de mosaiquería y mimbrería.

- **Ingeniero José Luis Orden (Laboratorio, Huerta en Villa Urquiza)**

El Ingeniero Orden mostró varios de los talleres que encabeza en el Penal de Villa Urquiza, Taller de Granja y Taller Laboratorio.

El de Granja es el más grande con respecto a la extensión en el que se desarrolla. En la plantación se cultivan repollo, cebolla, cebolla de verdeo, perejil, apio y acelga. Se comercializa acelga congelada.

Los productos son orgánicos aunque sin certificar, ya que no se utilizan pesticidas de ninguna clase.

Taller Laboratorio

También existe un laboratorio dónde con la grasa que sobra de la carne (el cebo) hacen jabón artesanal. En este taller también compran fruta para hacer dulces con la marca San Dimas.

Se congelan acelgas (cultivadas en la Huerta) también la venden al público y abastecen el propio penal.

Precios: 3 kg de acelga fresca \$200

22 personas laboran en total en taller granja - laboratorio

Un producto que dejaron de comercializar era las papas bastón que vendían a restaurantes.

En el sector de carbonería producen carbón, el paquete de carbón se imprime en la imprenta con papel reciclado, se comercializa con un precio económico.

El jabón es artesanal, y al ser puro tiene una larga duración.

También poseen talleres de mosaiquería y mimbrería.



Figura 40: PRODUCTOS DEL TALLER LABORATORIO – VILLA URQUIZA

VENTA DE PRODUCTOS

Los empleados del Servicio Penitenciario compran los dulces marca San Dimas y también compran facturas en la panadería.



Figura 41: LOCAL EXTRAMUROS DE PANADERIA – VILLA URQUIZA



Figura 42: LOCAL EXTRAMUROS DE PANADERIA – VILLA URQUIZA



Figura 43: LOCAL EXTRAMUROS DE PANADERIA – VILLA URQUIZA



Figura 44: SALÓN EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS, CONTIGUO A PANADERÍA - VILLA URQUIZA

- **Dirección de Unidad N° 3, Sub Comisario. Raúl Antónío Zelarayán y Jefa de Producción Unidad N°3 Penal de Concepción , Oficial Laura Alejandra Fuentes**



Figura 45: VISTA EXTERIOR SERVICIO PENITENCIARIO UNIDAD 3 - CONCEPCIÓN -

En el Penal de Concepción el horario de atención al público en la panadería es de 8 a 13 horas. Realizaron una prueba de 2 semanas con horario adicional de 15 a 19 horas pero no funcionó. El público está acostumbrado a el horario de la mañana y durante la tarde no hay demasiado movimiento.

VENTA AL PÚBLICO EN LOCAL DE CONCEPCION



Figura 46: LOCAL PANADERIA EXTRAMUROS – CONCEPCION



Figura 47: LOCAL PANADERIA EXTRAMUROS – CONCEPCION



Figura 48: LOCAL PANADERIA EXTRAMUROS – CONCEPCION

TALLER PANADERIA



Figura 49: TALLER PANADERIA – CONCEPCION



Figura 50: TALLER PANADERIA – CONCEPCION



Figura 51: TALLER PANADERIA – CONCEPCION



Figura 52: TALLER PANADERIA – CONCEPCION

TALLER COCINA



Figura 53: TALLER COCINA - CONCEPCION



Figura 54: TALLER COCINA - CONCEPCION



Figura 55: TALLER COCINA - CONCEPCION



Figura 56: TALLER COCINA - CONCEPCION



Figura 57: TALLER COCINA - CONCEPCION

TALLER DE CARPINTERÍA



Figura 58: TALLER CARPINTERIA - CONCEPCION



Figura 59: TALLER CARPINTERIA - CONCEPCION



Figura 60: TALLER CARPINTERIA - CONCEPCION



Figura 61: TALLER CARPINTERIA - CONCEPCION

También tienen un taller de carpintería; si bien el espacio es grande y agradable, los internos están trabajando con máquinas propias.

Existe un taller de bloques, un taller mecánico y todos trabajan con máquinas propias.

Tienen dos albañiles

Concepción comienzan el turno para trabajar en el taller de panadería desde las 19 horas hasta la 1:00 o 2 de la mañana este este taller es en esta unidad

es semiabierto, es el paso más próximo a estar en libertad; tienen transportes hacen entregas en las comisarías. Hay un maestro panadero que es civil. De noche realizan la producción para la venta y de día trabajan para el consumo interno del penal.

Hay otros internos que trabajan en este taller de panadería tanto en la distribución como en la cocina de alimentos

En el día del niño o días especiales realizan pedidos al por mayor, Pascuas, Navidad con pan dulce, pan chips, pan de salvado.

La idea es expandir el espacio de panadería hacia el centro de la ciudad con un local cedido por la municipalidad.

El Taller de panadería es la última instancia antes de salir en libertad.

En esta Unidad de Concepción, trabajan 40 personas en los talleres y en total aproximadamente tienen 270 internos.

Los talleres de carpintería y herrería son talleres individuales porque no están abocados al servicio del departamento de producción, se les cede el espacio y los internos trabajan con sus propias herramientas, compran materiales y se los traen sus familiares, se los encargan y así como también su familia se ocupa de las ventas.

Laboran 11 internos en el economato para cocinar para los agentes penitenciarios y para los internos. El horario es de 7 a 13 y de 13 a 19 a la tarde trabajan solo dos internos.

Poseen cámara frigorífica y dos personas trabajan, aquí no usan el cebo sobrante de la carne (distinto que en Villa Urquiza que se utiliza para la elaboración de Jabones).

Se descarta desde 80 hasta 100 kg de grasa por semana.

La carpintería no tiene maquinarias propias, las llevan los internos. El espacio grande. Ellos no tienen clientes por la zona porque hay muchos que venden productos similares.

El Departamento de Producción de Concepción precisa separar a los internos de buena conducta, a través de puestos de trabajo, de los de mala conducta.

El Jefe y encargado tiene una visión y da la impronta a los talleres de producción y usa visión y mirada baja hacia los internos.

Tienen cuidado con los materiales peligrosos como por ejemplo con los espejos, pero no va al área de alta peligrosidad.

Tiene una bloquera y una herrería.



Figura 62: MURO DEL PENAL REALIZADO CON BLOQUES DE TALLER BLOQUERA

El municipio de Concepción dona áridos para la bloquera (piedras y arena). Realizan rifas beneficios hay mucho voluntariado de parte de los agentes penitenciarios. Se construyen sus propios espacios y se hicieron mejoras por ejemplo en las áreas de las requisas en masculinas. En la huerta trabajan 3 personas y 1 en el vivero, que poseen tienen suculentas cactus.



Figura 63: SALON COMEDOR - CONCEPCION



Figura 64: TALLER VIVERO- CONCEPCION



Figura 65: TALLER VIVERO- CONCEPCION



Figura 66: TALLER HUERTA – CONCEPCION



Figura 67: TALLER HUERTA- CONCEPCION

1.3 Recopilación de Estudios preexistentes sobre experiencias exitosas con relación al Trabajo en Reclusión en Argentina y países limítrofes.

Comparativo programas de reinserción social y laboral en Latinoamérica.

En la actualidad, la problemática de reinserción social y laboral de personas que están o estuvieron privadas de su libertad por delitos –con y sin sentencia- es una preocupación generalizada en todos los gobiernos tanto nacionales como provinciales y/o comunales.

En un análisis sobre los proyectos más consistentes que se tienen en ejecución en la región, encontramos los casos de Chile, Paraguay, Uruguay y Perú de los que expondremos sus principales atributos, referencias y procedimientos.

Si bien está claro que cada país tiene sus particularidades –incluso dentro de sus mismos territorios- existen máximas que permiten identificar caminos de ejecución posibles, siempre que se adapten en función al ecosistema al que se quiere aplicar.

Los principales factores que hacen a estas particularidades son:

- Sistema judicial
- Sistema penitenciario
- Capacidad del sistema penitenciario
- Porcentaje de detenidos con condena o en proceso
- Régimen de administración de los Juzgados de Ejecución
- Administración del sistema por parte de Ministerios de Justicia o Ministerios de Seguridad
- Leyes y/o reglamentaciones sobre los procesos para los privados de la libertad
- Leyes y/o reglamentaciones sobre acciones que promuevan la reinserción social y laboral
- Acciones de los organismos de gobierno sobre esta materia
- Acciones de los actores sociales en la implementación de programas en esta materia
- Definiciones jurídicas sobre quienes pueden acceder a estos programas

- Esquema de incentivos y/o beneficios para quienes integren estos programas
- Concientización en la sociedad civil sobre el aporte de su participación en la ejecución de estos programas

En tal sentido, cada gobierno/sociedad, adopta en base estas variables, posiciones que consideran las más acertadas y exitosas para alcanzar el objetivo.

Partiendo de una base concreta como es la dificultad para una persona que estuvo privada de su libertad por hechos condenados o hasta que el proceso estableciera un fallo definitivo –culpabilidad o no- le es muy difícil lograr la reinserción en forma permanente sin caer en reincidencias, y los gobiernos promueven distintos tipos de programa que faciliten este proceso considerando tres aspectos fundamentales:

- ✓ una salida laboral
- ✓ un trabajo social
- ✓ facilidad para lograr volverse productivos y no evaluar la criminalidad como única salida para obtener ingresos

Finalmente, las estadísticas indican que muchos de los delitos que llevaron a personas que cumplieron penas a reincidir en el delito, fueron la falta de oportunidades laborales, la falta de cultura del trabajo, la carencia de condiciones educativas, un entorno de promiscuidad y malas costumbres, y las sensaciones de imposibilidades sociales.

Claramente, no se encuentran en este grupo, personas con delitos graves como abuso sexual, violencia de género o anarquismo político (delito contra el sistema republicano). Pero luego de análisis con distintos actores del sistema, como trabajadores sociales, psicólogos penitenciarios, y hasta miembros de cultos religiosos, el flagelo del tráfico y consumo de estupefacientes –en muchos países delitos federales- se originan por falta de recursos económicos.

Tampoco se pueden encuadrar en esta categoría, a personas con delitos como corrupción gubernamental, abuso de autoridad en funciones públicas

y cualquier otro delito en el que intervengan funcionarios de cualquiera de los organismos del Estado.

Por ende, debemos considerar que el principal motivo de criminalidad, tiene que ver con cuestiones de índole económica: desde el robo –aun con consecuencias mayores como homicidios- hasta el tráfico y/o consumo de estupefacientes: todos ellos tienen como eje principal la obtención de dinero por fuera de la ley, aunque el argumento sea “la falta de oportunidades en base a su condición social”.

Sobre este eje, es que se evalúa que lo primero que se le debe dar al individuo es herramientas que le permitan reinsertarse a la sociedad sin esa condición. Para eso se requiere de programas que permitan la capacitación, la concientización y la alternativa de contar con los recursos que –posiblemente- no hayan tenido, pero que de nada sirven si además, tienen que lidiar con un nuevo prejuicio social: la estigmatización haber estado en prisión.

Puede el Estado a través de su poder judicial, establecer penas y condenas a quienes optaron por alcanzar beneficios económicos fuera de la ley, pero es –quizás- más difícil, que la sociedad acepte que quien haya delinquido, pagado su pena, sea factible de integración. No es necesario mencionar que incluso en grandes y medianas empresas, se solicita antecedentes penales a la hora de contratación. Y el solo hecho que éstos mencionen que el postulante haya tenido una pena, significará su descalificación automática.

Por ende, cualquier programa que se quiera llevar adelante tiene que tener un marco de contención que permita:

- ✓ la reinserción a través de políticas de Estado
- ✓ la reinserción por medios de herramientas que permitan ser cuentapropistas

También debemos considerar que según organizaciones de DDHH, la OMT y estudios públicos y privados, la realización de tareas dentro del sistema penal, deben considerar el cumplimiento de normas y declaraciones de alcance internacional, como la garantía de derechos (a espacios de trabajo y condiciones dignas entre otros), la igualdad en la retribución por tareas asignadas o voluntarias, la jerarquización de las tareas, la “voluntariedad” del

PPL (Persona Privada de la Libertad) a realizarlas, la capacitación, la adaptación del personal penitenciario en apoyo a las tareas laborales y la valoración de potenciales vocaciones individuales.

Fuente: La formación profesional para la reinserción social de personas privadas de libertad y liberadas (CINTERFOR, 2021)

En esta evaluación de programas regionales, encontraremos alternativas con diferentes perspectivas, pero siempre con un objetivo común: generar a partir del trabajo del PPL, capacitación, apoyo (pre y post sistema carcelario) y medios para la generación de actividades lucrativas que generen sus propios emprendimientos u opciones de inserción en empresas privadas o estatales.

“Volver a empezar”: el programa chileno. Análisis.

El programa chileno de reinserción social y laboral, se basa en la participación de las municipalidades como medios artífices de dicha labor. Para tal fin, han constituido en sus leyes orgánicas esta función:

“Al respecto, en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones incorporadas en 2006 se señala que “los municipios tienen como función el desarrollo, implementación y evaluación de acciones relativas a la seguridad pública, incluyendo la firma de convenios para la aplicación de planes de reinserción social a nivel local”.

Esto se enlaza con la señalización en la Política Pública de Reinserción Social que destaca el rol de los municipios en el desarrollo de planes post penitenciarios que complementen y fortalezcan la labor de Gendarmería en esta temática. No sólo la acción desde la seguridad pública entrega a los municipios un espacio en la reinserción, sino que su rol en la satisfacción de las necesidades de la comunidad local, la articulación de recursos comunitarios y el desarrollo social convocan la acción municipal en el proceso de reinserción de uno o más de sus miembros de la comunidad.

Fuente: Manual de Procedimientos, Modelo de Gestión para el Programa a la Reinserción. Programa de Reinserción “Volver a Empezar” (Chile M.

d., Manual de Procedimientos, Modelo de Gestión para el Programa a la Reinserción Volver a Empezar, 2018)

Una vez establecido como base orgánica que los municipios deben establecer condiciones y acciones para la estructuración de programas de reinserción, y basándose en leyes existentes nacionales como también acuerdos internacionales como la Comisión Americana de los Derechos Humanos, se crea el MGCR (Modelo de Gestión de Casos para la Reinserción Social).

Este programa sostiene en su esencia, una estrategia progresiva de revinculación de la persona que se encuentra en “etapa final de condena o en el proceso de eliminación de antecedentes” con una oferta municipal y comunal, en la que también interviene –pero en menor grado- la acción privada. Analiza los factores de criminalidad (establece parámetros de conducta, historial, evaluación socio-ambiental, etc), para luego definir las personas a las que se consideran más favorables para la aplicación del programa. Un equipo interdisciplinario analiza estas variables. Analizada la conducta problemática, se genera un perfil de individuo con mayor capacidad de reinserción siempre que se le otorguen condiciones para hacerlo.

También plantea la necesidad de capacitación y concientización del personal municipal –e interdisciplinario- para el cabal conocimiento del manejo y administración de los procesos de reinserción. Al igual que en un sistema privado, si el personal que colabora con estos programas no tiene una actitud proactiva hacia la incorporación y coexistencia con quienes participan de estos programas, la consecuencia lógica del incorporado será la discriminación. Lo mismo ante la falta de capacitación para el manejo de situaciones con estas características: la vulnerabilidad de parte del penado ante la falta de comprensión y/o conocimiento de parte de los funcionarios, puede afectar su proceso. En síntesis, el proceso se da a partir de un trabajo colaborativo. Por ende considera como base inicial, que los funcionarios municipales y/o comunales, puedan tener la capacitación para generar lazos y vínculos de integración, proceso que es mucho más lento y dificultoso en la sociedad en general. En cuanto los funcionarios puedan ser activadores de acciones pro-sociales, la posibilidad y sentimiento de “no pertenencia” del individuo es menor, y por ende, mayor facilidad para identificarse con la sociedad en general. Podemos decir que, el inicio de una incorporación es en

base de los funcionarios municipales/comunales, quienes, capacitados y con herramientas, pueden generar el primer círculo de “pertenencia”.

Este aspecto contempla también al personal de Gendarmería (en el caso de Chile a cargo del sistema penitenciario), quienes también requieren de capacitación y participación en el programa, ya que si bien su función básica es el cumplimiento de las medidas de privación de la libertad dentro de una unidad penitenciaria en base a lo establecido por la Justicia Penal, son parte también del proceso de establecimiento de rutinas, conductas y organización que favorezcan la reincorporación del interno a la sociedad al cumplimiento de su pena. El programa chileno alienta la participación y capacitación del personal en conjunto con los funcionarios municipales/comunales.

Tipo de selección para ingreso al programa

En Chile, las condiciones para ingresar al programa son:

- Acceder voluntariamente al Programa.
- No haber sido condenado por delitos sexuales; VIF (violencia intrafamiliar), homicidios calificados, ni tráfico de drogas, salvo aquellos condenados por este en pequeñas cantidades, en el marco de la ley 20.000.
- No tener patología psiquiátrica.
- Tener un saldo de condena entre 3 a 7 meses, en los casos de cumplimiento de pena.
- Residir o regresar a la comuna en convenio.
- Contar con al menos una persona de apoyo en la comunidad. Esta persona participa como colaborador y garante en el proceso de intervención, aportando a la alerta ante riesgos, colaboración en la gestión de redes y soporte socioafectivo al usuario.

Fuente:” (Chile M. d., Manual de Procedimientos, Modelo de Gestión para el Programa a la Reinserción. Programa de Reinserción “Volver a Empezar”)

El programa de reinserción contempla los siguientes ejes:

- Familiar Vincular: metas y compromisos de acción orientados a favorecer la revinculación desde el rol de apoyo y también desde la relación afectiva entre la persona-usuaria y su grupo de referencia, y eventualmente abordar los potenciales

conflictos que puedan significar un riesgo de reincidir en el comportamiento transgresor. Para aquello, la intervención en red dispone principalmente de los recursos municipales asociados a salud mental y consultorios de Atención Primaria, además de la red privada con que se pudiese disponer.

- Social: metas y compromisos de acción orientadas a vincular a la persona-usuaria y su grupo de referencia a la red intersectorial municipal y privada en sus distintos ámbitos para abordar las problemáticas identificadas. Se abordarán aquellas necesidades de salud (física y mental), tratamiento de drogas, educación, espirituales, entre otras.
- Laboral/Capacitación: metas y compromisos de acción orientados a favorecer la capacitación y la inserción laboral del beneficiario y su grupo de referencia, mediante la gestión de redes públicas y privadas.
- Jurídico: metas y compromisos de acción orientados a facilitar la omisión y eliminación de antecedentes penales, y a orientación jurídica en general a la persona-usuaria de primera línea y su grupo de referencia.

Estos ejes, accionados en su conjunto, son considerados básicos para el éxito del programa, ya que la falta de cualquiera de ellos podría debilitar algún aspecto de vulnerabilidad del individuo, y su consecuente recaída ante la falta de contención.

“Una persona desprovista de estos recursos que aporta la comunidad difícilmente podría reinsertarse, más aún cuando es objeto de estigmatizaciones recurrentes que constituyen barreras para la reinserción.”

Fuente: (Manual de Procedimientos, Modelo de Gestión para el Programa a la Reinserción. “Volver a Empezar”)

Si bien el programa chileno no habla de “contraprestaciones económicas” (remuneración y/o beneficios económicos del usuario), menciona la importancia de contar con capacitaciones y talleres previos al desarrollo de la actividad a la que van a participar, considerando su identidad, género, origen geográfico (rural o urbano), etc, y plantea que sin encasillar al individuo en base a eso, se le permita optar por tareas que sean de su interés. Y si plantea que en todos los casos, tanto en el tiempo de capacitación (internos) como en el de ejecución (en áreas externas) pueda contar con

infraestructura, comodidades y condiciones similares, ya que eso es un motivador y facilitador para la reinserción temprana. Y si plantea la jerarquización de funciones y que no debería existir diferencia entre la retribución entre un miembro del programa a un trabajador formal (ambiente de trabajo, horario, elementos de trabajo, asesoría permanente, etc).

En consecuencia, plantea la intervención comunal como una acción integral y abarcativa de todos los elementos que pueden mediar en la reinserción y no reincidencia, y las condiciones primarias para contar con preparación y posterior inserción de las personas en un sistema social completo.

Notas:

<https://www.uchile.cl/noticias/152786/expertos-explican-elementos-claves-para-la-reinsercion-efectiva> (Chile U. d., Buenas oportunidades laborales, rehabilitación de drogas y apoyo a las familias: expertos explican elementos claves para la reinserción efectiva)

Modelo de reinserción social y laboral paraguayo. Análisis

En el caso de Paraguay, el programa está a cargo del Viceministerio de Justicia Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia. En el año 2016, la viceministra Carla Bacigalupo propuso la realización de un programa piloto con las internas de la Penitenciaría de El Buen Pastor (mujeres), que generara un programa de reinserción social y laboral. Basándose en su propio equipo y en asesores externos –entre los que participamos- se llegó a diferentes conclusiones que permitieron elaborar el primer programa que se denominó “Múa” (luciérnaga en idioma guaraní).

Este nombre se transformó en Marca Registrada, a efectos que toda la producción que se realizara en los distintos talleres que se conformaron, tuvieran un “marco identificador” y pudiera de esta manera intervenir en los distintos actores de la sociedad.

Notas:

<https://www.ministeriodejusticia.gov.py/noticias/la-marca-penitenciaria-mua-en-la-expo->

[2017#:~:text=Mu%C3%A3%20es%20una%20palabra%20en,el%20arte%20y%20la%20artesan%C3%ADa. \(Paraguay, La marca penitenciaria Muã en la expo 2017\)](#)

Con una visión social pero también económica, se desarrolla este programa con la intención que las internas pudieran generar productos que se comercializaran fuera del sistema penal, y que los beneficios devengados pudieran ir a sus familias, ya que el estudio demostró que la mayoría de las internas estaban en situación de extrema vulnerabilidad con sus familias (hijos, madres, etc).

El análisis social (aunque jurídico) de las internas arrojó que la mayoría de ellas estaban con procesos sin sentencia, y las que ya tenían condena, en muchos casos eran por delitos que se originaban ante la falta de recursos, y delinquir era la alternativa por la que habían transitado. Incluso en el caso de tráfico de estupefacientes (comúnmente llamadas “mulas”).

Se realizó un análisis psicológico de internas, se observaron sus causas judiciales, su situación social (familia, ambiente, etc), y se determinó un primer grupo para una experiencia con la creación de talleres de artesanías para la elaboración de productos.

El paso siguiente fue investigar la infraestructura e insumos, y el diagnóstico no fue nada alentador: se carecía de ambas. Ante la falta de presupuesto estatal, la propuesta que se elaboró fue la de involucrar a distintos actores sociales en la iniciativa y de esa manera poder contar con estructura de talleres, herramientas, insumos básicos y personal de capacitación.

Cabe mencionar, que los internos del sistema carcelario paraguayo no reciben ningún tipo de retribución económica por parte del Estado. Por consiguiente, no solo no cubren sus necesidades básicas dentro de los penales, ni mucho menos, aportar alguna ayuda a sus familias.

Sobre esta base, se encaró el programa: generar una acción que pudiera beneficiar no solo a las internas, sino también a sus familias, mejorar sus condiciones carcelarias (beneficios en régimen de visitas, salidas, etc), ocupar

su tiempo ocioso en productivo, y generar una matriz de producción que les permitiera generar recursos estando privadas de su libertad, y que, al cumplir su condena, contaran con un oficio para poder establecer sus propios negocios, buscando así que no volvieran a la ilegalidad para generar sus sustentos de vida.

Se repite siempre la estigmatización social sobre personas que estuvieron privadas de la libertad: la sociedad no acepta fácilmente que hayan podido reconvertirse y les es muy difícil acceder a trabajos en relación de dependencia. Por ende el programa debía permitir una salida laboral independiente, y evitar esta frustración al querer incorporarse a la masa laboral.

Para lograr cubrir los requerimientos de partida, se identificó una fundación que podía proveer las capacitadoras de oficios, una asociación civil que donara las primeras herramientas (en ese caso maquinas de coser, agujas, etc), y se trabajó en motivar a la iniciativa privada a que aportara lo que estuviera a su alcance para comercializar los productos derivados de la producción de las internas bajo la marca “Múa”. Así se lograron que varios establecimientos ofrecieran espacios para la promoción y comercialización de los productos, como también la difusión de los mismos en la sociedad civil.

En la administración de los recursos, el Ministerio de Justicia consideró que el ciento por ciento de la renta de dichos ingresos (descontados los costos de materia prima y de comercialización –cuando los hubiera-) fueran destinados a las familias de las internas o a un fondo de ahorro para que cuando cumplieran su sentencia, pudieran contar con recursos autogenerados. Se estableció así la “tutoría administrativa” donde cada interna obtenía un detalle de lo producido, lo generado, y lo recaudado.

Este programa exitoso, se quiso llevar al resto de las unidades penitenciarias, pero ante el cambio de gobierno en agosto del 2018, las nuevas autoridades tomaron su tiempo para analizarlo. Finalmente mediados del 2019, con aportes económicos del BID, CEAMSO (Centro de Estudios Ambientales y Sociales), y el mismo Ministerio de Justicia, se concreta la realización de un estudio integral para la ejecución del programa a nivel nacional, que se presenta en enero del 2020.

Así se crea el “Modelo de Reinserción Social y Laboral del Paraguay”, matriz para la conformación del programa existente a nivel nacional.

Este programa ya integra a las unidades carcelarias de hombres, y por decisión del Ministerio de Justicia se decide llamar a una licitación pública para generar una nueva marca y un canal de comercialización directo (C2C) entre el productor (interno) y el consumidor, creando así el programa “Latente” en diciembre del 2020, con su propia plataforma online para comercialización. Este fue el aporte del Estado al proyecto (creación de la plataforma) ya que la administración está en manos privadas.

Notas:

<https://www.ministeriodejusticia.gov.py/noticias/latente-primera-plataforma-online-de-productos-fabricados-por-personas-privadas-de-libertad> (Paraguay, LATENTE: primera plataforma online de productos fabricados por personas privadas de libertad home, 2020)

<http://latente.gov.py/que-es> (Paraguay, Qué es Latente, 2020)

También se culminó el acuerdo con la fundación y algunas organizaciones civiles que generaban su aporte, aunque se innovó estableciendo un sistema por el cual empresas privadas podían contratar producción de los internos para sus empresas. El marco regulatorio económico fue el de “proveedor-cliente” o “relación de dependencia”. En ambos casos, los ingresos provistos por esta relación son íntegramente para el interno que produce el programa.

Notas:

<https://www.pausa.com.py/actualidad/marcas-penitenciarias/2466/> (Pausa, 2021)

El actual Ministerio de Justicia, promueve este programa como “el primero a nivel sudamericano de marca penitenciaria”, y solo mantiene aportes mínimos para la difusión del mismo, ya que tampoco recibe ingresos por la producción de los internos. Pero podemos decir que el gran merito del programa paraguayo de reinserción social y laboral, es la transformación

individual de sus integrantes, ya que gran parte de ellos recuperó su dignidad (tal es así que exponen sus nombre y apellido en la producción de sus productos), como también transformar tiempo ocioso y por ende negativo, en tiempo productivo de los internos. Y como para calificar para el programa se requieren de una serie de conductas positivas, también se propició el mejoramiento del ánimo general de las unidades.

Notas:

<https://www.ip.gov.py/ip/experiencias-de-marcas-penitenciarias-latente-y-mua-fueron-compartidas-ante-comision-de-las-naciones-unidas/>
(Paraguay, 2021)

Aún queda mucho por trabajar en el programa paraguayo de reinserción, ya que muestra falta de estímulos jurídicos, apoyo social pre y post, e incluso capacitación para otras tareas que no sean de oficios, entre otras, pero es uno de los programas que mejor ha penetrado en los sistemas carcelarios de la región, aunque por su infraestructura, falta de capacitación del personal penitenciario, entre otros factores, se podría inferir que su capacidad de crecimiento está condicionada.

En comparación con el programa chileno, que involucra a casi todos los miembros de la comunidad (penitenciaria, civil, social, etc), el programa paraguayo carece de capacitación y conocimiento de la realidad psico-social del interno, y por ende, si no se evalúan los factores externos (resocialización) podría quedar inconcluso en su tarea objeto: la reinserción social y laboral plena sin posibilidades de reinserción.

“La envergadura de los cambios y las gestiones necesarias para la implementación del modelo, son a corto, mediano y largo plazo. Los de corto plazo son posiblemente los más difíciles y a la vez de movilización estructural sin precedentes.

Generar el marco normativo que permita, tanto conseguir espacios intra y transpenitenciarios, crear los tribunales de drogas, movilizar los mecanismos de captación de recursos y capacitar los distintos eslabones de la cadena socio- sanitaria que intervendrá constituyen la primera fase de cambio. Esta

primera fase no llevaría menos de dos años, pero si se avanza sentarán las bases para los procesos de aplicación propiamente dichos.

Una segunda fase de instalación de los programas y en monitoreo y evaluación de proceso y resultados permitirán apuntar a una tercera fase de ajuste y consolidación de la propuesta. Considerando los tiempos de condena y los requeridos para llegar hasta el trabajo de Prevención de Recaídas, posiblemente se trate de un quinquenio.”

(Ceamsó, 2020)

El proyecto de Uruguay

Con el fin de poder unificar en un mismo marco, las distintas leyes, normas y disposiciones de los distintos organismos de gobierno, y en observaciones de reglamentaciones internacionales, Uruguay en conjunto con el Instituto Nacional de Rehabilitación y la OMT- CINTERFOR elaboran la “Guía de Gestión Laboral en Centros Penitenciarios” (2013).

El Programa Conjunto Apoyo a la reforma de las instituciones para personas privadas de libertad se desarrolló en dos fases -julio de 2010 /noviembre de 2011; marzo de 2012/setiembre de 2013- dentro de la iniciativa piloto Unidos en la Acción, que articula el Estado nacional a través de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) con el Sistema de Naciones Unidas en Uruguay, en el marco de su proceso de reforma del cual Uruguay forma parte como uno de los ocho países piloto en el mundo.

Este trabajo realiza un cuadro de diagnóstico y potencial ejecución considerando la unificación de políticas públicas con el fin de la reinserción socio-laboral de Personas Privadas de su Libertad, buscando crear un marco de interacción de los distintos organismos y el Sistema Penitenciario como ejecutor final de cual acción y en especial, a los que tengan competencia en áreas laborables y productivas dentro de cada unidad carcelaria.

El Estudio plantea como base, que “el derecho al trabajo es un derecho humano que aplica a todas las personas” más allá de si están en condiciones de libertad o en sistemas penitenciarios. Por ende, este debe garantizar que este derecho pueda ser ejercido por voluntad (ya que es un derecho) de las personas privadas de su libertad.

“La expresión “derechos humanos” es relativamente moderna, pero el principio a que se refiere es tan antiguo como la humanidad. Ciertos derechos y libertades son fundamentales para la existencia humana. Son derechos intrínsecos de toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano y están fundados en el respeto a la dignidad y el valor de toda persona. No se trata de privilegios o prebendas concedidas por gracia de un dirigente o un gobierno. Tampoco pueden ser suspendidos por un poder arbitrario. No pueden ser denegados ni retirados por el hecho de que una persona haya cometido un delito o infringido una ley.”

Fuente: (Unidas, Los Derechos Humanos y las Prisiones, 2004) **Los Derechos Humanos y las prisiones. Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Nueva York y Ginebra, 2004.**

Considerando el “derecho al trabajo” como eje, valida también las condiciones en las que se debe ofrecer la ejecución de ese derecho, y renueva la igualdad de estas condiciones para quienes están en condición de personas privadas de su libertad a quienes no, con la excepción del derecho a la “libre circulación” que por su condición de reclusos por sentencia o dictámenes impartidos por autoridades judicial, es el único derecho que ha sido suspendido.

“Se pueden identificar dos maneras contrapuestas de concebir el trabajo para las personas privadas de su libertad. Una remite al trabajo de manera terapéutica (la llamada “laborterapia”), una especie de “cura”, un dispositivo eficaz que permita la reinserción social de la persona que ha transgredido la ley. La otra concibe al trabajo como un derecho que debe ser garantizado para las personas detenidas, y tiene como horizonte el desarrollo integral de la persona.

Por ende, si entendemos que aquellas personas que se encuentran privadas de su libertad gozan de todos los demás derechos fundamentales de todo ser humano, el trabajo que realizan al interior de la cárcel debe protegerse en igualdad de condiciones con quienes lo ejercen en el medio libre, con el objeto de disminuir los niveles de vulnerabilidad de los sujetos que constituyen el banco del sistema penal punitivo.”

Fuente: *El Trabajo en Cárceles. Jimena Polverari* (Polverari)

Reconociendo que las condiciones penitenciarias no son las propicias para garantizar las condiciones laborales (sobrepoblación, falta de infraestructura, equipamiento, etc), pone realce en la capacidad y educación del personal penitenciario para facilitar las condiciones y no ser un obstáculo más ante esta problemática.

“El personal penitenciario acoge a su cargo a personas que han sido legítimamente privadas de su libertad. Tiene la responsabilidad de retenerlas en condiciones de seguridad y más adelante, en la mayoría de los casos, liberarlas de nuevo para que regresen a la comunidad. Esta función entraña llevar a cabo tareas sumamente exigentes y estresantes en nombre de la sociedad y, a pesar de ello, en muchos países los funcionarios de prisiones están mal capacitados, mal pagados y no siempre gozan del respeto de la opinión pública. Al mismo tiempo que se enfrentan a situaciones de restricción legítima de libertades y derechos, los funcionarios de prisiones se encuentran día a día en la primera línea de la protección de los derechos humanos, experimentándolos y poniéndolos en práctica, respetándolos y haciendo que sean respetados.”

Fuente: Los Derechos Humanos y las prisiones. Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Nueva York y Ginebra, 2004. (Unidas, Los Derechos Humanos y las Prisiones, 2004)

Al momento de establecer el trabajo dentro de las unidades, reconoce las distintas actividades y los motivos que hacen las mismas. Reconoce que entre las personas privadas de su libertad existen bajos grados de nivel educativo y que estos solo acceden a tareas de nivel primario como limpieza o fajina y que participan en tareas inherentes al mantenimiento de las unidades. En algunos casos, pueden recibir el peculio como aporte, mientras que, en otros casos, es arbitrario (dependiendo de la administración del sistema). Por ende considera que es importante trabajar sobre este punto, que vuelve a poner como parte de los derechos humanos a los que todo ciudadano debe acceder: el derecho a la educación.

Considera así que para poder ofrecer mejoras a los trabajos que se puedan facilitar dentro de las unidades, la educación (primaria, secundaria y de capacitación profesional) es fundamental para que la PPL pueda acceder a tareas jerarquizadas dentro de las unidades y con mejores condiciones laborales al finalizar su condena.

Desarrollados estos puntos, plantea distintas instancias de labor carcelaria, que las resume de la siguiente manera.

“La experiencia del sistema carcelario en relación al trabajo es variada, abarcando desde modelos cooperativos, el trabajo en régimen de dependencia de privados o de la administración penitenciaria, proyectos pilotos financiados por la cooperación internacional, regímenes de pasantías o becas en organismos públicos, política de promoción de acuerdos o convenios con Intendencia u otras entidades oficiales. Lo cierto es que todas estas experiencias, válidas en esencia, han sido caóticas en su desarrollo y sostenibilidad. Ello parece obedecer a la no existencia de un hilo conductor. Técnicamente no ha existido una política articulada y orientadora sobre las formas y modos del trabajo penitenciario y esta ausencia de reglas ha motivado discrecionalidad, expectativas defraudadas en algunos actores y la incapacidad en el largo plazo de conseguir el objetivo de rehabilitar o resocializar al privado de libertad, haciendo sostenible un afuera basado en el trabajo y no en el delito”.

Fuente: (Ilo, 2012)

Dentro del esquema de trabajos que pueden desarrollar las PPL, se consideran 4 instancias de acceso:

- ✓ Trabajos privados de las PPL desarrollados dentro de las unidades (talleres), donde los mismos internos solicitan un espacio para realizarlos pero tanto las herramientas como los insumos, son costeados por ellos y por ende el lucro que la comercialización de los mismos genere, aunque propone que en estos casos, el interno abone un canon no mayor al 20% de lo generado en concepto de “gastos de operación y mantenimiento”. Este concepto es positivo ya que los prepara para la concientización de “elaboración de costos y gastos de producción”.

- ✓ Trabajos para empresas privadas: en este caso empresas privadas ofrecen trabajo a PPL para que las realicen dentro de las unidades. La selección del personal se realiza en conjunto entre el sistema de producción carcelario y la empresa privada, quien se encarga de proveer los insumos, herramientas y abona al trabajador una contraprestación económica acorde con el trabajo realizado en base a las leyes laborales vigentes. Si bien el programa no lo especifica, en estos casos se logran acuerdos entre los distintos organismos para que tanto el sistema carcelario, como la empresa privada reciban un beneficio. Puede ser desde una disminución en aranceles tributarios para la empresa, como también que el sistema reciba un canon por prestar sus unidades (y servicios como luz, gas, etc) de parte de la empresa privada.
- ✓ Sistema de pasantías: este sistema está a cargo de organismos estatales y no genera ningún tipo de relación laboral con la PPL que lo toma, pero si una contraprestación económica por la tarea desarrollada. Si bien no aporta económicamente al sistema carcelario (solo se le paga al interno que trabaja) la responsabilidad de la capacitación de la pasantía es por parte del organismo que lo contrata, y colabora con dos necesidades básicas: capacitar a la PPL a tareas que son requeridas en el mercado laboral y rescata de uno de los principales problemas que se tiene en el sistema penitenciario: el ocio de los internos. Además, una vez terminada la pasantía (que no puede superar un año), se le otorga al interno un certificado por haber realizado con eficacia la misma.
- ✓ Salidas laborales: estas pueden ser para realizar tareas en empresas privadas que los contraten o en organismos públicos con los que se generen convenios. En este caso el beneficiario de estas salidas, deberá contar con el cumplimiento de buena conducta y beneficios que le otorgue el juez de instrucción y el equipo de profesionales del sistema penitenciario.

Conclusiones sobre el programa uruguayo:

Basado en los DDHH mencionados, y con el objetivo de la reinserción social y laborar de las PPL, se elaboraron estas estrategias de acción basadas siempre en la capacitación a nuevas tareas laborales, considerando la falta de experiencia, educación básica y conocimientos previos de las PPL, y propiciando así que al retornar a la libertad, cuenten con herramientas que antes no poseían. Pero el programa también menciona que puede abarcar a

personas para tareas manuales más simples, como recolección de frutos, plantaciones, desmalezado, etc., que si bien no requieren capacitación especial, pueden ser consideradas como tareas de importancia social y que en cualquier caso, tanto sea para organismos públicos o empresas privadas que los contraten, deberán contar con todas las garantías y derechos (seguro médico, horario máximo de trabajo, etc.) y obviamente, la retribución económica que corresponda a tareas de esa índole.

Fuente: Guía de Gestión Laboral en Centros Penitenciarios. 2013

Nueva iniciativa:

El actual gobierno uruguayo, lanzó en diciembre del 2021 un nuevo plan para el trabajo de las PPL que se denominó “Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de la Libertad” impulsado por el poder ejecutivo de ese país, que en base a su plataforma, merece la revisión de los demás poderes, y por ende se encuentra en base a consideración y articulación.

Nota:

<https://www.cronista.com/internacionales/uruguay-lanza-un-plan-para-que-los-presos-tambien-trabajen-como-funciona/> (Cronista, 2021)

Programa peruano: “Cárceles productivas”

Luego de varios estudios y análisis sobre la problemática penitenciaria en el Perú, el Poder Legislativo promulga el enero del 2017 el Decreto Legislativo 1343 para la “Promoción e Implementación de Cárceles Productivas”, cuya finalidad aporta a un programa de capacitación y producción por parte de las PPL a la reinserción social y laboral.

Véase:

https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Decretos/Legislativos/2017/DL0134320170111.pdf (Perú, 2017)

El decreto legislativo, instruye al INPE (Instituto Nacional Penitenciario) que es organismo gubernamental que encarga de la administración y aplicación

de políticas penitenciarias, adscripto al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a un marco de acción para la adaptación sistema penitenciario bajo condiciones de productividad y trabajo de los internos (procesados y penados).

En síntesis, se propone el establecimiento de talleres de capacitación y trabajo donde internos –previa calificación del INPE- puedan acceder a realizar tareas productivas en acuerdo con empresas privadas que contraten sus servicios sin relación de dependencia, para la producción de bienes que sean comercializados por estas mismas.

Este tipo de proyectos se puede encuadrar en lo que se denomina IPP (Iniciativa Público-Privada) ya que un organismo público genera una convocatoria a la iniciativa privada para la implementación de un programa que genere beneficios sociales y privados. El gobierno promueve el desarrollo laboral y social de las personas privadas de su libertad ofertando su mano de obra, y las empresas ofrecen a cambio una remuneración para el beneficiario del programa, capacitación, y herramientas e insumos para su labor. A cambio también, la empresa queda eximida del pago de aporte sociales en el pago a personas privadas de su libertad.

Bajo este esquema, se lanza el programa con una fuerte comunicación al mundo empresarial y actores sociales para que lo integren, y podríamos concluir que por los números que aportan las estadísticas oficiales, es un caso de éxito. Pero las conclusiones merecen un análisis más profundo a la hora de evaluar el programa.

Según un estudio realizado por el abogado de la Universidad Mayor San Marcos, Master en Criminología y Ejecución Penal por la Universidad de Pompeu Fabra, el Dr. Miguel Ángel Aspuaza García, el programa obtiene un éxito en la convocatoria a la iniciativa privada y por ende, captación de PPL a su inclusión, pero no por eso logra bajar los índices de reincidencia, fin ulterior del mismo. En su informe menciona que a “febrero del 2018 se contaba con 161 empresarios que participaban de los talleres productivos, 100 convenios suscriptos y un total de 23.841 internos trabajando en estas actividades (frente a los 85.727 internos reportados a enero del 2018)....con la existencia de 233 talleres productivos en 69 recintos penitenciarios..”

Fuente: Las actividades laborales en las prisiones peruanas como herramienta para la reinserción social del condenado. ¿Medidas efectivas o meramente simbólicas? Dr. Aspuza García, Enero 2020. (García, 2020)

Ante la magnitud de estos números, ¿por qué se cuestiona el éxito del programa?

Aspuza García analiza que estos números aparentemente exitosos en lo cuantitativo, no dejan ver una realidad completa que es que no garantizan para nada la reinserción social de las PLL al alcanzar su libertad, ya que los índices de reincidencia no bajaron sustantivamente a pesar del plan. Concluye que muchas PLL ingresaron al programa porque además del beneficio económico y el distanciamiento de la rutina carcelaria, se otorgaban beneficios judiciales que eran los reales motivadores, pero que luego de lograr la libertad, las condiciones sociales y laborales no estaban a la altura de las necesidades y por ende, el ex recluso –al no contar con trabajo estable incluso en la misma empresa que lo había contratado estando en prisión- volvía a su ámbito delictivo como alternativa para mejorar su economía.

Cabe mencionar, que en el caso peruano, el mayor porcentaje delictivo pertenece a delitos contra el patrimonio, y si esta condición socio económica del individuo no pudo ser resuelta antes de delinquir, sino no encuentra solución concreta al salir de prisión, se reitera. Estudios complementarios, hacen mucho hincapié en que no solo se debe dar el marco económico para impedir la reincidencia, sino que se deben considerar factores sociales como la familia, la educación, la religión, la preparación psicológica, y otras disciplinas que permitan la plena integración a una sociedad que –lejos de cambiar para mejor- propiciara su aislamiento o “condena social” por ser un ex presidiario. Sin este tipo de contención, que sobreponga valores morales y sociales por sobre los económicos, no se alcanzaría la capacidad plena de la ex PLL al entorno social completo.

Véase:

Banco de Buenas Prácticas para la Prevención del Delito en América Latina y el Caribe. Programa de Tratamiento C.R.E.O. y F.O.CO.S. – Perú (Chile U. d., Banco de Buenas Prácticas para la Prevención del Delito en América Latina y el Caribe. Programa de Tratamiento C.R.E.O. y F.O.CO.S. , 2016)

El Decreto Ley genera un marco intersectorial que considera aspectos importantes para la ejecución exitosa del programa, como acuerdos con organismos de gobierno (SUNAT, el equivalente a la AFIP en Argentina) que promueve la apertura de una clave tributaria para cada miembro que ingrese al programa, acuerdo para la apertura de una cuenta bancaria donde se depositen su compensación económica – con libertad de acceso para la PPL o para familiar autorizado-, la certificación de los trabajos realizados por parte de la empresa para la que los realizó como también del Ministerio de Trabajo, entre otras. Como mencionamos, la empresa privada que contrate a una PPL no abonará sus cargas sociales ni generará una relación de dependencia laboral –beneficio empresarial- pero deberá asumir un pago por los servicios establecido en el artículo 27 de dicho Decreto Legislativo, que no podrá ser menor a la mitad de lo que en Argentina se conoce como “Salario Mínimo, Vital y Móvil” (SMVM), salvo acuerdo específicos de “productividad” que se encuerdan entre el INPE, la empresa y las PPL que integren el programa.

Ejemplo: en este caso, se percibe el 25% de lo producido.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/959233/115.pdf> (House, Enero 2019)

Luego de analizar los 4 casos regionales (Chile, Paraguay, Uruguay y Perú) podemos concluir que la “solución perfecta” no existe ante una problemática general profundizada por las crisis mundial generada por la pandemia y la escasez de trabajo formal.

Esta situación pone a las PPL en una situación aun más vulnerable para la obtención de trabajos en calidad de dependencia para su reinserción. Por ende, este estudio considerará las experiencias regionales más las particularidades extraídas del estudio sobre el sistema actual en Tucumán, para poder concluir en una propuesta que contemple una acción superadora en todos los aspectos considerados, y cuyo fin aplica al objetivo de este informe: un programa integral de reinserción social y laboral para las PPL de la provincia, con una perspectiva multisectorial que promueva valores, capacitaciones, espíritu de superación, alejamiento de actividades delictivas, y herramientas y contexto social, jurídico y motivacional para querer participar de este programa.

Conclusiones:

El programa peruano tiene una base muy concreta sobre “ofrecer mano de obra con beneficios” para empresas privadas a cambio de capacitación, certificación, otorgamiento de herramientas e insumos por parte de las empresas, pero al limitarse a esa voluntariedad de las empresas a participar, y no contemplar los aspectos de contención psicosocial y pro activas de las PPL al terminar su condena, no se han logrado grandes avances en los índices de reincidencia, y eso profundiza aun más la grieta existente en la sociedad respecto de la posibilidad de contratación permanente de ex reclusos. Y más aun en un mercado laboral dañado profundamente a partir de la pandemia del COVID 19, que dejó mucha mano de obra calificada e informal pero sin antecedentes, en condiciones de búsqueda laboral.

Nota:

<https://www.enfoquederecho.com/2020/04/29/carcelesproductivasyreinsocial/> (derecho, 2020)

Experiencias y proyectos de reinserción social y laboral en Argentina

La situación del sistema penitenciario argentino, no es muy distinto de lo que se puede observar en la región. Entre los principales problemas se encuentran la sobrepoblación carcelaria, la falta de métodos concretos que actúen sobre la misión fundamental de la reclusión (la generación de condiciones favorables para la concientización de la PPL sobre las consecuencias de delinquir y crear contextos para que no reincida), las malas prácticas dentro del sistema penitenciario (que castiga pero no contiene), ante la falta de infraestructura necesaria, la convivencia de reclusos de peligrosidad o reincidentes con casos menores, la imposibilidad de crear espacios distintos en función de las características particulares de los delitos, como también, la falta de ejecución de proyectos concretos de acción dentro mismo de las penitenciarías, que promuevan buenos hábitos, capacitación, promulgación de valores sociales, y atención a las familias de las PPL, que también integran parte del ecosistema.

Muchos proyectos, trabajos, acuerdos e incluso, propuestas que incluyen a distintas organizaciones gubernamentales como privadas, se concentran en la reinserción de la PPL al cumplimiento de su pena, pero carecen de sustento (logístico, jurídico, económico, o sociológico) si no se considera que la permanencia de la PPL dentro de un penal promueve peores condiciones en el transcurso, de las que quizás tenía antes del ingreso a un penal.

Entre la falta de políticas públicas concretas, también existe la de la falta de capacitación y profesionalización del personal penitenciario para lograr los objetivos que se persiguen no solo por leyes y normas de los distintos ministerios de Justicia, Seguridad y/o Derechos Humanos, que en su mayoría concluyen que la función del personal penitenciario es la de “contener y concientizar a la PPL” más que de ser “carceleros del orden”. Sobre este punto, los reclamos de los organismos de DDHH se concentran en interpelar al personal penitenciario sobre sus “excesos o falta de capacidad para el trato humano como derecho fundamental de cualquier individuo”, sin comprender –en muchos casos- que estas fallas también se dan por los puntos expuestos con anterioridad.

En este sentido, los organismos de DDHH avanzan en puntos sustantivos pero no absolutos, como conseguir que las PPL recuperen su derecho al voto, la legitimación de su identidad – consideraciones para personas del grupo LGBT+, y el acceso al derecho a la educación. Esto a propiciado que en varias penitenciarias del país se hagan importantes avances en la creación de espacios de educación, y de régimen de visitas en función de su identidad sexual.

Sin embargo, el contexto general no ofrece herramientas al sistema penitenciario para que puedan cumplir un rol que tanto los organismos como la sociedad reclaman: crear las condiciones necesarias para transformar a personas que encontraron en el delinquir una forma de vida, y mucho menos, la transformación en individuos que no vuelvan a la criminalidad al lograr su libertad.

Según un estudio de la Universidad de Tres de Febrero (Provincia de Buenos Aires) elaborado por el Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia (CELIV) revelo que entre el periodo 2013-2019 “en el transcurso de esos seis años las cárceles nacionales y de la Provincia de

Buenos Aires presentan un importante deterioro en las condiciones de reclusión, los servicios y programas, así como un mayor hacinamiento. La investigación expone las características de quienes habitan estas cárceles y compara la situación penitenciaria en el período mencionado”.

Y consideramos importante destacar algunos aspectos del estudio: “En el informe del CELIV se muestra que la calidad de los servicios de alimentación y salud, el régimen de visitas y los programas de reinserción social (educativos, laborales y terapéuticos) presentan un empeoramiento respecto a 2013, por lo que se concluye que el sistema presenta deficiencias para incrementar las probabilidades de una rehabilitación o reinserción social de los individuos privados de su libertad una vez que la recuperan.

Si bien la población carcelaria del servicio penitenciario federal (SPF) y del servicio penitenciario bonaerense (SPB) se incrementó en 18.000 nuevas personas privadas de su libertad, el número de plazas reales, es decir el espacio e infraestructura, creció menos de la mitad. Se han construido muy pocas nuevas cárceles, y el resultado de este proceso es un incremento sustancial de la tasa de hacinamiento. La tasa de sobrepoblación (el número de internos por plazas disponibles) en el SPF es de casi 8 %, mientras que en el SPB supera el 40%.

Los datos de la encuesta realizada muestran un crecimiento de personas condenadas por delitos vinculados a la venta o transporte de drogas ilícitas. Mientras que en 2013 el porcentaje de internos por este tipo de delito representaba el 7.7% del total, en 2019 representa el 18.4%. Este crecimiento, sin embargo, no fue impulsado por el encarcelamiento de los grandes traficantes. Según los autores, “el encarcelamiento de estos individuos crea un doble problema de política pública: por un lado el Estado encierra y gasta innumerables recursos para incapacitar y aislar a muchos vendedores o a las denominadas mulas. Por otro lado, estos detenidos son reemplazados por otros sin que la oferta de drogas haya disminuido”.

También el informe muestra que disminuyó la proporción de quienes están detenidos por robo (de 53,9% a 42,2%) y por homicidio (de 21,2% a 13,9%).

De acuerdo a este estudio las condiciones de reclusión en general se han deteriorado. Por ejemplo en el año 2019, solo al 0,3% de los individuos la

institución penitenciaria les proporciona ropa; esto también se evidencia en lo que respecta a la tenencia de una cama: mientras en el año 2013, un 91,6 % afirmaba que “todos en la celda tienen una cama”, esta proporción se reduce a un 57,7 % en 2019. No obstante, se aclara que este notable retroceso se observa principalmente en el SPB, mientras en el SPF la situación permanece casi invariable. Por otra parte, se observó una leve mejora en la satisfacción con la calidad de los alimentos entre ambas mediciones y también en la atención sanitaria disponible.”

Fuente: <https://www.untref.edu.ar/mundountref/carceles-argentinas-condiciones-hacinamiento> (UNTREF, 2020)

El informe hace una diferenciación entre el Sistema Penal Federal (SPF) y el Sistema Penal Bonaerense (SPB), y arroja en todos los casos, cifras que posicionan al sistema federal por el sistema provincial en cuanto a mejoras.

En base a estos estudios y a la realidad existente, en el 2018 se lanza la “Red Creer” bajo iniciativa del gobierno nacional, provincial y con el apoyo de ONG’s que participaron del mismo.

Nota:

<https://www.gba.gob.ar/justicia/noticias/lanzamos-la-red-crear-para-la-inclusi%C3%B3n-sociolaboral-de-detenido-y-liberados> (Aires, Lanzamos la RED CREER para la inclusión sociolaboral de detenidos y liberados, 2019)

El programa logró incluso la visualización de la Unión Europea, quien lo tomó como programa piloto dándole apoyo y planteando estrategias conjuntas de participación.

Nota:

<https://elpais.com/planeta-futuro/2022-02-28/una-red-para-encontrar-empleo-tras-pasar-por-la-carcel.html#:~:text=Se%20llama%20Red%20Creer%20y,como%20proyecto%20modelo%20en%20Argentina> (País, 2022)

Cabe mencionar, que las estadísticas demuestran que de las PPL de todo el país, el 45% se encuentra en penitenciarías de la Provincia de Buenos Aires, foco de principal atención y preocupación para lograr acciones efectivas.

Este programa requiere la participación de distintos organismos gubernamentales, y en su proceso, involucró también al Ministerio de Desarrollo Agrario de la PBA para crear el primer Centro de Capacitación Agraria, donde se generaron dinámicas de capacitación y trabajo de huertas, viveros y maquinaria agraria en una chacra experimental.

Nota:

<https://news.agrofy.com.ar/noticia/193113/fomentar-reinsercion-laboral-presos-recibiran-capacitacion-agraria> (News, 2021)

El programa también, al involucrar al Gobierno Provincial pero también a empresas privadas, logró en el 2020 crear la Escuela de Gastronomía en la penitenciaría N° 54 de Florencio Varela (bajo la tutela de la empresa Cook Master) que cuenta con edificio propio, con presencia en 13 establecimientos penitenciarios, con más de 1000 estudiantes –que reciben un título al finalizar su capacitación- y que provee comida para más de más de 14mil reclusos del sistema provincial. Desde ahí surge que haya ya más de 218 ex reclusos que se insertaron en el mercado laboral, trabajando en la empresa Cook Master que provee alimentos (sistema terciarizado, privado) a más de 14mil reclusos del sistema bonaerense.

Nota:

https://www.clarin.com/sociedad/programa-reinsercion-laboral-presos-sumo-escuela-cocina-carcel-florencio-varela_0_sITiqXj-.html (Clarín, 2020)

Este tipo de iniciativas, despertó dentro de los mismos reclusos, la creación de “cooperativas de trabajo” integradas por ellos mismos, y que fueron presentadas al presidente del INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) en enero del 2020, para la promoción y establecimiento de cooperativas de trabajo de internos dentro del ámbito penitencial con el objetivo de contar con herramientas solidarias para la reinserción social y laboral, con la experiencia ya generada por la “Cooperativa Kbrones” siendo esta la primera cooperativa de PPL en el país, y la segunda de Latinoamérica.

Si bien la misma fue generada dentro de la penitenciaría de la Unidad 12 de Gorina, promueve que el esquema cooperativo aplique también para personas liberadas, ya que, conociendo el contexto social adverso para conseguir fuentes de trabajo, estas ofrecen una solución desde dentro de los penales, hacia fuera (libertad).

Nota:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/trabajo-cooperativo-para-la-reinsercion-social> (Argentina, Trabajo cooperativo para la reinserción social, 2020)

Siempre se plantea la alternativa del trabajo como “dignificante” para el individuo, pero el componente de contención familiar es también fundamental para que una PPL pueda reinsertarse en la sociedad. Y para eso, la familia puede ser una “fuente de sustento” del recluso, sino que se deben buscar alternativas que sean a la inversa: una PPL puede ser –dentro de su encuadre de recomposición de buenas normas y conductas sociales- un proveedor de recursos hacia sus familias. Y por ende, los trabajos que realiza en calidad de interno, deben ser remunerados y administrados de una manera que permita lograr este objetivo. En este punto surge una pregunta que este informe pretende responder: ¿qué incentivo para trabajar puede tener un recluso, sino la retribución no le alcanza para su propio sostenimiento y menos para aportar a su familia?

Debemos reconocer que la condena de una PPL no solo es judicial y social, también lo es familiar quien se ha visto perjudicada por la falta de un proveedor/a al sistema emocional, social y económico de la familia. Un recluso puede demostrar al sistema penal de ejecución y al equipo de profesionales, tener una actitud de buenas conductas en base a varias actividades que desarrolle. Pero con su familia, que involucra el primer eje emocional y de contención para la reinserción, debe tener actitudes y resultados mucho más precisos. Volverse un individuo productivo –en vez de que la familia tenga que proveerle cosas mientras esta recluso- hace al verdadero cambio de paradigma.

Un estudio realizado por la Universidad del Salvador, revela entre sus ejes principales, plantea claramente que es muy difícil de entender la complejidad

de la realidad carcelaria a quienes no tiene ninguna experiencia de haberla experimentado y conocer sus circunstancias.

Existen leyes, tratados internacionales incorporados a la Constitución Nacional sobre la materia, y varios estudios que son vigentes desde lo jurídico, pero ante la problemática planteada al inicio de este punto, de difícil ejecución. ¿Es entonces la falta de normas, la aplicación, o las capacidades del Estado la que impiden que se ejecuten? Analizando las experiencias sobre el tema, entendemos que para el Estado como para la misma sociedad, el condenado debe padecer eso: “una condena” y como su concepto lo indica, ofrecer mejoras en su sistema genera gastos que la sociedad toda abona con sus impuestos. Gran estigma social el de “atentaron contra nosotros y tenemos que pagar sus gastos”. El gran desafío es generar un sistema virtuoso que permita salir de esa controversia, identificando la problemática y buscando alternativas concretas para la reconversión.

Nota:

<https://www.infobae.com/opinion/2021/10/07/la-reinsercion-social-de-quienes-pasaron-por-la-carcel/> (Infobae, 2021)

Contamos también con experiencias provinciales que a pesar de las buenas intenciones, no siempre cuentan con todo el marco necesario para poder alcanzar sus loables objetivos, y en muchos casos, son primordialmente, esfuerzos individuales de interacción que permiten la suma de actores para la creación de programas. En el caso de la Provincia de Salta, se creó un programa con la participación de diferentes organismos del gobierno, entre los que participan el Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados, la Fundación UOCRA; el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Unidad Carcelaria N° 4 (de Mujeres).

Este programa permitió la capacitación y entrega de credenciales oficiales a las participantes, habilitándolas para que tuvieran un marco de matriculación para las tareas de “instaladoras eléctricas domiciliarias”. El plan de capacitación se realiza dentro de la unidad penitencial, y la matrícula las habilita para una salida laboral independiente o bajo sistema de contratación, al recuperar la libertad.

En todo caso, se reconoce la capacitación como elemento fundamental para la reinserción, pero durante el periodo de internación, no genera beneficios económicos ni para si ni para sus familias.

Nota:

<https://www.salta.gob.ar/prensa/noticias/presos-y-liberados-recipientes-de-herramientas-de-insercion-socio-laboral-49939> (Salta, 2016)

Actualizaciones:

El programa bonaerense “Creer” ya fue modificado por el actual gobierno bonaerense en el programa “Más trabajo Menos reincidencia” que se basa en el programa anterior e incorpora a nuevos actores sociales para su mejoramiento, como también lo expresado de la iniciativa de cooperativas. A veces, la intervención de muchos actores en una mesa de ejecución no garantiza el éxito de la gestión, y puede caer en vicios burocráticos que no resuelven en forma efectiva la problemática.

Este programa, considera muchos aspectos pero descuidó uno fundamental: la necesidad de incrementar los espacios de desarrollo, trabajo y capacitación de los internos.

Nota:

<https://www.gba.gob.ar/trabajo/noticias/se-presenta-un-programa-de-inclusion-laboral-para-presos> (Aires, SE PRESENTÓ UN PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PRESOS, 2020)

1.4 Recopilación y Análisis de Estudios Existentes del Desempeño Laboral de la población carcelaria que cumplió la condena y se encuentra en libertad.

Para comenzar, debemos remitirnos al Sistema de Nacional de Estadísticas sobre ejecución de la Pena, perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. La ultima información cargada al sistema corresponde al año 2020, y nos permitirá crear un marco de referencia.

A esa fecha, tanto el SPF (Sistema Penal Federal) como el SPP (Sistema Penal Provincial) arrojó los siguientes datos: de las 94.944 PPL alojadas en penitenciarias, el 55% se encontraba con condena mientras que el 45% con

proceso. Lo que significa que 52.035 PPL con condena, se encontraban en condiciones de integrar el sistema de ejecución de penas, y por consiguiente, con posibilidades de obtener beneficios que otorga la ley. No así el caso de procesados, cuyo situación se reconvierte al tener condena.

De estas 52.035 PPL (749 en unidades en Tucumán), el 73% (37.506) eran primarios, el 8% (4.009) reiterante y el 19% (9.499) reincidentes. Al 93,7% no le fueron otorgadas salida transitorias, y el 98.1% no estaba incorporado al régimen de semilibertad.

En cuanto a reducciones de pena, el 97,2% no tuvo reducción de pena, mientras que 43 PPL (el 0,1%) logró reducciones de más de un año, 148 PPL (el 0,3%) logró hasta un año de reducción, 1196 PPL (2,4%) lograron hasta 6 meses de reducción.

Del total de detenidos (condenados y con proceso), el nivel de instrucción educativa arrojó que: el 7% no tenía ningún tipo de instrucción, el 23% primario incompleto, el 35% primario completo, el 23% secundario incompleto, el 10% secundario completo, y solo el 2% algún estudio terciario y/o universitario.

La situación laboral al momento del ingreso, estaba distribuida en la siguiente escala: 21% trabajador/a de tiempo completo, el 39% trabajador/a de tiempo parcial, y el 40% desocupado/a.

Y el otro dato relevante, es la capacidad laborar al ingreso: el 42% tenía algún oficio, el 11% tenía alguna profesión, mientras que el 47% no tenía ni oficio ni profesión.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/politicacriminal/estadisticas-e-informes/sneep-2020> (Argentina, Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, 2020)

Estos datos da a la luz una realidad que el cualquier proceso o programa de reinserción social o laboral debe considerar: la mayoría de las PPL que ingresan a una unidad carcelaria, tienen baja o muy baja educación, como también bajo o

muy bajo conocimientos laborales, por ende, temas que se deben considerar de mejorar durante su tiempo de reclusión.

Si bien hemos desarrollado a lo largo de este Informe Preliminar la necesidad de generar condiciones de capacitación laboral de las PPL, para lograr índices de eficiencia en su proceso de reinserción al obtener la libertad, la educación –junto con otras disciplinas sociales, psicológicas, recreativas, deportivas y religiosas– son vitales para la socialización del individuo a un entorno que –como vimos– le será adverso al reincorporarse. Si a la falta de oportunidades le sumamos la falta de condiciones, es posible que la opción de volver a delinquir sea recurrente.

En el sentido de contención y de apoyo al lograr la libertad, primeramente encontramos a los Patronatos de Liberados, que por ley nacional y por leyes provinciales cumplen roles de seguimiento y de interacción con distintos actores sociales, para lograr la reinserción.

En años anteriores, se mantenían en vigencia varias leyes (nacionales y provinciales) que planteaban como condición para el ingreso a la administración pública, que el individuo no tuviera antecedentes penales. Muchas han sido modificadas e incluso en algunos casos –como el de la Provincia de Buenos Aires a través de su ley provincial 14.301 del año 2011– establece un porcentaje de vacantes en sus distintas dependencias, para personas que hayan cumplido condenas y bajo las condiciones que establece la ley provincial 10.430.

Pero las experiencias más favorables en programa de reinserción laboral hasta la fecha en nuestro país, se dan en los trabajos conjuntos que realizan los Patronatos con fundaciones, instituciones privadas y empresas asociadas. Ya mencionamos el caso de la Organización Red Creer, de la que participan distintas instituciones gubernamentales, asociaciones y empresas privadas como Cook Master. En estos casos, encontramos que las PPL que se capacitaron dentro de las unidades, adquieren fuentes de ingresos estando en las unidades, y una salida laboral que –junto con los demás elementos planteados– baja sustantivamente la reincidencia ya que además de capacitación, ambiente laboral en condiciones, contención social y valoración familiar, el individuo recupera u obtiene un sentido de integración.

Nota: <http://www.redcreer.com.ar/>

Fundaciones como “Volver a Casa” (hacia una sociedad digna sin violencia y marginación) es otro ejemplo de acciones conjuntas bajo coordinación de la fundación, que promueve y ejecuta planes de capacitación, contención, acompañamiento y salidas laborales. Los números de su Memoria 2019 arroja que en los programas trabajan más de 400 personas, de las cuales 84 de ellas aun se encuentran dentro de las unidades.

Nota: <https://www.volviendoacasa.org.ar/>

El encuentro entre individuos que han decidido reencausar su vida, ha generado las cooperativas de trabajo, entre las que expusimos el caso de la Cooperativa Kbrones que funciona en la Unidad 12 de Gorina, y que fue el inicio para el establecimiento de este tipo de formatos, que luego fueron incorporados como esquemas de trabajo fuera de las penitenciarías. La Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP) comenzó a tratar la problemática de los/as ex detenidos/as recientemente, a través de la creación de la Secretaría de Ex Detenidos y Familiares (SEDyF). A partir de su vinculación con dicha secretaría, la cooperativa “Las Termitas” y otras cooperativas definieron integrar la CTEP.

A partir de la modificación de la Ley 24.660 a través de la ley 27.375 a nivel nacional, y considerando la necesidad de crear políticas de estado para la reinserción, algunas provincias como la de Buenos Aires, avanzaron en resoluciones como la 2021-39 de actualización de programa de asistencia por medios de los patronatos, con fondos que llegan a las ex internos, a modo de “crédito social”, “beca” o “subsidio” como el que se otorga para el programa POSPE (Programa Postpenitenciario de Inclusión Social).

El índice más grave que revela la RED CREER en base al ultimo informe del SNEEP y que pone todas las alertas y muestra que hay mucho por trabajar aun, es el dato de reincidencia nacional, que alcanza el 54,8% (dato al 2021, Fuente: Red Creer).

Esta situación muestra que se debe profundizar mucho más en programas integrales, eficientes y multidisciplinarios dentro y fuera del sistema penitenciario, entendiendo que el alcance de estos debe llegar al núcleo básico del individuo: su familia y su ambiente social más cercano.

1.5 Desarrollo, análisis y establecimiento de Conclusiones de la Información Obtenida en las Entrevistas con los actores mencionados; elaboración de informe de situación.

El tratamiento penitenciario moderno posee varias aristas que deberán ser tenidas en cuenta y que los actores a los que hemos accedido remarcan:

Al trabajo se le reconoce el mérito de combatir el ocio, de permitir que el detenido salga de la abulia, tanto física como moral.

Además se lo motiva a tener otros intereses, a aprender oficios, a tener un marco de disciplina y templanza normativo en relación al trabajo en sí y apoyarlo espiritualmente, al hacerlo sentirse en cualquier modo útil.

A la educación posee una gran importancia y los internos asisten a la escuela en horario vespertino. Las actividades culturales, recreativas y deportivas tienen el mérito de mejorar el nivel cultural y las condiciones físico-psíquicas de los detenidos. En este punto se mencionaron actividades como Talleres de Violín, Coros, y en lo deportivo, la participación en Rugby, (adicionalmente cuentan con la satisfacción de haber realizado y puesto en condiciones su propio campo de rugby). El deporte, el aire libre, el contacto con la naturaleza, ya sea en los sectores parqueados, huertas y viveros, tiene la facultad de bajar la carga de agresividad que pueden dars en las personas privadas de su libertad.

Las actividades religiosas son realmente primordiales para confortar al interno, apoyarlo moralmente, de hacerle reevaluar el significado del bien y de hacerle nacer el deseo de sentirse en paz consigo mismo y con la sociedad. Tanto la pastoral cristiana, pero particularmente la evangélica, realizan un gran trabajo de contención, seguimiento y mencionan hasta la conversión de internos violentos, en pastores.

Es importante mantener la comunicación con el mundo exterior para no aislar a estas personas. En las entrevistas varios manifestaron que los internos se “caen o deprimen” cuando la familia los deja de visitar.

Las psicoterapias individuales y de grupo tienen el mérito de descubrir las causas de la inadaptación y las formas de ayuda para superarla. Aquí también vemos que la pastoral evangélica realiza una labor de contención con las personas adictas de gran relevancia. También el taller de equinoterapia es un apoyo para las personas adictas.

Se mencionó repetidamente que falta formación de los agentes penitenciarios, que el sistema es demasiado verticalista, y que existe una especie de “celo” entre agentes y reclusos (esto se refleja en los bienes que se les dona, y que los agentes rechazan, o demoran su ingreso).

También en privado se admitió que en la actualidad los agentes penitenciarios de la provincia (y se destaca que no todos) parecieran tener excesivo temor ante las demandas de los internos e inclusive en los movimientos que se deben realizar para que los internos trabajen.

Se menciona también que la privacidad y la seguridad son aspectos relevantes, y que el agente penitenciario, al ser responsable por la vida del interno, está sometido a presiones y debe demostrar autoridad y al mismo tiempo comprensión. Al darse situaciones particulares que requieren de acciones que salen de lo cotidiano, deberán responder con la mayor celeridad posible para mantener la calma y el orden.

Estas cuestiones se relacionan intrínsecamente con el desarrollo del trabajo en ámbitos de reclusión, y hacen que únicamente quienes tengan una conducta ejemplar accedan a los pocos puestos de trabajo disponibles en el departamento de producción.

Lo inherente al ámbito laboral, de cómo mejorar el medio ambiente, en algunos casos descuidados por falta de recursos, son para resaltar ya que esto es un aliciente para un mejor desempeño laboral.

El modelo con el que se trabaja en la actualidad es atomizado y poco estructurado en algunos casos. Los productos no tienen valor agregado en muchos casos, y en algunos productos y su packaging no marcan aspectos de relevancia, como el estar confeccionados en papel reciclado.

El grupo de expertos planteó que es crucial definir la utilidad neta que deja cada uno de los productos que se realizan desde el departamento de producción, de igual manera es importante determinar los costos para la realización de los productos.

2.1 Estudios/datos preexistentes en cuanto a la población carcelaria de Tucumán.

SNEEP 2019 - TUCUMÁN					
UNIDAD SEGÚN SITUACIÓN LEGAL					
PROVINCIA	UNIDAD	CONDE- NADOS	PROCE- SADOS	OTROS	TOTAL POR UNIDAD
TUCUMÁN	UNIDAD Nº 1 - PENADOS	416	0	0	416
	UNIDAD Nº 2 - PROCESADOS	0	97	0	97
	UNIDAD Nº 3 - ENCAUSADOS CONCEPCIÓN	218	65	0	283
	UNIDAD Nº 4 - INSTITUTO DE REHABILITACION FEMENINO "SANTA ESTER"	20	19	0	39
	UNIDAD Nº 5 - JOVENES ADULTOS	30	67	0	97
	UNIDAD Nº 6 - INSTITUTOS PENALES	29	9	0	38
	UNIDAD Nº 9 - MÁXIMA SEGURIDAD	37	16	0	53
	UNIDAD Nº10 - DETENIDOS FEDERALES	50	117	0	167
TOTAL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL		800	390	0	1.190

**** Informe Servicio Penitenciario Provincial De Tucumán de la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal, Subsecretaría de Política Criminal, Secretaría de Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (Humanos, 2019)***

2.4 Recopilación de Datos Duros

Identificación de Cantidad de Internos por penal

Penal Villa Urquiza	
Unidad N° 1 de Internos Condenados	600
Unidad N° 2 de Internos Procesados	96
Unidad N° 5	97
Unidad N° 6	53
Unidad N° 9	103
Unidad N° 10	94
Penal Banda del Río Sali	40
Penal de Concepción	270
Comisarías (internas femeninas)	30
Comisarías (internas masculinos)	1170
Arrestos Domiciliarios	400

Fuente: Datos surgidos de Entrevistas

• **Sexo**



Femenino: **70** internas en total (**40** en Unidad N° 4 y **30** en Comisarías)
Masculino **2686**

Fuente: Datos surgidos de Entrevistas

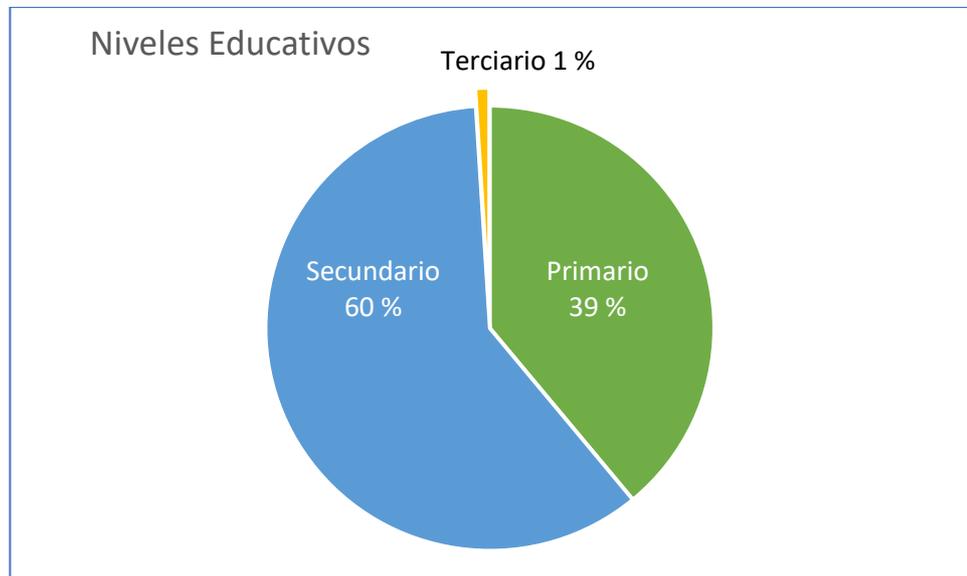
• **Edades**



Fuente: información suministrada desde Institutos Penales

- **Niveles educativos:**

En base a información suministrada desde Institutos Penales se obtuvo que:



Fuente: información suministrada desde Institutos Penales

- **Procedencia**

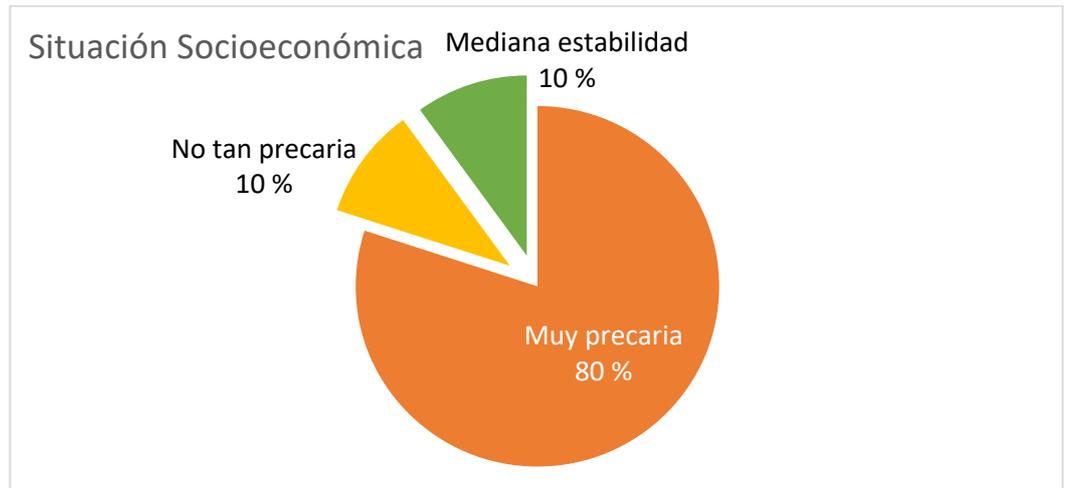
Según información oficial brindada al Dpto. de Producción, la mayoría de los internos (90% aprox.) son de esta provincia, el resto de otras provincias argentinas.

- **Situación familiar**

En base a información suministrada desde Institutos Penales se obtuvo que: 90 % de los internos se encuentran en situación de convivencia de hecho.

- **Situación socioeconómica**

En base a información suministrada desde Institutos Penales se obtuvo que:



Fuente: información suministrada desde Institutos Penales

- **Capacidades manuales**

Buenas capacidades, algunos ya tenían oficios anteriores a su privación de la libertad.

- **Intereses colectivos e Individuales**

Internas femeninas: costura, fabricación de cotillón.

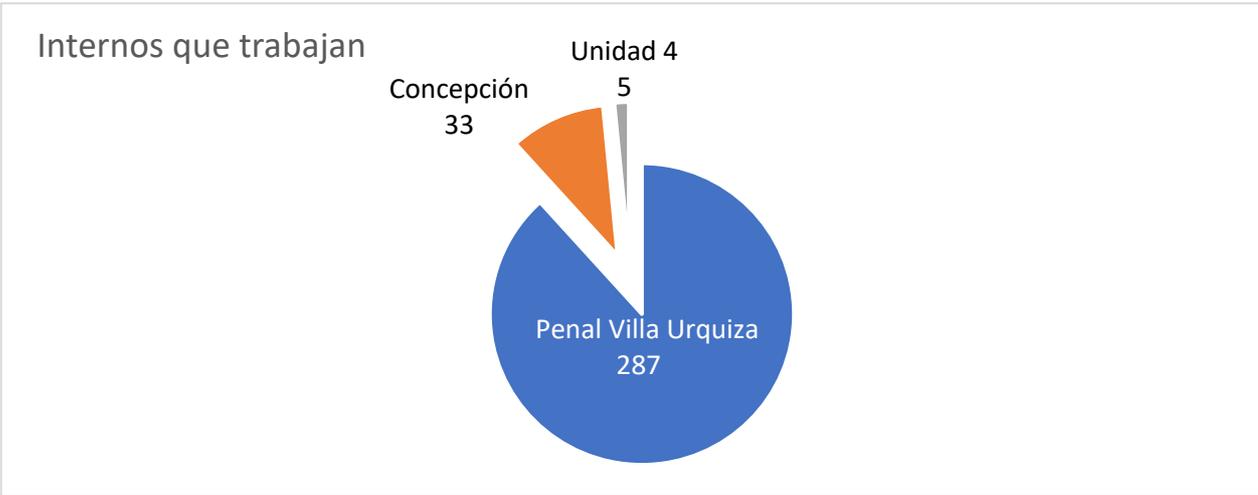
Internos masculinos: variados intereses.

- **Programas Laborales /Educativos existentes.**

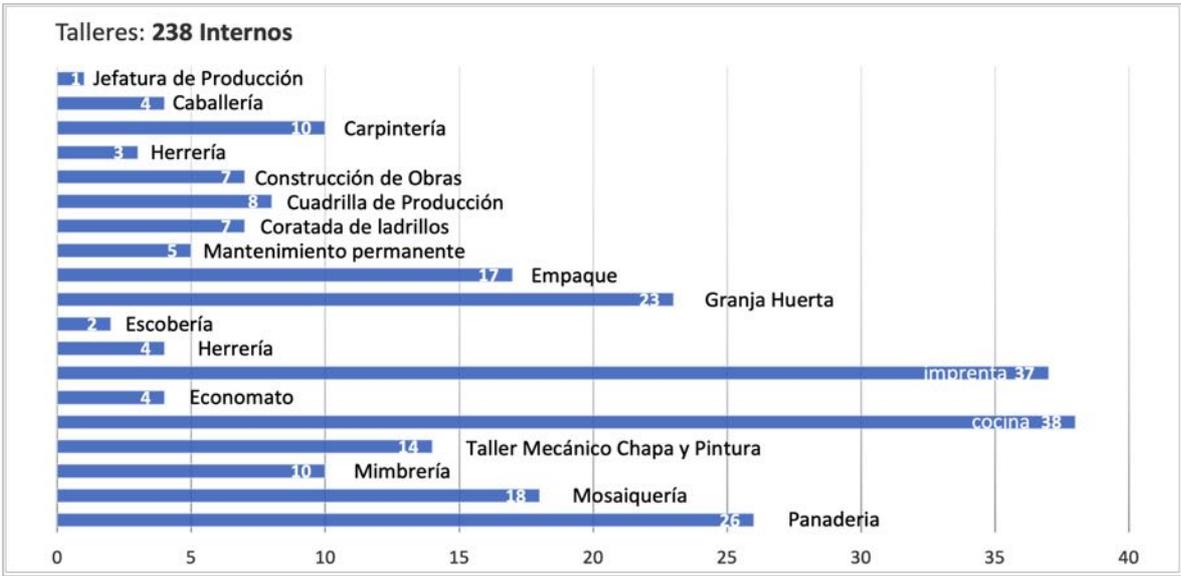
Departamento de producción. No hay cupos para todos. Es solo para penados y deben demostrar una excelente conducta.

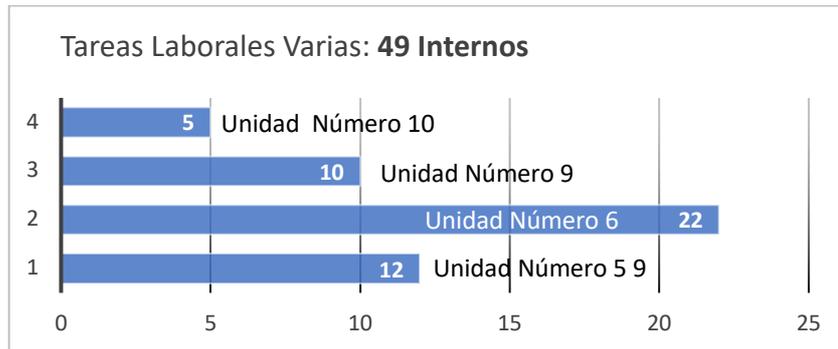
Asisten a la escuela por la tarde.

• Internos que laboran en el Departamento de Producción



Infograma de Internos en Depto. de Producción del Penal de Villa Urquiza.





ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

2.5. Relevamiento y análisis de los Programas de trabajo existentes en los institutos penales.

Desde nuestro grupo de expertos se ha realizado un relevamiento y análisis de los Talleres del Departamento de Producción que se encuentran en funcionamiento en Servicio Penitenciario de Tucumán.

La concepción del trabajo y la producción económica en contextos de encierro es un derecho humano, y en Argentina la privación de la libertad no supondría la anulación de otros derechos, como salud, educación y trabajo. El art. 14 de la Constitución Nacional garantiza el derecho al trabajo de todos los habitantes de la nación, sin distinguir entre personas libres y detenidas. La ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (24.660) esclarece que el trabajo constituye un derecho y un deber para las personas condenadas y como tal debe garantizar condiciones dignas de existencia y deberá ser respetuosa de la legislación laboral vigente de acuerdo a remuneraciones y seguridad social (arts. 106 y 107).

Es importante destacar, que en la información recabada, indica que la realidad del Sistema Penitenciario de Tucumán, no refleja el acceso de los internos a trabajo genuino, con remuneración acorde a las tareas asignadas, instrumentación del mismo y realización con infraestructura eficiente.

Los montos remunerativos que perciben los internos, ascienden desde los \$1000 a \$5000.

Utilizaremos como parámetro del salario mínimo vital y móvil en Argentina a partir del 1º de agosto de 2022, que asciende a \$47.850 para trabajadores mensualizados y a \$ 239,30 el valor de la hora para trabajadores jornalizados.

Si tomamos en cuenta que los trabajadores del Departamento de Producción del Sistema Penitenciario de Tucumán son mensualizados, arroja los siguientes porcentuales:

Quienes perciben \$ 5.000 mensuales, reciben un 10,44% del salario mínimo, mientras que quienes perciben \$ 1.000, reciben un 2,09% del salario mínimo vital y móvil.

<https://www.telam.com.ar/notas/202205/592149-gobierno-nacional-salario-minimo-vital-movil> (TELAM, 2022)

No existe en la actualidad un sistema de jerarquías.

2.6 Relevamiento y análisis de las Labores, artesanales, de producción que se realizan en la actualidad en las unidades penitenciarias.

Las labores que se realizan en la actualidad son artesanales, sin producción en serie en su inmensa mayoría (exceptuando el taller de Panadería).

Se trabaja para satisfacer demandas de el Estado Provincial, ya sea el mismo sistema penitenciario (como es la provisión de las comidas, colchones, uniformes) o de otras dependencias (actas para la policía o el ministerio de Educación).

Rige la política de que los productos deben ser de precio más bajo, por estar realizados dentro del Sistema Penitenciario.

Solo poseen locales de venta en el rubro Panaderías en el ámbito extramuro del Penal de Villa Urquiza, con un local a la calle, y contiguamente se encuentra el Salón de exhibición de los productos y manufacturas de los internos.

En el Penal de Concepción el local de la Panadería se encuentra en una de las esquinas del Penal.

Ambos locales del Taller de Panadería funcionan muy bien, con productos de excelente calidad.

2.7 Análisis y Desarrollo de tipo de trabajos individuales (labores, artesanales, de producción) que se podrían adicionar.

En este relevamiento hemos detectado algunos ejes que podrían desarrollarse en profundidad para establecer mejoras productivas en los talleres.

Trabajo en Serie

Al ser un sistema fácil de automatizar, la producción en cadena permite la reducción y el abaratamiento de los costos de creación de producto, lo que se traducirá en un precio final más bajo y más competitivo en el mercado.

Diseño

Los productos a desarrollar podrían incorporar diseño, para agregar elementos de valor a los mismos, y que se destaquen tanto por funcionalidad como por estética.

Asimismo, es también importante el valor que el diseño puede sumar al packaging, ya que este va a ser uno de los primeros contactos que el consumidor va a tener con el producto, entre otras múltiples opciones en las cuales el diseño puede sumar valor.

Materiales

La economía circular es un paradigma que busca modificar la forma en que producimos y consumimos. Frente a la economía lineal de extracción, producción, consumo y desperdicio, la economía circular alienta un flujo constante, una solución virtuosa, en la que los residuos puedan ser utilizados como recursos para reingresar al sistema productivo. De esta manera, se reducen los desechos y se extraen menos bienes naturales del planeta.

Solo por mencionar algunos materiales que podrían ser transformados: vestimenta, materiales electrónicos, maderas y muebles en desuso, pallets.

Lo que para muchos es sinónimo de basura, objetos oxidados o en mal estado, para otros, significa una fuente de ingresos más para sostener a sus familias. Y así empieza un círculo que involucra a diversos sectores sociales.

2.8 Relevamiento de la Maquinaria existente en uso; deficiencias. Maquinaria/instrumentos adicionales necesarios para la puesta en marcha eficiente de dichos recursos.

COMPOSICIÓN VALOR DE ORIGEN:		MUBLES Y UTILES		Ejercicio Cerrado		Diciembre.2021					
TALLER	DETALLE BIEN	AÑO ALTA	VIDA UTIL	VALOR DE ORIGEN	Acum Inic	CUOT	AMORTIZACIONES Del Ejerc	CUOT	Acum Cier	VALOR RESIDUAL	Del Ejerc
Granja U1 120401201	Saldo Inicio		10	\$ 62,08	\$ 62,08				\$ 62,08		
	Lintern	1991	10	\$ 10,59	\$ 10,59	10º			\$ 10,59	\$ -	
	Bebedores	1991	10	\$ 64,66	\$ 64,66	10º			\$ 64,66	\$ -	
	Tacho inoxidable	1993	10	\$ 290,00	\$ 290,00	10º			\$ 290,00	\$ -	
	Alta	2001	10	\$ 165,20	\$ 159,20	10º			\$ 159,20	\$ 6,00	
	Freezer gafa 405 l	2012	10	\$ 2.685,95	\$ 2.417,36	9º	\$ 267,60	10º	\$ 2.684,95	\$ 1,00	
	Maquina tapadora p/frascos	2017	5	\$ 6.000,00	\$ 4.800,00	4º		5º	\$ 5.999,00	\$ 1,00	
	Lic mixer AH730 supemix 800W	2021	5	\$ 8.299,00				1º	\$ 1.659,80	\$ 6.639,20	
TOTAL				\$ 17.577,48	\$ 7.803,89		\$ 3.126,40		\$ 10.930,28	\$ 6.647,20	\$ 1.468,60
Finca Cadillal 120401202	Saldo Inicio			\$ 15,00	\$ 12,00				\$ 12,00	\$ 3,00	
	Colchones	1992		\$ 83,90	\$ 83,90	10º			\$ 83,90	\$ -	
	Mochila fumigadora	1992		\$ 83,05	\$ 83,05	10º			\$ 83,05	\$ -	
	TOTAL			\$ 181,95	\$ 178,95				\$ 178,95	\$ 3,00	
Imprenta 120401205	Saldo Inicio			\$ 1.181,17	\$ 1.178,10				\$ 1.178,10	\$ 3,07	
	Bandeja	1992	10	\$ 28,50	\$ 28,50	10º			\$ 28,50	\$ -	
	Telefono	1992	10	\$ 50,85	\$ 50,85	10º			\$ 50,85	\$ -	
	Numerador	1992	10	\$ 636,00	\$ 636,00	10º			\$ 636,00	\$ -	
	Holla	1993	10	\$ 118,90	\$ 118,90	10º			\$ 118,90	\$ -	
	Estufa	1994	10	\$ 45,41	\$ 45,41	10º			\$ 45,41	\$ -	
	Juego motriz	1996	10	\$ 110,17	\$ 110,17	10º			\$ 110,17	\$ -	
	Acero	1996	10	\$ 37,88	\$ 37,88	10º			\$ 37,88	\$ -	
	Matrices	1996	10	\$ 340,00	\$ 340,00	10º			\$ 340,00	\$ -	
	Numerador	1996	10	\$ 200,00	\$ 200,00	10º			\$ 200,00	\$ -	
	Matrices	1998	10	\$ 1.074,45	\$ 1.074,45	10º			\$ 1.074,45	\$ -	
	Numerador	1998	10	\$ 200,00	\$ 200,00	10º			\$ 200,00	\$ -	
	Numerador	1998	10	\$ 285,73	\$ 285,73	10º			\$ 285,73	\$ -	
	2 Estufas	2003	10	\$ 44,50	\$ 43,50	10º			\$ 43,50	\$ 1,00	
	Zestufas	2/7/10	10	\$ 181,82	\$ 171,20	10º		10º	\$ 171,20	\$ 10,62	
	2 vent de pie MT Home 86635	2011	10	\$ 1.314,93	\$ 1.313,93	10º		10º	\$ 1.313,93	\$ 1,00	
	PC Banglo	2012	3	\$ 4.341,08	\$ 4.341,08	3º			\$ 4.341,08	\$ -	
	PC-impresora- Bol. Oficial	2013	3	\$ 5.658,23	\$ 5.658,23	3º			\$ 5.658,23	\$ -	
	Impresora laser hp 1025 NW	2017	4	\$ 4.424,34	\$ 4.424,34	4º		4º	\$ 4.424,34	\$ -	
	PC Corei7 DD248GB RAM	2017	4	\$ 18.050,00	\$ 18.049,00	4º		4º	\$ 18.049,00	\$ 1,00	
	PC Intel Core i7	2018	4	\$ 23.205,00	\$ 17.403,75	3º	\$ 5.800,25	4º	\$ 23.204,00	\$ 1,00	
Impresora Brother hl 1200	2018	4	\$ 2.875,00	\$ 2.156,25	3º	\$ 717,75	4º	\$ 2.874,00	\$ 1,00		
Impresora Epson xp - 241	2018	4	\$ 6.800,00	\$ 5.100,00	3º	\$ 1.699,00	4º	\$ 6.799,00	\$ 1,00		
PC AMD 10 7870	2019	4	\$ 30.000,00	\$ 15.000,00	2º	\$ 7.500,00	3º	\$ 22.500,00	\$ 7.500,00		
TOTAL				\$ 101.206,96	\$ 77.967,27		\$ 15.717,00		\$ 93.684,27	\$ 7.522,69	\$ 21.470,32
Carpinteria 120401206	Saldo Inicio			\$ 13,00					\$ 13,00		
	TOTAL			\$ 13,00					\$ 13,00		
Mosaqueria 120401207	Saldo Inicio			\$ 47,00					\$ 47,00		
	Moldes para Chapas	2004	10	\$ 330,57	\$ 329,57	10ºp			\$ 329,57	\$ 1,00	
TOTAL				\$ 377,57	\$ 329,57				\$ 329,57	\$ 48,00	
Escoberia uU1 120401208	Saldo Inicio			\$ 20,00					\$ 20,00		
	TOTAL			\$ 20,00					\$ 20,00		
Sastreria 120401209	Saldo Inicio			\$ 37,00					\$ 37,00		
	TOTAL			\$ 37,00					\$ 37,00		
Mimbreria U1 120401210	Saldo Inicio			\$ 224,79	\$ 210,80				\$ 210,80	\$ 13,99	
	TOTAL			\$ 224,79	\$ 210,80				\$ 210,80	\$ 13,99	
Herreria 120401211	Saldo Inicio			\$ 14,00	\$ 6,97				\$ 6,97	\$ 7,03	
	Soldador	1992	10	\$ 207,63	\$ 200,63	10º			\$ 200,63	\$ 7,00	
	TOTAL			\$ 221,63	\$ 207,60				\$ 207,60	\$ 14,03	
Panaderia U1 120401212	Saldo Inicio			\$ 910,78	\$ 910,78				\$ 910,78		
	Pica Giratoria	1991	10	\$ 45,50	\$ 45,50				\$ 45,50		
	Moldes para pan	1994	10	\$ 200,00	\$ 200,00				\$ 200,00		
	Palas	1995	10	\$ 203,39	\$ 203,39				\$ 203,39		
	Horno electrico	1999	10	\$ 1.140,37	\$ 1.140,37				\$ 1.140,37		
	Horno electrico	1999	10	\$ 300,00	\$ 300,00				\$ 300,00		
	Gaveta	2000	10	\$ 49,58	\$ 48,58				\$ 48,58	\$ 1,00	
	Palas	2000	10	\$ 57,85	\$ 57,85				\$ 57,85		
	Pizarras	2004	10	\$ 108,90	\$ 107,90	10ºp			\$ 107,90	\$ 1,00	
	Picas	2006	10	\$ 148,78	\$ 145,94	10ºp			\$ 145,94	\$ 2,84	
	Ventilador Crivel 26"	2012	10	\$ 756,20	\$ 679,58	9º	\$ 75,62	10º	\$ 755,20	\$ 1,00	
	Freezer	2012	10	\$ 2.140,50	\$ 1.925,45	9º	\$ 214,05	10º	\$ 2.139,50	\$ 1,00	
	Balanza elect. Sigma 15 kg	2016	5	\$ 2.796,38	\$ 2.795,38	5º		5º	\$ 2.795,38	\$ 1,00	
	Freezer Briket 295 lts	2016	10	\$ 6.243,80	\$ 3.121,90	5º	\$ 624,38	6º	\$ 3.746,28	\$ 2.497,52	
	Ventilador Crivel de pie 26"	2016	10	\$ 1.924,80	\$ 962,40	5º	\$ 192,48	6º	\$ 1.154,88	\$ 769,92	
	Horno rotativo 15 bandejas	2017	10	\$ 55.500,00	\$ 22.200,00	4º	\$ 5.550,00	5º	\$ 27.750,00	\$ 27.750,00	
	Exhibidor	2017	10	\$ 8.500,00	\$ 3.400,00	4º	\$ 850,00	5º	\$ 4.250,00	\$ 4.250,00	
Mesada Panadera	2018	10	\$ 11.434,50	\$ 3.430,35	3º	\$ 1.143,45	4º	\$ 4.573,80	\$ 6.860,70		
Freezer Inelro 550 lts	2018	10	\$ 17.290,00	\$ 5.187,00	3º	\$ 1.729,00	4º	\$ 6.916,00	\$ 10.374,00		
Balanza Electronica	2018	10	\$ 6.925,03	\$ 2.077,51	3º	\$ 692,50	4º	\$ 2.770,01	\$ 4.155,02		
Zorras 80 x 60	2020	5	\$ 31.665,00	\$ 6.333,00	1º	\$ 6.333,00	2º	\$ 12.666,00	\$ 18.999,00		
Batidora de mano	2021	5	\$ 4.393,00			\$ 878,60	1º	\$ 878,60	\$ 3.514,40		
TOTAL				\$ 152.734,36	\$ 55.272,88		\$ 18.283,08		\$ 73.555,96	\$ 79.178,40	\$ 11.630,76
Cortada de Material 120401213	Saldo Inicio			\$ 1.664,63	\$ 1.661,14				\$ 1.661,14	\$ 3,49	
	TOTAL			\$ 1.664,63	\$ 1.661,14				\$ 1.661,14	\$ 3,49	

Ministerio de Seguridad. Gobierno de Tucumán / Consejo Federal de Inversiones

T. Mecanico	Saldo Inicio			\$ 24,00	\$ 20,61			\$ 20,61	\$ 3,39
120401222	Gasogeno	1991	10	\$ 169,49	\$ 168,49			\$ 168,49	\$ 1,00
	Caja de herr	1991	10	\$ 15,95	\$ 15,95			\$ 15,95	\$ 1,00
	Scanner Automotriz	2018	4	\$ 32.500,00	\$ 24.375,00	3º	\$ 8.124,00	\$ 32.499,00	\$ 1,00
	Hidro Lavadora	2018	10	\$ 4.951,59	\$ 1.485,48	3º	\$ 495,16	\$ 1.980,64	\$ 2.970,95
	Aspiradora Gamma 80lt	2018	10	\$ 27.000,00	\$ 8.100,00	3º	\$ 2.700,00	\$ 10.800,00	\$ 16.200,00
	Ventilador Crivel	2018	5	\$ 4.400,00	\$ 2.640,00	3º	\$ 880,00	\$ 3.520,00	\$ 880,00
	TOTAL			\$ 69.062,03	\$ 36.805,53		\$ 12.199,16	\$ 49.004,69	\$ 20.057,34
Colchoneria									
120401216	Ventilador pie 30" MT Industrial	2017	10	\$ 3.248,00	\$ 1.299,20	4º	\$ 324,80	\$ 1.624,00	\$ 1.624,00
	TOTAL			\$ 3.248,00	\$ 1.299,20		\$ 324,80	\$ 1.624,00	\$ 1.624,00
T. Mantenimiento	Saldo Inicio			\$ 31,00					\$ 31,00
120401223	4 Andamios	2018	10	\$ 11.498,89	\$ 3.449,67	3º	\$ 1.149,89	\$ 4.599,56	\$ 6.899,33
	2 Tablones	2018	10	\$ 3.678,16	\$ 1.103,45	3º	\$ 367,82	\$ 1.471,26	\$ 2.206,90
	Gazebo mix 6x3MT	2021	5	\$ 23.390,00			\$ 4.678,00	\$ 4.678,00	\$ 18.712,00
	Total			\$ 38.598,05	\$ 4.553,12		\$ 6.195,71	\$ 10.748,82	\$ 27.849,23
Cocina U1	Saldo Inicio			\$ 5.055,63	\$ 4.957,50			\$ 4.957,50	\$ 98,13
120401214	Termotanque	2002	10	\$ 189,26	\$ 189,26	10º		\$ 189,26	\$ 1,00
	Hollas	2003	10	\$ 195,10	\$ 194,10	10º		\$ 194,10	\$ 1,00
	Hollas	2003	10	\$ 65,31	\$ 64,31	10º		\$ 64,31	\$ 1,00
	Cucharon	2003	10	\$ 23,80	\$ 22,80	10º		\$ 22,80	\$ 1,00
	Hollas	2004	10	\$ 142,70	\$ 141,70	10ºp		\$ 141,70	\$ 1,00
	Hervidor	2004	10	\$ 13,97	\$ 12,97	10º		\$ 12,97	\$ 1,00
	Hollas	2004	10	\$ 51,89	\$ 50,89	10ºp		\$ 50,89	\$ 1,00
	Cacerola Pv	2004	10	\$ 70,25	\$ 69,25	10ºp		\$ 69,25	\$ 1,00
	Pava	2004	10	\$ 48,76	\$ 47,76	10ºp		\$ 47,76	\$ 1,00
	Cuchillos	2004	10	\$ 10,26	\$ 9,26	10º		\$ 9,26	\$ 1,00
	Hollas	2004	10	\$ 693,50	\$ 692,50	10ºp		\$ 692,50	\$ 1,00
	Hollas	2004	10	\$ 411,90	\$ 410,90	10ºp		\$ 410,90	\$ 1,00
	Freezer	2005	10	\$ 875,21	\$ 874,21	10ºp		\$ 874,21	\$ 1,00
	Impresora	2011	3	\$ 225,60	\$ 224,60	3º		\$ 224,60	\$ 1,00
	3 ventiladores de pie 26" crivel	2012	10	\$ 2.745,00	\$ 2.470,50	9º	\$ 273,50	\$ 2.744,00	\$ 1,00
	Freezer 550 lts	2013	10	\$ 3.390,00	\$ 4.312,00	8º	\$ 539,00	\$ 4.851,00	\$ 539,00
	Balanza electronica 15 kg sigma	2016	5	\$ 3.090,00	\$ 3.089,00	5º		\$ 3.089,00	\$ 1,00
	Pilon carnicero electronico	2016	5	\$ 5.460,00	\$ 5.459,00	5º		\$ 5.459,00	\$ 1,00
	2 ventiladores de pared 26"	2017	10	\$ 3.904,00	\$ 1.561,60	4º	\$ 390,40	\$ 1.952,00	\$ 1.952,00
	3 ventiladores Crivel de pared 30"	2017	10	\$ 6.530,99	\$ 2.612,40	4º	\$ 653,10	\$ 3.265,50	\$ 3.265,50
	Cortadora de fiambre industrial	2017	10	\$ 16.000,00	\$ 6.400,00	4º	\$ 1.600,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
	5 extintores gas anhidrido	2017	5	\$ 17.500,00	\$ 14.000,00	4º	\$ 3.499,00	\$ 17.499,00	\$ 1,00
	Pc Intel Core I3	2018	4	\$ 17.690,00	\$ 13.267,50	3º	\$ 4.421,50	\$ 17.689,00	\$ 1,00
	Freezer 550 lts	2018	10	\$ 17.290,00	\$ 5.187,00	3º	\$ 1.729,00	\$ 6.916,00	\$ 10.374,00
	Impresora Brother	2018	4	\$ 4.525,00	\$ 3.393,75	3º	\$ 1.130,25	\$ 4.524,00	\$ 1,00
	Balanza Electronica	2018	10	\$ 6.925,03	\$ 2.077,51	3º	\$ 692,50	\$ 2.770,01	\$ 4.155,02
	Ventilador Crivel	2018	5	\$ 4.400,00	\$ 2.640,00	3º	\$ 880,00	\$ 3.520,00	\$ 880,00
	Termoselladora	2018	5	\$ 12.082,07	\$ 7.249,24	3º	\$ 2.416,41	\$ 9.665,65	\$ 2.416,42
	Ventilador	2021	5	\$ 8.800,00			\$ 1.760,00	\$ 1.760,00	\$ 7.040,00
	TOTAL			\$ 140.405,23	\$ 81.680,51		\$ 19.984,66	\$ 101.665,17	\$ 38.740,06
Zapateria	Saldo Inicio			\$ 767,56	\$ 758,56			\$ 758,56	\$ 9,00
120401215	TOTAL			\$ 767,56	\$ 758,56			\$ 758,56	\$ 9,00
Cortada de papel	Saldo Inicio			\$ 12,00	\$ -			\$ -	\$ 12,00
120401224	Maquina Cortadora	1991	10	\$ 23,00	\$ 22,00			\$ 22,00	\$ 1,00
	Coprosoc	1991	10	\$ 2.116,83	\$ 2.115,38			\$ 2.115,38	\$ 1,45
	TOTAL			\$ 2.151,83	\$ 2.137,38			\$ 2.137,38	\$ 14,45
Cocina U4	Saldo Inicio			\$ 259,35	\$ 258,33	10ºp		\$ 258,33	\$ 1,02
120401225				\$ 274,54	\$ 273,54	10ºp		\$ 273,54	\$ 1,00
	Heladera Almacenera	2012	10	\$ 12.928,50	\$ 11.635,65	9º	\$ 1.291,85	\$ 12.927,50	\$ 1,00
	Ventilador de pared 20" Iliana	2016	10	\$ 1.065,00	\$ 532,50	5º	\$ 106,50	\$ 639,00	\$ 426,00
	Freezer vertical 166 lts Briket	2016	10	\$ 9.690,00	\$ 4.845,00	5º	\$ 969,00	\$ 5.814,00	\$ 3.876,00
	Extintor cocina acero inox	2017	5	\$ 4.500,00	\$ 3.600,00	4º	\$ 899,00	\$ 4.499,00	\$ 1,00
	Freezer Inetrol 335 lts	2018	10	\$ 9.600,00	\$ 2.880,00	3º	\$ 960,00	\$ 3.840,00	\$ 5.760,00
	Freezer Inetrol 550 lts	2018	10	\$ 13.400,00	\$ 4.020,00	3º	\$ 1.340,00	\$ 5.360,00	\$ 8.040,00
	Freezer 254 lts	2018	10	\$ 14.390,00	\$ 4.317,00	3º	\$ 1.439,00	\$ 5.756,00	\$ 8.634,00
	Anafe Elect Yelmo	2020	10	\$ 7.627,00	\$ 762,70	1º	\$ 762,70	\$ 1.525,40	\$ 6.101,60
	TOTAL			\$ 73.734,39	\$ 33.124,72		\$ 7.768,05	\$ 40.892,77	\$ 32.841,62

2.9 Relevamiento de los recursos financieros requeridos y la distribución actual de los recursos generados por los programas existentes.

Desde el Departamento de Producción, informaron que al asumir su gestión en el mes de mayo de 2022 (aproximadamente) se encontraron con un cierto desmanejo administrativo y de gestión como consecuencia de la comisión interventora anterior. Para dar una cabal idea de este punto, manifestaron que no hallaron un inventario de los elementos y maquinarias existentes inherentes a la operación del Departamento de Producción.

Desde entonces se encuentran abocados a la realización del inventario, y manifiestan que el entregado al equipo de expertos, que es un inventario en proceso y no final.

Un punto en el que convergen todas las opiniones es que la mayor parte del equipamiento, maquinarias y utensilios es antiguo y se encuentra en estado precario.

PLANTEAMIENTO TEMAS ADICIONALES PARA ETAPA III

A continuación se enuncian temas que han surgido mientras se ejecutaba el Plan de Trabajo y creemos importante efectuar un análisis en la siguiente Etapa III.

Marco Jurídico

Constitución Nacional: Artículo 18° “...Las cárceles serán para seguridad y no para castigo de los alojados en ella...” Ley 4.611 – Orgánica del Servicio Penitenciario de Tucumán: “Es misión del Servicio Penitenciario de Tucumán la custodia y guarda de los procesados y la readaptación social de los condenados a penas privativas de libertad.” Ley 24.660: La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad.

Ley de Trabajo en Penales de Tucumán Vigente

Ley que rige el departamento de producción

Obligatoriedad de cobro de Peculio.

Construcción del Nuevo Penal

Está en marcha la construcción de una cárcel nueva en Benjamín Paz con 1200 plazas para seguir albergando a todos aquellos que obran afuera de la ley. Además, contamos con cuatro alcaldías que suman 1300 plazas más. Vamos a duplicar y triplicar las plazas en casi 18 meses".

Nuestro equipo solicitará información sobre avances de la obra y plazos de entrega, para establecer viabilidad de nuevos espacios para los talleres de producción.

CONCLUSIONES PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA

En base a los datos recabados y presentados en este Informe Parcial, nos permite tener un cuadro de situación presente, en diferentes áreas que deben ser consideradas en su particularidad y en su capacidad de integración para así, estar en condiciones de elaborar una propuesta integral de desarrollo en el Informe Final (octubre 2022).

Antes de enumerarlas, debemos resaltar que la aplicación de la ley 4677 que constituye y establece las actividades del Departamento de Producción del Sistema Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad, se encuentra en plena vigencia apenas desde fines de abril del corriente año, ya que desde la promulgación de la ley a la fecha, existía una "intervención" provisoria para la ejecución de dichas actividades. Por ende, los miembros designados del Departamento de Producción asumieron sus cargos recientemente (mes de mayo 2022), y la primer tarea que ejecutaron fue la realización de un relevamiento de situación, y, luego, sin mucho tiempo para análisis, enfrentaron desafíos muy importantes a efectos de resolver los problemas existentes y de larga data, y a su

vez, establecer entre ellos mismos dinámicas de trabajo e integración de actividades, de forma inmediata.

De igual manera sucedió con los demás recursos humanos que integran y que se van incorporando al Departamento para componer el equipo requerido para todas las funciones que llevan a cabo. Solo por el esfuerzo y compromiso personal de los responsables de este nuevo Departamento, es que las misiones se están llevando adelante, enfrentando día a día la circunstancias que surgen de años de no coordinación y ni gestión integrada.

Sobre este punto, nos explayaremos más extensamente.

Pasando a los ítems requeridos para la generación de un programa de reinserción social y laboral superador al modelo existente, se evaluaron los siguientes aspectos para el desarrollo de conclusiones:

- Obtención de apoyo gubernamental
- Estructura de talleres existentes
- Trabajo del Departamento de Producción
- Características de los internos
- Capacidades y beneficios de los internos que podrían integrar los talleres
- Calidad y sistematización de los productos generados en los talleres
- Oportunidades del predio El Cadillal
- Participación de fuerzas sociales externas (culto)
- Actitud, capacitación y predisposición del personal penitenciario
- Aspiración de mejoras y capacidad de adaptación a los cambios

Obtención de apoyo gubernamental

La reunión mantenida con el Ministro de Seguridad Eugenio Agüero Gamboa, a pesar de encontrarse con una agenda cargada y complicada el día que mantuvimos la entrevista, quien nos recibiera con su equipo de trabajo, nos permitió interpretar que existe una real voluntad por parte del Ejecutivo Provincial, de lograr una transformación profunda a la realidad existente. Ésta, no se expresa solamente por las conversaciones mantenidas en dicha reunión, sino también por la ejecución –tan postergada- de la ley provincial 4677 que establece la constitución del Departamento de Producción, sino además por la designación de profesionales de cabal conocimiento en cada una de sus áreas, con la voluntad de

dar respuesta inmediata a problemas de larga data con que se encontró el Departamento de Producción al asumir, y la claridad sobre el conocimiento absoluto de la realidad carcelaria de la provincia y un deseo de transformación evolutiva.

Comprendiendo el grado de sobrepoblación de reclusos tanto en las unidades como en las comisarias, la gran apuesta del gobierno provincial esta basada en la concreción de la nueva unidad penitenciaria, con capacidad y condiciones que permitan un mejoramiento general del sistema. Que se haya logrado el presupuesto para la construcción de una unidad que contará con mayores espacios y sobretodo la infraestructura adecuada para la política carcelaria moderna y que aspire a la reinserción y no al castigo, expresa claramente que es política de Estado, trabajar sobre las condiciones del sistema.

Consideramos este punto, como muy alentador.

Estructura de talleres existentes

Tal como lo muestra el relevamiento realizado (ver fotos y comentarios), uno de los puntos más débiles encontrados fue la falta de condiciones edilicias, de material y herramientas de los mismos, estructura y maquinaria definida por el Departamento de Producción como “precaria”. Entendiendo que para el éxito de cualquier programa de capacitación y/o de trabajo se deben dar condiciones estructurales apropiadas (instalaciones amplias, limpias, con condiciones de sanidad e higiene, con herramientas, modernas, propicias y en condiciones, y que permitan inspecciones u homologaciones similares a las requeridas para la actividad privada), se infiere que este punto requiere muchísima atención ya que, hasta el momento, la infraestructura existente puede haber funcionado para satisfacer la demanda interna del sistema, pero si pensamos en la exteriorización de los productos que ofrece el Departamento de Producción, se encuentra muy por debajo de los estándares de calidad. Y esta particularidad no se debe a falta de “espacios físicos” (esta limitación de espacio es determinante únicamente en la Unidad 4 de Mujeres), sino al acondicionamiento y puesta en valor de las estructuras actuales: puede inferirse que esta situación fue agravándose con el correr del tiempo, ya que refleja años de “no inversión”, y trasluce la imperiosa necesidad de modernización.

Podemos decir, que varias de las herramientas que se encuentran en los talleres también, funcionan por la absoluta dedicación y compromiso del personal que

trabaja para el Departamento de Producción, ya que son antiguas (por no decir obsoletas), varias están fuera de funcionamiento, e incluso son escasas si uno quisiera activar un programa de utilización de tiempo/espacio ocioso. El recurso humano (personal a cargo de los talleres) es el verdadero motor para que sigan funcionando, sin embargo, esta capacidad humana sería mucho más aprovechable y productiva, si los talleres contaran mejores condiciones en relación a infraestructura, herramientas y condiciones ambientales. Este aspecto es uno de los grandes desafíos a resolver.

Trabajo del Departamento de Producción

Tal como afirmáramos en la introducción a estas conclusiones, es invaluable la rapidez con que este flamante equipo ha tomado la responsabilidad de poner en orden las distintas actividades de los talleres, que hoy por hoy en su mayoría, tienen actividades que involucran principalmente, el abastecimiento interno del sistema penitenciario. Pero ese no es el único fin y están con toda la predisposición para redimensionar su funcionamiento. Esto nos alienta a considerar que si contaran con las herramientas necesarias para ampliar estas capacidades, afrontarían nuevos desafíos productivos con total convicción ya que –al venir la mayoría de ellos de diversas áreas- entienden que la productividad generará mejoras al sistema, mejoras a los internos, y hasta la posibilidad de lograr programas modelos de autogestión e incluso, de generación de recursos.

Ante el incremento de actividad delictiva de los últimos años a nivel nacional y también provincial, el sistema requiere de cada vez más recursos que no siempre el Estado puede proveer y, no obstante, sería su función abastecer. En la actualidad, la capacidad productiva satisface el nivel básico de suministros al sistema penitenciario. Entonces, de no incrementarse la producción, en un mediano plazo, los mismos recursos deberán ser destinados para la atención de mayor población carcelaria.

En ese sentido, hemos encontrado una clara y uniforme posición en los integrantes del Departamento de Producción: la necesidad de generar una modernización en sus talleres de producción, perfeccionamiento estructural, mayor capacidad de producción, generación de recursos y la buena administración de los mismos.

El equipo interdisciplinario del Departamento, reúne las capacidades profesionales y de compromiso para lograr esa misión, y la elaboración del

Programa de Reinserción Social y Laboral que desarrollaremos desde el equipo de consultores se orientará a facilitar estos objetivos.

Y reiteramos: bajo su mando, del Departamento cuenta con personal que demuestra día a día el compromiso que tiene con su misión, y hemos visto que este excede –por vocación y empatía- con sus horarios y/o responsabilidades específicas, lo que significa contar con un grupo humano que es FUNDAMENTAL para el alcance de objetivos superadores.

Características de los internos (PPL)

Por los datos suministrados por el Ministerio a través del Departamento de Producción, podemos analizar algunos indicadores que son de importante consideración:

En la franja de los 18 a los 30 años, contamos con el 64% de los internos, mientras que el segundo rango etario (31-50) es del 30%. Esto nos genera un universo de caso el 94% de internos en edad productiva y con necesidades –asumidas o no- de contar con nuevas y mejores herramientas para poder insertarse a la masa laborar el cumplir sus condenas (núcleo: edad productiva plena).

Contra este dato, debemos contrarrestar que el 39% de ellos tiene apenas primaria completa o incompleta, y el otro 60% tiene secundaria completa o incompleta.

Esto refleja que paralelamente a cualquier programa de reinserción laboral donde se le brinden herramientas para la generación de productos, hay que trabajar firmemente en el aspecto educativo. Las condiciones laborales actuales, requieren del factor “educativo” no solo por currícula, sino también para poder generar y administrar emprendimientos o trabajos en dependencia, donde sepan de análisis de costos, identificación de mercados potenciales, evaluación de oportunidades, capacidad de asociación, leyes comerciales, condiciones impositivas, conocimientos de logística y comercialización, entre otras tantas disciplinas. Contar con educación primaria y secundaria completa es una de las condiciones básicas para obtener estos conocimientos y poder así, insertarse en un mundo donde el conocimiento, discernimiento y reconocimiento de oportunidades pueden darle un marco de igual con el resto de la sociedad.

Esta condición de vulnerabilidad se identifica desde su situación socioeconómica familiar: el 80% de los internos proviene de situaciones familiares precarias. Pero justamente, el tiempo en reclusión, puede modificar ese aspecto social que no fue cubierto en sus senos familiares: la educación (con certificación y planes adaptados a sus potencialidades), ya que poseen ahora el tiempo para abocarse a esa tarea, y más aun si esto alienta distintos beneficios. La tan mencionada “falta de oportunidades”, son las que el sistema penitenciario puede ofertar para que los internos obtengan lo que no lograron en sus núcleos familiares. Con educación básica, y capacitación profesional (talleres), el sistema puede ofrecer en un mismo tiempo, dos herramientas fundamentales para la reinserción, y cuyo éxito se mediría a partir de la no reincidencia.

La incapacidad de ofrecer educación y capacitación laboral a partir del relevamiento realizado, tiene un eje central: la falta de cupos (estructura y recursos humanos). Aunque también debemos considerar cuestiones de seguridad: no se puede juntar a reclusos de distintas unidades, condiciones de conducta, etc, en un mismo tiempo/espacio ya que existe un alto riesgo de peligrosidad que obligaría al personal penitenciario a actuar en consecuencia. Y estas “consecuencias” muchas veces puede ser disparadores de problemas mayores.

Este punto, es otro tema crucial a definir.

Capacidades y beneficios de los internos que podrían integrar los talleres

El informe permite observar que en un porcentaje alto, los internos poseen buenas capacidades manuales para el desarrollo de tareas en los talleres, ya que algunos tenían oficios previos, tanto sea en trabajos convencionales, oficios, artesanías o conocimientos de actividades rurales.

Los individuos tenemos tareas vocacionales por naturaleza, y sino, predisposición para concretar y desarrollar tal o cual tarea. Nadie esta satisfecho sino se desempeña en trabajos que –además de beneficios económicos- le generen determinado grado de placer, orgullo o potencialidad de sus capacidades. Por ende, se debe analizar caso por caso, las expectativas personales de desarrollo, y darles oportunidad a que se puedan integrar a esas áreas para su capacitación, labor y acción.

En la sociedad libre, cuando un empleado se encuentra trabajando en algo que no le gusta, que no siente motivación vocacional, o cree que es solo pasajero, se genera un enflaquecimiento en el rendimiento y un decaimiento anímico y moral

sobre lo que realiza, generando rápidamente hastío y la búsqueda de una nueva oportunidad que le permita cumplir con sus expectativas. Este paradigma no es excluyente para los internos, que –ante lo relevado- muchos participan de talleres por motivaciones que no son vocacionales tales como: contar con un ingreso económico que les permita mejorar su condición dentro del sistema penal, obtener beneficios para conmutación de sus penas, u ocupar tiempo ocioso para no estar en los pabellones.

Debemos generar un sistema de beneficios que sea superador a estos motivadores de coyuntura interna.

Calidad y sistematización de los productos generados en los talleres

Un caso que nos llamó poderosamente la atención, fue el taller de carpintería de la unidad de Concepción y la Unidad 4 de Mujeres: si bien el área de trabajo es provista por el sistema, las herramientas, insumos y demás, es propiedad de los mismos internos. Con capacidad para generar excelentes productos, estos lo realizan para sí mismos, con familiares que les entregan los insumos y herramientas, y que son los encargados de comercializar los productos en el exterior para generar ingresos. Este concepto absolutamente cuestionable, tiene su arista positiva: los internos laboran y los recursos que obtienen son para sí y para sus familias, y aprenden en forma empírica, a analizar el costo de las materias primas, mano de obra, canon al sistema, y crear un sistema rudimentario de $\text{costos-precio de venta} = \text{rentabilidad obtenida}$.

Si bien es el esquema de “iniciativa privada” dentro del penal, por otro lado se debe considerar que no existen igualdad de condiciones, ya que quien puede contar con la provisión de herramientas y compra de materia prima puede desarrollarse, mientras que los demás no. Y en todos los casos, se debe pensar en un sistema inclusivo, no necesariamente cooperativista, pero sí que permita a quienes no tienen acceso a contar con los recursos económicos como para la compra de herramientas, maquinas de coser (en el caso de la Unidad 4), ofrecer un sistema de tutoriales de capacitación, para luego generar igual de oportunidades a todos quienes voluntariamente, quieran aprender, trabajar y desarrollarse.

En el caso de los talleres de Villa Urquiza, existen también algunos casos similares, pero entendemos que ese criterio de “desigual de oportunidades” no favorece a la inclusión o potenciación de más candidatos a integrar talleres de producción.

En cuanto a los puntos de venta existentes (relevamos el puesto de venta de Villa Urquiza y de Concepción), encontramos que no existe el concepto de “generación de productos sistematizados (excepto en la panadería), por lo que tanto herrería, como carpintería, ofrecen más productos “a demanda” que productos estandarizados. Esto significa que un “maestro carpintero” podría generar productos que un aprendiz o intermedio, no podría. Lo mismo en la Unidad 4 de Mujeres: quien cuenta con maquina de coser, tejer (reiteramos, máquinas propias), podría realizar productos que no podrían ofrecer otras internas interesadas.

Por ende, entendemos en considerar un programa que genere igualdad de oportunidades, pero bajo un esquema de jerarquización entre un aprendiz, un capataz (por darle una denominación) y un jefe de producto (persona de experiencia demostrada y que pueda enseñar y dirigir no solo por generosidad con los de menor rango, sino por recibir beneficios en base a “mayor producción en línea, mayor beneficio para todos”).

Este aspecto activa también el concepto de “integración” con objetivos comunes, y no el trabajo individual con beneficios solo individuales. Este ejercicio permite al interno concebir como funciona el sistema en libertad: surgen emprendedores que dan trabajo, activan fuerzas conjuntas para obtener beneficios compartidos, y prepara para la competencia, que en las empresas privadas, acciona de esa manera.

Oportunidades del Predio El Cadillal

Conocer El Cadillal y todas las potencialidades que ofrece, ha sido uno de las mayores sorpresas con las que nos hemos encontrado durante la realización del relevamiento de las Unidades Penitenciarias.

Posee un valor inconmensurable, aunque previamente se debe invertir y crear una política concreta de producción y trabajo.

Tal como expresáramos en la experiencia bonaerense de las “granjas experimentales”, El Cadillal ofrece un sinfín de oportunidades para desarrollar actividades lucrativas, deportivas, terapéuticas, como también crear un espacio de convivencia permanente para internos que puedan laborar en el predio. Como se mencionara, todos los sistemas carcelarios tienen entre sus problemas el de la sobrepoblación. El espacio que ofrece El Cadillal no solo permite constituir una fuente invaluable de recursos alimentarios, sino también de contención a los internos que pudieran instalarse en el predio y transitar su condena y su trabajo en el mismo. El Cadillal ofrece la potencialidad de brindar materia prima (maíz, soja, etc) que podría abastecer en parte al sistema penitenciario, y por otro lado, es también terreno fértil para ofrecer productos de huerta, crianza de animales (y su consecuente faena), como también suelo generador materia prima que luego puede contener valor agregado (aumento de la productividad) dentro de otros talleres del sistema. Por eso el potencial que tiene es inmenso, y hoy no se lo utiliza, aunque en la entrevista con el Ingeniero Rodríguez, nos comentó que en su momento fue muy bien aprovechado. Corolario: si se pudo hacer, se podría volver a hacer, aunque mejorado.

Quedó evidenciado que al predio en la actualidad carece de equipamiento (que nos consta que el Departamento de Producción está procurando en base a gestiones personales), y debe ser considerado como un lugar de producción como también de hábitat para internos que puedan vivir ahí en condiciones dignas y con tareas específicas. El problema se repite: para reconvertir el predio en un espacio proactivo, se requiere de inversión (equipos, herramientas, personal de seguridad, capacitadores, equipos de provisión de agua, desmalezamiento, etc).

Tenemos como propuesta, generar un plan integral para la reutilización de El Cadillal como gran potenciador del proyecto.

Participación de fuerzas sociales externas (culto)

Como lo expresa en su cuerpo este Informe Parcial, hemos mantenido entrevistas con las fuerzas religiosas que interactúan en los penales: la iglesia católica y la evangelista. En ambos casos, nos entrevistamos con sus capellanes y llegamos a la siguiente conclusión:

En el caso de la Iglesia Católica, ésta solo brinda un servicio pastoral religioso, que se limita a dar misas, celebrar las fiestas religiosas, y sostener la fe y religiosidad desde la oración. Ante preguntas muy concretas –quizás porque parte de nuestro equipo es católico- se le pregunto al Capellán Padre Vicente Marcelo Agüero sobre

la posibilidad que grupos de jóvenes de la comunidad católica participen en eventos, capacitaciones, o acciones concretas más allá de lo pastoral, respondió que no contaba con el recurso humano para hacerlo. Se le insistió sobre experiencia como las que tiene Jufra (Juventud Franciscana) o Remar (Renovación Marista) que tienen una acción de contención importante en algunas cárceles de la Ciudad de Buenos Aires o de la Provincia de Buenos Aires, generando acciones sociales (más que religiosas) como por ejemplo jornadas de participación para el día de la madre, acciones con los hijos de internos durante el día del Niño, etc.

Concluimos, en el tiempo que nos pudo brindar el capellán, que no estaba dentro de sus posibilidades, “aunque se podría ver con las autoridades religiosas”.

Por el contrario, en la entrevista con los pastores del culto evangélico Luis Marcelo Godoy y Juana Lidoro, encontramos una fuerte participación espiritual pero también social para la realización de acciones dentro de las unidades, con un compromiso inmenso a nivel personal. Por varias horas nos compartieron las experiencias que realizan a nivel social dentro de las Unidades Penitenciarias (desde organizar casamientos, hasta fiestas para hijos de las internas en el día de la madre o para la obtención de equipamiento tales como ventiladores), y ante la pregunta de si podían ofrecer recursos humanos (capacitadores) para el desarrollo y aprendizaje de tareas laborales a los reclusos, no dudaron ni un segundo en ofrecerlo: desde gente que aporte para capacitar en la cocina, hasta personas que enseñaran condiciones para ser meseros.

Concluimos –sin ninguna alineación religiosa- que la iglesia evangélica puede ser un actor social de real importancia en el proyecto, ya que más allá de su misión pastoral, tiene una interacción muy concreta y de predisposición al mejoramiento de las condiciones de los internos en cuestiones de capacitación, concientización y –factor de vital importancia- el tratamiento de cuestiones como las adicciones, que si bien no se mencionaron anteriormente, son un gran flagelo de nuestra sociedad en general, y de los internos en particular.

Sumamos entonces al elemento de la necesidad de brindar educación básica, capacitación profesional, el tema del tratamiento de las adicciones como parte de un proyecto integral de reinserción social y laboral.

Actitud, capacitación y predisposición del personal penitenciario

En este relevamiento, también obtuvimos como dato –no menor- que la Provincia de Tucumán no cuenta en forma independiente, con un Instituto de Formación de Personal Penitenciario, sino que sus cuadros son formados dentro de la Escuela De Policías De La Provincia. Una vez realizados sus cursos, algunos derivan en el sistema policial provincial y otros optan por el sistema penitenciario.

Este punto es primordial, ya que la capacitación policial es totalmente distinta a la que requiere un personal del sistema penitenciario. El sistema policial actúa como órgano de control y aprensión (cuando se requiera) de los individuos de la sociedad libre, mientras que los funcionarios del sistema penitenciario deben contar con capacitación, herramientas y conceptos distintos ya que solo actúan con individuos que están privados de su libertad, y cuyo fin no es “el castigo” (de eso se encarga el sistema judicial) sino de la contención y cooperación para que mientras transita su condena dentro del sistema penitenciario, la PPL no pierda su condición humana, se mantengan sus derechos, y se los contenga en caso de conflictos. No es lo mismo vigilar una cuadra de vecinos en un barrio que tener que contener conflictos intrínsecos de personas en calidad de internos.

Esto lo percibimos en distintas actitudes del personal penitenciario –en las visitas realizadas- donde se concibe una estructura de “poder vertical” donde el personal se encarga de vigilar o accionar –en caso de inconducta- a un recluso, pero cabe la duda si aplica la respuesta que se da a los internos sobre reclamos o pedidos concretos, ya que, su referente primario es el personal penitenciario.

Resaltamos que los más anuentes a prácticas proactivas, son el personal penitenciario que responde al Departamento de Producción –aunque no son sus jefes directos por cuestiones de ese “orden vertical” y que tiene un trato y una relación con los reclusos, de mucha más afinidad y que colaboran en su integración a los talleres.

Pero consideramos importante analizar este punto –aunque no está dentro de las facultades de este proyecto- el rol, la capacitación, y la gestión del personal penitenciario que atiende el sistema en Tucumán.

Cualquier proyecto de reinserción, requiere que el personal penitenciario este comprometido en forma activa y reactiva con el proceso. Y ante la imposibilidad de crear el Instituto de Personal Penitenciario fuera de la órbita de la Policía

Provincial, se deberá analizar como se puede capacitar a los Recursos Humanos del Servicio Penitenciario para que puedan ser una fuerza activa y proactiva en el esquema.

Aspiración de mejoras y adaptación a los cambios

Es muy fuerte el deseo de los principales actores de intervención, en mejorar el sistema existente. Lo hemos percibido en todos los entrevistados, consultados y en pesquisas extraoficiales, que hemos realizado. Cuando este factor se encuentra presente en la mayoría, alienta a concebir que se puede generar un cambio profundo, aunque este lleve tiempo pero se considere como una “hoja de ruta” o sistema.

Desde el punto inicial –apoyo gubernamental- hemos percibido que el mejoramiento del Sistema Penitenciario, el apoyo para que esto suceda, la visión y expertise externo, y –una vez más- el compromiso profesional y personal de los miembros del Departamento de Producción –sin cuya colaboración este informe jamás podría realizarse- muestra a las claras que la voluntad de crear instancias superadoras es completo. No hemos identificado en ninguno de los actores entrevistados, desinterés por mejorar las condiciones actuales. Pero claro está, las voluntades individuales no lo pueden todo contra un esquema instaurado de años de desmanejo de gestión, que deben empezar a transformar.

Este Informe Parcial, es una radiografía de la situación actual: una foto de lo que se encontró al iniciar la tarea. En suma, es muy alentador saber que se cuenta con la posibilidad de proponer cambios y/o un sistema superador, colaborando así con un equipo que posee las mismas intenciones.

El sistema penitenciario de Tucumán sufre la carencia de recursos económicos al igual que muchos sistemas del país, e incluso de la región. Crear una propuesta virtuosa es el objetivo del trabajo que estamos realizando.

TERCERA ETAPA

3.1.a.Marco Jurídico

CUESTION PRELIMINAR:

Génesis del tratamiento del tema a abordar resulta nuestra Carta Magna. En éste párrafo el art. 18 de la Constitución Nacional regula la finalidad de las cárceles y garantías de los detenidos.

A este respecto dispone que las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarse más allá de lo que aquella exija hará responsable al juez que la autorice. La disposición ha dado lugar a dos interrogantes. El primero de ellos referido a la finalidad del encarcelamiento y a la posibilidad o no, de la supresión de la pérdida de la libertad como castigo penal. El segundo, relacionado con el primero, acerca de si el alcance de la garantía corresponde solo a detenidos bajo proceso o debe extenderse a los condenados por sentencia firme.-

Los constituyentes de 1853 conocían la doble función de la cárcel como lugar de detención y de guarda de los presos hasta su juzgamiento y como lugar en el que hacía efectiva la pérdida de la libertad impuesta por el estado en calidad de sanción.-

Por otro lado, si cabía alguna duda acerca de la extensión a los condenados de las garantías expresas deparadas a los detenidos mientras duren los procesos, la jerarquía constitucional de los tratados de derechos humanos y el art. 43 de la Constitución Nacional - acción de amparo- aseguran esa protección a quienes han perdido la libertad como sanción.-

Las condiciones dignas y habitables con las que deben contar las cárceles, sean éstas de detención o de cumplimiento de condenas, se extienden a las comisarías en caso de que deban alojar transitoriamente a los detenidos. La práctica de mantener a las personas procesadas en estos últimos lugares por largo tiempo no admite ninguna justificación constitucional. Los gobiernos nacional y provinciales deben construir cárceles adecuadas que respeten la dignidad de las personas - por imperativo constitucional y de los Tratados de Derechos Humanos - y la sociedad debe tomar conciencia acerca de cuán necesario resulta resolver el problema del hacinamiento y degradación carcelaria, por razones humanitarias y

por razones de seguridad y de rehabilitación de las personas detenidas y de la misma sociedad.-

Todo ello se encuentra concatenado con los Tratados Internacionales de rango Constitucional. En éste sentido la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a instancia de su Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad, considerando el valor de la dignidad humana y de los derechos y libertades fundamentales, reconocidos por el sistema Interamericano y por los demás sistemas de protección internacional de los derechos humanos; reconociendo el derecho fundamental que tienen todas las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente, y a que se respete y garantice su dignidad, su vida y su integridad física, psicológica y moral.

Asimismo es de destacar que los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos se han comprometido a respetar y garantizar los derechos de todas las personas privadas de libertad sometidas a su jurisdicción; teniendo en cuenta los principios y las disposiciones contenidos en los siguientes instrumentos internacionales: Convención Americana sobre Derechos Humanos; Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y su Protocolo Opcional; Convención sobre los Derechos del Niño; Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Convención sobre el Estatuto de los Refugiados; Convenio Número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, y sus Protocolos Adicionales de 1977; Declaración Universal

de Derechos Humanos; Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder; Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos; Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas sometidas a cualquier forma de Detención o Prisión; Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el mejoramiento de la atención de la Salud Mental; Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing); Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad; Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de Libertad (Reglas de Tokio); y en otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos aplicables en las Américas.

El instrumento en análisis regula los principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de la libertad entendiendo en primer término que se entiende por “privación de libertad”: “Cualquier forma de detención, encarcelamiento, institucionalización, o custodia de una persona, por razones de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección, o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por o bajo el control de facto de una autoridad judicial o administrativa o cualquier otra autoridad, ya sea en una institución pública o privada, en la cual no pueda disponer de su libertad ambulatoria. Se entiende entre esta categoría de personas, no sólo a las personas privadas de libertad por delitos o por infracciones e incumplimientos a la ley, ya sean éstas procesadas o condenadas, sino también a las personas que están bajo la custodia y la responsabilidad de ciertas instituciones, tales como: hospitales psiquiátricos y otros establecimientos para personas con discapacidades físicas, mentales o sensoriales; instituciones para niños, niñas y adultos mayores; centros para migrantes, refugiados, solicitantes de asilo o refugio, apátridas e indocumentados; y cualquier otra institución similar destinada a la privación de libertad de personas”.

Así en el apartado PRINCIPIOS RELATIVOS A LAS CONDICIONES DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD y citado como Principio XIV “Trabajo” determina: “Toda persona privada de libertad tendrá derecho a trabajar, a tener oportunidades efectivas de trabajo, y a recibir una remuneración adecuada y equitativa por ello, de acuerdo con sus capacidades físicas y mentales, a fin de promover la reforma, rehabilitación y readaptación social de los condenados, estimular e incentivar la cultura del trabajo, y combatir el ocio en los lugares de privación de libertad. En ningún caso el trabajo tendrá carácter aflictivo. Los Estados

Miembros de la Organización de los Estados Americanos deberán aplicar a los niños y niñas privados de libertad todas las normas nacionales e internacionales de protección vigentes en materia de trabajo infantil, a fin de evitar, particularmente, la explotación laboral y garantizar el interés superior de la niñez.

Los Estados Miembros promoverán en los lugares de privación de libertad, de manera progresiva y según la máxima disponibilidad de sus recursos, la orientación vocacional y el desarrollo de proyectos de capacitación técnico-profesional; y garantizarán el establecimiento de talleres laborales permanentes, suficientes y adecuados, para lo cual fomentarán la participación y cooperación de la sociedad y de la empresa privada”.

Todo ello, demuestra el reconocimiento del trabajo para las personas privadas de la libertad en Tratados Internacionales como uno de los principios básicos para su dignificación y asimismo para su rehabilitación y posterior reinserción en la sociedad .-

Va de suyo que cada provincia argentina está obligada a respetar, proteger y satisfacer un amplio espectro de derechos sociales: los consagrados en su propia constitución local; los contenidos en la Constitución nacional y en tratados de igual jerarquía; los reconocidos en tratados sin rango constitucional; y los establecidos por normas dictadas por el Gobierno federal en ejercicio de facultades delegadas. Esta conclusión se sostiene en el principio de supremacía constitucional y en la habilitación del poder constituyente local. De esta forma, se rechaza el uso del federalismo como eximente de responsabilidades provinciales. Asimismo, el artículo remarca la importancia de reconocer el carácter vinculante de estos derechos al momento de diseñar y evaluar políticas sociales.

Hoy colectivos sociales, organizaciones políticas, sindicatos, grupos y personas formulan muchas de sus demandas bajo el lenguaje de los derechos. La intemperie, el analfabetismo, la enfermedad, el hacinamiento y la explotación, por citar solo unos pocos males, ya no solo se denuncian como injusticias. Se las define como violación de derechos, y se interpela al Estado para que cumpla su compromiso de proteger y promover cada derecho afectado, invocando cláusulas de la Constitución Nacional (CN) y de tratados internacionales de igual rango.

Argentina ha adoptado la forma de Estado federal: existen diferentes niveles de autoridad, cada uno dotado de responsabilidades y competencias. Este principio organizativo puede justificarse como una vía para asegurar una democracia más cercana y participativa, donde las

comunidades locales tengan mayor oportunidad de intervenir en la gestión de su realidad y de ejercer un control más próximo sobre las autoridades..

En síntesis, cada Constitución provincial se subordina a la Constitución y tratados de igual jerarquía (CN, art. 75 inc. 22) a los tratados previstos en los incisos 22 y 24 del art. 75, a las leyes nacionales y a las normas del Gobierno federal dentro de sus competencias (Bidart Campos, 1996: 440). Pero hay que tener presente que, en las áreas de su competencia (las no delegadas al Gobierno federal) las provincias mantienen la primacía normativa (Hernández, 2009: 332)

De acuerdo al art. 5 de la CN, las constituciones provinciales deben -entre otras condiciones- concordar con “los principios, declaraciones y garantías” de la CN. Aquí se incluyen los derechos reconocidos a las personas. Hay autores, como Badeni (2006: 374) o Sola (2006: 861) que consideran “innecesaria” o irrelevante la reiteración de derechos en las constituciones provinciales. Sin embargo, un listado provincial de derechos solo podría considerarse superfluo si coincidiera textual y literalmente con el conjunto adoptado por la Constitución federal. En los hechos tal identidad no existe, para ninguna provincia.

Por lo general, las constituciones locales contienen -según señala Arballo (2011: 281)- un “alto nivel de definición de derechos”, incluso “nominalmente superador de los de nivel federal”. Sin embargo, el mismo autor destaca que este elenco de derechos sufre un “vaciamiento conceptual”: en general, se los interpreta como reiteración de sus homólogos previstos en la CN. Esto hace perder de vista los aportes singulares del derecho público provincial, la riqueza normativa generada por el ejercicio del poder constituyente local nutrido por la experiencia histórica de cada comunidad. Por ello, cabe recordar lo afirmado por la Corte Suprema en “Bruno” (1988): las constituciones locales no necesitan ser “una copia literal o mecánica, ni una reproducción más o menos exacta e igual” de la CN.

Precisamente, una adecuada revisión de las obligaciones provinciales en materia de derechos sociales exige tomar en cuenta los derechos consagrados en las constituciones locales, destacando sus elementos específicos que van más allá de lo fijado en la norma suprema federal. De esta forma la autonomía provincial no es un instrumento para eludir obligaciones derivadas de derechos, sino para ejercer un autogobierno destinado -entre otros objetivos- a poner en vigor los derechos consagrados a nivel federal y otros nuevos.

De lo expuesto hasta aquí, puede concluirse que cada provincia está obligada a garantizar un conjunto de derechos: (a) los consagrados en su propia constitución provincial, como resultado del ejercicio de su autonomía. Varios de ellos no están contenidos en la CN, ni siquiera con fórmulas similares (b) los reconocidos en la CN y en tratados de igual jerarquía, ya que contra ellos resulta inoponible la noción de autonomía. En efecto: el reconocimiento de derechos en la CN se hizo por voluntad de las provincias reunidas en el congreso constituyente (y en las convenciones reformadoras posteriores). Al consagrar derechos, la CN no solo impone límites al Gobierno federal, sino también a las unidades subnacionales. Ningún nivel de autoridad puede -por acción u omisión- violentar esos derechos, según el ya citado principio de supremacía constitucional (CN, art. 31). (c) los que surgen de tratados internacionales de derechos humanos sin jerarquía constitucional, también en virtud del art. 31 de la CN, que confiere carácter supremo a los tratados; su celebración es facultad delegada por las provincias a la Nación.

En cuanto al punto de vista del derecho argentino, el carácter vinculante de los tratados respecto de las provincias ha sido reconocido - explica Dulitzky (2013: 1674)- en una larga línea de casos de la CSJN, en la que se destaca “Verbitsky” (2005). (d) los contenidos en normas sancionadas por el Gobierno federal en ejercicio de facultades delegadas a la Nación.

DE LA NORMATIVA LEGAL:

En el Capítulo VII, la ley 24.660 trata lo atinente al trabajo en contexto de encierro. Conviene precisar que al respecto se ha registrado una notable evolución. Según las recomendaciones que formuló el 2º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (Londres, 1960), referido a la integración del trabajo penitenciario en la economía nacional y la remuneración de los reclusos, se pueden distinguir cuatro períodos en la evolución del trabajo en la prisión: 1) el trabajo como pena; 2) el trabajo como parte integrante de la pena; 3) el trabajo como medio de promover la readaptación social del recluso cuando se impone una sanción penal privativa de libertad o cuando se lo sujeta a una medida de seguridad; y 4) el trabajo penitenciario considerado simplemente como parte del trabajo en general

1) El trabajo como pena en sí mismo es quizás la concepción más antigua y también la más cruel e inhumana del trabajo penitenciario. Se utilizaba en la Edad Antigua, en parte como lógica consecuencia de la subestimación que se profesó por muchas labores . La clásica

fórmula: “condenado a X años de galeras, a ración y sin sueldo”, sintetiza en determinadas épocas esas características esenciales. La pena de presidio y otras de distintas denominaciones que aparecen en diversas legislaciones significaban trabajo duro y sin compensación. En tales casos, el trabajo constituía una pena en sí. En nuestro país, el Código de Tejedor (1865-1866) establecía que: “Los sentenciados a presidio trabajarán públicamente en beneficio del Estado, llevarán una cadena al pie, pendiente de la cintura, o asida a la de otro penado, serán empleados en trabajos exteriores, duros y penosos, como construcciones de canales, obras de fortificación, caminos y no recibirán auxilio alguno de fuera del establecimiento” (artículo 7).

2) El trabajo como parte de la pena constituye una etapa de transición entre el trabajo como pena en sí mismo y el trabajo como medio de tratamiento. Se caracteriza principalmente porque se le atribuye una función represiva acorde con la finalidad expiatoria que procura la imposición y ejecución de la pena. El trabajo constituye en sí una agravación, dolorosa o mortificante, de la ejecución penal. La pena combina el trabajo forzado y la privación de libertad. A mediados del siglo XIX, la mayoría de las legislaciones europeas distinguía entre penas que implicaban la obligación de trabajar y aquellas que permitían libremente el ocio, y las primeras eran más gravosas, por cuanto el trabajo constituía un castigo adicional que se imponía al reo de acuerdo a la entidad del delito cometido. Asimismo, el trabajo carcelario era entendido como una manera de disponer fácilmente de mano de obra gratuita para solventar los emprendimientos económicos estatales, especialmente en lo que se refiere a tareas de construcción y minería. El ya recordado Código de Tejedor contemplaba también este tipo de trabajo al disponer que: “Los sentenciados a penitenciaría la sufrirán en las penitenciarías donde las hubiese, o en establecimientos distintos de los presidios, con sujeción a trabajos forzosos.-

3) El trabajo como medio de tratamiento de los condenados a una pena privativa de libertad o de quienes están sujetos a una medida de seguridad de ese tipo, aparece ya en las instituciones correccionales precursoras de la reforma carcelaria de fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX. Se sustenta en la premisa de la eficacia del trabajo como medio de promover y alcanzar la readaptación moral y social de los reclusos. En el Anteproyecto de Código Penal del año 2014, cuya redacción estuvo a cargo de una Comisión presidida por Eugenio Raúl Zaffaroni e integrada por León Carlos Arslanián, María Elena Barbagelata Ricardo

Gil Lavedra y , Federico Pinedo ((Decreto PEN 678/12) se suprime la reclusión. La Exposición de Motivos explica que “... se abandona definitivamente la diferencia entre penas privativas de libertad, que en la actualidad desaparecen de la legislación comparada y que, en general, eran producto de tiempos en que la ejecución penal no había cobrado autonomía legislativa ni doctrinaria y que, además, solía responder al mantenimiento de penas infamantes. Si bien la diferencia entre reclusión y prisión perdió vigencia con las leyes de ejecución penal desde 1958, se ha pretendido frecuentemente que se mantiene en vigor, especialmente para el cómputo de la prisión preventiva, lo que se traduce en una condenación a una pena que no existe con el único objeto de restar la mitad del tiempo de prisión preventiva de la pena que se impone. En este sentido, tampoco hasta el momento ha sido concluyente nuestra CSJN, pese a que la [...] ley 26.200 establece claramente que donde el tratado dice reclusión debe entenderse prisión. No respeta el principio de racionalidad republicana pensar que el más grave de los crímenes puede ser penado con una supuesta pena menos grave que la de otros. Con esta disposición, pese a ser escueta, se eliminarían definitivamente todas las mencionadas dificultades de interpretación y se archivaría el resto de instituciones que son hoy anticuadas” (p. 104).

4) El trabajo penitenciario como parte del trabajo en general. Esta tesis considera que el trabajo penitenciario no es más ni menos que una parte del trabajo en general. Se parte del artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que establece que: “Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo”. La concepción descrita se muestra contraria a la innecesaria supresión de derechos individuales de las personas detenidas, pues se sostiene que el derecho de la sociedad de penar al delincuente y de privarle de su libertad CSJ, Fallo “Verbitsky, Horacio s/hábeas corpus”, sentencia del 03/05/2005, LL, 2005-C 276. 5 Reglas Mandela, 97,1 Ley de ejecución de la pena privativa de la libertad comentada | Ley 24.600 7 impide que el recluso ejercite completamente, entre otros, el derecho a trabajar, pero que de ninguna manera lo priva de ese derecho como tal. En el reconocimiento de ese derecho del recluso a trabajar —condicionado por la pena pero no por ello suprimido—, hallarán correcta solución, entre otros, el problema de la competencia entre su trabajo y el trabajo libre, que de este modo se transformará de una cuestión meramente económica en un problema fundamental de

respeto de derechos humanos. Dentro de esta concepción, no se excluye que, en casos muy determinados, el trabajo pueda ser un medio de tratamiento en sentido estricto. En todo caso, se afirma que la integración del trabajo penitenciario en el trabajo en general y en la economía nacional facilitarían no solo la readaptación del recluso, sino también ayudaría a resolver algunos otros problemas, tales como los referentes a la remuneración y condiciones generales del trabajo. El documento de Naciones Unidas que explica de esta forma la evolución del trabajo en la cárcel.-

Cabe señalar que la ley de ejecución penal 24.660 es aplicable en todo el territorio nacional porque es complementaria del Código Penal (conf. artículo 229). Por tal razón, el artículo 228 fijó el plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigencia de dicha ley, para que las provincias revisaran la legislación y las reglamentaciones penitenciarias existentes en sus respectivas jurisdicciones a efectos de concordarlas con las disposiciones contenidas en dicho cuerpo legal.

Sin embargo, frente a su dictado, las provincias han tenido reacciones disímiles. Algunas han adherido al régimen de la ley 24.660 sin limitación alguna, mientras que otras lo hicieron con reservas (Santa Fe) y un tercer grupo ha dictado normas que excluyen su aplicación (Buenos Aires, ley 12.256). Por último, existen provincias que, si bien adhirieron a las directivas generales de la ley 24.660, también han legislado sobre aspectos particulares de la ejecución de la pena (por ejemplo, Córdoba). La Corte Suprema de Justicia de la Nación señaló que la ley 24.660 es "... una clara norma marco que es constitucional, pues no impide ni avanza sobre las legislaciones de ejecución penal provinciales, sino que establece su adecuación, debiendo interpretarse que establece un marco mínimo de régimen, más allá del cual pueden avanzar las provincias en sus respectivas legislaciones". En consecuencia, las legislaciones provinciales, en materia de ejecución penal, deben respetar los estándares mínimos que establece la ley 24.660, lo que se proyecta necesariamente sobre la cuestión del trabajo de las personas privadas de la libertad ambulatoria. La ejecución del trabajo voluntario remunerado no exime a ningún detenido de su prestación personal para labores generales del establecimiento o comisiones que se le encomienden de acuerdo con los reglamentos, pues éstas –como expresara- constituyen un deber y no serán remuneradas, salvo que fuere su única ocupación (artículo 111 ley 24.660 y artículo 88 RGP)

Por otro lado, el trabajo voluntario forma parte, también, del tratamiento individual que debe ser ofrecido al detenido por la autoridad penitenciaria. Las Reglas Mandela disponen que “El tratamiento de las personas condenadas a una pena o medida privativa de libertad debe tener por objeto, en la medida en que la duración de la pena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento estará Ley 24.660, artículo 100. — El interno será calificado de acuerdo a su conducta. Se entenderá por conducta la observancia de las normas reglamentarias que rigen el orden, la disciplina y la convivencia dentro del establecimiento. La calificación de conducta tendrá valor y efectos para determinar la frecuencia de las visitas, la participación en actividades recreativas y otras que los reglamentos establezcan. (artículo 103). Conviene resaltar que el tratamiento, según la ley 24.660, debe ser interdisciplinario, programado, individualizado y obligatorio en determinados aspectos (arts. 1° y 5°). Esto significa que deberán participar en el tratamiento del detenido psiquiatras, sociólogos, médicos, pedagogos, asistentes sociales, maestros, etc., a efectos de coadyuvar en este proceso encaminado a obtener la reinserción del detenido. El carácter programado del tratamiento consiste en que será planificado y se desarrollará de modo continuado, atendiendo a la evolución del detenido. Además debe ser individualizado, vale decir debe tomar en cuenta las condiciones personales, intereses y necesidades de aquel. Y, por último, será obligatorio respecto de las normas que regulan la convivencia, la disciplina y el trabajo, en tanto que las otras actividades que lo integren tendrán carácter voluntario. López y Machado señalan que el trabajo obligatorio se refiere a la prestación de tareas de mantenimiento que le encomienden al detenido, conforme lo dispuesto por el art. 17, inc. k del Reglamento de Disciplina para los Detenidos (aprobado por decreto 18/97), mientras que la actividad productiva, que implica capacitación y es siempre remunerada, integra el programa de tratamiento de reinserción social y su cumplimiento no puede ser exigido de manera compulsiva.

Vale decir, que aquel podría rehusarse voluntariamente a realizar alguna de las actividades propuestas en materia de educación o de trabajo, por ejemplo, lo que, según López y Machado, tendrá como consecuencia que se lo aparte del carácter progresivo del régimen y se le impida, por lo tanto, acceder a modos de cumplimiento de la pena más benignos.

La ley 24.660 reclama el apoyo y la comprensión de la sociedad respecto del condenado para lograr su reinserción social (artículo 1°) y, específicamente, respecto del trabajo dispone que se promoverá la participación de las entidades intermedias vinculadas al mundo laboral (entidades sindicales, cámaras empresariales, etc.) en la organización de sistemas y programas de formación y reconversión laboral (arts. 111 ley citada, 101 RGP). El trabajo de las personas detenidas debe procurar su capacitación para desempeñarse en la vida libre. No debe olvidarse que la finalidad esencial del trabajo en la prisión es la preparación para su futura inserción laboral, por cuya razón ha de conectarse con los programas de formación profesional ocupacional que se desarrollen en los centros penitenciarios, tanto a efectos de mejorar las capacidades de las mismas para el posterior desempeño en un puesto de trabajo en los talleres productivos, como para su futura incorporación laboral cuando accedan a la libertad. El Informe Final de la Comisión Especial de Estudio sobre la Vigencia y Estado de las Relaciones Laborales en el Marco del Trabajo prestado en condiciones de encierro de las Personas Privadas de su Libertad Ambulatoria, creada por Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación N° 1373/14, señala: Ley de ejecución de la pena privativa de la libertad comentada | Ley 24.600 “En la actualidad, las personas detenidas que trabajan intramuros desarrollan una variada cantidad de tareas. Si bien, conforme el espíritu de la ley 24.660, el trabajo en la cárcel debería propender a la formación laboral y profesional de las personas privadas de la libertad ambulatoria, existen pocas áreas laborales relacionadas con oficios o profesiones. Sólo funcionan unos pocos talleres de sastrería, jardinería, reparación de motores y carpintería. Por el contrario, las tareas desarrolladas por la mayoría de las personas que trabajan en contexto de encierro, poco tienen de formativas pues, por lo general, se encuentran directamente relacionadas con las necesidades funcionales básicas del establecimiento carcelario en el cual se encuentran alojadas.

Así, en su mayoría, prestan servicios en la “fajina” (limpieza de los pabellones de alojamiento y sus respectivos “baños” y “cocinas”), en los “tachos” (recolección de basura), en la panadería (que abastece de productos panificados a las unidades carcelarias) y en la cocina (donde se preparan las comidas de las personas presas). En menor medida, también desarrollan actividades de pintura, plomería y electricidad, mayormente orientadas a la reparación y mantenimiento de las instalaciones del establecimiento penitenciario. Así las

cosas, puede afirmarse que, a pesar de contar con un presupuesto específico al efecto, los distintos servicios penitenciarios han subcontratado o, como vulgarmente se denomina, “tercerizado” numerosos servicios relacionados con el funcionamiento básico de sus establecimientos carcelarios.-

Igualmente se constata en muchos centros penitenciarios, que las personas privadas de la libertad realizan actividades que no tienen perspectivas de rentabilidad en el medio libre (por ejemplo, elaboración de narices para payasos, pegado de manijas de hilo sisal en bolsas de papel madera, armado de broches para colgar ropa, etc.), o que se capaciten en técnicas laborales que han caído en desuso o que adquieran oficios que no son demandados por el mercado laboral extramuros. Por ejemplo, existen unidades penitenciarias en las cuales los detenidos trabajan en imprentas donde funcionan linotipos de plomo cuando estas técnicas de impresión han dejado de utilizarse en el mundo libre desde hace décadas o que toda la actividad de las personas presas consistan en tareas agrícolas o de cría de ganado menor cuando una vez cumplida la condena se reintegrarán a un medio urbano. Tampoco es admisible, en el caso de las mujeres, que se las capacite únicamente para realizar labores propias del mundo doméstico, cuando de lo que se trata es de proporcionales herramientas para que, una vez agotada la pena, puedan acceder a un empleo rentable-

No puede pasarse por alto que el cumplimiento de la obligación de dar trabajo está condicionada por la cuestión presupuestaria, por el diseño edilicio del establecimiento carcelario (posibilidad de instalar talleres), etc., pero en la actualidad, existe toda una serie de actividades que pueden realizarse a partir de la utilización de las herramientas informáticas y que son requeridas y valoradas por el mercado de trabajo extramuros. No debe soslayarse tampoco, que en el mundo existen graves dificultades para favorecer el empleo en contexto de encierro. Por lo tanto, es necesario que el Estado convoque a la empresa privada y a entidades intermedias, como sindicatos, cámaras empresariales, universidades nacionales, organizaciones no gubernamentales, para capacitar y generar trabajo suficiente para emplear a la mayor cantidad de personas privadas de la libertad que manifiesten su voluntad de trabajar. Se ha sostenido que, desde el punto de vista económico, el trabajo en situación de encierro no es competitivo debido a su baja productividad, concretamente entre el 11 y el 15% en comparación con el trabajo en libertad y que ello se debe, sobre todo, a dos circunstancias. Por una parte, a una maquinaria y a una tecnología anticuada, debido a las

escasas inversiones; por otra, a la inferior cualificación profesional del detenido. Sin embargo, cuando se valoran los servicios públicos -y la actividad penitenciaria es uno de ellos-, el criterio de la rentabilidad no puede ser ni el único, ni el más importante y, en este sentido, se afirma que la prisión más rentable es la que ofrece unas cuotas más altas de reinserción. En consecuencia, es necesario capacitar a las personas detenidas e incentivarlas a que participen en cursos de formación y capacitación profesional.

La realización de este tipo de cursos y prácticas se equipara a la instrucción educativa formal a fin de acceder por este medio a los beneficios previstos en la ley de estímulo educativo (ley 26.695). El estímulo educativo representó un avance en el concepto de educación que se recibe dentro del penal. En concreto, consiste en una herramienta para incentivar a la persona privada de la libertad para que efectúe y termine estudios tendientes a mejorar su situación dentro y fuera del establecimiento y vincula el esfuerzo en lograr superar su nivel educativo con la posibilidad de adelantar la salida del penal. La capacitación laboral que se desarrolla en los talleres con fines productivos, así como la educación profesional técnica regulada por la ley 26.058 resultan ser vías de instrucción que no deben quedar por fuera de los incentivos propuestos en la ley 26.695, dado que la educación brindada en estos ámbitos tiene por finalidad la adquisición de habilidades técnicas que le permita a la persona subsistir en el mercado de trabajo extramuros y debe ser alentada de la misma manera que los estudios formales

El Proyecto de Reforma del Código Penal de 1903 extendió la regla a los condenados a presidio o penitenciaría, criterio que se plasmó en el artículo 11 del Código Penal vigente, para las penas de reclusión y prisión. La ley 24.660 enfatiza el carácter rentable del trabajo en contexto de encierro, pues contempla la existencia de utilidades materiales para la administración penitenciaria, las que deberán emplearse “exclusivamente en obras y servicios relacionados con el tratamiento de los internos” (artículo 119, última parte).-

Por lo tanto, también resulta inadmisibles que se denomine peculio a la retribución que perciben las personas privadas de la libertad que trabajan, ya que con esta expresión se designaba a una porción pequeña de bienes que se entregaba a una persona por su situación o circunstancias, pero que no tenía relación con un trabajo productivo. Así, el peculio se define como: “1. La hacienda o caudal que el padre o señor permitía al hijo o siervo para su uso y comercio 2. Dinero que particularmente tiene cada uno, sea o no hijo de familia”. El Ente de

Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal – ENCOPE- es el organismo que encauza el trabajo voluntario de las personas privadas de la libertad en el ámbito Federal y es quien abona las remuneraciones correspondientes, sin embargo en el recibo que instrumenta dicho pago se denomina peculio a esa retribución.

El salario que recibe un trabajador goza de una protección especial que debe ser garantizada a los trabajadores en condiciones de encierro de igual manera que a aquellos que se desempeñan en el medio libre. Representa la retribución por su esfuerzo, capacidad de trabajo y puesta a disposición del empleador en una relación laboral. En consecuencia, no existe duda de que no se trata de una dádiva ni un aporte voluntario de la administración penitenciaria. El trabajo en situación de encierro debe ser remunerado por múltiples razones. En primer lugar, es una herramienta ineludible a fin de conseguir la adecuada reinserción social del detenido, para que pueda generar un proyecto de vida sustentable. El salario que obtenga mientras se encuentra en prisión le permitirá atender a sus necesidades personales y familiares y -en el caso de los condenados- posibilitará la reparación debida a la víctima del delito. Cuando la persona detenida recupere su libertad, de acuerdo con las disposiciones de la ley 24.660 y del RGP, podrá contar con un capital propio. En consecuencia, la retribución del trabajador intramuros debe tener entidad económica, no puede consistir en una suma simbólica, insignificante o irrisoria, dado que tanto la citada ley como el RGP disponen distintas deducciones que afectan la remuneración, además de las correspondientes a la seguridad social. En efecto, en el caso, establece descuentos encaminados a indemnizar a la víctima del delito, cuando así lo dispone la sentencia, a cumplir con la obligación alimentaria, a costear los gastos ocasionados al establecimiento y a formar un fondo propio que se entregará a la persona detenida cuando recupere la libertad a fin de que cuente con recursos suficientes para afrontar los primeros gastos de su vida en el medio libre (artículos 11 del Código Penal, 121 ley 24.660, 109 y 110 RGP). Derecho aplicable al trabajo en la prisión. Tanto la ley 24.660 como el RGP, de modo expreso y reiterado, disponen que al trabajo prestado en contexto de encierro se le debe aplicar "... la legislación laboral y de la seguridad social vigentes o la legislación inherente al trabajo libre". El artículo 107 de la ley 24.660 cuando establece los principios que deben regir el trabajo de los detenidos dispone, expresamente, que "... se respetará la legislación laboral y de la seguridad social vigentes". También, en relación con la organización del trabajo de los sujetos privados de la libertad, prescribe que

sus métodos, modalidades, jornadas y horarios de labor, medidas preventivas de higiene y seguridad atenderán a las exigencias técnicas y “... a las normas establecidas en la legislación inherente al trabajo libre” (artículo 117). Asimismo, dispone que, cuando la organización del trabajo esté a cargo de una empresa mixta o privada, la remuneración del trabajador intramuros será igual al salario de la vida libre, correspondiente a la categoría profesional de que se trate y que los salarios serán abonados en los términos establecidos en la “legislación laboral vigente” (artículo 120). Prevé, también, que “... la muerte o los accidentes sufridos por detenidos durante o motivo de la ejecución del trabajo y las enfermedades profesionales serán indemnizables conforme la legislación vigente” (artículo 130). Esta indemnización “... se determinará sobre la base de los salarios fijados en los convenios o disposiciones vigentes, a la fecha del siniestro, para las mismas o similares actividades en el medio libre” (artículo 131). El RGP contiene normas análogas (arts. 103,109, in fine, 112, 113,114). La circunstancia de que sea el Estado (nacional o provincial) el obligado a ofrecer trabajo a la persona privada de la libertad, o que tanto la autoridad penitenciaria o entes descentralizados funcionen con el carácter, derechos y obligaciones de las personas jurídicas de derecho público, no determina que sea de carácter público el vínculo laboral que existe entre el Estado (o dichos organismos) y los detenidos que trabajan, pues es claro que estos, que prestan servicios en los talleres instalados en establecimientos carcelarios, no son dependientes del sector público, ni cumplen funciones propias del Estado.

Recordemos que la propia ley 25.164 establece como impedimentos para el ingreso al empleo público el haber sido condenado por delito doloso —hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad o el término previsto para la prescripción de la pena—. Esto significa que, por definición, los condenados y los procesados por tales delitos no pueden ingresar al empleo público. Asimismo, es necesario recordar que la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) establece que: “La vigencia de esta ley quedará condicionada a que la aplicación de sus disposiciones resulte compatible con la naturaleza y modalidades de la actividad de que se trate y con el específico régimen jurídico a que se halle sujeta. Las disposiciones de esta ley no serán aplicables a los dependientes de la administración pública nacional, provincial o municipal, excepto que por acto expreso se los incluya en la misma o en el régimen de las convenciones colectivas de trabajo” (art. 2º, ap. 2.a). La jurisprudencia laboral hizo extensivo este criterio a todos los organismos estatales y entidades autárquicas que funcionan dentro

de la órbita de los ministerios del Poder Ejecutivo Nacional. Este criterio normativo puede servir de pauta para determinar cuál es el derecho aplicable a una relación tan peculiar, como es la que se establece entre la persona privada de la libertad que, de modo voluntario, trabaja en la prisión y el Estado (autoridad penitenciaria, entes descentralizados, empresas privadas, etcétera). Este vínculo está sujeto a un régimen normativo específico que resulta de la ley 24.660 y del RGP, los que a su vez remiten a la legislación laboral vigente. Esta remisión está referida al Derecho del Trabajo, dado que es el ordenamiento que, como regla general, regula el trabajo libre y se aplica a la mayor parte de la población económicamente activa (PEA). Es público y notorio que, exceptuados los empleados del Estado (nacional, provincial o municipal), al resto de este colectivo se le aplican las normas del Derecho del Trabajo privado.

La ley 24.660 y el RGP también prevén la aplicación de los convenios colectivos al trabajo intramuros pues disponen –como señalara- que la indemnización por accidente laboral sufrido por el detenido “... se determinará sobre la base de los salarios fijados en los convenios o disposiciones vigentes a la fecha del siniestro para las mismas o similares actividades en el medio libre” (artículo 131). Estos convenios no pueden ser otros que los convenios colectivos de trabajo, que son los únicos convenios que fijan salarios y determinan categorías profesionales, concepto al que también se refieren los citados artículos 120 de la ley 24.660 y 109 del RGP56. En conclusión, por la clara remisión que disponen la ley 24.660 y el RGP, el derecho del trabajo privado es el que regula la relación laboral que se establece entre los detenidos que trabajan, por un lado, y el Estado (la administración penitenciaria, entes descentralizados nacionales o provinciales), con la concurrencia de empresas o entidades privadas, por el otro. Esta expresión abarca a todas las personas de uno u otro sexo que son capaces de aportar su trabajo para producir bienes y servicios económicos e incluye no sólo a las personas que efectivamente se encuentran prestando servicios, sino también a quienes aun cuando están desempleados, buscan trabajo. “... el trabajo de los detenidos no se organizará exclusivamente en función del rendimiento económico individual o del conjunto de la actividad”, sino que tendrá como finalidad primordial lograr la generación de hábitos laborales, la capacitación y la creatividad (arts. 108 de la referida ley y 108 del RGP), no desvirtúa la calificación de “trabajo” en los términos de la LCT a la prestación de servicios por parte de los detenidos, porque el artículo 4° de la ley laboral establece que “[c]onstituye trabajo [...] toda actividad lícita que se preste en favor de quien tiene la facultad de dirigirla,

mediante una remuneración” y en su último párrafo, textualmente, expresa que: “El contrato de trabajo tiene como principal objeto la actividad productiva y creadora del hombre en sí. Sólo después ha de entenderse que media entre las partes una relación de intercambio y un fin económico en cuanto se disciplina por esta ley”. Como vemos, tanto la LCT como la ley 24.660 y el RGP ponen en segundo lugar el aspecto económico. Lo prioritario, para ambos instrumentos normativos, es la creatividad de la persona, su dignidad y, específicamente respecto del trabajo intramuros, la resocialización, la capacitación laboral del sujeto detenido, la generación de hábitos de trabajo. El hecho de que el trabajo en la prisión tenga como objetivo esta capacitación laboral tampoco resulta eficaz para desplazar la aplicación del derecho del trabajo privado, pues el contrato de aprendizaje con finalidad formativa tiene carácter laboral.

En nuestro país se estableció el régimen de aprendizaje y orientación profesional mediante los decretos leyes 14.538/44 y 6.648/45. En la actualidad, este contrato está regulado por la ley 26.390 (BO 24/06/2008), que modifica el art 1º de la ley 25.013, y define al contrato de trabajo de aprendizaje como aquel que tiene una finalidad formativa teórico-práctica, la que será descripta con precisión en un programa adecuado al plazo de duración del contrato y que se celebrará por escrito entre un empleador y un joven sin empleo, de entre dieciséis (16) y veintiocho (28) años. En síntesis, el trabajo voluntario de las personas privadas de la libertad en situación de encierro se le deben aplicar las normas del derecho del trabajo privado.

Se propuso un concepto de trabajo que tuviera como eje central la dignidad de las personas y no limitará la protección solo al ámbito laboral. El trabajo decente debe comprender el trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad en el cual los derechos son protegidos y se cuenta con una remuneración adecuada y protección social. El concepto de trabajo decente se basa en el reconocimiento de que el trabajo es fuente de dignidad personal, estabilidad familiar, paz en la comunidad, democracias que actúan en beneficio de todos y crecimiento económico, todo lo cual aumenta las oportunidades de trabajo productivo y el desarrollo de las empresas. El trabajo decente refleja las prioridades de la agenda social, económica y política de los países y del sistema internacional. En un período relativamente breve, este concepto ha logrado un consenso internacional entre gobiernos, empleadores, trabajadores y la sociedad civil sobre el hecho de

que el empleo productivo y el trabajo decente son elementos fundamentales para alcanzar una globalización justa, reducir la pobreza y obtener desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible. También es necesario que dichos Estados cumplan los principios y derechos fundamentales enunciados en la Declaración de la OIT en junio de 1998, relativos a: la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. Al respecto, el art 7º de la ley 25.877 dispone que: El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social promoverá la inclusión del concepto de trabajo decente en las políticas públicas nacionales, provinciales y municipales. A tal fin, ejecutará y promoverá la implementación, articulada con otros organismos nacionales, provinciales y municipales, de acciones dirigidas a sostener y fomentar el empleo, reinsertar laboralmente a los trabajadores desocupados y capacitar y formar profesionalmente a los trabajadores. Por lo tanto, el ámbito de la prisión debería ser un lugar propicio para desarrollar estas acciones, incorporando a los detenidos al mundo del trabajo. Igualmente, es aplicable a las personas que trabajan en contexto de encierro el principio protectorio, que tiene jerarquía constitucional (art. 14 bis CN) .-

Ahora bien adentrándonos en las normas y regulación del sistema penitenciario de la provincia de Tucumán, resulta que, las sanciones disciplinarias para los reclusos de argentina están incluidas en el Capítulo IV Disciplina de la Ley Nro. 24.660 Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad del año 1996 y en el Reglamento General de Disciplinas para los internos (Decreto Nro. 18/1997), La Provincia de Tucumán cuenta además con el Reglamento General de Disciplina para los Procesados Condenados alojados en el Servicio Penitenciario de Tucumán (Resolución Nro. 515/0 DGSPPT).

Cabe destacar que en la provincia de Tucumán aplica la ley nacional 24.660, sin haber dictado una Ley de adhesión, como lo hicieron otras provincias y a diferencia de la antigua Ley Nacional Nro. 14.467 de 1954 a la cual la Provincia de Tucumán había adherido mediante Ley Provincial Nro. 4.838 en 1979.

A nivel provincial se debe atender a la Ley 4.611 de 1976 que reglamenta el Servicio Penitenciario Provincial y la Ley 7.705 del año 2006, la cual crea la figura del Juez de Ejecución Penal.

Al adquirir los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, con la reforma de 1994, jerarquía constitucional en nuestro ordenamiento, desde la doctrina, la protección de los derechos de los reclusos es unitaria, coincidiendo los autores en que nuestro sistema promueve explícitamente la humanidad de las penas (como respeto a la dignidad humana) y que su fin es “modificar el carácter del condenado” para lograr su resocialización; aunque la realidad no sea consecuente con lo que expresa la legislación y la doctrina, especialmente en referencia al principio de humanidad (Nuñez, 1999; Zaffaroni-Alagia -Slokar, 2002; Soler, 1992). Asimismo se entiende que estas garantías deben extenderse al ámbito de ejecución; “la vigencia de los derechos reconocidos al condenado en las etapas procesales anteriores a su condena ...) también tendrán vigencia durante la ejecución (que es una etapa del proceso) y deberán ser jurídicamente garantizados” (Cafferata Nores, 2020, p.202). De este modo queda claro que la doctrina admite sin cuestionamientos las garantías de los reclusos incorporados en los tratados. Es preciso determinar en cuanto a la autoridad del control jurisdiccional, en la Ley 24.660 se refiere al “juez de ejecución o juez competente”, ofreciendo esta alternativa para contemplar las diversas disposiciones de las provincias. En el caso de Tucumán existe una Ley mediante la cual se crea al Juez de Ejecución Penal.

3.1. b. Recopilar evidencia sobre las prácticas laborales que son llevadas adelante en distintos establecimientos penitenciarios de Tucumán. (Producción, productos, Recursos humanos involucrados. Dirección. Asistencia del Exterior. Financiamiento. Distribución de Recursos Obtenidos).

El sistema productivo del Sistema Penitenciario de Tucumán se encuentra organizado en la actualidad para responder a la demanda interna del sistema y también para satisfacer la demanda de organismos gubernamentales de la provincia.

El modelo productivo imperante en la actualidad en el Sistema Penitenciario de Tucumán es atomizado y poco estructurado en la mayor parte de los casos. La producción es en función de la demanda de:

- Sistema Interno de Funcionamiento Penitenciario (productos alimenticios/colchones/cuchetas/uniformes).
- Internos PPL (jabones que adquieren en forma individual).

- Venta al Público de productos comestibles (panaderías).
- Público, en función de demanda: Productos elaborados bajo el sistema “a pedido”.
- Público, en función de la Sala de Exposición de Productos.

A partir de la definición de modelo productivo como “el compromiso en gestión de las empresas que tratan de implementarse de modo perdurable para obtener beneficios poniendo en práctica una o varias de las posibles estrategias de ganancia”, estableceremos que a partir del mes de mayo de 2022, la Gestión de Dirección del Departamento de Producción se encuentra abocada a realizar los cambios pertinentes para la obtención de beneficios, tanto de recursos económicos, como de beneficios para los internos.

Si bien, el principio fundamental del crecimiento se determina por la competencia entre entes económicos y empresarios por obtener mejoras en reducción de costos y de obtener mayor beneficios de determinadas líneas de producción, lo cual obliga continuamente a mejorar la productividad técnica de los procesos de producción, comercialización, mejoras en la calidad de insumos, estos principios de crecimiento no han impactado aún en el Sistema Productivo Penitenciario de Tucumán.

De acuerdo a la recopilación de evidencia que el equipo de Consultores realizó en entrevistas, visitas, recorridos por las distintas Unidades Penitenciarias, se pudo concluir que el sistema productivo que rige en la actualidad el Sistema Penitenciario de Tucumán en el presente no cuenta con la infraestructura técnica, edilicia, de insumos, para obtener beneficios económicos.

De allí la intervención que se está realizando por el grupo de expertos y la necesidad de estructurar estrategias que permitan el desarrollo y evolución del modelo que prevalece hasta la actualidad en el Sistema Penitenciario de Tucumán para poner en práctica modelos productivos con estrategias de obtención de beneficios económicos, conjugada con un posicionamiento de los productos de acuerdo a un plan de marketing estratégico, de la mano de alianzas a través de Relaciones Públicas y establecimiento de acuerdos de diferente índole con diversas instituciones y Fundaciones.

Por otro lado, en relación a los Recursos Humanos involucrados para el funcionamiento de los talleres productivos, se estima que existe en la actualidad entre 310 y 320 internos trabajando en relación de dependencia para el Departamento de Producción del Sistema Penitenciario.

Este número revela un porcentaje bajo de población penitenciaria abocada al trabajo en relación de dependencia en las unidades penitenciarias de Tucumán.

Otro aspecto a destacar son los identificados como “internos trabajadores” que no están bajo la Dirección del Departamento de Producción.

Estos trabajadores consiguen herramientas, maquinarias en pequeña escala para montar su producción propia, en espacios cedidos por el Departamento de Producción, con la consiguiente utilización de energía eléctrica para el funcionamiento de las herramientas que así lo requieren.

En este grupo, se encuentran las internas femeninas alojadas en la Penitenciaría Unidad Nº 4, Cárcel de Mujeres, Banda del Río Salí. En este caso, la producción es de acuerdo a la demanda individual, que satisfacen mediante pedidos que encargan sus familiares y éstos también se abocan a la tarea de proveer la materia prima, por ejemplo para realizar productos de cotillón para fiestas. Una vez finalizada la producción, los familiares también recogen el producto terminado dentro de la Unidad Penitenciaria, para realizar la entrega al cliente privado. Debemos en este punto remarcar que esto ocurre por fuera del sistema del Departamento de Producción del Sistema Penitenciario.

También en esta modalidad por fuera del Departamento de Producción se agrupan internos que integran los Talleres Mecánicos y de Carpintería, que aportan sus propias herramientas y ocupan espacios cedidos por Sistema Penitenciario.

La Jefatura de los talleres productivos está a cargo de los Jefes del Departamento de Producción.

Los Talleres productivos del Sistema Penitenciario de Tucumán se dividen en:

- TALLER DE COCINA
- TALLER DE PANADERIA
- TALLER DE COLCHONERÍA
- TALLER DE IMPRENTA
- TALLER DE GRANJA
- TALLER LABORATORIO
- TALLER CARBONERIA
- TALLERES DE CARPINTERÍA
- TALLER DE HERRERÍA

TALLER MECÁNICO
TALLER BLOQUERA
TALLER DE EQUINOTERAPIA
TALLER VIVERO
TALLER HUERTA
TALLER DE COSTURA

PRODUCTOS (producción del Depto de Producción)

Alimentos

Panes, Facturas, Pre Pizzas, Galletas

Colchones

Libros de Actas, Packaging de Carbón

Jabones

Carbón

Acelga Congelada y Fresca

Dulces

Cuchetas

Ladrillos – Baldosas

Uniformes

Productos en Madera

Escobas

Estanterías en hierro y madera

PRODUCTOS (producción individual)

Arreglos mecánicos

Productos en Madera

Cotillón

Los productos no tienen valor agregado en muchos casos, y en algunos productos y su packaging no remarcan aspectos que agregan valor, como el estar confeccionados en papel reciclado, caso del packaging del carbón, hecho en papel reciclado pero que carece del símbolo (ver figura).



Figura 68: SÍMBOLO DE RECICLADO

Tanto en el taller de carpintería de la unidad N° 3 de Concepción y la Unidad N° 4 Cárcel de Mujeres, Banda del Río Salí, el área de trabajo es provista por el sistema, las herramientas, insumos y demás, es propiedad de los mismos internos.

Poseen una capacidad productiva satisfactoria, que genera variados productos. Los recursos generados por la comercialización de dichos productos son exclusivamente para sí mismos y/o para sus familias.

Si bien se considera esta modalidad como externa a los Talleres del Departamento de Producción y ha dejado sentado el precedente de la cesión del espacio inherente al Departamento, se considera que una arista positiva es que la motivación por generar ingresos, a pesar de su privación de la libertad, ha llevado a los internos a organizar un sistema de trabajo, que conlleva responsabilidades, evaluación de métodos para obtener el resultado y el análisis de un sistema de costos y beneficios.

Este esquema de iniciativa privada que existe en la actualidad dentro del Sistema Productivo del Sistema Penitenciario, se da con una falta de igualdad de condiciones, ya que serán algunos quienes podrán, a través de recursos personales (tanto de personas /familiares disponibles como de recursos económicos para el costeo de insumos y maquinarias).

El marco ideal que el Sistema debiera brindar a la mayor cantidad posible de población carcelaria, sería la inclusión en el sistema productivo, que permita a quienes no tienen acceso a recursos económicos como para la compra de herramientas, puedan capacitarse en el uso de maquinas de coser (en el caso de la Unidad 4), y utilizarlas para la realización de labores dentro del Departamento de Producción, generando así para oportunidades a todos quienes voluntariamente, deseen aprender, trabajar y desarrollarse y también transformar el tiempo ocioso en productivo.

Este criterio (que se ha heredado de la Gestión anterior del Departamento de Producción del Sistema Penitenciario de Tucumán) que no es igualitario en la generación de oportunidades, no propicia la inclusión o de más candidatos a integrar talleres de producción.

Por otro lado, es posible considerar las múltiples formas de involucrar y mejorar las condiciones de empleo, ya sea en materia de infraestructura y/o capacitación, en una organización.

Mejora del espacio de trabajo: trabajar incómodos, con equipos obsoletos o sin equipamiento en los lugares de descanso no es beneficioso para el bienestar de los empleados. Por ello, es preciso procurar equipamiento más moderno, mayor infraestructura y mejores condiciones edilicias.

Reconocimiento: la valoración de la tarea que realizan refuerza el sentimiento de pertenencia a una organización.

Formación: La formación es precisa para la capacitación de los recursos humanos y al mismo tiempo, el recurso se sentirá valorado por haber sido seleccionado para la capacitación. “Cursar estudios abre un abanico de posibilidades de minimización del efecto de prisionización y de ilusión por la mejora de las perspectivas laborales y personales futuras”. (Cano, 2013).

Flexibilidad: La flexibilidad desde el equipo directivo, y el hecho de conocer las motivaciones, que impulsan a los internos, siempre serán un aliciente y fomentará el compromiso del Recurso Humano.

Retos y objetivos: establecer retos y objetivos incentivará al trabajador para que se esfuerce en conseguirlos y también, le servirá como guía para saber hacia dónde deben dirigir sus esfuerzos.

Participación de los internos: escuchar las demandas de los internos aportará un espacio de escucha y de comprensión de sus necesidades inmediatas (salidas, excepciones, entre otras).

Cohesión Grupal: La generación de un sentimiento de cuerpo en una organización es importante para fomentar la comunicación, la concreción de objetivos tanto individuales como grupales y el sentido de pertenencia, con el consiguiente orgullo de formar parte de un espacio de trabajo.

3.2. Recopilación y Análisis de las metodologías de Trabajo que se realizan en la actualidad para el funcionamiento de las propias cárceles. (Recursos Técnicos y espaciales).

La Organización de los Estados americanos (OEA), establece en sus Documentos Básicos elaborados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos los Principios y Buenas

Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. (*Organización de los Estados Americanos, 2008*).

El principio XIV, en relación al trabajo declara que “Toda persona privada de libertad tendrá derecho a trabajar, a tener oportunidades efectivas de trabajo, y a recibir una remuneración adecuada y equitativa por ello, de acuerdo con sus capacidades físicas y mentales, a fin de promover la reforma, rehabilitación y readaptación social de los condenados, estimular e incentivar la cultura del trabajo, y combatir el ocio en los lugares de privación de libertad. En ningún caso el trabajo tendrá carácter aflictivo.

Los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos deberán aplicar a los niños y niñas privados de libertad todas las normas nacionales e internacionales de protección vigentes en materia de trabajo infantil, a fin de evitar, particularmente, la explotación laboral y garantizar el interés superior de la niñez.

Los Estados Miembros promoverán en los lugares de privación de libertad, de manera progresiva y según la máxima disponibilidad de sus recursos, la orientación vocacional y el desarrollo de proyectos de capacitación técnico-profesional; y garantizarán el establecimiento de talleres laborales permanentes, suficientes y adecuados, para lo cual fomentarán la participación y cooperación de la sociedad y de la empresa privada.”

En este sentido, el trabajo que se viene realizando desde el Departamento de Producción, si bien tiende a estar en concordancia con estos Principios establecidos por la Organización de los Estados Americanos, es exiguo, ya que únicamente un 8% de la Población Penitenciaria de Tucumán posee empleo a través del Departamento de Producción.

Por otro lado, es necesaria la mejora de los espacios laborales ya que se detecta una carencia de condiciones edilicias adecuadas, así como escasez de material y herramientas, sumado a que las maquinarias y herramientas existentes son antiguas, y hasta obsoletas en algunos casos. Esta infraestructura existente, fue definida por el Departamento de Producción como “precaria”.

En este punto se debe destacar la dedicación y el compromiso de las personas que laboran para el Departamento de Producción, ya que la reparación, y algunos costos derivados de este proceso son sufragados en forma individual por estos individuos, que hacen que el sistema continúe en funcionamiento, desde su invaluable aporte personal.

Las herramientas y maquinarias son escasas para la activación de un programa de utilización de tiempo/espacio ocioso.

En relación a la metodología del trabajo, se destaca los esfuerzos atomizados, bajo demanda.

De acuerdo al relevamiento de espacios realizados, las limitaciones de espacio físicos, solamente es determinante en la Unidad Nº 4 de Mujeres, Banda del Río Salí, ya que los espacios tanto interiores como exteriores son sumamente acotados.

En cambio, el Penal de Villa Urquiza posee amplios espacios interiores como exteriores, donde funciona una gran huerta. También hay galpones donde funcionan distintos talleres, e inclusive grandes espacios para esparcimiento, como la cancha de rugby inaugurada en 2018.

Sin embargo, todos los espacios relevados reflejan la imperiosa necesidad de adecuación, modernización para el acondicionamiento y puesta en valor de las estructuras actuales. En particular, se desprende que para el desarrollo productivo eficiente, las condiciones estructurales adecuadas, en variables como amplitud, limpieza, condiciones sanitarias y de higiene, y recursos de infraestructura tales como herramientas modernas y en condiciones, serán un aliciente para pertenecer al Departamento Productivo del Sistema Penitenciario de Tucumán.

En sintonía con lo que se pretende desde dicha Dirección y en ocasión del Proyecto Asistencia Técnica Programa de Reinserción Social y Laboral para la Población Penitenciaria de la Provincia de Tucumán planteado, teniendo en cuenta que es esencial contar con el aporte de actores significativos que participan de la dinámica organizacional cotidiana, es que se le consultó a una interlocutora válida, referente profesional Trabajadora Social, que trabaja con la realidad penitenciaria local de la Pcia. de Tucumán, a saber: Licenciada Sandra Gomez, perteneciente a la Dirección General De Institutos Penales.

En el encuadre de la entrevista sostenida con la Lic. Gomez, se pudo extraer la siguiente información, a partir de una primera aproximación por medio de una entrevista semiestructurada, realizada a través de medios telefónicos, contando con la predisposición de la prealudida ante las consultas requeridas.

Iniciando el panorama general, la profesional plantea que uno de los principales problemas a nivel carcelario, en la actualidad, es la cantidad excesiva cantidad de detenidos en comisarías (aproximadamente 1.000 personas) ante la falta de capacidad de las unidades preexistentes, lo que habría generado que se encuentre en construcción una nueva unidad penitenciaria en

la provincia que se sitúa en la localidad de Benjamín Paz, Trancas, con una inversión que asciende a los \$5.250 millones aproximadamente y un plazo de construcción de 18 meses, el nuevo penal tendrá la capacidad de albergar, en una primera etapa, a mil reclusos. La obra está emplazada en un predio de 170 hectáreas, y marcará un hito en la infraestructura carcelaria provincial al ser la primera cárcel construida en 100 años en Tucumán¹.

La Lic. Gomez, comenta que en la actualidad, distribuidos en las cárceles vigentes, estima que se encuentran un total de 1.300 personas privadas de su libertad, contemplando tanto a los de condición de procesados como a los condenados, varones como mujeres y personas no binarias, es decir, en la totalidad de población penitenciaria vigente en la provincia. Ante ello, la Dirección a la cual pertenece cuenta con una dotación de 10 profesionales Trabajadores Sociales y 15 profesionales Psicólogos/as, situación que enmarcan en insuficiente a nivel de recurso humano técnico-profesional para realizar un abordaje acorde a las necesidades y coyuntura de dicha población.

Más específicamente y adentrándose al tema propuesto en el proyecto, se le consulta acerca del desarrollo de actividades productivas/laborales dentro de las unidades carcelarias, en función del derecho al trabajo, comentando que a la fecha no existe una regulación formal de la relación laboral intramuro, tal lo normado por la Ley 24.660, es decir, no se encontrarían bajo un contrato laboral, pudiendo cumplir horas reglamentarias (solo trabajan tres/cuatro horas por jornada) y percibirían un monto ínfimo en retribución a las tareas consideradas laborales, como ser de \$2.000 mensuales aproximadamente, no determinada dicha percepción como peculio², como así tampoco se aplicarían protocolos de seguridad e higiene en las tareas que así lo requieren, entre otros factores que no se aplican actualmente.

Dentro de esas actividades consideradas como trabajo describe que se encuentran talleres de carpintería; laboratorio de alimentos; mimbtería; cerámicos y que ya no se está realizando el taller de fabricación de colchones para penitenciarios que, en su momento, funcionaba como labor productiva. También menciona como experiencias que, hace cuatro años aproximadamente, realizaban carpintería de aluminio, calefones y pantallas solares, que apuntaban a la formación de oficios con salida laboral una vez que egresaban, actividades que no siguen vigentes. Agrega que se encuentran desde la Dirección, gestionando y coordinando con el Ministerio de Desarrollo Social de La Nación, un proyecto de capacitación con formación laboral para la unidad de mujeres, sobre una actividad textil con perspectiva de género, que

¹ <https://www.comunicaciontucuman.gob.ar/noticia/gobernacion/213470/avanza-buen-ritmo-construccion-carcel-benjamin-paz>

² Ver Artículo 121 y subsiguientes de la Ley 24.660.

consta en la producción de toallitas femeninas reutilizables para la comercialización interna y externa, en sintonía con lo establecido en la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. En la misma línea, explica que se proyectan desarrollar actividades de capacitación también para la confección de pañales de niños y adultos reutilizables, en función del cuidado del medio ambiente por lo que se ahorra en plástico y capacitaciones en género brindadas por la Fundación Patria Libre que realiza dichos talleres mediante un convenio interinstitucional.

Dentro de los objetivos y valores que tienen desde el organismo, destaca la entrevistada que se busca lograr mejorar la calidad de vida de las personas privadas de su libertad, como así también, la institución, funciona como una “institución abierta”, según sus dichos, articulando con otras organizaciones que quieran realizar proyectos dentro del ámbito carcelario con esta población. Agrega que estos objetivos se tornan ambiciosos en la medida que la dotación de profesionales y personal, se ve excedida por la relación de cantidad de personas alojadas y unidades en distintas ubicaciones geográficas, considerando satisfactorio se sumen otros actores externos a participar de proyectos conjuntos.

Finalmente y profundizando acerca de la motivación que las personas privadas de su libertad tienen sobre el trabajo, la profesional afirma que poseen un claro interés en realizar labores y estar ocupados, más allá de la necesidad real de percibir el ingreso monetario. Hay una marcada tendencia a demandar trabajo dentro de las unidades por parte de la población penitenciaria, si bien discierne una característica acerca de que los varones ponen el foco en sentirse útiles produciendo y adquiriendo un ingreso y buscan sobre todo esto (asociado a la cultura patriarcal y el hombre proveedor jefe de hogar) y que las mujeres presentan características de mayor accesibilidad a ampliar el objetivo a otras metas también de formación, recreativas, etc.

3.3. Análisis de los Talleres productivos gestionados por el sistema penitenciario. (Recursos financieros. Posibilidades de ampliación de talleres)

Actualmente, hay varios tipos de actividades laborales que una persona privada de su libertad puede realizar. Según el Consejo Directivo del Ente de Cooperación Técnica y Financiera (En.co.pe), organismo a cargo de regular la oferta laboral en el Sistema Penitenciario Federal, estas son :

- Talleres productivos: agricultura, forrajería, amaranto, alimento balanceado, yerbal, cría de bovinos, cabras, porcinos, ovinos, aves, ñandúes, invernada, tambo, quesería, horticultura y huerta.

- Talleres industriales: producción de muebles, artículos deportivos, productos de limpieza, aserradero, imprenta, herrería, tapicería, bloquearías, braille, encuadernación, tejido, panadería, repostería, sandwichería, mecánica, sastrería y sastrería fina, serigrafía, zapatería, carpintería, carpintería metálica, bicicletas, bijouterie y artesanías.
- Tareas de servicio: fajina de pabellones, talleres e instalaciones varias, producción de alimentos.

Teniendo en cuenta que una organización privada productiva busca maximizar sus ganancias, y para la obtención de recursos para la retroalimentación del mismo sistema -en el caso del Departamento de Producción del Sistema Penitenciario de Tucumán- incrementando sus variables de producción, de venta o personal, a través de estrategias de desarrollo, centrándose en la relación de la evolución futura del campo de actividad; de allí la importancia que tienen las fuentes de financiamiento para el desarrollo empresarial y social.

Podemos determinar que, las organizaciones para generar proyecciones, deben tener una estrategia financiera enfocada principalmente en la búsqueda de fuentes de financiamiento: formal (financieras, bancos, entre otros) o informal (personas naturales, entre otros).

En este punto debemos detenernos y establecer diferencias entre las empresas privadas y en este caso puntual la problemática que atraviesa al Departamento de Producción del Sistema Penitenciario de Tucumán, ya que la falta de inversión, financiamiento, créditos y apoyo del Estado en particular y de la sociedad en general, redundan en un circuito de producción deficiente, que hace palpable la necesidad de reconversión del mismo.

Por lo general las fuentes de financiamiento como estrategia financiera son de suma importancia para el desarrollo de las pequeñas empresas, ya que permiten generar mayor producción y ventas; las mismas bajo una adecuada gestión, se traducirán en mayores ingresos contribuyendo con el crecimiento y desarrollo. En el caso de las personas privadas de su libertad (PPL) este financiamiento y capacidad productiva aportará mayores perspectivas de mejora de su situación económica y social en el mediano y largo plazo, ya sea en reclusión o una vez cumplida su pena.

En la actualidad los Talleres Productivos gestionados por el Departamento de Producción no poseen financiamiento externo. El mismo sistema provee los recursos mínimos para su retroalimentación.

Por otra parte, un punto de vital importancia en relación a los objetos que son producidos en la actualidad por el Departamento de Producción del Sistema Penitenciario, es la definición de la utilidad neta de cada uno de los productos, como de igual manera es perentorio determinar los costos para la realización de los productos. En función de estas variables se podría comenzar a dirigir los esfuerzos a la rentabilidad de la producción existente.

Este aspecto redimensionará su funcionamiento. Y se considera que si el Departamento de Producción contara con las herramientas necesarias para ampliar las capacidades de trabajo, afrontarían nuevos desafíos productivos con total convicción ya que –al provenir sus directivos de diversas áreas- entienden que la productividad generará mejoras al sistema, como también mejoras a los internos, y hasta la posibilidad de lograr programas modelos de autogestión e incluso, de generación de recursos.

3.4. Análisis de las Actividades en las que participan empresas privadas; sponsoreo. Donaciones. Ámbitos de Reclusión: Espacios interiores y exteriores disponibles para la realización de trabajos adicionales a los existentes.

En el relevamiento realizado, las empresas privadas no participan en ningún punto de la cadena productiva del sistema penitenciario.

En la toma de posesión del mando del Nuevo Departamento de Producción se detectó una oportunidad para la ejecución de un trabajo de costura de uniformes para una empresa privada de la provincia de Santa Fé, lo cuál redundaría en una inyección de recursos económico-financieros para el sistema.

En relación a los espacios, la disponibilidad de los mismos para la realización de trabajos adicionales, se debiera plantear en el formato de contraturnos. En la actualidad las labores se realizan en función de los horarios propios del Sistema Penitenciario, adaptando así todas los talleres a dichos horarios, y en general el horario de trabajo es matutino, y el taller que posee contraturno es el de Panadería (por ejemplo en Concepción comienzan el turno para trabajar en el taller de panadería desde las 19 horas hasta la 01.00 o 02.00 de la mañana). Esto no sucede con los demás talleres. También, de acuerdo a la entrevista sostenida con la Asistente Social Sandra Gómez, se desprende que los internos trabajan de 2 a 3 horas diarias, lo cuál no es suficiente para la generación de rentabilidad.

En la Ley Nacional de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad Nro. 24.660 se establece que el trabajo que se realice en prisión debe respetar la normativa laboral y de seguridad social vigente (art. 106 inc. g). Esto implica que los establecimientos penitenciarios deberán

contar con espacios destinados exclusivamente a los talleres de trabajo y/o formación de oficios, diseñados teniendo en cuenta la cantidad de personas que son alojadas en cada establecimiento, de modo de garantizar el acceso al derecho a trabajar.

Por ello, estos espacios deberán cumplir con lo previsto en la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y las Recomendaciones de las normas IRAM 3585 de noviembre de 1990 (“Guía para la seguridad en talleres y establecimientos educativos”).

En este sentido, las medidas adoptadas deberán ajustarse a la actividad que se desarrolle, debiendo siempre proteger, preservar y mantener la vida de los trabajadores; como así también prevenir, reducir y eliminar los posibles riesgos de trabajo. Por otra parte, se deberán implementar actividades tendientes a prevenir accidentes o enfermedades que puedan estar asociadas a la tarea desempeñada por los trabajadores.

3.5. Grado de contacto con el exterior: Análisis de casos individuales de labores en comercios pertenecientes a las unidades penitenciarias (como caso de Panaderías).

Al ingresar al espacio penitenciario, el interno tiene que adaptarse y generar una nueva identidad que lo aisle de la vida anterior, se habitue a la privación de la libertad y se acomode en una sociedad con sus propias reglas y lenguaje en un ámbito inhóspito.

De allí que el contacto con el exterior es sumamente importante -información recabada en las entrevistas con el Departamento de Producción-, que destacaron que el interno sin visitas “se deprime, se cae”.

En cuanto al empleo dentro de prisión, la ley de ejecución de la pena privativa de la libertad establece el derecho de todos los presos a trabajar y sostiene que las actividades tendrán como finalidad primordial la generación de hábitos laborales, la capacitación y la creatividad. En las Unidades Penitenciarias de Tucumán la convivencia se da en los espacios comunes y en los pasillos de celdas, donde se ven obligados a coexistir con otros internos desconocidos. El espacio personal es prácticamente nulo.

Por estas razones, y de acuerdo a las entrevistas mantenidas con distintos actores del sistema penitenciario, concluimos que los espacios laborales son altamente codiciados, principalmente por dos motivos:

- Al trabajar, al interno se le reduce la pena.

- También logran un “escape” del sistema opresivo de las celdas y los pasillos, para ir a entornos luz natural, con un sentido, aún cuando no sea percibido en forma consciente.

Por otro lado, la última instancia previa a la libertad son las salidas laborales transitorias, que se denominan régimen extramuros. Se trata de una forma de brindar una alternativa más a los internos de buena conducta, con una orientación educativa en las diferentes áreas.

Desde siempre ha existido, en Argentina y buena parte del mundo, la liberación anticipada y progresiva de los delincuentes encarcelados, con el objetivo de favorecer su recuperación y reinserción social. Incluso, el Código Penal Argentino, sancionado en 1921, establece que el interno tiene la posibilidad de pedir la libertad vigilada al cumplir los dos tercios de su condena.

Siempre considerados como detenidos, los internos se preparan para volver a la libertad. Menos onerosa para el Estado y más adaptada a la reinserción en la sociedad y más humanitaria, ya que permite al interno tomar contacto con la realidad fuera de los muros del Servicio Penitenciario.

El grado de contacto con el exterior para los internos que laboran en el Departamento de Producción del Servicio Penitenciario de Tucumán es prácticamente inexistente. Si bien, las panaderías son los talleres que poseen negocios abiertos al público, los mismos son atendidos por empleados civiles del Departamento de Producción.

Un aspecto que destacaron las autoridades en el caso del Penal de Concepción, es que el Taller de Panadería es un taller “extra muros”, es decir, está ubicado en un espacio que representa la antesala a la libertad, de ahí que quienes accedan a trabajar en este Taller, deben tener una excelente conducta.

3.6. Análisis del Predio de El Cadillal y los proyectos propuestos para dicho predio.

Oportunidad, problemática y necesidades

El predio El Cadillal, correspondiente al Sistema Penitenciario de la Provincia de Tucumán, es un espacio territorial ubicado a unos 23 kilómetros de la capital de la provincia, San Miguel de Tucumán. Es un predio de amplias dimensiones (28 hectáreas totales, 12 aptas para cultivo) cuyo limite natural es el cañadón que delimita la zona sur, mientras que del lado este está cercado por un cerro natural, y del lado oeste por perímetro de arboles y cerca.

Espacios de estas características permiten crear condiciones para programas de cumplimiento de penas y condiciones de trabajo muy propicias, ya que al descomprimir la población

carcelaria de los grandes reclusorios, como también, por las condiciones de contacto con la naturaleza y experiencia de libertad.

El Sistema Penitenciario de Tucumán tuvo en el pasado, experiencias de alojamiento y programas de reclusos que desarrollaron trabajos y cumplían sus condenas en el lugar, pero por distintas circunstancias se lo abandonó, contando hoy con un predio que puede ofrecer oportunidades inmejorables para la implementación de actividades productivas y –en caso de cumplir con los requerimientos edilicios y de infraestructura- ofrecer a los participantes del programa, condiciones mucho mejores que las que se pueden tener en el sistema convencional.

Uno de los mayores problemas que presenta el predio es la falta de seguridad ya que en la actualidad no está conceptualizado el fin concreto del mismo, y se utiliza para actividades diversas, pero aun así, como cualquier espacio de grandes dimensiones, ni están debidamente establecidos sus límites, y hasta se ha visto invadido por individuos que tomaran espacios para su establecimiento en el predio. Se debe considerar una delimitación real y estricta del predio, y personal efectivo que cuide la finca.

La falta de infraestructura (galpones, casas, establos, etc), como la falta de provisión y equipamiento para riego, son otro factor que se debe recuperar para poder establecer un esquema de alojamiento, resguardo y actividad productiva.

Las pocas herramientas de trabajo aptas para el campo son insuficientes y con falta de mantenimiento. Si solo se considerara el desmonte, preparación de la tierra para siembra y cosecha, no se cuenta con los elementos necesarios y debería hacerse todo únicamente con “mano de obra”.

Para la utilización del predio El Cadillal, como parte integrante del Departamento de Producción, se deberá crear una estructura que permita que las PPL puedan realizar tareas y además estar alojados en forma permanente en el predio.

La solución que se podría aplicar sería la construcción de cabañas para vivienda, con todos los elementos necesarios: camas, calefacción, cocina (se puede crear un área aparte para esto), espacio para descanso, baños con agua caliente, etc.

La construcción de esta instalación puede ser parte del trabajo que realizan las PPL seleccionadas para crear este programa piloto. Se requerirá de un maestro mayor de obra matriculado que cree, oriente y dirija los trabajos. Los insumos aportados por los trabajos

propios del Sistema Penitenciario (ladrillos, camas, colchones, salamandras, cocina de campo, etc) serán provistos y coordinados por el Departamento de Producción. Los que se tengan que adquirir a terceros, se deberán gestionar para lograr apoyo institucional y/o privado.

Se deberá considerar que las PPL que participen de este proyecto, estarán prácticamente en un sistema de semi libertad, ya que deberá tener una conducta ejemplar por las condiciones de grandes dimensiones del predio. El equipo de profesionales y el juzgado de ejecución deberán evaluar los requisitos que deberán exigirse para aplicar a este proyecto.

La oportunidad que ofrece el predio El Cadillal, nos permitiría transformar el sistema tradicional de reclusión en un programa virtuoso, para el sistema penitenciario, para las PPL que lo integren, para la población del lugar que se podría integrar en forma activa a un programa de desarrollo social (compra de productos, aportes de capacitación, actividades recreativas de pro sociales, etc), y de utilización de un área productiva que hoy no está explotada.

Si se pudiera incorporar al predio El Cadillal en forma completa al régimen del sistema penitenciario, la provincia contaría posiblemente, con un esquema y formato exitoso para cumplir su objetivo de reinserción, ya que a mejores condiciones de las PPL, mejores serán los resultados.

En síntesis, debemos considerar:

- Delimitar correctamente los límites del predio y crear condiciones de seguridad del mismo, tanto para que no sea invadido por extraños, como para que pueda ser un espacio de cuidado de las PPL que puedan participar del programa.
- Contar con personal del sistema penitenciario capacitado para esta tarea.
- Construir las instalaciones básicas para el alojamiento de los reclusos participantes el programa.
- Establecer las actividades y labores que desarrollarán los mismos.
- Contar con un equipo de profesionales que permitan la capacitación.
- Obtener los recursos materiales necesarios para la puesta en marcha.
- Composición, mejoramiento y/o sustitución de los equipos y herramientas para la actividad.
- Acuerdo con el equipo de profesionales y el juzgado de ejecución, sobre la elección y condiciones que tendrán las PPL que integren el programa.
- Concientización –a cargo de personal idóneo- de los beneficios que significa poder ingresar al programa de El Cadillal a las PPL.

- Establecer un programa multisectorial (escuelas, clubes, asociaciones civiles de la zona) para que puedan interactuar con el programa y sus beneficiarios.
- Exponer ante la opinión pública y las distintas instituciones provinciales, de las tareas y actividades que se realizan en el programa de El Cadillal, con el objetivo de sumar voluntades para la obtención de apoyos y colaboración.
- Crear un área de recreación y actividades sociales para el mejoramiento de la calidad de vida de las PPL y su posible interacción con la sociedad.
- Establecer un esquema de trabajo, producción y retribución que sea acorde a las convenciones y tratados sobre el mismo.
- Considerar las actividades educativas, culturales y de culto (voluntario) como parte del programa.

Trabajos que se pueden desarrollar en El Cadillal

Se deberán considerar trabajos para autoabastecimiento, trabajos para aportar al sistema penitenciario en general, y trabajos para la producción que se pueda comercializar y generen ingresos.

Trabajos de autoabastecimiento:

Desmonte de parte del predio para volverlo productivo.

Plantación de vegetales y frutas (tomates, lechuga, acelga, morrones, limones, naranjas, etc)

Creación de granja de animales para consumo y faena (gallinas, patos, cerdos, vacas y sus productos derivados).

Insumos para cocina y calefaccionamiento (leña).

Limpieza y mantenimiento de la infraestructura.

Trabajos para aporte al sistema penitenciario en general:

Plantación de vegetales (ídem anterior).

Plantación de cereales y legumbres (trigo, maíz, porotos, garbanzos, arvejas).

Productos animales (huevos, carne, leche).

Productos del monte: madera para ser trabajada en las carpinterías.

Aprovechamiento de toda la cadena de producción: del faenado de carne, se podría proveer el cebo para producción de jabones. De los huesos, se podría crear harina para alimento animal y derivados.

Trabajos para comercialización:

Productos vegetales y frutas (ej: morrones, porotos, garbanzos para conserva; éstos se pueden elaborar en las cocinas industriales y envasados en la Penitenciaría de Villa Urquiza).

Productos animales: se propone el desarrollo de una granja de apicultura (cuyos elementos de infraestructura se desarrollaría en las carpinterías e imprenta del departamento de producción), y comercializar así la miel producida.

Nota: la propuesta que para un nuevo Programa de Reinserción Social y Laboral para la Población Penitenciaria de la Provincia de Tucumán que se especifica en el presente documento es que los productos que se comercialicen tengan siempre valor agregado y no únicamente materias primas. Los productos elaborados permitirán la capacitación de las PPL y por ende una salida laboral que transforma al productor agropecuario, en emprendedor de productos elaborados de consumo, que le permitirá crear un micro emprendimientos con mayor rentabilidad.

En todos los casos, se deberá contar con “capacitadores” con conocimientos concretos en cada actividad, y establecer la línea de producción donde se mantenga el circuito de “ayudante”, “productor”, “capataz” y “gerente de producción”. Cada paso del proceso, debería tener una certificación que aliente el crecimiento.

Si hubiera personas de zonas rurales, cuyo mayor conocimiento es el cultivo o trabajo con animales de granja, a estos se los deberá capacitar en ampliar sus conocimientos para producir materias primas más allá de sus capacidades ya adquiridas, sino que se le pueda enseñar como existen distintas necesidades de mercado, temporalidad, alternancia temporal de producción, y por sobre todo, en caso de no contar con educación básica, ofrecerle esta herramienta con orientación hacia la producción. La participación de ingenieros agrónomos en este punto, puede generar un gran traccionador para que se integren las PPL que provienen de zonas rurales.

Otro aspecto que este grupo de expertos considera fundamental es el de desarrollar el concepto “elaborado por mis manos”: esto se logra cuando un productor recobra su orgullo por lo que su trabajo puede producir para sí, para su familia, y para la sociedad. La mayoría de los estudios psico-sociales sobre las PPL establecen que una de las primeras cosas que pierden, es su espíritu de producir bienes o servicios que sean valorados, ya que además de la condena penal que cumplen, está la condena social que los persigue, y en muchos casos, el destrato que viven por parte del sistema penitenciario que en su rol de mantener el orden, desalienta la individualidad o capacidad de valoración de la persona.

En las experiencias que este equipo de trabajo ha desarrollado, hemos notado que cuando uno da una “felicitación” por un trabajo que realiza una PPL, estos se limitan a bajar su cabeza y con sus manos en la espalda, apenas pueden decir “gracias”. Sin profundizar en los motivos por los que cumplen una condena, lo que si queda claro que la revalorización del potencial humano es una asignatura pendiente y sea cual sea el trabajo que realicen, debe requerir que sea visualizado, valorado y recompensado, ya que el universo penitenciario es muy amplio y toda iniciativa para mejorar, superarse y resocializar debe ser considerada.

Requerimientos estructurales para la actividad:

Como en toda actividad laboral, las condiciones socioambientales deben de estar acordes a las requeridas para garantizar los derechos de trabajo. El establecimiento de infraestructura de albergue, horarios de trabajo, condiciones sanitarias, de seguridad, higiene y la provisión del material necesario para cumplir con las tareas asignadas es una responsabilidad del sistema.

Si estas se cumplen, el potencial de aspirantes a incorporarse al programa serán más efectivas. Por ende, es vital adecuar el predio para que pueda garantizar estas condiciones.

Se debe considerar que el medio que ofrezca el predio debe distar mucho de lo que pueda ser “un sitio únicamente orientado al trabajo”, sino que también deberá considerar espacios de recreación y esparcimiento. Y asegurar un sistema concreto de resguardo y control que cohesione la estructura y condiciones de seguridad para evitar fugas o conflictos.

La experiencia de la “Unidad 37 Barker” de la Provincia de Buenos Aires, con sistema semi abierto, demuestra las potencialidades de contar con un programa de estas características, y el predio El Cadillal, acondicionado a tales fines, ofrece incluso, mejores condiciones por los que este informe propone esta consideración.

Ver:

<http://www.spb.gba.gov.ar/site/index.php/unidad-37-barker>

3.7. Establecimiento de las bases del programa de marketing.

El punto de partida para la elaboración del Programa de Reinserción Social y Laboral para la Población Penitenciaria de la Provincia de Tucumán, es la definición del modelo de negocios, estudio que se enmarcó en la clasificación de proyecto factible pues su propuesta es una alternativa a ponerse en práctica, con el apoyo de diversos actores de la sociedad de Tucumán, como respuesta al problema planteado de la reinserción social y laboral de la población penitenciaria de Tucumán.

Para arribar a la etapa del establecimiento de las bases del programa de marketing, previamente el equipo consultor realizó investigaciones de campo con triangulación de datos recogidos mediante observación participativa y entrevistas semi estructuradas, a diferentes personalidades que determinan la realidad del servicio penitenciario de la provincia de Tucumán.

Las bases del programa de Marketing están integradas por puntos de apoyo para la comercialización de los productos de la nueva marca penitenciaria de Tucumán, y la exclusiva forma en que el Departamento de Producción del Servicio Penitenciario creará, capturará y entregará valor a los productos para luego entregarlos a sus clientes.

Un aspecto importante es que, para determinar los fundamentos del funcionamiento de negocio, el Departamento de Producción deberá establecer los costos de todos los recursos necesarios para llegar al producto final y en relación a todas las líneas de Producción.

Por otro lado, el valor que se les otorgará a los productos de la marca penitenciaria radica en que:

- Son creados para beneficiar a la sociedad.
- Todos los actores se involucran en este proceso, desde la donación de insumos, creación del producto, venta, compra.
- Visibilizar a quienes realizan los productos intramuros.
- Que los internos aprendan oficios y los pongan en práctica.
- Que su reinserción en la sociedad sea desde el mismo momento en que se encuentran produciendo un bien de uso.

Definiendo a los clientes

El cliente ideal de los productos del Sistema Penitenciario tiene que tener consciencia social y capacidad para percibir, reconocer y comprender los problemas y las necesidades que tienen las personas de su comunidad, e incluir en el concepto de comunidad a las PPL.

Además podría tener inquietudes acerca de una sociedad más justa y como beneficiar a su entorno indirecto. Podría formar parte de actividades voluntarias, asociaciones sin fines de lucro y fundaciones y cuidar de otras personas o formar parte de proyectos que favorecen el desarrollo de la comunidad.

Le tiene que atraer conceptos como “comercio justo”. Además deberá tener un buen poder adquisitivo. Es probable que también tenga hijos, ya que esta población tiende a proyectar sobre el futuro y que se puede esperar para sus hijos en el mediano y largo plazo.

Conociendo a los clientes de los productos de la Marca, se podrá establecer formas efectivas y directas para llegar a ellos.

3.8. Elaboración de la Tutoría Administrativa, sustento administrativo del programa.

Definición Tutoría Administrativa:

La Tutoría Administrativa es el sistema por el cual se establecen condiciones, normas y esquemas donde los recursos generados por el trabajo de las PPL tienen su compensación económica por las tareas realizadas dentro de un programa.

Esto significa que existe un reglamento establecido para que cada PPL conozca y perciba la contraprestación dada dentro de un programa de trabajo durante el cumplimiento de su condena, y cuyo fin pueda ser destinado al sostenimiento de sus propias necesidades dentro de un reclusorio, el aporte económico a sus familia, o el ahorro y cuidado de los fondos producidos por su trabajo para contar con ellos al terminar su pena.

Esta Tutoría, luego de su estructuración, deberá estar integrada por un miembro del Departamento de Producción, un miembro del consejo de profesionales, un miembro del

Ministerio de Seguridad y un miembro del Ministerio de Economía para que puedan supervisar en forma completa, que les sea otorgado el monto establecido a cada PPL que participe del programa.

Funciones:

El miembro del Departamento de Producción establecerá los montos a percibir en función del trabajo realizado por cada PPL y presentará la planilla ante los organismos intervinientes, como así una copia al PPL involucrado.

El miembro del Consejo de Profesionales, tendrá acceso a esta información, donde podrá convalidar el trabajo en horas y montos a percibir de cada PPL, y podrá tenerlo en cuenta a la hora de realizar sus informes en caso de ser requeridos por el juez de ejecución, o ante quien lo requiera para su análisis.

El miembro del Ministerio de Seguridad, en su interacción con el Patronato de Liberados, tendrá acceso a la información de los integrantes del programa, las tareas, progresos (proceso de jerarquización), y trabajos realizados (en el formato que se realicen) pudiendo así acceder a datos concretos para: otorgamiento de certificados de capacitación, base de datos de integrantes del programa y sus tareas para potenciales recomendaciones laborales, entre otras.

El miembro del Ministerio de Economía, quien además será el encargado de instrumentar los sistemas bancarios para el cobro de servicios en condiciones especiales, será el encargado de validar con el Departamento de Producción, que los fondos liquidados sean consecuentes con las disposiciones establecidas, y responsable que los fondos sean depositadas en las cuentas bancarias abiertas a tales fines.

3.9. Organización integral y análisis de la Información obtenida en el desarrollo de las Etapas I, II y III.

El análisis desarrollado en este apartado tiene como finalidad brindar el marco social y de subjetividades sobre las personas privadas de libertad y su derecho a trabajar, en el contexto argentino, desarrollando brevemente las variables que intervienen en los procesos de encierro intramuro.

Se tendrá en cuenta la legislación nacional vigente, como así también, el corpus normativo internacional en la materia que señalan la importancia del derecho al trabajo y su relación con la seguridad social: “En gran medida, sólo se podrá neutralizar el aumento de la inseguridad social si se le da, o no, seguridad al trabajo”³. En este sentido, tomando las conclusiones de un fallo paradigmático como es el de “Képych”⁴, importa referir que: “(...) para cualquier preso que trabaje no pueden dejar de gobernar como estándares -entre otros- el derecho a la remuneración y la regla de asimilación al trabajo libre, con todos sus alcances, (vgr. asignaciones familiares, obra social, cobertura frente a accidentes de trabajo, capacitación laboral, agremiación) por imperio del principio de progresividad. En este ámbito, como en el medio libre, nunca es tan necesario recordar el eterno adagio: el trabajo digno dignifica al hombre.”

También sostuvo que “no es posible olvidar que -tal como ha dejado sentado el cívico tribunal nacional- “...sostener que el trabajador es sujeto de preferente atención constitucional no es conclusión sólo impuesta por el art. 14 bis, sino por el renovado ritmo universal que representa el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, que cuenta con jerarquía constitucional a partir de la reforma constitucional de 1994 (Constitución Nacional, art.75, inc. 22)”.

Finalmente se presentará una propuesta que se erige como posible herramienta para la intervención hacia el cumplimiento de estos objetivos que asumió como obligación y responsabilidad el Estado argentino.

Sobre el contexto argentino

Resulta importante destacar, a grosso modo, que en las últimas décadas, el delito - particularmente los cometidos contra la propiedad, como el hurto y el robo- creció en Argentina, de la mano del aumento sostenido de la desocupación, el menoscabo de las condiciones económicas de una importante proporción de la población, los altos niveles de vulnerabilidad que esto conlleva, el deterioro y agravio a los derechos constitucionales: a una

³ CASTEL R.: *La inseguridad social ¿Qué es estar protegido?* Editorial: Manantial. Año 2003.

⁴ C.F.C.P., Sala II, causa nro. 1.318/13, “Képych, Yuriy s/recurso de casación”, rta.1/12/2014.

vida digna; a la alimentación; a la salud; a la educación; a una vivienda; al trabajo; a percibir salarios justos y equitativos; y a la seguridad social y personal. Asimismo, en ese contexto, el binomio seguridad/inseguridad se siguió profundizando en la agenda política y ciudadana a través de imaginarios colectivos, discursos y prácticas, reproducidas en gran parte por los medios de comunicación que, lejos de ser eficaces, en su mayoría han sido equívocos, generando inestabilidad y una brecha aún más amplia de desigualdad social, con su consecuente crecimiento de los índices de la violencia y el delito, entre otros fenómenos sociales.

Si bien no existe una significación única respecto de estos procesos, la marginación y la exclusión, representan una adversidad socialmente inaceptable. Toda actuación gubernamental, privada y/o comunitaria incluyente que se oriente a enfrentar estas situaciones de desigualdad, amortiguar los efectos de la crisis y promover la seguridad pública, deberá estar enraizada en la adecuada comprensión sociológica de la criminalidad. Es decir, en su complejidad y en su relación con los demás fenómenos sociales, en la dimensión ciudadana y en el entorno social en el que viven las personas.

El trabajo de hacer del trabajo un derecho efectivo: marco jurídico.

Teniendo en cuenta el contexto descrito más arriba, se diseñó y elaboró el proyecto para la asistencia técnica en pos de generar un “Programa para la reinserción social y laboral de la población penitenciaria de Tucumán”, que apunta a “(...)profundizar el análisis en el concepto del trabajo y sentido del mismo, desde una perspectiva psicológica y antropológica y se focalizará en la articulación entre las variables trabajo y rehabilitación en cárceles”⁵. Es decir, un objetivo que busca fortalecer la vinculación social de la persona privada de libertad, tanto en el ámbito específico de alojamiento, como también, en el momento de su liberación, a través del trabajo.

⁵ Fragmento extraído de la presentación sobre del proyecto de Asistencia técnica: “Programa para la reinserción social y laboral de la población penitenciaria de Tucumán”. A cargo de MKT Network S.A.

Para ello, se parte de la premisa de que trabajar es un derecho fundamental. En este acto civil, la persona ejerce un derecho socialmente valorado y mensurable en su dimensión económica y productiva pero, también, en lo cultural y legal entre otras dimensiones que configuran una ciudadanía responsable. En este sentido, el vínculo laboral, es un vínculo que orienta la interrelación, el reconocimiento y la responsabilidad social en términos de derechos y obligaciones, que nutre la vida diaria confirmando la pertenencia y la inclusión y promoviendo objetivos individuales y sociales.

En el caso de la ocupación de personas privadas de su libertad en tareas laborales se han reconocido, históricamente, distintas funciones dentro de la prisión como garantizar el orden interno y reducir los efectos deteriorantes del encierro; también ha sido asociado al cumplimiento de fines externos a la administración penitenciaria como asegurar los objetivos retributivos o correccionales de la pena y hasta colaborar en el autoabastecimiento de las prisiones⁶.

Entre los instrumentos de derecho a nivel internacional, en los que es posible mencionar la Observación 18 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷ y el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁸; se reconoce y jerarquiza el derecho al trabajo. En dicho artículo 6 del Pacto, en su párrafo 1, los Estados Partes reconocen "(...) el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda personas a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho". Y en el párrafo 2, los Estados Partes reconocen que "(...) para lograr la plena efectividad de este derecho, habrán de adoptar medidas entre las que deberán figurar la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana".

⁶ Tocqueville, Alexis y Beaumont, Gustave. El Sistema Penitenciario en Estados Unidos y su aplicación en Francia. Madrid, Tecnos, 2005.

⁷ Observación General N° 18 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: "El derecho al trabajo" (artículo 6). Aprobada por el CESCR el 24 de noviembre de 2005.

⁸ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

Por su parte, la prealudida Observación 18 agrega que “(...) el acceso a un primer trabajo constituye una ocasión para obtener autonomía y, en muchos casos, escapar de la pobreza. Las personas jóvenes, especialmente las mujeres jóvenes, tienen en general grandes dificultades para encontrar un primer empleo. Deben adoptarse y aplicarse políticas nacionales relativas a la educación y formación profesional adecuadas, para promover y apoyar el acceso a oportunidades de empleo de personas jóvenes, en particular, mujeres jóvenes”. Esto es primordial si se considera que la mayor proporción de personas egresadas de las unidades penitenciarias son jóvenes y presentan dificultades para acceder a un empleo formal.

En complemento, el preámbulo del Convenio 168 de la OIT⁹ establece: “(...) la importancia del trabajo y del empleo productivo en toda la sociedad, en razón no solo de los recursos que crean para la comunidad, sino también de los ingresos que proporcionan a los trabajadores, del papel social que les confiere y del sentimiento de satisfacción personales que les infunden”.

En materia de legislación nacional, el trabajo carcelario, ambivalentemente, es reconocido por la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad (24.660) como un derecho, una obligación y hasta parte del tratamiento penitenciario para incidir en la formación del detenido y, en definitiva, en su resocialización (art. 106)¹⁰. En este sentido, un elemento relevante en el cumplimiento del programa correccional, reconoce la prerrogativa de cada persona privada de su libertad de tener acceso a un trabajo genuino y formativo: “En consecuencia, el acceso al trabajo de una persona privada de la libertad ambulatoria, en su lugar de detención, no resulta ser una concesión graciable del estado (...) el acceso al trabajo no puede ser entendido como un medio de gobierno de la prisión, ni como premio que se concede a algunos detenidos, ni como castigo que se impone a otros. La normativa vigente en nuestro país consagra al trabajo como un derecho de las personas privadas de la libertad ambulatoria; derecho que

⁹ Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (núm. 168).

¹⁰ Sin estar obligados por ningún tratamiento resocializador, en el caso de los detenidos cautelares el trabajo es reconocido únicamente como un derecho (conf. Art. 99 Dec. PEN 303/96).

tiene particular relevancia porque significa que se impone al estado, correlativamente, el deber indelegable de asegurarles el efectivo y pleno ejercicio del derecho al trabajo.”¹¹

En resumen, el trabajo en el marco carcelario, de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Ejecución Penal Nacional¹² vigente en el territorio argentino debe ser: a) Digno: No podrá ser infamante, denigrante, aflictivo, ni imponerse como castigo; b) Formativo: Teniendo por finalidad primordial la adquisición de hábitos laborales y la capacitación para desempeñarse en el medio libre, teniendo especialmente en cuenta las tecnologías vigentes y las demandas del mercado laboral; c) Libre: El detenido no solo no podrá ser forzado a trabajar, sino que podrá manifestar su preferencia dentro de las tareas disponibles, y ejercitar y perfeccionar las actividades artísticas o intelectuales que conozca reconociéndolas como trabajo; d) Remunerado; y e) Respetuoso de la normativa vigente.

Continuando con las referencias jurídicas que amparan este derecho, las Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos (Reglas Mándela) en su artículo 72 y sgtes., establecen que el régimen del establecimiento debe tratar de reducir las diferencias que puedan existir entre la vida en prisión y la vida libre en cuanto éstas contribuyan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a la dignidad de su persona¹³. En línea con tales principios, la Cámara de Casación Federal en el citado fallo “Kepych”, ordenó la elaboración de un régimen de trabajo para las personas privadas de su libertad que se adapte a la normativa local vigente y los instrumentos internacionales que rigen la materia. A su vez, la Sala encomendó que, durante la transición, se instruya a las autoridades del Complejo Penitenciario para que ajusten su actuación de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 20.744 de Contrato de Trabajo y sus modificatorias, respecto de los internos que desempeñen tareas laborales, de acuerdo con la coordinación dispuesta por el art. 118 de la ley Nº 24.660.

En definitiva, para cualquier preso que trabaje no pueden dejar de gobernar como estándares –entre otros– el derecho a la remuneración y la regla de asimilación al trabajo libre, con todos sus alcances, (vgr. asignaciones familiares, obra social, cobertura frente a accidentes de

¹¹ Porta, E. El trabajo en contexto de encierro. Buenos Aires, Ediar, 2016, p. 70 y ss.

¹² Ley 24.660 Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. Promulgada: Julio 8 de 1996.

¹³ La Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Verbitsky", antes citado, estableció que las Reglas Mínimas para el tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas, Recogidas por la ley 24.660, configuran las pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención.

trabajo, capacitación laboral, agremiación) por imperio del principio de progresividad. En efecto, resultó de tal trascendencia dicha sentencia que derivó en reformas de la propia normativa penitenciaria, en tanto recientemente se aprobó el “Régimen de licencias para personas trabajadoras en contexto de encierro en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal”¹⁴. Asimismo, se expuso: “(...) con miras al fin de reinserción social y del trabajo como mecanismo para la incorporación de normas y hábitos laborales, capacitación y fomento de la creatividad y valor del individuo, la ley ha establecido que la actividad laboral intramuros tienda a equipararse –con al alcance posible por las limitaciones propias de la privación de la libertad– al trabajo en el medio libre, en cuanto a derechos y obligaciones¹⁵

El derecho de las personas detenidas a que el Estado les proporcione un trabajo es una prerrogativa que no posee ninguna persona desocupada en el medio libre; y tiene su razón de ser en la “reinserción social” que tanto los tratados internacionales que integran el bloque de constitucionalidad federal, como la propia ley de ejecución penal declaran como finalidad esencial de la pena privativa de la libertad (art. 1). En consecuencia, las personas detenidas tienen derecho a que el Estado les proporcione un trabajo productivo, rentable y que ocupe plenamente la jornada laboral, ya que en el esquema de la ley 24.660 no hay espacio para la laborterapia, ni para el trabajo benévolo.¹⁶

En clave programática, el Estado tiene además el deber de aumentar progresivamente la cantidad de cupos laborales en actividades productivas y formativas, con el pleno empleo como objetivo a alcanzar: “El principio (consistente en la obligación estatal de adoptar medidas inmediatas) no es declamativo: significa que el Estado tiene marcado un claro rumbo y debe comenzar a ‘dar pasos’, que sus pasos deben apuntar hacia la meta establecida y debe marchar hacia esa meta tan rápido como le sea posible”¹⁷.

¹⁴ El citado régimen fue aprobado el pasado 17 de febrero del 2021, mediante DI-2021-146-APN-SPF, en virtud de los ordenado la C.F.C.P., en la citada acción de hábeas corpus caratulada “Kepych, Tiberiyevich Yuri s/recurso de casación”.

¹⁵ C.F.C.P., Sala I, “PPN. INTERNOS U4 SPF”, causa nro. 7825/2016, rta. 16/03/2017.

¹⁶ Comisión Especial de Estudio sobre las Condiciones de Vigencia y Estado de las Relaciones Laborales en el Marco del Trabajo Prestado en Condiciones de Encierro de las Personas Privadas de su Libertad Ambulatoria, Informe final, p. 5 y ss.

¹⁷ Abramovich, V. y Courtis, Ch. Los derechos sociales..., cit., p. 79 y ss.

**Sobre las personas privadas de libertad y las motivaciones en un contexto de encierro.
Paradigma de reducción de vulnerabilidades.**

Un aspecto que no debe dejarse de lado es aquel referido a la selectividad del sistema penal respecto de las personas que son criminalizadas con mayor frecuencia y que conforman luego la “población penitenciaria” que llenan las cárceles: “(...)En muchos casos son marginados del sistema socioeconómico, su vida ha transcurrido en condiciones donde la carencia de alimentación, vivienda, cuidado de salud ha sido lo habitual. Excluidos, marginados, vulnerados, desde niños, llegan a la cárcel, muchas veces desde el sistema de reclusión infantil y adolescente, habiendo transitado por el maltrato, el abuso, la violencia, originada muchas veces en aquellos que se suponía debían protegerlos”¹⁸. Dicha población suele encuadrarse en una categoría de vulnerabilidad entendida a partir de lo que establecen las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad¹⁹ en su Capítulo I, Sección 2ª: Regla 1- Puntos (3) y (4).

Esta situación de vulnerabilidad se puede ver más agravada desde una perspectiva de género, en la medida que se suscite una dinámica entre identidades coexistentes (por ejemplo, mujer, negra, migrante) y sistemas conectados de opresión (por ejemplo, patriarcado, supremacía blanca, sistema carcelario). Es decir, que incluso dentro de la población penitenciaria hay colectivos más afectados que otros (mujeres, colectivo LGBTQ+, extranjeros, etc.) a los cuales el Estado debería abordar reforzando con derechos específicos, desde una mirada de discriminación positiva.

Teniendo en cuenta estas circunstancias que atraviesan las personas privadas de su libertad y, en función de retomar lo que establece el artículo 5º de la Ley 24.660 “El tratamiento del condenado deberá ser programado, individualizado y obligatorio respecto de las normas que regulan la convivencia, la disciplina y el trabajo. Toda otra actividad que lo integre tendrá carácter voluntario. Deberá atenderse a las condiciones personales del condenado, y a sus intereses y necesidades durante la internación y al momento del egreso” es que se considera

¹⁸ Parolo, F. (2013) Una problemática psicosocial no tiene política de prevención. En:<http://www.lagaceta.com.ar/nota/539703/politica/una-problematica-psicosocial-no-tiene-politica-prevencion.html>.

¹⁹ 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Aprobadas en la Asamblea Plenaria de la XIV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada 4, 5 y 6 de marzo de 2008.

fundamental que para cualquier actividad y/o proyecto que contemple a las personas privadas de su libertad, estas sean absolutamente partícipes y protagonistas de lo que realicen. Desde un enfoque de planificación estratégica, entendida como un proceso de reflexión sistemático y formalizado dirigido a la acción y, a la vez, como una herramienta de libertad, esto es, como un recurso que le permite a la persona ganar mayores grados de autonomía²⁰, es necesario que se involucre a las personas que serán beneficiarias o destinatarias del proyecto.

En este aspecto, las personas privadas de la libertad transitan por una experiencia de por sí traumática de coerción estatal que genera vivencias tan íntimas y únicas como cada sujeto que las atraviesa. Las diferentes prácticas de intervención institucional en el ámbito penitenciario permiten constatar la confrontación/colisión entre acepciones de sujeto diversas que le imprimen a aquéllas connotaciones y efectos singulares. Lo que se torna indiscutible y palmariamente observable es que las intervenciones –cualesquiera fueren- no son sin consecuencia sobre las subjetividades “detenidas y atrapadas” tras las rejas que conforman y configuran el intramuro institucional.

En tanto institución total, la cárcel, genera procesos de desculturación, mutilaciones del yo y al sentimiento de esterilidad absoluta descritos por Goffman²¹ (2001), se constatan –como consecuencia- desestabilizaciones subjetivas, incremento en los niveles de vulnerabilidad, estigmatizaciones y refuerzo de los estados de exclusión/ marginación entre otras manifestaciones que no son sin consecuencia en el tejido narcisista. La “institución total ... es un híbrido social...en nuestra sociedad son los internados donde se transforma a las personas; cada una es un experimento sobre lo que puede hacerse al yo”²². Siguiendo los planteos que Goffman realizara hace más de cincuenta años, el encierro en las instituciones totales, produce efectos como la despersonalización; la individualización; la uniformización, la pérdida de autonomía, la pérdida de intimidad. La vigilancia constante, la programación de las actividades cotidianas, la falta de privacidad, así como el control del tiempo y del espacio, todo condicionado a los recursos psíquicos de cada persona, pueden influir en la escasa posibilidad de autodeterminación de las personas privadas de libertad, implicando una infantilización de

²⁰ Rovere, Mario R. Planificación estratégica de recursos humanos en salud. 2ª ed. Washington, D.C: OPS, © 2006.

²¹ Goffman, Irving. Internados. Buenos Aires: Amorrortu, 2001.

²² Op. cit.

las respuestas, pérdida de la voluntad, poca tolerancia a las frustración, falta de concentración, una dependencia total de las órdenes, indicaciones y autorizaciones del personal. En algunos casos, las personas transitan el encierro con una agudización de estados depresivos previos, con aumento de la angustia, sensación de vacío, desarrollo de fobias, con aumento de la agresividad, procurando el reconocimiento, o por el contrario, actitudes de sumisión, intentando pasar desapercibidos.

La prisión, lugar donde se cumple la pena de privación de libertad, se organiza sobre tres pilares, como son el aislamiento, el espacio y el tiempo. Aislamiento en el proceso de pasaje del afuera al adentro carcelario, entendido también como territorialización y desterritorialización; espacio, el de la vigilancia y el control inquisitorial; el tiempo, como medida de la pena, todo ello dará cuenta de la conformación de la subjetividad del sujeto en el encierro, o al decir de Daroqui, en la transformación del “sujeto delincuente” en “objeto de intervención penitenciaria”²³. La constitución de subjetividad implica que la persona posee herramientas que le permiten reorganizar sus representaciones acerca de sí mismo, de los otros, y de su rol en la sociedad, lo que muchas veces es imposible en el encierro, pues hasta en las experiencias que tienen como objetivo la llamada “resocialización”, producen en la persona privada de libertad, una distorsión de la realidad y de sí mismos, promoviendo la inseguridad y la desconfianza.

Teniendo en cuenta estas especiales características de las personas privadas de la libertad, es que es esencial conocer sus vivencias, intereses, sentires y pensares a través de los relatos que puedan expresar, haciéndolos partícipes y protagonistas como sujetos de derechos en el ejercicio de una ciudadanía en el marco del encierro. En particular, sobre su derecho a trabajar y en lo que involucra a la propuesta del proyecto en cuestión, que puedan conocer la iniciativa, contar la información necesaria para tomar la decisión de participar desde un libre consentimiento voluntario y en base a sus propios deseos e intereses, con el objetivo de lograr una co-construcción de la actividad laboral que se desarrollará.

²³ Daroqui, A. La cárcel es una máquina política para producir subjetividades degradadas en:<http://www.pensamientopenal.org.ar/alcira-daroqui-la-carcel-es-una-maquina-politica-para-producir-subjetividades-degradadas/>. 12/09/2012

No cualquier trabajo es válido: condiciones laborales.

Existen al menos dos cuestiones a considerar en términos de condiciones laborales: la tarea/actividad en sí mismo y la forma en que se desarrolla y se cumple con ella desde lo institucional. La primera debería involucrar el interés de las personas afectadas y la segunda debería regularse en base a la legislación vigente. Ambos aspectos parecen sencillos pero en la práctica suelen complejizarse.

Actualmente, hay varios tipos de actividades laborales que una persona privada de su libertad puede realizar. Según el Consejo Directivo del Ente de Cooperación Técnica y Financiera (En.co.pe), organismo a cargo de regular la oferta laboral en el Sistema Penitenciario Federal, estas son :

- Talleres productivos: agricultura, forrajería, amaranto, alimento balanceado, yerbal, cría de bovinos, cabras, porcinos, ovinos, aves, ñandúes, invernada, tambo, quesería, horticultura y huerta.
- Talleres industriales: producción de muebles, artículos deportivos, productos de limpieza, aserradero, imprenta, herrería, tapicería, bloquearías, braille, encuadernación, tejido, panadería, repostería, sandwichería, mecánica, sastrería y sastrería fina, serigrafía, zapatería, carpintería, carpintería metálica, bicicletas, bijouterie y artesanías.
- Tareas de servicio: fajina de pabellones, talleres.

Parte de los talleres son tercerizados. Un relevamiento realizado por la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) detectó, por ejemplo, que en el Complejo Penitenciario Federal I (Ezeiza) el 46% de los detenidos realizan trabajos vinculados a talleres tercerizados, mientras que el 36% trabaja en actividades de servicio. En tanto, sólo un 17% participa de los talleres productivos. De hecho, recientemente, para el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza se emitió la Recomendación Nº 937/PPN/2224, a fin de que se realicen las gestiones

²⁴ DIAGNÓSTICO PENITENCIARIO FEDERAL: AVANCES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2022. Procuración Penitenciaria de La Nación. Consultado de [<https://www.ppn.gov.ar/index.php/institucional/noticias/3402-diagnostico-penitenciario-federal-avances-de-agosto-y-septiembre>] 26/09/2022.

pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento de los talleres laborales productivos con los materiales necesarios para sus proyectos y con maestros especializados en los oficios ofertados. También se solicitó la ampliación del cupo laboral en los mismos, ya que se identificó la falta de actividades laborales productivas que promuevan la capacitación en oficios de los detenidos trabajadores, y la falta de material y maestros especializados en los talleres existentes.

Oportunamente, en una entrevista realizada en el año 2014²⁵, el Procurador Penitenciario Francisco Mungolo sostuvo que "lamentablemente las actividades laborales que se ofrecen en prisión son muy limitadas a nivel formativo. Hacer bolsitas de papel o trapos de piso a cambio de una remuneración puede ayudar a ocupar el tiempo, pero no capacita a las personas en algo productivo que les permite reinsertarse en el mercado laboral cuando salen de la cárcel", explica. En ese sentido, el Procurador consideró que "los trabajos están pensados en función del sistema penitenciario, es decir, ayudan a reducir la conflictividad y los efectos desestructurantes de la cárcel, lo que es bueno, pero no son una verdadera formación profesional para los internos".

El aspecto formal también suele desvirtuarse al momento de su aplicación. La ley dispone que "si los bienes o servicios producidos se destinaren al Estado o a entidades de bien público, el salario del interno no será inferior a las tres cuartas partes del salario mínimo vital móvil. En los demás casos o cuando la organización del trabajo esté a cargo de una empresa mixta o privada la remuneración será igual al salario de la vida libre correspondiente a la categoría profesional de que se trate". Sin embargo, la PPN aclara que "siendo trabajadores por jornada los detenidos cobran, en definitiva, según la cantidad de horas que la autoridad penitenciaria sostiene que han trabajado. No existe ningún tipo de instancia donde rebatir esa decisión, por lo que un detenido puede percibir hasta un máximo de 200 horas mensuales". De todos modos, insisten desde la Procuración, "son excepcionales" los casos en los que los presos

²⁵ Autora: Sol Amaya, "Cómo es el sistema por el que trabajan 22.000 presos en las cárceles argentinas" - 17 de octubre de 2014. Diario LA NACIÓN. Argentina. Extraído de la página de internet [<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/trabajar-en-la-carcel-y-cobrar-un-sueldo-como-es-el-sistema-laboral-en-prision-nid1733641/>] 26/09/2022.

registren esa cantidad de horas y cobren el monto proporcional ya que "en general les computan una carga horaria mucho menor".

Por otra parte, la retención para el fondo de reserva es de un 30% de su sueldo mensual. Este fondo debe ser depositado en una institución bancaria oficial y le será entregado a la persona privada de su libertad al momento de su egreso por agotamiento de pena, libertad condicional o asistida. En los casos en que el detenido fallece, el fondo de reserva debe pasar a mano de sus herederos. De las sumas correspondientes como consecuencia de su trabajo, la ley establece una diferencia entre aquella sobre la cual podrá disponer durante la situación de encierro y la que compone el fondo de reserva, acumulándose para ser reintegrada al momento del egreso (127 y 128 ley 24.660, y artículo 110 dec. PEN 303/96).

Según la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, para poder disponer de sumas superiores al 30% de dicho fondo mientras dure la situación de encierro, la Unidad deberá dar intervención a la justicia (128 ley 24.660). Pese a ello, algunos juzgados han resuelto la posibilidad de los internos de disponer de la totalidad o parte de esas sumas por el mero trámite ante la Unidad, sin necesidad de su intervención (jurisprudencia como ejemplo, J.E.P Nº 1, resolución general 07/07/05).

En tanto, la ley vigente dispone, entre otros descuentos, la retención de un 25 % para costear los gastos que el preso cause en el establecimiento, pero la Corte Suprema de Justicia consideró inconstitucional ese descuento en un fallo en el que sostuvo que "pesa sobre el Estado el deber de custodia de todas las personas que están sometidas a detención preventiva o condena"²⁶.

La acción más emblemática para garantizar una remuneración adecuada y no sujeta a modificaciones arbitrarias, la brindó en 2013 la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal en el precedente de "Kepych". Como aspectos positivos, la normativa reconoce el carácter laboral de todas las tareas que desarrollan las personas detenidas en el ámbito federal, superando miradas anacrónicas ancladas en la idea de laborterapia. Ofrece una mirada amplia, además, al igualar las tareas productivas con aquellas de servicios y mantenimiento,

²⁶ Fallo Méndez, Daniel Roberto s/ recurso de casación. 2011.

como por ejemplo la actividad de fajina: “El presente régimen de licencias se aplicará a las relaciones laborales que involucren como trabajadora a una persona privada de libertad en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal, en los talleres productivos, de capacitación técnico-profesional para el trabajo y/o de mantenimiento de los establecimientos penitenciarios espacios y/o edificios públicos.” (art. 1º).

Entre las licencias pagas, reconoce las ausencias por enfermedades y accidentes laborales e inculpables, licencias por maternidad y para cuidado de hijas e hijos a cargo, por examen educativo y para contraer matrimonio (art. 8 a 14). Se justifican también las asistencias por comparendo administrativo o judicial, por salidas extraordinarias y por superposición con la jornada de visitas (art. 15 a 18). Finalmente, se reconoce la justificación del pago de las horas no trabajadas por causas no imputables al trabajador, incluyendo en ese supuesto un dilema histórico de las relaciones laborales intramuros: la no prestación de tareas por falta de insumos (art. 20).

Acerca del contexto local: el trabajo en las unidades penitenciarias de la pcia. De Tucumán

El proyecto en cuestión se desarrollará en la Pcia. de Tucuman, la cual tiene su propia organización y funcionamiento en término de políticas penitenciarias. Específicamente, el Servicio Penitenciario Provincial está constituido por²⁷:

1. la Dirección General de Institutos Penales; La Dirección General de Institutos Penales es el organismo técnico de seguridad y defensa que tiene a su cargo los institutos y servicios destinados a la custodia y guarda de los procesados y la readaptación social de los condenados a sanciones penales privativas de la libertad en el territorio de la Provincia. También le cabe el traslado de los internos, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias. La Dirección General de Institutos Penales depende del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán por intermedio del Ministerio de Seguridad Ciudadana.
2. las Unidades: Dirección de Unidad Penitenciaria Tucumán, Dirección Unidad Encausados Tucumán, Dirección Penitenciaria de Mujeres Concepción, Dirección de Unidad de Encausados

²⁷ Extraído de la página de internet oficial del Servicio Penitenciario de Tucuman [<http://www.sptucuman.gob.ar/page4.html>] 06/10/2022.

Concepción y las que se crearán en el futuro. En detalle las unidades son: Unidad N° 1 de Internos Condenados; Unidad N° 2 de Internos Procesados; Unidad N° 3 de Procesados y Condenados en Concepción; Unidad N° 4 de Mujeres en Banda de Río Salí; Unidad N° 5 de Jóvenes Adultos; Unidad N° 6 Ex fuerzas armadas y de seguridad; Sector N° 7 Autodisciplina; Finca El Cadillal; Unidad N° 9 Máxima Seguridad; Unidad N° 10 de Internos Procesados.

3. los Institutos, Servicios y Organismos indispensables para el cumplimiento de su misión;

4. el personal de seguridad y defensa que constituye el Cuerpo Penitenciario de la Provincia.

Dentro de la Misión institucional²⁸ se establece que la Dirección General de Institutos Penales como organismo técnico de seguridad y defensa, tiene a su cargo los institutos y servicios destinados a la custodia y guarda de los procesados y a la readaptación social de los condenados a sanciones penales privativas de la libertad en el territorio de la Provincia y el traslado de los internos de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias.

Las funciones principales son las de “Velar por la seguridad y custodia de las personas sometidas a procesos y las condenadas a sanciones penales privativas de la libertad, procurando que el régimen carcelario contribuya a preservar y mejorar sus condiciones morales, su educación y su salud física y mental; procurar la readaptación social de los condenados a sanciones penales privativas de libertad (...)”²⁹.

Apreciaciones

El proyecto para la asistencia técnica en pos de generar un “Programa para la reinserción social y laboral de la población penitenciaria de Tucumán” constituye una propuesta clara como herramienta significativa que aporta en materia de política pública de seguridad e inclusión social, posibilitando el acceso al trabajo, en tanto derecho humano fundamental y contribuyendo, además, a la prevención y disminución de la reiterancia y reincidencia delictiva. Siguiendo a Baratta³⁰ “(...) una política criminal alternativa debe ser una política [...]

²⁸ Extraído de la página de internet oficial del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Tucumán [<https://www.tucuman.gob.ar/organismos/direccion-general-de-institutos-penales>] 06/10/2022.

²⁹ Op.cit.

³⁰ BARATTA, A. Criminología crítica y crítica del derecho penal: introducción a la sociología jurídico penal.- 11 ed. P reimp.- Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina,2004.

de grandes reformas sociales e institucionales para el desarrollo de la igualdad, de la democracia, de formas de vida comunitaria y civil alternativas y más humanas”. Un desafío colectivo y, a la vez, pilar de la conformación de sujetos sociales plenamente integrados, “(...) un programa concebido sobre esta base tendría un objetivo claro y posible: agotar los esfuerzos para que la cárcel sea lo menos deteriorante posible tanto para los prisioneros como para el personal: permitir que en cooperación con iniciativas comunitarias se eleve el nivel de invulnerabilidad de las personas frente al poder del sistema penal.”³¹

El concepto de resocialización, readaptación, en suma, los paradigmas “re”, fueron oportunamente planteados en la materia en función de una concepción sociohistórica, en un momento y contexto dado, en la que era válido y/o suficiente pensar el Principio de resocialización, implicando que la pena deba tener por finalidad que el condenado vuelva a la vida en comunidad, poseyendo la convicción de que debe respetar la ley, pues ésta es la condición necesaria para que las relaciones grupales se desarrollen armónicamente. Este principio está reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, art. 10 (ley 23.313) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, art. 5 (ley 23.054) ambos incorporados en la reforma constitucional de 1994 en el art. 75 inc. 22 y que aluden a “reforma y readaptación social” de los penados o condenados.

Hay que reconocer que esta perspectiva fue modificándose lógicamente con el tiempo y los cambios subyacentes a la actual coyuntura entendiendo que es necesario partir desde un enfoque de Derechos Humanos con perspectiva de género, que apunte a reducir el nivel de vulnerabilidad de las personas privadas de su libertad.

Esto será posible en la medida que se garanticen los derechos fundamentales para esta población en el marco del encierro intramuro, con el objetivo que, al egresar, puedan integrarse a sus contextos y circunstancias vitales desde un posicionamiento subjetivo de autonomía, autocuidado y reflexivo en términos de un enfoque restaurativo, que faciliten su proceso de acomodamiento a una realidad extramuros. La Corte Suprema, en los precedentes

³¹ ZAFFARONI, E. (1991) La filosofía del sistema penitenciario contemporáneo. Ed. Especial de No hay derecho, Buenos Aires. La Galera. En:<https://incipcba.files.wordpress.com/2012/10/zaffaroni-la-filosofia-del-sistema-penitenciario.pdf>.

“Romero Cacharane” y “Dessy”³², ha sido por demás concluyente al señalar que “con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados por la declaración Universal de Derechos Humanos”.

Para ello, el efectivo ejercicio del derecho a trabajar de las personas privadas de libertad es esencial para promover las características mencionadas más arriba, fortalecer su autoestima y brindar herramientas de formación y productivas. Tener una autoestima alta en el trabajo permite tener confianza en sí mismo y seguridad, lo que se traduce en una actitud más positiva y dispuesta a afrontar nuevos retos y decisiones. Cuanta mayor autoestima laboral se logra, mayor es la confianza y los miedos y las inseguridades disminuyen, lo que genera motivación en la tarea, con una alta percepción de sí mismos/as, que hará que aumente la productividad, se consigan mejores resultados y se sostenga en el tiempo.

Esta búsqueda motivacional también tiene relación con el involucramiento y deseo sobre la tarea que se realice, para lo cual, retomando el concepto de planificación estratégica, es fundamental conocer los intereses, expectativas y posibilidades de cada persona para que el proyecto los afecte emocionalmente y eso logre una transformación actitudinal en función de los objetivos propuestos. Contar con la decisión plenamente voluntaria y consentida de la persona privada de su libertad, desde un inicio, para cualquier propuesta, es garantizar que se obtengan resultados satisfactorios y que esto se reproduzca sostenidamente en el tiempo.

Existen ejemplos de este tipo de experiencias, como el publicado en la nota realizada en el diario LA NACION³³, sobre la historia de vida de quien denominan con el seudónimo “Mario”, quien ha sido privado de su libertad y luego, gracias al trabajo desarrollado intramuro ha podido continuar en el egreso como empleado de la empresa que lo capacitó intramuro “ (...) la misma gente que había ido varias veces a la cárcel a enseñarle a realizar tareas de herrería y otras actividades lo contrató para trabajar en una empresa. Hace ya un año que Mario está libre y todos los días va a su lugar de trabajo donde realiza diversas tareas. Ayudó en el armado

³² C.S.J.N.: Fallos 327:388 y 318:1894, respectivamente.

³³ Autora: Sol Amaya, “Cómo es el sistema por el que trabajan 22.000 presos en las cárceles argentinas” - 17 de octubre de 2014. Diario LA NACION. Argentina. Extraído de la página de internet [<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/trabajar-en-la-carcel-y-cobrar-un-sueldo-como-es-el-sistema-laboral-en-prision-nid1733641/>] 26/09/2022.

de unas escaleras, hace arreglos mecánicos y da una mano en todo lo que le piden, a cambio de un sueldo y la posibilidad de mantener su cabeza ocupada”.

En la nota se detalla que mientras estuvo privado de su libertad, en un penal de la provincia de Buenos Aires, “Mario” también trabajó. Así fue como conoció a su empleador, Federico Cuomo, presidente de la Unión Industrial de Avellaneda y dueño de una empresa. “Desde 2008 voy a las cárceles a capacitar a internos laboralmente. [Mario] es el segundo ex convicto que contrato para la empresa”, cuenta Cuomo. Y agrega: “Mi sueño es que algún día se puedan realizar microemprendimientos en las cárceles que sean rentables para las personas cuando están detenidas y a su vez les permita trabajar cuando salen”.

Otras personas privadas de su libertad, también brindaban testimonio desde sus percepción sobre el derecho a trabajar: “Es bueno tener la experiencia laboral. Empecé sin saber nada. Hace cinco años que trabajo en la imprenta, unas 8 horas por día. Manejo las máquinas. Te mantiene ocupado todo el día”, cuenta un interno que está detenido en el Complejo I de Ezeiza. Lo mismo opina otro, que expresa “La experiencia laboral es lo que más valoramos, más que el dinero, que si bien cuando una condena es larga podés acumular una buena suma que ayuda mucho al momento de salir de acá, no es lo primordial”, dice. En la imprenta de Ezeiza se hacen las facturas, libros, la papelería y la encuadernación de todo el material interno y algunas impresiones para afuera. Por otra parte, se relevan otras declaraciones de detenidos: “Yo trabajé desde en una chanchería a fines de los 80, cuando por la crisis nos comíamos los desperdicios que había que darle a los chanchos, hasta en la imprenta de la cárcel de Devoto. Trabajar es la única manera de no volverse loco en un lugar como la cárcel”³⁴.

La mayoría de los detenidos utiliza el salario para pasarles dinero a sus familiares fuera de prisión. Muchas de las personas que están presas son jefes o jefas de hogares y esta remuneración tal vez sea la única que percibe su familia. “En general a la mitad de la plata la usás para autoabastecimiento, para mejorar las condiciones del encierro, por ejemplo, en cuanto a la comida. Cuando yo estaba preso, compraba, entre otras cosas, condimentos para darle más sabor a los alimentos y cosas por el estilo. A la otra mitad del sueldo se la das a tu

³⁴ Op. cit.

familia. Eso te permite reposicionarte como proveedor. Estando preso es una ayuda psicológica saber que podés dar una mano a los de afuera, aunque el monto es mínimo", sostiene en su testimonio un detenido³⁵.

Para ello, es esencial que las redes familiares y comunitarias también estén presentes y adquieran un papel activo durante el tiempo de alojamiento y en el egreso de la persona privada de su libertad, haciéndose corresponsables para su fortalecimiento y sostén con una intención preventiva. No se trata de que el Estado se deslinde de esta responsabilidad ni que reduzca el presupuesto, se trata de que la sociedad en conjunto se sienta responsable en el actuar ante las problemáticas que atraviesa esta población y logre empatizar y colaborar con su proceso de retorno a su contexto de convivencia social.

Otra experiencia reconocida y exitosa en la actualidad es la de la Cooperativa "Equina Libertad"³⁶, que es un emprendimiento cooperativo de imprenta, editorial, encuadernación, diseño y fotografía, productora de contenidos audiovisuales, serigrafía, sublimación, plotter, nodo de productos agroecológicos y talleres de oficio. El equipo de trabajo está constituido por personas privadas de la libertad, liberados/as, familiares, desocupados/as y cooperativistas que hacen su aporte proponiendo distintas formas de trabajo basadas en el apoyo mutuo y la solidaridad, utilizando como medio la autogestión.

El proyecto de esta cooperativa nació en el 2010 dentro del Centro Universitario de Devoto, y al día de hoy funciona en distintas unidades penitenciarias y fuera de ellas. Dentro de sus objetivos plantean "(...) buscamos generar y desarrollar fuentes de trabajo mediante la inclusión social, cambiando las relaciones de producción y estimulando nuevos lazos y modos de pensar la salida laboral. Promovemos una inserción real que garantice la inclusión de liberadxs y familiares tanto en el trabajo como en la sociedad. Es por eso que proponemos pensar tanto el trabajo dentro del contexto de encierro como el proyecto de vida con anticipación al momento de salida". Se agrega que desarrollan una labor interna como

³⁵ Extraído de la nota: Autora: Sol Amaya, "Cómo es el sistema por el que trabajan 22.000 presos en las cárceles argentinas" - 17 de octubre de 2014. Diario LA NACIÓN. Argentina. Extraído de la página de internet [<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/trabajar-en-la-carcel-y-cobrar-un-sueldo-como-es-el-sistema-laboral-en-prision-nid1733641/>] 26/09/2022.

³⁶ Referencia: <https://esquinalibertad.coop.ar/>. Año 2022.

también hacia la comunidad, elaborando productos para la venta al público y también se dictan cursos de capacitación y talleres de oficio.

Desde este enfoque integral es que surge la propuesta del “Programa para la reinserción social y laboral de la población penitenciaria de Tucumán” como una potencial herramienta que aportaría fuertemente a la promoción de actividades productivas laborales para las personas privadas de su libertad, en un marco de efectivo ejercicio de su derecho al trabajo, acorde a lo establecido en las normativas nacionales e internacionales aplicables en nuestro país y a las cuales el Estado argentino tiene la obligación de generar, cumplir y formalizar esas condiciones a las cuales adhirió.

Este programa contempla desde la instancia personal y motivacional sobre el aspecto laboral hasta una instancia de visibilidad comunitaria y social mediante el proceso de comercialización de aquello producido por la persona privada de libertad. Esta transición del valor de lo producido “intramuro” hacia un alcance del consumo/disfrute de eso producido en lo “extramuro”, no solo es significativo en el proceso laboral y rentable para la persona privada de su libertad sino en el impacto sobre su autoestima y reconocimiento social. Esa persona se siente “útil” en el marco de una sociedad capitalista que valora positivamente quien pueda reproducir su fuerza de trabajo y percibir un ingreso monetario en consecuencia y desvaloriza a quien no puede hacerlo.

CUARTA ETAPA

4.1. Creación y diseño de una Marca: diseño de logo y aplicaciones Desarrollo de los conceptos que sostienen la marca. Diseño de Manual de Marca.

Generación de Marca.

La marca es uno de los componentes más importantes con los que cuenta un emprendimiento, que permite dar identidad y distinguir cada uno de los productos o servicios que se ofrece, mediante la creación de una imagen que refleje calidad y respaldo.

Las marcas crean confianza y generan apego emocional en el consumidor. Estas son el signo que las distingue en el mercado de los demás productos o servicios que ofrece la competencia, bien sean de carácter individual o social.

La marca es un símbolo distintivo por naturaleza, por lo que permite individualizar y diferenciar en el mercado los productos o servicios de otros idénticos o similares, así como identificar su origen comercial, y en cierta forma, ser un indicador de calidad y un medio de promoción de ventas.

La marca es una garantía que certifica que los productos o servicios que se ofrecen cumplen con requisitos comunes en lo concerniente a su calidad, componentes, origen, modo de elaboración, condiciones técnicas, entre otros.

Definir la identidad de la marca:

Como primer paso se debe determinar qué es lo que queremos transmitir a través de la marca, qué es lo que queremos que esta proyecte, o cómo queremos que el consumidor final la perciba. Esta debe incluir el concepto, estilo y esencia de cada emprendimiento.

Elegir el nombre de la marca:

El nombre debe ser atractivo y capaz de llamar la atención. La marca debe ser corta y fácil de pronunciar, debe resaltar un atributo o beneficio del producto, debe ser capaz de distinguir al bien de los demás que existen en el mercado y finalmente, apelar a los gustos y preferencias del público objetivo.

Diseñar un logotipo:

El logotipo es uno de los elementos fundamentales para la marca, es por esto que el diseño logre crear una imagen que impacte visualmente al consumidor, sea atractivo a la vista, pero a su vez simple. Dicho logotipo debe tener la característica de poder ser reproducido a cualquier tamaño, medio y colores, además de ser único, original y novedoso.

¿Qué queremos transmitir con el Diseño de la Marca Del Servicio Penitenciario de Tucumán?

En quechua (*familia de idiomas que se habla desde Colombia hasta el norte de Argentina y Chile, pasando por Ecuador, Perú y Bolivia. El Acta de nuestra independencia se firmó en Tucumán en 1816 en español, en aymara y en quechua simultáneamente*)³⁷ **significa: cabeza.**

Cabeza abierta, cabeza humana, cabeza que procesa y se predispone a un cambio. Cabeza que se nutre, reformula, crece, madura.

Todas condiciones de “humano”.

Humano, humanidad, es un concepto que nos iguala, sin importancia de condición, clase, creencia religiosa o circunstancia.

“SER HUMANO” es un llamado que nos convoca a que surja de nosotros una condición que nos hace únicos, conscientes, responsables, solidarios con fines comunes. La sociedad libre requiere una convocatoria y realidad concreta para reconocer esa condición en quienes están privados de la libertad y que además de su condena específica, cargan con una condena social.

³⁷ <http://www.idiomas.filo.uba.ar/es/sabias-que-del-quechua>

“UMAN, transformando realidades”

La marca “UMAN, transformando realidades” nos indica eso:

Humanos con cabeza para el cambio.

Cambio en quienes irrumpieron el contrato social de convivencia dentro de las normas y leyes y también cambio en quienes deben dar una nueva oportunidad.

¿Por qué **UMAN**?

UMAN nos conlleva al concepto humano, como un llamado a encontrarnos en ese punto de encuentro: la humanidad, la cooperación, la superación en conjunto.

UMAN nos define: todos pertenecemos a un mismo grupo: somos humanos.

UMAN es también, las ultimas letras de un proyecto que se volvió territorio, pertenencia, orgullo e historia de superación. Eso es Tuc**UMAN**.

Y **UMAN** la primera marca de productos elaborados dentro de un programa de la provincia de Tucumán para la reinserción social y laboral de “humanos” que, por determinadas circunstancias, cumplen y pagan sus consecuencias, pero merecen una oportunidad concreta que dependerá de ellos y de la sociedad poder generar.

UMAN es, la identidad del trabajo y esfuerzo para la reinserción.
UMAN transforma una realidad negativa en una positiva, proactiva y de inclusión.

UMAN, transformando realidades

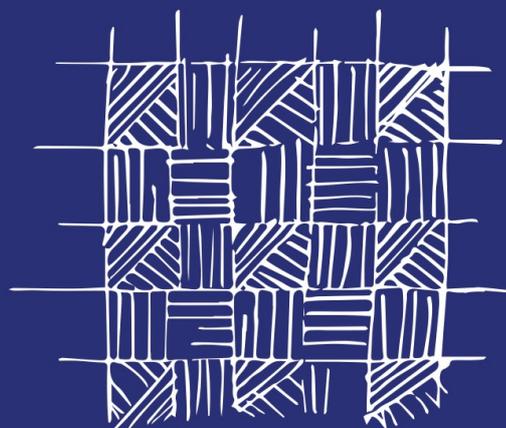
Logotipo



UMAN es, la identidad del trabajo y esfuerzo para la reinserción.

UMAN transforma una realidad negativa en una positiva, proactiva y de inclusión.

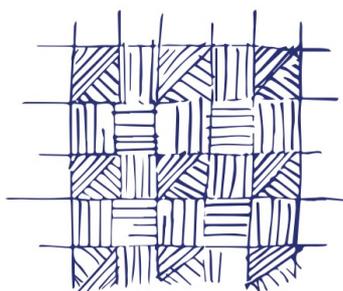
Manual
de identidad
visual



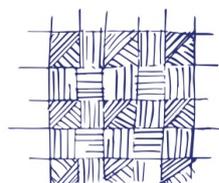
UMAN
transformando
realidades

Isologotipo

Color



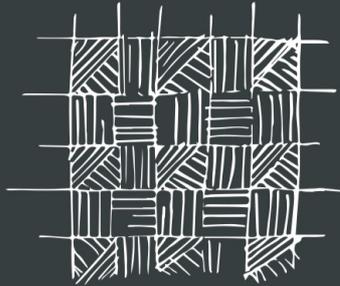
UMAN
transformando
realidades



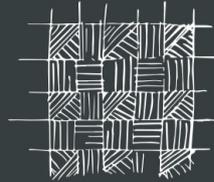
UMAN
transformando realidades

Isologotipo sobre gris

Sobre fondos cuya luminosidad sea inferior al gris 50%

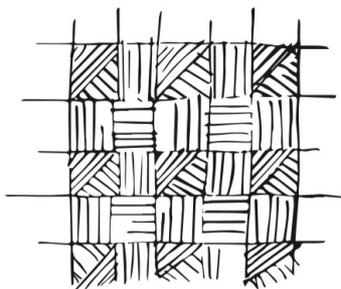


UMAN
transformando
realidades

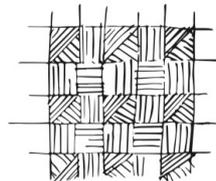


UMAN
transformando realidades

Isologotipo negro



UMAN
transformando
realidades



UMAN
transformando realidades

Croma

Aplicación de isologotipo sobre color

Usos correctos

Versión negativa sobre fondos cuya luminosidad sea superior al gris 50%.

Versión pluma sobre fondos cuya luminosidad sea inferior al gris 50%.



Tipografía del logotipo

Familia tipográfica principal

Usos correctos y restricciones

Para títulos y textos cortos en piezas impresas y web se utilizará la familia tipográfica **Antropos freefont**.

Antropos freefont

Usos

piezas impresas:
claim, títulos
y bajadas cortas
web:
títulos y textos
cortos jerarquizados

antropos freefont

ABCDEFGHIJKLMN—OPQRSTUVWXYZ

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

+!@#%&*(){};:<>...

0123456789

Universo tipográfico

familia tipográfica complementaria

Usos correctos y restricciones

Para texto corrido tanto en medios impresos como electrónicos se utilizará la familia tipográfica **Benton gothic**, recomendando las variables Light y Bold para los usos más frecuentes

benton gothic

Roboto Light

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
+!@#\$%&*(){};<>...
0123456789

Roboto bold

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
+!@#\$%&*(){};<>...
0123456789

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit. Vestibulum nibh nisi, imperdiet at tellus id, sollicitudin sodales tortor. Nunc vel placerat nibh. Curabitur fermentum et elit laoreet auctor. Sed at vestibulum justo, vel dictum leo. Suspendisse molestie odio non ultricies ultrices. Suscipit eismod nunc at ligula varius sollicitudin. Integer feugiat tellus non magna viverra elementum nec vel massa.

Light
Light italic
Regular
Regular italic
Medium
Medium italic
Bold
Bold italic

Usos
textos corridos

Etiqueta de producto

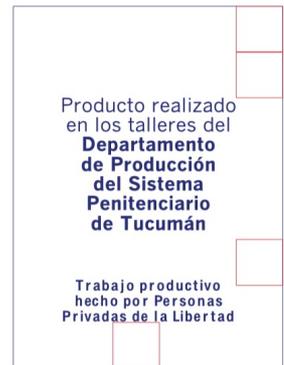
Color de ambos lados



Frente



Frente



Dorso



Frente



Dorso



Frente

Aplicaciones



Figura 69: APLICACIÓN DE LA MARCA



Figura 70: APLICACIÓN DE LA MARCA

4.2. Definición de los productos que integrarán el programa (plan por etapas).

De acuerdo a la evaluación realizada por nuestro Grupo de Expertos, proponemos implementar un Plan de Producción en 2 Etapas.

La primera etapa, se establece con el objetivo de que el Programa pueda tener un lanzamiento inmediato y concreto.

En base a estas premisas de inmediatez, se debe pensar en productos que sean producidos en serie, y en base a los talleres existentes, consideramos que se debe iniciar con productos específicos de fácil comercialización –a través de la venta al público o a instituciones.

Otro aspecto a tener en cuenta es que los productos que se proponen en la primera etapa requieren pocos insumos y herramientas. También la fácil personalización (si consideramos que es factible comercializar una partida a una institución determinada).

Por otro lado, al ya existir estos talleres en el Departamento de Producción, los internos dominan las técnicas para su fabricación, e inclusive las podrían enseñar a otros internos que se sumen al Programa.

Entre los productos propuestos para la primera etapa destacamos los siguientes:



FIGURA 71: JABONES ARTESANALES (SE PRODUCEN LA ACTUALIDAD, PARA CONSUMO INTERNO)



FIGURA 72: VELAS ARTESANALES



FIGURA 73: LLAVEROS (DE CUERO Y DE MADERA)



FIGURA 74: CANDELABROS (DE HIERRO, DE PIE Y DE MESA)



FIGURA 75: ESTANTES DE PIE –HIERRO Y MADERA- (SE PRODUCEN EN LA ACTUALIDAD)



FIGURAS 76 Y 77: COTILLÓN PARA FIESTAS (HUBO EXPERIENCIAS PASADAS DE BUEN RESULTADO)



FIGURA 78: BASES PARA CELULARES (DE MADERA)



FIGURA 79: PRODUCTOS DE GOMA EVA



FIGURA 80: KIT DE HUERTAS CON MATERIALES RECICABLES Y PRODUCTOS NATURALES



FIGURA 81: FRASCOS INTERVENIDOS (DE BOTELLAS RECICLABLES)



FIGURA 82: PRODUCTOS DE CUERO PERSONALIZADOS (MANDALAS, ETC)



FIGURA 83: TUTORES PARA JARDÍN (DE HIERRO)



FIGURA 84: FAROLAS DE PIE Y DE MESA (DE HIERRO)

Estos productos son de fácil comercialización si bajo la impronta del componente social que tiene la marca UMAN, se ofrecen al público con precios accesibles, producidos con materias primas de bajo costo, y que permitan a las PPL adquirir habilidades de producción en distintos talleres.

Al ser piezas pequeñas, los lugares donde puedan ser expuestos no requieren de grandes espacios, y se podrían ofrecer –con inclusión de su marca- a empresas e instituciones como souvenirs o merchandising promocional incluyendo su logo.

Como solución para la compra inicial de materias primas y/o herramientas, se podría gestionar con organismos del estado provincial, una precompra con plazos de entrega razonables, y lograr –previo anticipos- comprar los insumos que no puedan ser autogenerados.

Todos los productos ofrecidos, llevarán el logo (impreso o en etiqueta) de la marca UMAN.

Como hemos expresado en varios puntos de este proyecto, es vital que las PPL que integren los talleres de producción, tengan la capacitación adecuada para elaborar estos productos, y obtengan certificados de calificación a medida que avanzan en el desarrollo de sus capacidades –junto con la retribución económica que esta producción obtenga- .

El esquema de producción en serie, garantiza organizar equipos de trabajo que se aboquen específicamente a una tarea concreta, y se pueda generar un stock para que el departamento comercial del Departamento de Producción, pueda ofrecer estos productos con precio definido y plazos de entrega (en caso de compras por mayor), o abastecer los puntos de venta establecidos en tiempo y forma.

Productos alimenticios:

El Departamento de Producción cuenta actualmente con una infraestructura y equipamiento muy básico para elaborar productos alimenticios de consumo masivo, y gran parte de su producción actual se destina al autoabastecimiento de las comidas requeridas para el propio sistema (PPL y personal penitenciario). Poder producir alimentos para su comercialización requiere la revisión de algunos aspectos fundamentales:

- Infraestructura y equipamiento en condiciones
- Normas de Higiene y Salubridad avaladas por Bromatología
- Cumplimientos de las normas sanitarias y de procesamiento de alimentos
- Revisión de los tiempos ociosos de las estructuras existentes, para poder producir alimentos para su comercialización

- Definir alimentos que permitan la producción en serie
- Contar con la capacidad logística de distribución de alimentos de acuerdo a las normas sanitarias.

Considerando estos puntos, se podría:

- Ampliar la producción de mermeladas de productos elaborado en las huertas o de insumos provenientes de terceros (naranjas, arándanos, mandarinas, etc)
- Introducir nuevos cultivos para elaborar productos en conserva como morrones, legumbres y sus derivados
- Ampliar la producción de panificados y derivados
- Elaborar viandas supervisadas nutricionalmente en packaging para comercialización en puntos de venta y a instituciones y/o empresas (al por mayor) (*)
- Elaborar productos de estación (ej: roscas de pascua, tortas fritas para eventos festivos, empanadas, etc)

(*) Para esto se deberá considerar alimentos de origen animal, que pueden ser parte del desarrollo dentro del mismo sistema, o de adquisición a terceros.

En todos los casos, se debe mantener el principio fundamental del programa: **elaborar productos que contengan valor agregado, que permita la capacitación de las PPL, y no ofertar materias primas solamente.**

Sostenibilidad, Economía Circular y trabajo en Penitenciarías.

En 2015, la Organización para las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino para mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás.

Son en total 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) (ONU, 2015) trazados para alcanzar antes del 2030, y entre ellos la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito resalta “Nuestro trabajo en materia de rehabilitación de los reclusos contribuye, entre tanto, a la realización de los ODS 4 (Educación de Calidad), el ODS 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico), el ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), el ODS 16 y 17. La prisión, como parte del sistema de justicia penal más amplio, puede contribuir a la creación de una sociedad pacífica e inclusiva mediante la defensa del estado de derecho,

asegurando un tratamiento adecuado y basado en los derechos de los reclusos y ofreciéndoles oportunidades de rehabilitación. En varias directrices de desarrollo sostenible se destacan también elementos clave para la reforma penitenciaria, como la necesidad de prestar servicios básicos de atención de la salud (ODS 3 - Salud y Bienestar) y de saneamiento (ODS 6 - Agua Limpia y Saneamiento), y las necesidades de grupos específicos de reclusos, incluidas las mujeres y las niñas (ODS 5). Como resultado de los programas de rehabilitación en las prisiones apoyados por el Programa Global, los reclusos tienen una mejor oportunidad de encontrar un trabajo decente tras su liberación, contribuir a la sociedad y enfrentar menos riesgos de reincidencia, lo cual aborda el ODS 10 (Reducción de las Desigualdades)”.

Por otro lado, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 12 de las Naciones Unidas se centra en la producción y el consumo sostenible que consiste en hacer más y mejor con menos recursos. Asimismo, trata de desvincular el crecimiento económico de la degradación medioambiental, aumentar la eficiencia de recursos y promover estilos de vida sostenibles.

Es un hecho que nuestra incesante extracción de recursos de la Tierra está teniendo un impacto devastador en el mundo natural, impulsando el cambio climático, destruyendo la naturaleza y elevando los niveles de contaminación.

Actualmente estamos consumiendo más recursos que nunca, superando la capacidad de generación del planeta. Estos datos son un indicador de la presión sin precedentes que las actividades humanas están ejerciendo sobre la naturaleza. Al ritmo que consumimos, la cantidad de recursos y servicios ambientales requeridos para abastecer nuestras necesidades equivalen a 1.75 planetas Tierra, esto significa que estamos usando un 75% más de recursos naturales de lo que los ecosistemas de nuestro planeta pueden regenerar en un año. En otras palabras, estamos en default ambiental: la humanidad está en números rojos y tiene en su cuenta lo que se conoce como “deuda ecológica”³⁸.

Mientras tanto, crecen los desechos y la contaminación, y se amplía la brecha entre ricos y pobres. La salud, la educación, la equidad y el empoderamiento se ven afectados negativamente.

De allí, que es preciso implementar políticas de consumo y producción sostenibles, ya que éstas pueden contribuir de manera sustancial a la mitigación de la pobreza y a la transición hacia economías verdes y con bajas emisiones de carbono.

³⁸ <https://mercado.com.ar/mercado-plus/el-pais-en-default-ambiental-recursos-naturales-en-rojo/>

El consumo y la producción sostenibles se refieren al uso de servicios y productos relacionados, que responden a las necesidades básicas y brindan una mejor calidad de vida al tiempo que minimizan el uso de recursos naturales y materiales tóxicos, así como las emisiones de desechos y contaminantes durante el ciclo de vida del servicio o producto para no poner en peligro las necesidades de las generaciones futuras.

Un claro ejemplo es la contaminación generada por la industria textil (la segunda más contaminante del mundo, únicamente superada por el transporte aéreo) que genera el 10% de la contaminación global, ya que emite 1.700 millones de toneladas dióxido de carbono por año³⁹.

Por otro lado, la fabricación masiva (producción) es otro de los graves problemas, debido a que se adquiere un 400% más de ropa que hace 20 años⁴⁰.

Otro punto a atender es que las prendas que se compran en la actualidad son más perjudiciales para el planeta debido a varios factores: por ejemplo, un género como el poliéster es el más contaminante, ya que su composición es un tejido sintético que en esencia es plástico, haciendo que las microfibras liberen una forma de contaminación microplástica.

Otra fibra altamente contaminante es el algodón, debido a que se usa una gran cantidad de agua en su producción.

Con estas premisas en mente, y de acuerdo a la información relevada desde el 16 de junio de 2022, fecha en la cual se ha comenzado a realizar el estudio para la realización de un “Programa para la reinserción social y laboral de la población penitenciaria de Tucumán” nos resulta imperioso realizar un abordaje desde el punto de vista sostenible y alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que plantean las Naciones Unidas, al menos en una de las líneas para la producción futura del Departamento de Producción del Servicio Penitenciario de la Provincia de Tucumán.

Un punto a destacar, es que para la construcción de estas políticas, se requerirá de la cooperación entre muchas partes interesadas provenientes de diferentes sectores, ya sea la sociedad civil, entes gubernamentales, entes mixtos, fundaciones y los medios de comunicación.

³⁹ <https://unamglobal.unam.mx/la-industria-de-la-moda-la-segunda-mas-contaminante-del-mundo/>

⁴⁰ <https://visiongbl.com/fast-fashion-contaminacion-ambiental-esclavitud/>

En este planteamiento, la propuesta es componer un sistema virtuoso, donde los materiales que no se usen más, tanto de individuos, empresas privadas y/o entidades gubernamentales, sirvan para reingresar a la cadena productiva, para ser reconvertidos y/o desarmados por los internos.

Este modelo de economía circular es un paradigma que busca modificar la forma en que la sociedad produce y consume. Frente a la economía lineal de extracción, producción, consumo y desperdicio, la economía circular alienta un flujo constante, una solución más justa, en la que los residuos puedan ser utilizados como recursos para reingresar al sistema productivo. De esta manera, se reducen los desechos y se extraen menos bienes naturales del planeta. Así, las organizaciones buscan crear capital económico, natural y social basados en tres principios:

- Eliminar residuos y contaminación desde el diseño.
- Mantener productos y materiales en uso.
- Regenerar sistemas naturales.

Es un concepto de éxito corporativo diferente. El eje de la estrategia ya no pasa sólo por la búsqueda de rentabilidad, sino por un desarrollo donde el rédito se genere sin comprometer los recurso y un modelo basado en los conceptos de valor económico; mirada social e impacto ambiental.

El upcycling (reciclaje) creativo es aquel que, además de clasificar los materiales y productos que ya no usamos, busca nuevas formas de aprovecharlos a través de ideas innovadoras, útiles y sostenibles para nuestro beneficio.

En este círculo virtuoso los medios de comunicación desempeñarán un papel preponderante, transmitiendo los objetivos del programa, valores, la misión y también donde se recibirán donaciones de materiales para ser usados como insumos.

Bajo este modelo de Producción de Economía Circular, los productos que proponemos crear mediante la reutilización de materiales son:



FIGURA 85: ECOLADRILLOS DE PLÁSTICO



FIGURA 86: TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS



FIGURA 87: CANASTAS CON FLEJES

Hechos con material de descarte de embalaje industrial, de, en este caso, bodegas



*FIGURA 88: SILLAS DE MADERA Y FLEJES
Hechos con material de descarte de embalaje industrial, de en este caso, bodegas*



FIGURA 89: PUFF CON FLEJES Y NEUMÁTICOS EN DESUSO



FIGURA 90: PUFF CON SOGA Y NEUMÁTICOS EN DESUSO



FIGURA 91: INDIVIDUALES PARA MESA CON JEANS/TELAS EN DESUSO



FIGURA 92: ALFOMBRAS DE ALGODÓN EN DESUSO



FIGURA 93: BOLSOS HECHOS CON BANNERS Y TELAS VINÍLICAS EN DESUSO



FIGURA 94: CUENCOS A PARTIR DE PLÁSTICOS



FIGURA 95: VASOS A PARTIR DE BOTELLAS EN DESUSO

El incorporar el esquema de producción a una economía circular, más allá de los beneficios expresados, nos permite delinear un proceso que puede en largo plazo, volverse muy beneficioso para el Programa –ya que utilizaría materiales de muy bajo o nulo costo- como también para acciones de concientización ciudadana donde, a través de capacitaciones en los colegios, en los municipios, e incluso incorporando a los recicladores urbanos, el Departamento de Producción pueda montar una planta de reciclado que se abastezca del aporte de estos actores.

Campañas donde los niños de colegios realizan tareas de separación de materiales reciclables, campañas donde las municipalidades concienticen a la ciudadanía de la importancia de la

separación de residuos, y acuerdos con los recicladores urbanos para que realicen trabajos de provisión de materiales reciclables, podría generar un círculo virtuoso que responda al mensaje del Programa UMAN “**transformando realidades**”.

Indudablemente, estos acuerdos, coordinación e implementación, requerirán de un esfuerzo mancomunado y de un aporte económico de infraestructura para contar con las maquinarias necesarias para el procesamiento efectivo del material reciclable.

4.3. Elaboración de circuito comercial y estudio de mercado para identificar las mejores alternativas de comercialización.

Introducción

Los productos UMAN, si bien persiguen una misión de inserción social y laboral de las PPL, al entrar en un circuito de comercialización, requieren que se haga un análisis desde una concepción comercial, sin perder de vista – y como valor fundamental- su importancia social. Pero al haber definido una serie de productos a elaborar, se debe considerar las alternativas de mercado, sus particularidades y por ende, su potencialidad. Como este estudio expresa, ya definidos los productos sugeridos para elaboración y comercialización, en este punto nos centraremos en el circuito comercial y el mercado en general.

Análisis FODA

Los análisis FODA nos permiten establecer las variantes de nuestro negocio/producto de la siguiente manera: **F**ortalezas (aquellas características que nos posicionan frente al mercado), **O**portunidades (en función de nuestras fortalezas, que oportunidades específicas se nos presentan), **D**ebilidades (situaciones que debemos superar “hacia adentro” y reacomodar para lograr éxito en nuestra gestión), y **A**menazas (circunstancias externas no atribuibles a nuestro negocio/producto, que debemos enfrentar).

Aquí el análisis que desarrollamos:

Fortalezas

- Productos artesanales con diseño comercial, de valor agregado (mano de obra que se capacita) sobre materias primas.
- Componente social sobre los productos (valor diferencial).
- Interés de organismos gubernamentales en apoyar los productos UMAN.

- Obtener productos cuyos precios de ventas no tengan alta carga de rentabilidad por no regirse en base a los valores de mercado.
- Flexibilidad para adaptar la producción a artículos que sean requeridos por el mercado.

Oportunidades

- Apoyo del Ministerio de Desarrollo Productivo de Tucumán para la promoción y divulgación de los productos (inclusión de la marca “Tucumán”, difusión a través de las acciones del IDEP, Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán etc)
- Compromiso de la FET (Federación Económica de Tucumán) para la comunicación y difusión entre las Cámaras miembro, de los productos y servicios que puede ofrecer el programa UMAN a los distintos actores privados.
- Capacitación gratuita a las PPL por parte del IDEP (curso de emprendedurismo), y de los capellanes de la Iglesia Evangélica para tareas de oficio.
- Contar con varias instituciones gubernamentales a quienes convocar para generar las primeras alianzas comerciales.
- Con los productos UMAN en el mercado, poder generar alianzas con empresas privadas que puedan valorar condiciones favorables para realizar acuerdos comerciales.

Debilidades

- Falta de incentivos para la producción y contraprestación económica.
- Deficiente infraestructura para la transportación y entrega de productos.
- Insuficiencia en el armado de centro de costos y búsqueda de oportunidades para lograr materias primas a bajo coste.
- Uso de técnicas poco eficientes (falta de infraestructura requerida, organización interna de tiempos/espacios para el trabajo de los PPL) para la producción a gran escala.
- Falta de definición sobre los productos que deben ser elaborados en serie, los que se deben realizar a demanda, y los que deben ofrecerse a terceros como apertura a iniciativas mixtas.

Amenazas

- Si se ofrecen productos similares a los que ya ofrece el mercado, que los comerciantes privados no consideren el “factor social” de los productos UMAN, los vean como competencia y realicen reclamos sobre “desigualdad comercial”.
- Si la comunicación y exposición de los productos UMAN no es permanente y simultánea (a la sociedad, a los organismos gubernamentales, a los actores privados), que el programa y su potencialidad decaiga en el tiempo y se vea perdida en la capacidad comercial.
- Pérdida de apoyo gubernamental hacia el proyecto (a nivel provincial y/o municipal).
- Imposibilidad de generar sinergias positivas.

Canales de Distribución

- Islas en Shoppings y espacios en comercios locales.
- Puestos en ferias artesanales.
- Espacios ofrecidos por organismos públicos y privados para la visualización y comercialización.
- Puestos de venta propios.
- Acuerdos de “venta por consignación” con negocios y/o empresas de relevancia.

Evaluar la ventaja competitiva

La diferencia de la competencia de los productos UMAN, es la percepción de valor transmitido al público que permitirá que nos elijan: el valor de la realización de los productos por parte de los internos es un valor intangible y diferencial que nos posiciona por su contenido social, ya que UMAN “no son solo productos que se ofrecen para la venta”: UMAN es parte de un programa de transformación que debe mejorar el contrato social entre PPL y la reinserción de éstos con el fin de recomponer una dinámica de convivencia que nos beneficie a la sociedad en conjunto.

UMAN es mucho más que un simple producto, es la idea de que al comprarlo, transformamos realidades tanto de los internos en la actualidad, como también a posteriori, ya que se estará contribuyendo a su futuro, y de alguna manera, el mañana de la sociedad de Tucumán que busca superarse, y al sentir que nos mejora como personas el hecho de comprar UMAN y que construimos una mejor realidad, donde nadie quede atrás, igualando oportunidades, mejorando nuestra seguridad, condición social, e integración efectiva.

El equipo comercial del Departamento de Producción, deberá llevar este lema por sobre cualquier otro, para lograr mayores espacios de exposición, promoción y comercialización de los productos UMAN. Y no faltará quien considerará que los productos UMAN “tienen que ser más económicos” por ser realizados por PPL en condiciones especiales respecto a las que ofrece el mercado tradicional. Desde la óptica del marketing aseguramos que siempre existirá un mejor precio de venta pero ese NO DEBE SER el argumento comercial, sino que el argumento de venta debe estar apoyado en el contenido social de los productos UMAN.

El equipo que realiza este informe, ha detectado situaciones donde el razonamiento que se le planteó al Departamento de Producción fue: “ya que el Departamento de Producción tiene mano de obra barata, pueden entonces bajar los precios”. Esa mirada mercantilista y hasta mezquina, demuestra que quien la expresa, no le da valor al importante trabajo social que se

desarrolla en el Ministerio de Seguridad a través del Departamento de Producción, quien además de atender los reclamos propios del sistema, persigue como objetivo, a través de la producción, generar fuentes de trabajo a las PPL como forma de inserción social y evitar la reincidencia, fin que la sociedad toda, desde el lugar que ocupe, debería considerar como parte del bien común a mediano plazo.

“El mercado” pedirá siempre productos de calidad y buen precio. UMAN puede ofrecerlos pero pidiendo también que se valore el componente social que carga cada uno de los trabajos realizados por las PPL que ingresan voluntariamente al programa, como punto de partida para una reinserción social y laboral.

Dijera el filósofo Séneca: ***“La suerte es lo que sucede cuando la preparación se encuentra con la oportunidad”***.

Y UMAN es la preparación y la oportunidad, que no llega sola sino que debemos construir los caminos para alcanzarla.

4.4. Estrategia de comunicación. Diseño de campaña de Publicidad del Programa.

Cuando hablamos de una estrategia de comunicación, más que la creación de un slogan, estamos hablando de un concepto comunicacional que permita expresar el contenido, objetivo e importancia de una manera que llegue al receptor (target) de una forma que actúe como atractor, concientizador y reactivo.

Definiciones:

En la comunicación, hay cuatro elementos que son distorsivos y que se deben tener en consideración:

- 1) lo que nuestra mente elabora.
- 2) la forma que tenemos de expresar ese pensamiento elaborado.
- 3) la capacidad y ambiente en que el receptor se encuentra con el mensaje.
- 4) la interpretación y reacción psicoemocional o racional del receptor.

Esto hace que muchas veces consideremos que tenemos un mensaje claro, pero que no logra ser comprendido, y esto se debe a variantes como tiempo, forma, espacio y medio.

El Licenciado Alberto Levy (especialista en marketing y comunicación empresarial) en algunas de sus presentaciones como “Que marca mi Marca” o “La comunicación en tiempos de crisis”, e incluso en su famoso libro “Mayonesa”, (Levy, 1997) para poner de manifiesto estos

elementos distorsivos, en algún momento de sus presentaciones se pone a hablar en hebreo, y al terminar pregunta: “¿me entendieron, verdad?”. Muestra así que si el mensaje esta dirigido de una forma que solo algunos puedan entenderlo, podremos tener un buen mensaje, pero que solo llegará a quienes conozcan y puedan descifrar el lenguaje utilizado.

Por ende, promueve una línea que debe ser coherente entre Marca-Mística-Mente (las 3M), y lo define de la siguiente manera:

“Marca es diferenciación, posicionamiento, fidelidad. Mística es camiseta, sentido de pertenencia, voluntad de vencer, conciencia de causa, visión comprendida, compartida y comprometida. Mente es entender una empresa como una organización abierta al aprendizaje, como una mente colectiva en la que lo que sabe cada miembro potencia sinérgicamente (sistemáticamente) lo que sabe el grupo total.”⁴¹

Pareciese que estos conceptos son aplicables íntegramente para el desarrollo empresarial, pero demostraremos que bajo estas premisas, se puede adaptar a lo que proponemos para este programa de Reinserción Social y Laboral, ya que, finalmente, debe considerar también, las condiciones del mercado.

Al comunicar, estaremos poniendo de manifiesto variantes, como la Marca (que hemos desarrollado en el apartado 4.1.), la Misión (el programa de Reinserción), el Mercado (sociedad), los Medios (dónde y cómo comunicar), y finalmente la Motivación (por qué y para qué).

Tenemos claro que buscamos con el Programa: crear condiciones para la “Reinserción Social y Laboral” de PPL que –como expresamos en varios puntos- tiene una connotación compleja ante el prejuicio social con que cuenta los reclusos que en el consciente colectivo, se los consideran personas que al incumplir la ley merecen un castigo social. Pero de igual manera, se condena que no tengan una actividad productiva que permita que puedan generar sus propios recursos y no sean también, una carga económica para los contribuyentes. El desafío es doble:

- Crear un mensaje intramuros que sea motivador para que las PPL realicen actividades que les permita la resocialización e inserción, y que ese mismo mensaje llegue a la

⁴¹ <https://mercado.com.ar/management-marketing/un-nuevo-marketing-para-la-era-globallo-que-no-se-puede-copiar/>

sociedad expresando que estas acciones concretas (el Programa y quienes participen) solo podrán lograrlo si existe una oportunidad de todos los actores de la sociedad.

Aplicación:

En consecuencia, al elaborar la marca, hemos considerado los demás elementos que se requieren para el mensaje y la forma de comunicarlo. Lo podría definir así:

- ✓ Marca: Uman.
- ✓ Misión: Programa para la Reinserción Social y Laboral de PPL.
- ✓ Mercado: el conjunto de la sociedad a la cual debemos reinsertar a las PPL.
- ✓ Medios: difundir a través de los medios de comunicación masiva, evento de lanzamiento, comunicados de las distintas instituciones, colocando la marca en cada producto que elabore el programa.
- ✓ Motivación: en los participantes del programa, poder capacitarse, producir y generar recursos para ellos y sus familias a pesar de su condición carcelaria. Y para la sociedad, poder participar a partir de la compra de los productos elaborados, entendiendo que ese trabajo/producto es el primer gran paso de las PPL para reconstruir el contrato social y reinsertarse social y laboralmente.

Y esta es la gran transformación, el gran avance, el reencuentro, el cambio. De ahí surge **el Mensaje:**

Transformando Realidades

Transformar realidades es una necesidad que nos convoca a todos, y que nos promueve un cambio que solo se concreta a partir de la acción voluntaria, el compromiso, el deseo de querer cambiar, mejorar, y accionar desde el presente para un futuro mejor, de convivencia, de igual, de humanización y mejoramiento de nuestra realidad social.

Transformar realidades que no han sido deseadas, pero que son concretas.

Transformar realidades que significan el involucramiento de todos para el beneficio de todos.

Transformar realidades que renuevan esperanza y confianza.

Transformar realidades que –con esfuerzo- revalorizan nuestra condición humana y nos hace mejores.

Transformar realidades que no surgen por generación espontánea sino que se concretan con hechos y acciones, y que desactiva el preconcepto de “los buenos y los malos” sino que visibiliza que todos podemos ser y actuar para un cambio.

Campaña de Publicidad:

En marketing, decimos que hay dos tipos de publicidad: la controlada y la no controlada.

La publicidad controlada es la que se conoce como tradicional: aquella que se compra en medios de comunicación y uno transmite el mensaje que desea y como lo desea.

Y la publicidad no controlada es la que se realiza en medios a través de notas, entrevistas, transformando el mensaje a que tenga un valor noticioso. Este tipo de coberturas son periodísticas y dependerá de la línea editorial del medio y el tipo de información que se transmita.

Ambos puntos tienen que ser puestos en consideración para lograr una buena llegada al público (target).

En el caso del Programa, tiene un fuerte componente periodístico (noticia) que se debe planificar para lograr la mayor cobertura posible, y no solo de “lanzamiento” sino que se debe establecer un esquema de “calendarización de temas” para que en forma periódica se pueda enviar a los medios **Comunicados de prensa**, (también llamados gacetillas o notas de prensa, cuya definición es “la emisión de una información por parte de una organización. Se trata de una versión oficial y autorizada que se escribe para enviarla a los medios de comunicación”), con nueva información para reforzar de esa manera la vigencia de exposición. Para esto, se deberá considerar que alguien con conocimientos en comunicación y buena relación con los medios, pueda realizar esa tarea (se inhouse o outsourcing).

Debe transmitir MUY CLARAMENTE, los valores y mensaje que detallamos anteriormente, y reflejar que se trata de un programa social de trascendencia y vigencia permanente, incluso con gran potencial para el perfeccionamiento y crecimiento del mismo. Dejar claro por sobre todo, el valor social concreto que tiene en sí mismo, y la interacción de la sociedad para el éxito.

Toda campaña tiene tres etapas:

- Lanzamiento
- Posicionamiento
- Mantenimiento

Un punto que se deberá tener en cuenta a partir del lanzamiento de “UMAN, transformando realidades” es que a partir del lanzamiento de la marca, todos los productos, comunicación y exposición deben exhibir esta marca y su significado.

El valor diferencial no se basará en el precio y ni siquiera en lo original del producto, sino en su componente social y superador.

Con el apoyo de instituciones y privados, se deberá realizar un lanzamiento donde se convoque a medios de comunicación, formadores de opinión, organismos que apoyan este programa, y en caso de ser posible, actores que participan del mismo. Es importante que se transite un camino donde se presente el programa y sus productos, pero que también se trabaje sobre los rostros y nombres de las personas que trabajan. Que ellos le pongan rostro a una “realidad que se transforma”, y que sean embajadores del esfuerzo y trabajo de muchos más, para así, transmitir a la sociedad que hay una realidad que se esta transformando, y que solo se logra con el aporte de todos.

En función de las capacidades de instalación, siempre será importante también convocar a colegios y/o universidades para poder crear una concientización en los jóvenes que son influenciadores en el núcleo familiar, y que serán mañana los que continúen y mejorarán el programa con una nueva visión y una base ya desarrollada.

En este lanzamiento se presentará el programa –que a partir de ese momento se denominará UMAN- y sus productos, por ende, previamente se deberá contar con productos debidamente identificados con la marca, y ya establecidos los primeros puntos de venta y promoción, para, en este marco de Lanzamiento, informar donde y como poder adquirirlos. Será fundamental que el encargado comercial del Departamento de Producción, pueda presentar un catálogo de productos en serie, y de las capacidades productivas a efectos de generar interés y recibir consultas sobre potenciales compras.

Como hemos expresado y lo desarrollaremos en otro punto en profundidad, antes del lanzamiento se deben tener acuerdos concretos de compra con instituciones y privados, para que se pueda mostrar que el “proceso ya se inició” y que es una realidad.

El Posicionamiento, apunta directamente sobre el trabajo de la marca UMAN y sus productos: se debe considerar estar presente en cada espacio que se consiga mostrar los productos, y trabajar constantemente con las redes sociales e informando a los medios de comunicación de cada avance que se obtenga (nuevos productos, nuevas alianzas, etc). Ante la falta de recursos para crear una campaña de publicidad tradicional –este punto se desarrolla también

más adelante- la comunicación será fundamental para el posicionamiento. Algunas instancias que sirven para tal fin:

- ✓ Creación y administración de redes sociales.
- ✓ Creación y administración de un sitio web que sirva como catalogo de los productos, pero que también exprese el contenido social, objetivo y potencial de UMAN.
- ✓ Comunicación a los medios e interacción con los mismos (notas, reportajes, etc).
- ✓ Comunicación a las instituciones y organizaciones privadas.
- ✓ Presentación de UMAN en colegios y Universidades.
- ✓ Presencia de UMAN en ferias municipales, regionales y catalogo de IDEP.
- ✓ Presentación y comunicación de UMAN a fundaciones, ONGs y entidades religiosas.
- ✓ Conseguir espacios públicos donde colocar información sobre UMAN.
- ✓ Elaborar indumentaria y merchandising de UMAN para que pueda visualizarse (ejemplo: todo el personal que integre el programa con camisetas con la marca, ploteo de vehículos de distribución de productos, incluir la marca en tarjetas de presentación, papelería para comunicación, calcomanías para comercios adheridos, etc).

El mantenimiento de una marca se realiza luego de gestionados los pasos antes mencionados. Y si estos tuvieron el éxito esperado, la tarea se hace de forma más sencilla ya que el impulso obtenido se multiplicará por medios de los demás actores intervinientes. El comercio que venda los productos UMAN, las instituciones que obtengan sus productos, los organismos que sientan el valor social y productivo que ofrece el programa, serán los mejores promotores de la marca y su potencial.

Igualmente, no se debe descuidar la permanencia de la marca e incluso mostrar que es dinámica, que crece (en productos, en participantes, etc) y eso requiere que la comunicación a través de las redes sea permanente, y también la implementación de programas de Relaciones Públicas con instituciones para la concientización (como las presentaciones en colegios, etc), la actualización de la pagina web, y mantener “limpios y en estado óptimo” cada lugar, cartel, ropa o elemento visible que contenga la marca UMAN.

Un caso típico de descuido, es cuando una marca contrata un cartel de vía pública y no le hace mantenimiento o deja que se deteriore. La impresión que esto genera es que totalmente negativa en el consumidor, quien “en lo viejo o mal cuidado” percibe la sensación de abandono, de pérdida de la vigencia, de decadencia. Por eso se debe prestar mucha atención al sostenimiento de todo elemento visible ya que es también un elemento de comunicación.

Tenemos además, un preconcepto respecto de las iniciativas que tienen un sello gubernamental. “Mucho ruido pero después no pasa nada” es una frase muy escuchada, y

UMAN debe ser un programa –que como planteamos- se mantenga en el tiempo ya que tiene el potencial de ser autosostenible, y con una misión social indiscutida, y se deberá mostrar permanentemente para que se vuelva un caso de éxito que trasciende en el tiempo. A pesar de todo y con el esfuerzo de todos.

Finalmente y no por eso menos importante, se debe trabajar en lo que se denomina endo-marketing: comunicación y acción hacia adentro. Esto significa que lo primero que se debe hacer es presentar el programa a los participantes directos, que deben ser los primeros convencidos de lo que se puede lograr. Esto incluye al personal del sistema penitenciario, a los encargados de los talleres, al universo de PPL, a todos los funcionarios del Departamento de producción y a contratados por el mismo. Incluso entre estos mismos se podrá encontrar descreimiento o desconfianza y para superar esto, se debe trabajar en forma concreta y constante en que UMAN transformará la realidad.

Darle indumentaria con la marca a las PPL que integren el programa, colocar carteles con la marca en los talleres, realizar charlas motivacionales, mostrarle con videos y presentaciones todo lo que se esta realizando extra muros con UMAN, es una forma de crear el grupo de pertenencia, el compromiso, el orgullo de ser y estar, el anhelo de querer participar y superar la desconfianza.

Demostrar “hacia adentro” que UMAN es un verdadero camino que transforma realidades, es parte también del éxito del programa y movilizar una forma de comunicación que dignifica y potencia: “Yo soy UMAN”!

4.5. Diseño de evento para la presentación a los distintos actores del sector público y privado del Programa.

La realización de un evento de lanzamiento permite que los asistentes conozcan de primera mano al Proyecto Programa de Reinserción Social y Laboral de la Población Penitenciaria de Tucumán, tomen contacto con la marca UMAN, interpreten correctamente su significado y dimensionen las causas, beneficios, oportunidades de participación en el Programa, como también a Equipo Directivo del Departamento de Producción que lo ha hecho posible. Además, es una oportunidad para que conozcan los productos UMAN, y por otro lado, el momento oportuno para interactuar e identificar potenciales clientes y establecer relaciones por parte del Departamento de Producción del Servicio Penitenciario.

a. Metas y Objetivos del Evento Lanzamiento del Programa de Reinserción Social y Laboral para actores del sector público y privado.

- Llegar al público masivo de la región de Tucumán, para la toma de conciencia de la importancia de formar parte activamente de este Programa Social, y de los beneficios a mediano y largo plazo que se obtendrán.
- Evidenciar que la participación en el programa puede ser parte de una política de Responsabilidad Social por parte de las empresas privadas y compromiso con la construcción de oportunidades a PPL que pretenden reconstruir su futuro.
- Convocar a otros actores publico/privados a incorporarse –desde el lugar que les sea posible- a un programa que promueve un presente más digno y un futuro de transformación social.
- Dimensionar la importancia del desarrollo de trabajos dentro de la realidad penitenciaria de la Provincia de Tucumán para dignificar a las personas, que han perdido no solamente la libertad, sino también otro tipo de libertades más abstractas, que son la forma única de ser, desdibujada dentro de los muros.
- Anunciar el inicio del Programa de Reinserción Social y Laboral de la Población Penitenciaria de Tucumán a la sociedad tucumana en general a través de las noticias que se generen del evento por los medios de comunicación.
- Distribuir el mensaje a través de los los medios de comunicación, formadores de opinión y trasmisores, sobre el lanzamiento y puesta en marcha de un programa que permitirá “transformar una realidad” beneficiosa para la sociedad toda, mostrando su esquema de autogestión –económica y política- lo que permitirá sustentarse en el tiempo, y transformar el preconcepto de “mantener al recluso” en una figura productiva para sí, y para los demás.
- Dar a conocer los productos UMAN como también, las actividades productivas que lleva adelante el Departamento de Producción, y además, las actividades culturales, educativas, sociales, religiosas y deportivas que se llevan adelante en los penales. El proceso de reinserción social, involucra muchas disciplinas que desarrollan personas que con un espíritu generoso y proactivo y que en la mayoría de los casos, la sociedad no conoce.

- Revelar todo lo que queda por hacer, las necesidades para mejorar el programa UMAN y las condiciones penitenciarias para que sirvan concretamente para la reinserción social y laboral de las PPL. Este evento de lanzamiento, no solo debe mostrar lo que se hace y lo que se hará: es una gran oportunidad para mostrar lo que aún no se ha conseguido y convocar a los distintos actores a que se involucren.

- Oportunidades interdisciplinarias: algunas acciones deberán ser presentadas con material audiovisual (ej: el trabajo de Los Espartanos, los cultos religiosos, las capacitaciones educativas), pero como atractor, se podría (a modo de ejemplo), realizar un desfile de ropa (túnica blanca creada por las PPL) donde artistas tucumanos realicen una intervención en las mismas, y en caso de contar con el recurso humano, acompañar esta acción con una banda o coro formada por PPL. De esta manera, se podrá mostrar a la sociedad, que el potencial cultural también existe intramuros, y que UMAN es mucho más que la producción de bienes sino que representa toda una transformación en el sistema.

- b. Selección de fecha y lugar
- c. Confirmar patrocinadores y ponentes.
- d. Elaboración de Listado de Invitados

Para la Elaboración del Listado de Invitados se deberá previamente crear y/o actualizar bases de datos de los distintos públicos a convocar al evento, que tengan o puedan tener relación con el Programa de Reinserción Social y Laboral de la Población Penitenciaria de Tucumán.

Entre ellos, se destacan:

- Autoridades Provinciales (Gobernación, Ministerios, Secretarías y Entes)
- Autoridades del Consejo Federal de Inversiones.
- Empresarios de la Provincia de Tucumán y FET.
- Autoridades del Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán.
- Autoridades del Servicio Penitenciario de Tucumán.
- Fundaciones y ONGs
- Intendentes de Municipios
- Medios de comunicación.

Otro aspecto a tener en cuenta será establecer la forma de contacto para la Invitación a cada una de estas personas seleccionadas.

Forma sugerida: Contacto vía correo electrónico con invitación al evento para luego realizar una comunicación telefónica para confirmación de asistencia.

e. Diseño de Invitación.

La misma deberá contar con un diseño atractivo, que indique quienes serán los anfitriones y el motivo del evento. Además deberá incluir un llamado a la acción (R.S.V.P. siglas para “répondez s'il vous plaît.”) para la confirmación de la asistencia, con teléfono de contacto y correo electrónico del organizador del evento lanzamiento.

Por otra parte, deberán estar incluidos fecha, horario, lugar, motivo del evento y finalmente el RSVP con un teléfono y un correo electrónico de la organización del evento lanzamiento.

- f. Determinar el formato del evento, (desayuno, cocktail, conferencia)
- g. Determinar el Programa del Evento. A continuación se presenta un programa sugerido.
 - Palabras a cargo de Autoridad del Departamento de Producción.
 - Palabras a cargo de Autoridad Provincial.
 - Presentación de Marca a Cargo de Encargado de Marketing.
 - Proyección de Imágenes de Productos con la Marca UMAN.
 - Acción cultural (expresada anteriormente).
 - Atención a prensa.
- h. Determinar cantidad de personas asistentes y tener en cuenta que se calcula entre un 10 y un 20% menos de asistencia en relación a las personas invitadas.
- i. Establecer un cronograma (o timing) de las acciones con los horarios ajustados a la programación del Evento Lanzamiento y quienes serán el/los encargado/s de cada acción que deberá suceder en el evento.
- j. Considerar equipamiento audiovisual, anfitrión o maestro de ceremonias, y espacio para la prensa (para poder colocar sus cámaras, tener acceso al sonido de la presentación, creación de gacetillas de prensa para entrega, etc).
- k. Dentro de los sponsors/patrocinios, se puede proponer el aporte de bolsas o packaging un presente de UMAN con la inclusión de la/s marca/s sponsor/s en las mismas para entregar a los asistentes al finalizar el evento.

- I. Monitorear medios de comunicación para la realización del Clipping (definido como la compilación de las noticias publicadas sobre el Evento Lanzamiento) y así medir su repercusión.

4.6. Plan de alianzas estratégicas para la implementación y posicionamiento del Programa.

El desarrollo de alianzas estratégicas para el Departamento de Producción de Tucumán, deberá ser implementado en función de las empresas privadas y/o Entes públicos que compartan la visión determinada en el Programa de Reinserción Social y Laboral de la Población Penitenciaria de Tucumán.

A través de las alianzas estratégicas con organismos públicos y privados, el capital, el talento y la capacidad de trabajo se multiplicarán, y los objetivos serán más fáciles de alcanzar mediante acuerdos entre organizaciones que se comprometan a trabajar juntas uniendo sus propias fuerzas y recursos con el fin de alcanzar objetivos de beneficio mutuo.

Estas alianzas establecerán un propósito claro en términos del crecimiento del negocio para ambas partes.

Habiendo realizado un análisis exhaustivo de la posición en la que se encuentra el Departamento de Producción del Servicio Penitenciario de Tucumán se especifica a continuación lo que se precisará de los socios potenciales.

- Compra de Partidas de Productos mediante contratos.
- Donación de maquinarias y elementos en desuso.
- Aportación de financiamiento para la compra de maquinarias, herramientas e insumos.
- Aportación de material sobrante de producción.
- Contactos empresariales y gubernamentales.

En definitiva se requieren contactos estratégicos en organismos públicos y empresas privadas que tiendan a solucionar dificultades internas de operación o financiamiento.

La aproximación a dichos aliados potenciales podrá establecerse por contactos de referencia comunes, o el abordaje directo. Mantener una posición clara de las necesidades y de lo que puede aportar el trabajo conjunto con el Departamento de Producción del Servicio Penitenciario será vital para la concreción de acuerdos comerciales, obtención de materiales e insumos, entre otras prácticas.

Una buena alianza permanecerá en el tiempo y generará resultados que podrán ser apreciados por ambas partes.

La realización de revisiones periódicas con el aliado estratégico del Departamento de Producción del Sistema Penitenciario de Tucumán considerará el logro de los objetivos propuestos, el cumplimiento de los derechos y deberes de cada una de las partes, así como los ajustes que se deberán hacerse a través del tiempo.

Alianzas estratégicas establecidas de acuerdo a conversaciones del Grupo de Expertos, acompañados de Autoridades del Departamento de Producción del Servicio Penitenciario de Tucumán

○ **Ministerio de Desarrollo Productivo de Tucumán**

Alianza concertada con el secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo, Dr. Eduardo Castro para que el Ministerio considere al departamento de producción como parte del esquema productivo de la provincia y que el Departamento de Producción del Sistema Penitenciario tenga acceso a los beneficios que éste otorga a las empresas que producen en Tucumán y proponer que los productos elaborados bajo el programa, sean promocionados por el Ministerio a nivel provincial y regional; e incluir la marca provincial en los productos.

○ **Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán**

Alianza concertada con el Gerente General, Roberto Martínez, Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán

Se acordó que el organismo incluirá en su catálogo de productos exportables los elaborados por el Departamento de Producción del sistema Penitenciario.

Además se pactó que los productos generados por el Departamento de Producción del sistema Penitenciario lleven la marca Tucumán.

Que el IDEP considere al Departamento de Producción y su producto UMAN como el “cuarto ente productivo” dentro del IDEP para promoción y difusión de sus productos.

Finalmente, y entendiendo que el programa propicia la condición de “emprendedores” de las PPL que lo integren, el IDEP ofreció realizar cursos de emprendedurismo –actividad que desarrollan- a las PPL.

En 2009, desde el IDEP Tucumán se impulsó la creación de Marca Tucumán, una marca provincia. Surgió fruto de un proceso de creación participativa, como una herramienta que fortalece y posiciona la oferta local en la región, en el país y en el mundo.

El resultado es la distinción, la diferenciación y la visibilidad del territorio. De este modo, genera una sinergia que concentra y unifica la comunicación de los factores positivos presentes en los ámbitos productivos, turísticos, culturales y sociales.

Que un producto tenga el sello de la marca Tucumán representa un aval tanto para las empresas que la obtienen como para su público objetivo. Genera una sinergia que concentra y unifica la comunicación de los factores positivos presentes en los ámbitos productivos, turísticos, culturales y sociales. Además, la utilización de Marca Tucumán es gratuita y no hace distinción de ideología política, religión o raza⁴².

La diversidad de bienes y servicios de la oferta mundial profundizó la tendencia de resaltar y transmitir los valores de una marca territorio. De este modo, las provincias y los países se identifican a través de una marca territorio que los representa y los diferencia. Hacer de la provincia una marca que aporte valor, otorgue distinción y transmita identidad es un desafío de todos.

Marca Tucumán es una marca provincia. Un sello de distinción que se otorga a empresas, productos, instituciones y asociaciones cuya actividad está vinculada a los negocios, la cultura o el turismo de Tucumán.

Es la única marca territorio en Latinoamérica que funciona como sello de distinción y que cuenta con la certificación de la norma ISO 9001 en su proceso de postulación, análisis, otorgamiento y seguimiento del adherente.

Dentro de la marca se destaca el potencial de la provincia en la región del noroeste argentino y se transmite lo local a través de un signo que evoca la impronta de la historia, el legado y las raíces tucumanas. Remarca lo emotivo y manifiesta el sentir tucumano.

A partir de una construcción colectiva, que involucró a todos los sectores de la sociedad tucumana, se definió la identidad visual, la cual representa la fachada del Museo de la Casa Histórica de Tucumán. El isologo posibilita un canal de comunicación para los ámbitos turísticos, comerciales y culturales.

⁴² <https://marcatucuman.com.ar/>



FIGURA 96: MARCA TUCUMÁN

Por otro lado, se conversó con el IDEP sobre la necesidad de trabajar en la concientización desde el ámbito educativo sobre la importancia de la inclusión de los trabajadores privados de la libertar, como sectores activos y productivos de la sociedad.

Asimismo, se determinó la importancia acerca de concientizar a la sociedad sobre la importancia del valor social de los productos producidos intramuros.

Por último, se dispuso que las personas que integran el Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán brinden capacitaciones en distintas técnicas de trabajo a los internos del Sistema Penitenciario.

○ **Alianza Estratégica con la Secretaría de Planeamiento y Producción del Municipio Banda del Río Salí**

Acuerdo pactado con el Secretario C.P.N. Edmundo Robles Avalos.

Se pactó que el Municipio Banda del Río Salí cederá al Departamento de Producción del Sistema Penitenciario, sin costo alguno, espacios en ferias municipales, donde comercializar los productos marca UMAN.

Además se concertó que este sea el puntapié inicial para que en un futuro mediano se sumen al Programa mediante la cesión de otros espacios en diversas ferias de otros municipios de la provincia de Tucumán, con la prosibilidad (bajo ciertos aspectos de seguridad) donde los

propios internos demuestren in situ sus labores, ya sea a través de los productos, o ya sea a través de la práctica de sus disciplinas laborales.

Otra de las ideas planteadas fue la posibilidad de establecer un centro de reciclaje en la localidad Banda del Río Salí.

Por otro lado se comentó la necesidad de comunicar con objetivos pedagógicos el Programa de Reinserción Social y Laboral en diferentes ámbitos educativos del Municipio Banda del Río Salí.

- **Alianza estratégica con el FET (Federación Económica de Tucumán)**
Acuerdo realizado con su Presidente Cr. Héctor Viñuales Santafe

La Federación Económica de Tucumán, aglutina a todas las Cámaras de la economía privada de la provincia, con alcance en todo el territorio en los distintos rubros, desde turismo, gastronomía, agricultura, ganadería, comercio, construcción, etc.

En la reunión que este equipo realizó con el Presidente de la FET, este se comprometió a realizar las comunicaciones a todas las Cámaras que integran la Federación, a:

Informar del proyecto del Departamento de Producción del lanzamiento de la marca UMAN y convocar a que los miembros se puedan incorporar en diversas actividades como son la promoción, comercialización o contratación de servicios.

Realizar un comunicado a los miembros, para ofrecer el salón de eventos de la FET para realizar el evento de lanzamiento, y en caso de ser necesario, convocar a algunos de los socios a ofrecer las instalaciones para el mismo.

Comunicar a las distintas Cámaras que integran la FET, sobre los productos y servicios que se ofrecen a través de UMAN como así también, potenciales trabajos que pueden realizar los talleres del Departamento de Producción, y canalizar las consultas con el objetivo de generar sinergia entre la oferta y la potencial demanda.

Poner a disposición todos los medios de comunicación que tiene la FET con sus Cámaras y miembros para lo que considere el Departamento de Producción y el programa UMAN.

Esta alianza lograda con la FET es un gran paso para la inserción de UMAN, su programa y sus productos, asimismo para acuerdos entre el Departamento de Producción del Sistema Penitenciario, y empresas privadas para la concreción de convenios de prestación de servicios (con provisión de maquinarias, materias primas y capacitación) de mano de obra de las PPL.

Un punto a destacar sobre las Alianzas estratégicas que se detallan en el punto 4.6. es que en las reuniones y acuerdos mencionados, fueron realizados en conjunto con el Ing. Guillermo Olivera –responsable del Departamento de Producción- y este equipo de trabajo.

4.7. Diseño de la Tutoría Administrativa para el resguardo, custodia y administración de los fondos obtenidos en la comercialización de los productos incluidos en el programa.

Definición:

La Tutoría Administrativa es el sistema por el cual se establece condiciones, normas y esquemas donde los recursos generados por el trabajo de las PPL tienen su compensación económica por las tareas realizadas dentro del Programa de Reinserción Social y Laboral para la Población Penitenciaria de la Provincia de Tucumán.

Esto significa que existe un reglamento establecido para que cada PPL conozca y perciba la contraprestación dada dentro de un programa de trabajo durante el cumplimiento de su condena, y cuyo fin pueda ser destinado al sostenimiento de sus propias necesidades dentro de un reclusorio, el aporte económico a sus familias, o el ahorro y cuidado de los fondos producidos por su trabajo para contar con ellos al terminar su pena.

Esta Tutoría, luego de su estructuración, debe estar integrada por un miembro del Departamento de Producción, un miembro del consejo de profesionales, un miembro del Ministerio de Seguridad y un miembro del Ministerio de Economía para que puedan supervisar en forma completa, que les sea otorgado el monto establecido a cada PPL que participe del programa (Total: 4 miembros)

Funciones:

El miembro del Departamento de Producción establecerá los montos a percibir en función del trabajo realizado por cada PPL y presentará la planilla ante los organismos intervinientes, como así una copia al PPL involucrado.

El miembro del Consejo de Profesionales, tendrá acceso a esta información, donde podrá convalidar el trabajo en horas y montos a percibir de cada PPL, y podrá tenerlo en cuenta a la hora de realizar sus informes en caso de ser requeridos por el juez de ejecución, o ante quien lo requiera para su análisis.

El miembro del Ministerio de Seguridad, en su interacción con el Patronato de Liberados, tendrá acceso a la información de los integrantes del programa, las tareas, progresos (proceso de jerarquización), y trabajos realizados (en el formato que se realicen) pudiendo así acceder a datos concretos para: otorgamiento de certificados de capacitación, base de datos de integrantes del programa y sus tareas para potenciales recomendaciones laborales, entre otras.

El miembro del Ministerio de Economía, quien además será el encargado de instrumentar los sistemas bancarios para el cobro de servicios en condiciones especiales, será el encargado de validar con el Departamento de Producción, que los fondos liquidados sean consecuentes con las disposiciones establecidas, y responsable que los fondos sean depositadas en las cuentas bancarias abiertas a tales fines.

Instrumentación:

Los miembros de la Tutoría establecerán en forma conjunta, un documento que estipule y reglamente la incorporación, tareas, horarios y contraprestación del PPL que desee incorporarse al programa.

Como el programa es voluntario, este “convenio” deberá ser aceptado y firmado por el PPL que lo acepte, y una vez incorporado al programa, los distintos miembros realizarán las tareas competentes a su área. Si quisiéramos poner un ejemplo, sería como en una empresa privada, la incorporación de un empleado al sistema laboral: inscripción con CUIL/CUIT, apertura de cuenta bancaria depósito, realización de liquidaciones por las tareas remuneradas, etc.

Como cualquier contrato de trabajo, las PPL deberán conocer y reconocer las condiciones de trabajo y remuneración ofrecidas, si hubiera percepciones, y contar con acceso la información. De igual manera, el PPL deberá decidir si estos recursos que serán bancarizados, serán de acceso únicamente personal o podrá otorgar poderes para acceso a miembros de su familia. La experiencia muestra que los poderes de acceso se deben limitar a familiares directos (madre, padre, esposa, hijos) y no a cualquier tercero sin vínculo familiar.

Si fuera necesario, se deberá considerar norma o ley (previo paso por el congreso provincial) para que estas cuentas bancarias sean sin costo (como lo otorga la ley de CCT) y la forma de acceso a la misma (por medio de tarjeta de débito o APP desde computador o celular).

En caso que la PPL opte por retiro de fondos en efectivo para consumo personal, se deberá considerar que, al no contar en las Unidades Penitenciarias de una forma efectiva para hacerlo, se deben crear las condiciones de infraestructura dentro de los reclusorios para que los internos tengan acceso a los mismos (colocación de cajeros automáticos, por ejemplo). Aunque esta opción no es recomendada ya que el sentido del programa es que el mayor porcentaje de lo producido, pueda ir destinado al sostenimiento de sus familias, quienes deberían ser los principales administradores y beneficiarios de estos ingresos.

Consideraciones:

Luego de analizar las particularidades del esquema actual en Tucumán, al contrario de lo que se propone, son las familias las que aportan recursos económicos a las PPL para sus gastos personales dentro de los reclusorios. Esto se da porque no está claramente establecido un esquema de retribución por trabajos realizados por parte de las PPL, y de fondo, por las necesidades básicas no resueltas por parte del sistema penitenciario para cada PPL que quizás hasta deba comprar un alimento adicional al provisto por el sistema, elementos de higiene, o de consumo personal.

Sobre este punto, se entiende que el sistema debe ofrecer las condiciones básicas a cada PPL y que este no requiera de recursos para un “comercio intramuros”. Pero así y todo, se debe “priorizar” a quienes pretender ingresar a un programa de trabajo y a quienes no, por lo que quienes opten por la opción laboral, puedan tener acceso a una economía autoproducida y acceder a los bienes que considere necesarios, sin requerir de asistencia externa.

En base a las informaciones obtenidas, los reclusos realizan tareas voluntarias cuyo retribución no tiene una equivalencia respecto a misma tareas realizadas en el sistema convencional de trabajo. Por el contrario, desde tareas de mantenimiento (requeridas para el cuidado y conservación de las instalaciones) como tareas de apoyo (cocina del Casino, etc), reciben en pago con dinero en efectivo, una suma mucho menor a la que correspondería por CCT.

Debemos establecer en todos los casos, los requerimientos de tareas necesarias para el mantenimiento del sistema penitenciario (limpieza, cocina, etc), a las tareas de producción efectiva.

Si se reconoce diferencias de ingresos entre unas y otras, será difícil que alguien opte por realizar tareas internas cuando existe una opción de generar más recursos ingresando a un programa de tareas productivas. Por ende, se deberán considerar “valor productivo” también a quien realiza tareas de mantenimiento, ya que son requeridas por el sistema penitenciario. Si bien esta tarea no tiene el componente de capacitación (que sí tiene el sistema de producción), se lo puede considerar –dentro de una escala de jerarquización- como de “colaborador de mantenimiento” y luego de un tiempo de tarea, otorgarle un certificado por dicha tarea y considerarlo como primer actor para pasar luego al de “aprendiz nivel 1” en otras tareas productivas.

Estas deberán también ingresar al esquema de Tutoría administrativa, para que los objetivos finales puedan ser inclusivos.

Beneficios adicionales por productividad:

En la actualidad existen en todas las Unidades Penitenciarias de Tucumán, PPL que realizan trabajos cuyos insumos y herramientas son propios o provistos por las familias. Por ende, el ingreso económico que se genera por los mismos queda en un círculo privado entre la PPL y su familia, mientras que el sistema penitenciario ofrece el espacio físico, la electricidad y condiciones para que se realice este “negocio personal”.

Toda iniciativa debe ser considerada, pero se debe trabajar sobre iniciativas colectivas que incluyan a quienes no cuentan con las condiciones expresadas anteriormente (herramientas y/o insumos provistos por la familia).

Por ende se puede considerar a las “iniciativas privadas” como válidas, y no ingresarlas al programa, y crear las condiciones para los internos que no las poseen. En este sentido, como aporte al programa, los “emprendedores personales fuera del sistema de producción” podrían ofrecer a los interesados, capacitación y actuar como supervisores de producción, sin tener más beneficios que los que tiene actualmente (espacio físico, ingreso de materiales por parte de las familias, utilización de energía provista por el sistema). De esta manera, sin afectar su productividad, se los involucraría en el sistema colectivo del programa, manteniendo su condición de independientes, pero con comportamiento colectivo. Y el programa, deberá otorgar herramientas e insumos a los que se incorporen para la realización de productos que se comercialicen dentro de la marca penitenciaria, con la consiguiente contraprestación económica.

Y en este punto, la Tutoría, a través de su Departamento de producción deberá ser considerar y valorar la productividad. Quien más produce, deberá tener mayor retribución. De igual manera que los avances en materia de conocimiento: las PPL que vayan superando instancias de jerarquización (“aprendiz nivel 1” a “aprendiz calificado” por ejemplo) deberán tener un incentivo económico.

Como el camino de comercialización que propone el programa es a través del departamento comercial del Departamento de Producción, lo producido y lo comercializado podrá ser absolutamente controlado y procesado por éste, generando una mejor condición de retribución al PPL que tenga mayor productividad. Ese incentivo debe estar muy bien establecido y regulado. Pero en este esquema, la PPL al no estar involucrada en la comercialización sino que solo está en la producción, será remunerada por lo que produce, se venda o no su producto. Por eso el departamento comercial del Departamento de Producción deberá decidir los productos que se elaboren para la comercialización, y realizar todas las gestiones requeridas para el éxito de este cometido y analizar permanentemente, productos que sean de fácil colocación en el mercado. No tendría sentido producir bienes que no puedan ser vendidos, ya que generaría un coste y stockeo que no daría fluidez de recursos.

Apertura hacia iniciativas de empresas privadas:

El programa considera también la oferta de mano de obra para empresas privadas que quieran contratar servicios de PPL. En este caso, la Tutoría deberá regular y reglamentar estas condiciones, ya que será la encargada de cobrar de la empresa privada el servicio brindado por la PPL y realizar sus pagos. En estos casos, los materias y herramientas de trabajo deberán ser provistos por la empresa privada, y la PPL contratada realizará las tareas encomendadas en espacios pertenecientes la sistema. La empresa privada interesada no debería considerar esta contratación como “mano de obra barata”, sino que por medio de acuerdo con los miembros de la Tutoría, podrá realizar convenios que le den beneficios (bajas en las cargas sociales, por mencionar algunos, por ejemplo descuento de aportes sindicales o de obra social médica), pero no en el valor de la jornada laboral. Y podría ponerse a consideración, si el sistema se quedará con un porcentaje de esta paga para mantenimiento de la infraestructura y/o servicios utilizados por la PPL que integre este programa.

En todos los casos, la Tutoría deberá reglamentar como se establecen los cobros a las empresas privadas, y los pagos a las PPL que participen del mismo, siempre bajo el esquema de liquidación detallada de servicios, pago vía bancario, etc (similar a lo expresado para tareas de producción en talleres propios del Departamento de Producción).

Conclusiones:

La Tutoría Administrativa es el órgano que garantiza la transparencia, equidad y esquematización de las retribuciones correspondientes a las PPL que participen en actividades productivas, tanto en el programa de reinserción, como en el de mantenimiento o para tareas de empresas privadas contratantes.

Estas tres opciones de trabajo, deberán ser consideradas, estipuladas y controladas por la Tutoría Administrativa, que se deberá crear con dicho fin.

Las tareas definidas son:

- ✓ Trabajo dentro del programa de talleres.
- ✓ Trabajo para mantenimiento de las instalaciones penitenciarias.
- ✓ Trabajo para empresas externas que contraten mano de obra de PPL.

La Tutoría Administrativa es también un instrumento para evitar que pueda existir cualquier “vicio” en la relación del personal penitenciario con la PPL. En la actualidad, el personal del sistema penitenciario “sabe y conoce” quienes son y cuanto reciben las PPL que realizan trabajos remunerados, y de igual manera, el resto del universo penitenciario. Si la administración de estos fondos es llevado a través de este órgano externo y de múltiple control, se podrá evitar que esa información sea pública con el consiguiente riesgo que eso implica.

También es una herramienta veraz para que el equipo de profesionales como los jueces de instrucción, puedan contar con información de la actividad productiva que llevan las PPL que ingresen al programa, sin requerir únicamente la información de “buena conducta” que emite el personal de sistema penitenciario. Está claro que la buena conducta es un factor fundamental para la evaluación, pero –como expresamos en partes de este trabajo- al no contar con una “escuela o instituto” específico que capacite al personal penitenciario para tan importante tarea, el tratamiento hoy es de control y seguridad careciendo de herramientas para el manejo social que esta función requiere. Mientras ese cambio se produce –esperando que eso suceda a nivel institucional- se deberá involucrar al personal penitenciario en una capacitación sobre cuáles son los objetivos y funciones tiene el Programa de Reinserción Social y Laboral propuesto, y que éstos puedan ajustar su accionar para fomentar, apoyar e incentivar a las PPL a que participen del mismo.

Finalmente, la Tutoría Administrativa es el instrumento que garantiza la transparencia, equidad y legitimación de los trabajos realizados por cada PPL y su correspondiente retribución económica. Sin claridad y criterios establecidos, no se puede transformar una realidad de ocio improductiva en una propuesta superadora para el presente de las PPL ni una oportunidad de generación de trabajo independiente de éstos para el futuro. El trabajo remunerado justa y claramente, es el marco que promueve e incentiva una verdadera transformación.

4.8. Diseño de acciones de cross marketing que permitan la visualización e incentivo a las empresas privadas que colaboren con el Programa.

Definición:

El concepto “cross marketing” significa una promoción cruzada o de unión de dos o más marcas para la promoción conjunta.

Para exponerlos en casos concretos, podemos imaginar una empresa de electrodomésticos que realiza una campaña en la que con la compra de sus productos puede acceder a un sorteo cuyo premio es un auto marca “X”. En esta acción, se unen ambas marcas para la promoción.

Otro ejemplo sería el de un comercio que ofrece que si sus productos son comprados con determinada tarjeta de crédito, se obtiene algún beneficio o descuento.

En todos estos casos, se visualizan dos (o más) marcas dentro de una misma campaña (publicitaria o promocional), y en lo general se concretan realizando un acuerdo previo donde los costos de promoción/divulgación, se dividen.

Existen también acuerdos donde la marca “madre” realiza la inversión, y la/s marca/s asociadas aportan bienes en intercambio.

Volviendo al ejemplo de la campaña donde una marca, por la compra de productos ofrece el sorteo de un auto marca “X”, quizás la automotriz no aporta dinero pero aporta el producto a sortear, que cuantificado, recibe como contraprestación la exposición de su marca.

Existen alternativas como las denominadas “campañas espejo”: esto significa que se unen marcas para la promoción conjunta, se elabora un layout (aviso, mensaje) compartido, pero cada una realiza una inversión económica en diferentes medios de comunicación o en los mismos medios.

También puede generarse una “campaña complementaria”, donde una marca realiza la campaña audiovisual (TV, radio) y el otro socio costea la campaña en vía pública, medios digitales, y ambas aportan el mismo monto de inversión (empate de inversión).

El fin que se persigue en una campaña de cross marketing, es optimizar los recursos existentes, multiplicándolos en la unión con una o más marcas dispuestas a invertir en el mismo proyecto.

Y como en cualquier negociación, existen valoraciones cuantitativas (de iguala económica) o valoraciones cualitativas (valoración sobre condiciones particulares en la unión de las marcas, sin evaluación económica de inversión).

Y sobre este punto, es que planteamos para UMAN, una propuesta de alianzas para realizar acciones de Cross Marketing.

Alianzas para la promoción

UMAN requiere desde su lanzamiento, contar con acuerdos, alianzas para la promoción y difusión de sus productos, exponiendo siempre su valor diferencial: el contenido social.

En tal sentido, las alianzas de promoción serán siempre ventajosas, ya que sin capacidad de inversión económica, deberá buscar en estos acuerdos, la visualización de sus productos y su misión.

Desde ahí, que en la mayoría de las reuniones que este equipo de trabajo ha mantenido, se ha buscado conseguir apoyos al proyecto/marca UMAN para poder generar esas alianzas no exclusivamente comerciales, sino también de promoción y divulgación. El Departamento de Producción no cuenta con recursos económicos para encarar –en una primera etapa– una campaña por sí mismo para difundir y visualizar UMAN. Desde ahí que se generaron los compromisos expresados con anterioridad, no solo con organismos gubernamentales, municipales o entes, sino también, con la FET (Federación Económica de Tucumán), por mencionar un actor de la iniciativa privada.

La propuesta concreta en los acuerdos para la promoción de UMAN con estos actores, deberá considerar incluir en la comunicación, las marcas que apoyen y acompañen, y la negociación se basará en que toda comunicación de UMAN mencionará a los organismos públicos o privados que apoyan el programa, en cuanto estos organismos se compromentan a dar difusión, promoción y publicidad de UMAN y sus productos.

Compromiso y Responsabilidad Social

A nivel gubernamental, la acción de UMAN debe generar (como hasta ahora se ha expresado) el compromiso de apoyo. Esto se traduce en compra de productos, espacios para la visualización de los mismos, campañas de concientización del valor social que tiene, entre otras. Este tipo de acuerdos generarán un círculo virtuoso ya que cualquier organismo de gobierno considera siempre el objetivo social. Y definimos COMPROMISO como un plan concreto, con firma de acuerdos y aportes.

En la iniciativa privada, se observa que cada vez más en las empresas, sobre todo en las que pretenden calificar para proveer bienes o servicios al exterior, existe una necesidad de contener planes de RS (Responsabilidad Social), que las beneficia en su calificación como “proveedor” ante algunos mercados o clientes que sostienen como política comercial valorizar a las empresas que llevan adelante estos programas.

Este factor abre una oportunidad para que UMAN pueda ser un socio estratégico no exclusivamente desde lo comercial, sino también para la realización de campañas de RS.

Por ende, podría UMAN realizar acuerdos con empresas, proveedores y potenciales clientes, para que éstos se comprometan a promocionar la marca y los productos UMAN como actividad de RS, y UMAN incluir en toda su comunicación (redes sociales, eventos, etc), las marcas de las empresas con las que se realiza acuerdos.

Este tipo de convenios, deben ser debidamente reglamentados, porque infligen obligaciones a las partes. Por mencionar ejemplos: en la reunión con el Ministerio de Desarrollo Productivo se acordó que UMAN pueda introducir la marca “Tucumán” en sus productos, y que el IDEP lo incluya en su catálogo de productos. Esto significa que la comunicación de UMAN debe mencionar al Ministerio como al IDEP como contraprestación. Igualmente, al hablar de organismos gubernamentales, siempre lo que se solicite, puede ser de “mayor” cuantificación que lo que se da en compensación ya que los gobiernos y sus organismos, tienen como misión, una acción social.

En el caso de la FET o cualquier empresa privada con la que se realice un acuerdo, se debe considerar que las condiciones serán más restrictivas. Por eso, se propone un formato de cross marketing, como ejemplo a instrumentar:

UMAN, transformando realidades

(en segunda línea) “Con el apoyo de”: Gobierno de Tucumán, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Desarrollo Productivo

(tercera línea) “Participantes”: FET (Federación Económica de Tucumán), IDEP (Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán, EATT (Ente Autárquico Tucumán Turismo), etc.

(cuarta línea) “Con el respaldo de”: (aquí van empresas privadas que compren o promuevan los productos)

(quinta línea) “Medios adherentes o Media partners”: (aquí irían los medios de comunicación que ofrezcan espacios para la promoción y difusión de UMAN, a través de convenios específicos -no a través de la publicación de Información de Prensa).

De esta manera, en toda la comunicación de UMAN, podrá ofrecer esta constra prestación con los organismos, empresas y medios que se comprometan a realizar acciones de promoción, difusión, acompañamiento y comercialización.

Esto les da un valor agregado a todos los participantes, y le permite a UMAN generar estas alianzas virtuosas, donde convergen intereses comunes (protagonismo, visualización, promoción, exposición), y de esta manera UMAN puede negociar acuerdos de cross marketing donde obtenga los beneficios que no puede –en una primera etapa- costear por sí mismo.

Adicional a los acuerdos generales (como los expuestos en los ejemplos anteriores), se pueden generar acuerdos particulares y puntuales: estas acciones se denomina “one shot” y significa que su interacción es de una única vez.

Elaboramos un ejemplo para su mejor comprensión:

UMAN, realiza un acuerdo con un municipio o empresa privada para participar de una feria municipal o un evento privado. La comunicación debería ser de esta forma:

UMAN, transformando realidades

(segunda línea): “en conjunto con...”: (aquí el nombre del municipio o empresa privada)

Estos casos son solamente para acciones aisladas, únicas y limitadas a un evento.

Conclusiones:

Las acciones de cross marketing permiten lograr alcances en alianzas, que en forma individual no se lograrían. UMAN tiene un valor en sí mismo, no solo por sus productos sino por su contenido social, que permite que se pueda negociar de “igual a igual” con cualquier institución, empresa, medio de comunicación o actor puntual, poniendo como valor esencial su contenido social y productivo.

Con esta base se podrá lograr desde donaciones (ej: poner en la indumentaria que se le otorgue al personal que participe del programa la marca de una empresa o fundación anunciante si las costea), hasta ofrecer una alternativa de Responsabilidad Social a empresas que lo requieran.

En la reunión mantenida con el IDEP (Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán), se destacó que los potenciales clientes del exterior de varias empresas tucumanas que están intentando exportar, les piden/exigen para calificarlos, que contengan un programa de Responsabilidad Social. UMAN es la alternativa para estas empresas, y podrá “negociar” acuerdos de beneficios mutuos en base a las necesidades de cada quien. UMAN precisará en su punto de partida y para su permanencia, alianzas estratégicas de promoción, comercialización y divulgación. Y en este inicio, todo acuerdo (así no sea simétrico) permitirá potenciar la marca, sus productos y el sentido social que estos conllevan.

UMAN requiere de acuerdos y consensos para lograr un posicionamiento, una visualización, y una ejecución exitosa desde el inicio. Es una iniciativa de transformación de la realidad (como lo indica su slogan), y de seguro tendrá etapas de maduración donde podrá plantear posiciones que al inicio no son las más favorables. Pero en la evolución es donde se encuentran los resultados. Estas acciones de cross marketing, son una alternativa que no se debe obviar para alcanzar los objetivos.

Por esta razón, es que este equipo realizó encuentros y reuniones con actores de distintas convergencias, ya que se considera que a partir de las alianzas estratégicas y acuerdos previos, es que se puede plantear un programa exitoso y con proyección a futuro.

Los tipos de negociación no deben perder jamás el factor social que tiene UMAN: un programa de reinserción social y laboral de internos, y una transformación de la realidad dentro del esquema penitenciario. Como hemos plasmado en esta Asistencia Técnica, experiencias en otros países lograron resultados que pueden ser analizados pero siempre con mejoras sustantivas tanto para las PPL como para la sociedad en sí. La transformación requiere de

acciones internas y externas, y la sociedad –en todos sus actores- aguarda una iniciativa concreta y viable para poder comprometerse.

4.9. Elaboración del Programa de Reinserción Social y Laboral.

Introducción:

A partir de la labor realizada por este equipo de trabajo, habiendo consumado los relevamientos necesarios sobre la realidad presente del esquema penitenciario de Tucumán, y basándonos en todos los informes y estudios consultados y citados, podemos presentar un programa que responde a posibilidades concretas de ejecución, planteando lineamientos y acciones específicas que se han detallado en la Cuarta Etapa del presente informe, y que procedemos a condensar en este ítem.

Como grupo de expertos, hemos alcanzado esta instancia basándonos en experiencias internacionales (alguna de las cuales nos tuvieron de protagonistas como el caso de la marca Muá en Asunción, Paraguay, para el servicio Penitenciario del Buen Pastor, para internas femeninas), y evaluando avances y ejemplos nacionales en la materia.

En el caso de Tucumán, reconocemos que hay “un antes y un después” a partir de que se conformara en forma efectiva, el Departamento de Producción, organismo que hoy tiene a su cargo la recomposición de una estructura de talleres productivos en las penitenciarías de Tucumán, entre otras tareas que les competen, y de quienes hemos tenido un apoyo absoluto y comprometido para poder realizar nuestra labor.

Debemos destacar el espíritu comprometido y anhelo de superación de los miembros del Departamento de Producción, quienes demuestran con su trabajo cotidiano, transparente y de esfuerzo, la intención de mejorar en todas sus formas el esquema heredado, y su objetivo claro de mejorar las condiciones de las PPL, aspecto fundamental para la implementación de un programa superador.

De igual manera, encontramos en autoridades y actores sociales de la provincia, una excelente recepción para concretar una iniciativa que se refleje en un programa específico, con permanencia, continuidad y de mejoramiento del sistema.

Como hemos expresado a lo largo de este trabajo, la problemática carcelaria es un tema generalizado y de aristas complejas en tanto no sea abordado con el compromiso y acción de

todos. No se debe caer en el mero análisis de los factores socioeconómicos y simplificar la problemática a decir que la realidad solo puede ser modificada en base a estos factores. Podemos, a pesar de todo, generar una acción y un programa que sea evolutivo, que pueda perfeccionarse luego de su aplicación y funcionamiento a medida que transcurra el tiempo, más allá de cualquier situación social, económica, política o educacional.

Como expresara el famoso psiquiatra y filósofo austríaco Viktor Frankl en su obra “El hombre en busca de sentido”⁴³, cuando se tiene claro el “para qué”, se puede afrontar las dificultades más grandes de la vida, ya que el sentido esta claramente definido.

El dilema será siempre el “cómo”, el “cuándo” y el “por qué”, y este trabajo intenta dar respuesta a estos interrogantes, con la convicción de que se puede, y se puede solo si se toma la firme decisión de realizarlo.

El interrogante más fácil de definir en este sentido es el “por qué”, ya que la respuesta es simple: la sociedad en un todo, requiere reinsertar a quienes rompieron el contrato social al delinquir, creando las condiciones para restituir el orden general alterado por las acciones individuales de aquellos individuos que las transgredieron.

Por ende, la creación y establecimiento de un Programa de Reinserción Social y Laboral para Personas Privadas de la Libertad (PPL), es una necesidad social ya que la inacción generará mayores problemas a los existentes, y la incapacidad de integración para una sociedad más justa y equilibrada.

El “castigo” a quien infringe la ley, es la supresión de un elemento básico y vital del ser humano: la privación de la libertad. Pero eso no significa que se anulen otras condiciones humanas, o que no se den oportunidades y herramientas para la reconversión. Por el contrario: el proceso de condena debe ser un tiempo para la restitución de valores que permitan que la PPL recupere sus creencias de habitar y coexistir bajo las normas y condiciones de la sociedad organizada.

Los sistemas carcelarios en general, se sustentan en base a mantener el orden intramuros y ejercer poder de castigo a quienes irrumpen las condiciones que el mismo sistema propone (o impone), y obviamente, evitar la fuga o conflictos entre reclusos. Si pudiéramos elevar este objetivo al de ser “acompañantes” en el proceso de reconversión, seguramente el resultado sería superador al que hoy se obtiene.

⁴³ https://es.wikipedia.org/wiki/El_hombre_en_busca_de_sentido

Pero la falta de formación para tales fines, como también de infraestructura y condiciones carcelarias, se suman a la falta de prospección social sobre el tratamiento de la criminalidad. Se asume, en la sociedad toda, que quien incumplió la ley superó las normas de convivencia y por ende, solo merece castigo y aislamiento total del sistema. Y esa generalidad nos autocondena, ya que no podemos considerar de igual forma a quien perpetró un delito menor, a quien cometió un delito considerado grave. El universo penitenciario no siempre tiene la infraestructura ni capacidad de discriminar unos de otros, y la convivencia unificada recrudescen aún más la situación.

Pero aquí es donde intervienen los demás actores del sistema: trabajadores sociales, psicólogos, sociólogos y todo equipo profesional que pueda “individualizar” (y vale el concepto en el sentido de devolver la individualidad a la persona) que podrá considerar a quienes están en condiciones de recibir un tratamiento diferencial, analizar sus potencialidades de recuperación, y de dar herramientas a los jueces de instrucción para un correcto análisis del manejo de las sentencias.

Cualquier individuo, en la situación que se encuentre, se moviliza a partir de estímulos positivos para mejorar y lograr objetivos. Estos estímulos deben ser creados desde el sistema penitenciario, y ser motor para la restitución de valores perdidos. La identificación de los casos más factibles, es el inicio de un proceso superador que demostrará al resto, que “querer y hacer” bien, merece su recompensa. Las leyes contemplan estos aspectos, pero la duda surge si las condiciones intramuros ofrecen las oportunidades.

Sin oportunidad, no habrá transformación. Y en base a estas consideraciones, es que se presenta este trabajo para la concreción de un programa de Reinserción Social y Laboral del Sistema Penitenciario de Tucumán.

El Programa

Las estadísticas de criminalidad crecen por razones que ya hemos descripto y que son de público conocimiento: la falta de educación, la falta de contención familiar, la falta de valores sociales en el ámbito de convivencia, el crecimiento del narcotráfico y el consumo de drogas, aspecto psíquicos alterados, entre otros.

Y también crecen los casos de reincidencia, lo que muestra que el proceso de la condena no aporta condiciones de mejoramiento. Se podría decir también, que quien surge de un

ambiente desfavorable y entra en la criminalidad, al recuperar la libertad y regresar al mismo ambiente, se encontrará con las mismas condiciones de origen agravadas por sus antecedentes penales, caldo de cultivo para reincidir.

Por ende, y entendiendo los factores externos e internos (convivencia intramuros), es que se elabora este programa que se centra en un valor también fundamental de los seres humanos: el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia a través del trabajo, la producción, y sentir que puede afrontar responsabilidades productivas como eje de superación.

Hablamos siempre de valores y de reconocimientos. Afrontemos uno como pilar para la reconversión: el trabajo dignifica, produce, aporta a los demás y reconforta al individuo que puede entender que da y recibe a partir de su esfuerzo. Como hemos visto en el apartado 3.2. manifestado por la Asistente social del Servicio Penitenciario, Sandra Gómez, la principal es que puede –aún estando privado de su libertad- aportar y demostrar a su familia, a la sociedad que está en condiciones de generar valor. Y también se deberá integrar el beneficio concreto de mejora en su condena específica, de condiciones dentro del reclusorio, y de revalorizar su capacidad como ser productivo, con herramientas para generar su propio emprendimiento si es que no logra –como la mayoría de las veces- que la sociedad lo considere -por prejuicios-, apto para ingresar a un esquema laboral de dependencia.

Por eso desarrollamos “UMAN, transformando realidades” que es la síntesis dentro de las posibilidades que tiene el Sistema Penitenciario de Tucumán, dependiente del Ministerio de Seguridad, con la herramienta productiva que es el Departamento de Producción y sus talleres.

Para poder desarrollar el programa, se debe implementar:

- ✓ Adaptación de los talleres e infraestructura actual, para que cumplan con requisitos de calidad e higiene.
- ✓ Poner en funcionamiento, reacondicionar, e incorporar equipamiento y herramientas apropiadas para poder ofertar más espacios para potenciales incorporaciones al sistema productivo.
- ✓ Definir la elaboración de productos en serie, y tener así un catálogo de productos permanentes.
- ✓ Generar una propuesta concreta de trabajo y retribuciones para las PPL que ingresen al programa.
- ✓ Establecer la Tutoría Administrativa que garantice las normas de trabajo y retribución en forma transparente y equitativa.

- ✓ Realizar convenios (rentados o voluntarios) para contar con capacitadores de los productos a realizar.
- ✓ Establecer el sistema de jerarquización del trabajo, otorgando reconocimientos (certificados) a quienes vayan adquiriendo capacidades en las tareas, como la categorización a nivel de retribución económica.
- ✓ Realizar convenios con organismos e instituciones para las primeras “pre compras” de productos que permitan que el Departamento de Producción cuente con recursos económicos para poder generar stock.
- ✓ Establecer con el sistema penitenciario, un organigrama de trabajo con el fin que los talleres optimicen su producción, aprovechando tiempos ociosos.
- ✓ Definir con el equipo de profesionales del sistema, el tipo de calificación (buena conducta, voluntad, potencialidad, etc) de los perfiles de cada PPL que desee incorporarse al programa.
- ✓ Realizar una presentación interna del programa, donde del Departamento de Producción pueda explicar a todos los actores participantes del mismo, en qué consiste, alcance, objetivo, beneficios y retribución, para que todo el sistema en sí pueda adecuarse a su desarrollo (cada uno en su área), sobre todo personal del Sistema Penitenciario, y fundamentalmente, que el universo de las PPL y sepan y sientan que se crea un programa para mejorar sus condiciones presentes y futuras.
- ✓ Presentar la marca UMAN al universo penitenciario para establecer un concepto de pertenencia como punto de partida para el retorno de la individualidad. Primero “somos UMAN”, y luego somos los artífices (con nombre y apellido) de UMAN.
- ✓ Producir indumentaria de UMAN para las PPL que participen del programa. Es importante que cada uno de los integrantes sientan en UMAN un valor especial y motivador por pertenecer.
- ✓ Concretar acuerdos con instituciones, municipios, empresas y organizaciones para contar con espacios de exposición y comercialización de los productos UMAN.
- ✓ Programar el lanzamiento de UMAN y sus productos a la sociedad (ver apartado 4.5. donde se desarrolla el cómo).
- ✓ Utilizar la marca UMAN en todos los productos elaborados y analizar las distintas variantes para que fases de tiempos (inmediato, mediano y largo plazo), se identifiquen todos los productos y tareas que realizan las PPL con la marca.
- ✓ Establecer canales de comunicación y promoción de UMAN y sus productos a través de redes sociales, Información de Prensa a los medios y acuerdos de cross marketing.
- ✓ Consolidar la calidad de los productos UMAN incorporando certificados (bromatología, marca TUCUMAN, etc), para garantizar los procesos de elaboración y estándares de calidad de los productos.

- ✓ Concretar acuerdos con el Ministerio de Educación, municipalidades y afines, para lograr concientización de la sociedad, a aportar materiales que puedan ser reciclados al programa, logrando así, obtener materia prima a cero costo, y que el valor agregado sea el trabajo desarrollado, creando así un esquema de economía circular beneficiosa y participativa de y para todos.
- ✓ Considerar la participación de UMAN y sus “protagonistas” en ferias municipales y espacios donde se exhiban los productos y lo más importante, se de a conocer a sus productores y protagonistas: los internos. Esto será de alto impacto para la revaloración de la sociedad sobre el trabajo que realizan las PPL.
- ✓ Evaluar todas las alternativas posibles de comunicación donde se exponga la misión central del programa, expresando el verdadero sentido social que tiene la elaboración y compra de cada producto UMAN, para lograr que los distintos actores sociales (ciudadanos, instituciones, empresarios, etc), comprendan que apoyar el programa es un aporte al mejoramiento de las condiciones presentes y futuras de la sociedad.
- ✓ Promover los productos y la capacidad productiva del programa, en empresas como parte de sus Programas de Responsabilidad Social.
- ✓ Demostrar al universo penitenciario las repercusiones extramuros, que obtiene en la sociedad la marca UMAN, sus productos y su ejecución. Esto será un motivador para que PPL sepan que obtienen visibilidad a través de sus trabajos, y captar que haya una permanente demanda para ingresar al programa.
- ✓ Considerar siempre que los productos y producción de UMAN no es competencia para comerciantes o empresas locales, y liberarse de la necesidad de tener precios más bajos que los del mercado como valor diferencial. El verdadero valor de UMAN radica en que los productos que ofrece tienen un componente social de PPL que buscan no ser una carga económica para la sociedad, sino que por el contrario, buscan ser productivos mientras cumplen sus sentencias, ayudar a sus familias, y que esta actividad económica en una primera lectura que generará derrama en consumo (ya que las familias de las PPL contarán con recursos adicionales), es una cabal muestra de concientización y transformación para reinsertarse a la sociedad.
- ✓ Considerar otros puntos relevantes expresados en este informe, para poder tener así un resultado que contemple todas las variantes existentes y las que puedan surgir.

Conclusiones:

El éxito de cualquier programa, en este caso de Reinserción Social y Laboral del Sistema Penitenciario de Tucumán, tiene que tener una visión 360º sobre la situación actual, sus

carencias, sus potencialidades, pero por sobre todo, la decisión de realizarlo sabiendo que cualquier cambio supone desafíos y resistencias, pero también voluntades que, con compromiso y humanidad, sabrán acompañar una verdadera transformación. Decimos visión 360° porque si no se consideran todos los elementos que lo integran, es posible que la falta de uno o más, impida tener los resultados buscados. Implementar este programa, cuya marca UMAN es el paraguas que contiene su sentido, no es una revolución que modifica lo existente, sino que es una propuesta estructurada para la organización y superación. Esto implica que requerirá de una alineación de acciones y actores para lograrlo, y que cada paso será significativo. Es normal que uno al ver que la tarea es ardua, pueda considerarla inalcanzable, pero no es así: en estos meses de trabajo con el apoyo del Departamento de Producción y sus integrantes, fuimos descubriendo juntos que concretar este programa es posible porque se realizó en base a las condiciones que se tienen en la provincia.

Indudablemente, harán falta apoyos económicos para poder efectuar grandes desarrollos, pero la realidad muestra que, para lograrlos, se tiene que tener un plan, un programa viable, y por, sobre todo, una voluntad de transformación. Desde ahí, podemos afirmar con seguridad, que surgirán aportes económicos (públicos o privados, integrales o parciales) para mejorar lo que falta en infraestructura y equipamiento. De hecho, la Provincia de Tucumán está pronta a la inauguración de una nueva penitenciaría con capacidad para albergar al doble de su estructura actual y resolver así el problema de la sobrepoblación de penados en las comisarías. Esto demuestra que la problemática penitenciaria se encuentra en las prioridades del Gobierno provincial, y estas mejoras en las condiciones edilicias, que son fundamentales, serán complementadas por el presente Programa de Reinserción Social y Laboral para la Población Penitenciaria de la Provincia de Tucumán ya que promueve mejoras para la reinserción, que es también parte de la problemática.

Hemos mencionado varias veces, el preconceito social sobre las PPL: es posible que modificar este juicio de valor a través de acciones concretas como las que considera este programa, que si bien no cambia la realidad del origen, puede modificar los resultados.

La resolución del problema de fondo se debe afrontar al abarcar una cuestión específica con una visión global. Este equipo de trabajo, ha desarrollado en este programa un modelo o paradigma que, ejecutado en todos sus puntos, producirá una transformación real, efectiva y tangible, y que ante cada paso que se de, se lo podrá mejorar y redimensionar.

La realidad es dinámica; en la implementación del presente Programa de Reinserción Social y Laboral para la Población Penitenciaria de la Provincia de Tucumán, también se deberá contar con la capacidad de reinventar o reacomodar lo ejecutado a las nuevas circunstancias que

surjan. Lo único estático debe ser la misión. Todo lo demás debe ser evaluado permanentemente para reacomodarse ante nuevas necesidades.

Por eso, como expresamos en las distintas reuniones mantenidas con el Departamento de Producción, este trabajo es la base y suma de elementos que se deben conjugar para lograr un Programa, pero que requiere una revisión permanente para su mejoramiento.

Agradecimientos:

Consejo Federal de Inversiones

Autoridades gubernamentales de Tucumán entre ellos:

Ministro de Seguridad, Eugenio Agüero Gamboa, y equipo.

Representante Alterno ante el Consejo Federal de Inversiones por la Provincia de Tucumán, TST Sebastián Giobellina.

Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo, Eduardo Castro.

Presidente de la Federación Económica de Tucumán, Contador Héctor Viñuales Santafe, Gerente General del Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán, Roberto Martínez y equipo.

Personal del Sistema Penitenciario, sus jefes de unidad y personal del Departamento de Producción del Complejo Penitenciario Villa Urquiza, Banda del Río Salí y Concepción.

Ingeniero José Luis Orden.

Ingeniero Luis "Pipa" Rodríguez y personal a cargo del predio El Cadillal.

Sandra Gómez, Trabajadora Social, miembro del equipo profesional del Sistema Penitenciario.

Capellán Padre Vicente Marcelo Agüero.

Pastor Evangélico Luis Marcelo Godoy.

Pastora Evangélica Juana Lidoro.

Y un especial agradecimiento al equipo directivo del Departamento de Producción del Sistema Penitenciario de Tucumán, Ing. Guillermo Olivera, Dr. Juan Carlos Sal Clerici, Cr. Gabriel Orellana y a Fátima Sarmiento, quienes brindaron su inapreciable apoyo para la formulación del presente trabajo.

Bibliografía

- CINTERFOR, O. (2021). *La formación profesional para la reinserción social de personas privadas de libertad y liberadas*.
- Chile, M. d. (2018). *Manual de Procedimientos, Modelo de Gestión para el Programa a la Reinserción Volver a Empezar*.
- Chile, M. d. (2018). *Manual de Procedimientos, Modelo de Gestión para el Programa a la Reinserción. Programa de Reinserción “Volver a Empezar”*.
- Manual de Procedimientos, Modelo de Gestión para el Programa a la Reinserción. “Volver a Empezar”*. (s.f.).
- Chile, U. d. (s.f.). *Buenas oportunidades laborales, rehabilitación de drogas y apoyo a las familias: expertos explican elementos claves para la reinserción efectiva*.
- Paraguay, M. d. (s.f.). *La marca penitenciaria Muñ en la expo 2017*.
- Paraguay, M. d. (2020). *LATENTE: primera plataforma online de productos fabricados por personas privadas de libertad home*.
- Paraguay, M. d. (2020). *Qué es Latente*.
- Pausa, R. (2021). *Marcas Penitenciarias. Oportunidades más allá de los Muros*.
- Paraguay, A. d. (2021). *Experiencias de marcas penitenciarias Latente y Muñ fueron compartidas ante Comisión de la ONU*.
- Ceamso. (2020). *Modelo Nacional de Rehabilitación y Reinserción Social del Paraguay- Construyendo Oportunidades dignas. Enero 2020*.
- Unidas, N. (2004). *Los Derechos Humanos y las Prisiones*.
- Polverari, J. (2012). *Privados de dignidad”. El Trabajo en Cárceles*.
- Unidas, N. (2004). *Los Derechos Humanos y las Prisiones*.
- Ilo. (2012). *Síntesis de las Reuniones Bilaterales y Diálogo Multipartito sobre formación y empleo en el sistema penitenciario, Montevideo, Setiembre de 2012. .*
- Cronista, E. (2021). *Uruguay lanza un plan para que los presos también trabajen: cómo funciona*.
- Perú, D. N. (2017). *Reestructuración del Sistema Nacional Penitenciario*.
- García, D. A. (2020). *Las actividades laborales en prisiones peruanas*.
- Chile, U. d. (2016). *Banco de Buenas Prácticas para la Prevención del Delito en América Latina y el Caribe. Programa de Tratamiento C.R.E.O. y F.O.CO.S. .*
- House, D. (Enero 2019). *Convenio entre Didácticos House y Servicio Nacional Penitenciario*.
- derecho, E. (2020). *Especial del Sistema Penitenciario | Cárceles productivas y reinserción social*.
- UNTREF. (2020). *Cárceles argentinas: en seis años empeoraron las condiciones y creció el hacinamiento*.
- Aires, G. d. (2019). *Lanzamos la RED CREER para la inclusión sociolaboral de detenidos y liberados*.
- País, E. (2022). *Una red para encontrar empleo tras pasar por la cárcel*.
- News, A. (2021). *Para fomentar la reinserción laboral, presos recibirán capacitación agraria*.
- Clarín, D. (2020). *Provincia de Buenos Aires Un programa de reinserción laboral para presos sumó una escuela de cocina en la cárcel de Florencio Varela*.
- Argentina, G. d. (2020). *Trabajo cooperativo para la reinserción social*.
- Infobae. (2021). *La reinserción social de quienes pasaron por la cárcel*.

Salta, G. d. (2016). *Presos y liberados recibieron herramientas de inserción socio laboral*.
Aires, G. d. (2020). *SE PRESENTÓ UN PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PRESOS*.

Ley de Ejecución Penal Nro. 24.660

Tratado Interamericano de Derechos Humanos

Pensamiento Penal - Análisis realizado por Elsa Porta.-

Bibliografía:

Alagia, Alejandro, Slokar, Alejandro y Zaffaroni, Eugenio Raúl, Derecho Penal. Parte general, Buenos Aires, Ediar, 2003. Alonso Olea, Manuel y Casas Baamonde, María Emilia, Derecho del trabajo, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1995. Álvarez, Eduardo O., “Los conflictos colectivos de trabajo y el derecho de huelga”, en Julio C. Simón (dir.), Tratado de Derecho Colectivo del Trabajo t. II, Buenos Aires, La Ley, 2012. Álvarez De La Rosa, Manuel y Palomeque López, Manuel Carlos, Derecho del Trabajo, 17ª ed., Madrid, Ed. Universitaria Ramón Areces, 2009. Ambesi, Leonardo J. y Simón, Julio C., “El convenio colectivo de trabajo”, en Julio C. Simón (dir.), Tratado de Derecho Colectivo del Trabajo, t. I, Buenos Aires, La Ley, 2012. Bartolomei de la Cruz, Héctor y Von Potobsky, Geraldo W., La Organización Internacional del Trabajo, Buenos Aires, Astrea 1990. Bidart Campos, Germán, “Principios constitucionales de Derecho del Trabajo (individual y colectivo) y de la Seguridad Social en el art. 14 bis”, en TySS, suplemento extraordinario, septiembre de 1981. Castel, Robert, “La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado”, Combessie, Philippe, Sociologie de la prison, 3ª ed., Paris, La Découverte, 2009. Congreso de la Nación, Dirección de Información Parlamentaria, Documentación Extranjera, El trabajo de los detenidos. Análisis de la legislación vigente en Alemania, España, Francia e Italia, octubre 2004. Corte, Néstor, El modelo sindical argentino, 2ª ed. actualizada, Santa Fe, Rubinzal Culzoni, 1994. De la Cuesta Arzamendi, José Luis, “El trabajo de los internos en el Derecho Penitenciario Español”, Edwards, Carlos Enrique, Garantías constitucionales en materia penal, Buenos Aires, Astrea, 1996. Ejecución de la pena privativa de la libertad, Buenos Aires, Astrea, 2007. Ermida Uriarte, Oscar, “Crítica de la libertad sindical”, en Revista Derecho PUCP, n° 68, 2012. Fernández Artiach, Pilar, El trabajo de los internos en los establecimientos penitenciarios, Valencia, Tirant lo Blanch Universidad de Valencia, 2006. Fernández Madrid, Juan C., Ley de Contrato de Trabajo, anotada y comentada, t. I, Buenos Aires, Contabilidad Moderna, 1978., Tratado práctico de Derecho del Trabajo, t. I, Buenos Aires, La Ley, 1989. Tratado práctico del Derecho del Trabajo, t. III, 3ª ed. actualizada y ampliada, Buenos Aires, La Ley, 2009. García, Héctor O., con la colaboración

de Ortiz, Ivana Carolina, “El objeto de la relación de trabajo” en Héctor O. García (dir.), *Relación de trabajo*, t. I, Buenos Aires, Ediar, 2013. “El derecho de huelga”, en Julio C. Simón (dir.), *Tratado de Derecho Colectivo del Trabajo*, t. II, Buenos Aires, La Ley, 2012. González Collantes, Tàlia, “El trabajo penitenciario como derecho y como deber”, en *Revista del Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales de la UV*, Universitat de València, ISSN 1989 6352, <http://www.uv.es/reccrim> Isequilla, Matías, “El derecho al trabajo y a la libertad sindical de las personas privadas de la libertad ambulatoria”, *Derecho*, año II, n° 6, Buenos Aires, Infojus, 2013, p. 277. Krotoschin, Ernesto, *Tratado práctico de Derecho de l Trabajo*, t. II, Buenos Aires, Depalma, 1977. Livellara, Carlos A. “Contrato de trabajo de aprendizaje”, en Mario E. Ackerman (dir.), *Tratado de Derecho del Trabajo*, t. II, Santa Fe, Rubinzal Culzoni, 2005, p. 525. López, Axel y Machado, Ricardo, *Análisis del Régimen de Ejecución Penal, Ley 24.660, Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad Buenos Aires*, Fabián J. Di Placido, 2004. López, Guillermo A. F., *Derecho de las Asociaciones Sindicales*, 2ª ed., Buenos Aires, La Ley, 1974.—, “Pasado, presente y futuro del Derecho Colectivo del Trabajo”, en AA.VV., *Derecho Colectivo del Trabajo Buenos Aires*, La Ley, 1998. López, Justo, “Aspectos de la libertad sindical”, en *Legislación del Trabajo*, XX., “La huelga como acto jurídico colectivo”, en *Legislación del Trabajo*, XX A, 1972. “Libertad sindical” en Julio C. Simón (dir.), *Tratado de Derecho Colectivo del Trabajo Buenos Aires*, La Ley, 2012. Machado, Ricardo y López, Axel, *Análisis del Régimen de Ejecución Penal, Ley 24.660, Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, Buenos Aires*, Fabián J. Di Placido, 2004. Mapelli Caffarena, Borja, “Una nueva versión de las normas penitenciarias europeas” en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (en línea), n° 08 r1, 2006, pp. r1:1 r1:4 4. Miguélez, Fausto, *Trabajar en prisión Barcelona*, Icaria, 2007. Palomeque López, Manuel Carlos “El derecho al trabajo de los penados y la efectividad de los derechos fundamentales” en *Civitas. Revista Española de Derecho del Trabajo* n° 42, 1990, pp. 305, 312. Palomeque López, Manuel Carlos y Álvarez De La Rosa, Manuel, *Derecho del Trabajo*, 17ª ed., Madrid, Ed. Universitaria Ramón Areces, 2009. *Tratado de Derecho Colectivo del Trabajo*, t. I, Buenos Aires, La Ley, 2012. Slokar, Alejandro, Alagia, Alejandro y Zaffaroni, Eugenio Raúl, *Derecho Penal. Partgeneral*, Buenos Aires, Ediar, 2003.

PENSAMIENTO PENAL - ANALISIS REALIZADO POR JUAN PABLO SAEZ GIL

Bibliografía:

- AROCENA, Gustavo A. y otros (2011). *Derecho Penitenciario. Discusiones actuales*. Córdoba, Argentina: Alveroni Edición es.
- CAFFERATA NORES, José I. (2000). *Proceso Penal y Derechos Humanos*. Buenos Aires: Ediciones Del Puerto.
- CERUTI, Raúl A. y RODRÍGUEZ, Guillermina B. *Ejecución de la pena privativa de la libertad (ley 24.660 comentada y anotada)*. • CESANO, José Daniel (2003). *Estudios de Derecho Penitenciario*. Buenos Aires: Ediar. *Exposición en el marco del Seminario Interdisciplinario “Universidad y cárcel”, Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Nacional de Córdoba. Córdoba, 10 de Mayo de 2002.*
- EDWARDS, Carlos Enrique (1997). *Régimen de Ejecución de la pena privativa de la libertad. Ley 24.660*. Editorial Astrea.
- FERREYRA ASÍS, María Raquel (2012). “Agravamiento de condenas a través de las sanciones disciplinarias carcelarias”. GUILLAMONDEGUI, Luis Raúl (2005). “La reforma de la ejecución penal y la necesidad de control jurisdiccional en un Estado de Derecho”. Ponencia presentada en el V° Encuentro Argentino de Profesores de Derecho Penal y Jornadas Argentinas de Derecho Penal. Tucumán.
- GUILLAMONDEGUI, Luis Raúl. “Los principios rectores de la ejecución penal. Su recepción en la jurisprudencia de la Provincia de Catamarca”. GUILLAMONDEGUI, Luis Raúl (2005). “Los principios rectores de la ejecución penal”. En *Revista de Derecho Penal y Procesal Penal*, N° 12. Lexis Nexis.
- GUILLAMONDEGUI, Luis (2010). *Resocialización y Semilibertad (1ª Ed)*. Buenos Aires: Editorial B de F.
- K ENT, Jorge (1996). *Derecho de la Ejecución Penal. Una aproximación al tercer milenio*. Buenos Aires: Ad Hoc.
- K ENT, Jorge (1999). *La resocialización de los penados. Un desafío en el nuevo milenio*. Buenos Aires: Ad Hoc.
- NÚÑEZ, Ricardo C. (1999). *Manual de Derecho Penal. Parte General (4ª Ed)*. Córdoba, Argentina: Marcos Lerner.
- SOLER, Sebastián (1992). *Derecho Penal Argentino. (4º Ed.)*. Buenos Aires: Tea.
- ZAFFARONI, Eugenio R (2011). *La cuestión criminal (2º Ed.)*. Buenos Aires: Planeta.
- ZAFFARONI, Eugenio, ALAGIA, Alejandro y SLOKAR, Alejandro (2002). *Derecho Penal. Parte General (2º Ed.)*. Buenos Aires: Ediar.
- Humanos, M. d. (2019). *Informe Servicio Penitenciario Provincial De Tucumán de la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal, Subsecretaría de Política Criminal, Secretaría de Justicia, .*
- TELAM. (2022). *El Gobierno adelantó a junio los aumentos del Salario Mínimo, que será de \$45.540*.
- Argentina, G. d. (2020). *Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena*.

Cano, E. V. (2013). “*Expectativas, obstáculos y hábitos de estudio de los internos que cursan enseñanzas universitarias en la UNED. Un estudio de caso: centro penitenciario Madrid VII*”. Madrid: Revista de Educación.

Organización de los Estados Americanos. (2008). *PRINCIPIOS Y BUENAS PRÁCTICAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LAS AMÉRICAS* .